SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 19 de junio de 2003 Núm. 50

A la una y cincuenta y ocho minutos de la tarde (1:58 p.m.) de este día, jueves, 19 de junio de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El señor José González Rodríguez procede con la Invocación.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Paso a paso. Tu Palabra es una lámpara a mis pies, es una luz en mi sendero. Salmo 119/105. "Mis mejores recuerdos de la niñez son los veranos que pasamos en la cabaña de mi familia, cerca del lago. Obteníamos el agua de una bomba y nos bañábamos en la parte de atrás en una pequeña cabaña, que se calentaba con una estufa. La oscuridad durante la noche era intensa. Luego de mis baños en la noche llevaba una vieja lámpara de aceite kerosene para alumbrarme el camino de regreso a la cabaña. Mantenía la lámpara en alto y ésta arrojaba suficiente luz para iluminar sólo los próximos pasos en el camino. El resto del camino se perdía en la oscuridad. La lámpara me permitía continuar paso a paso hasta que llegaba a la seguridad y al calor de la casa".

El salmista compara la Palabra de Dios con una lámpara, no con la luz de un faro que ilumina todo de una vez, sino con una lámpara que brinda suficiente luz sólo para los próximos dos (2) pasos. En forma similar Dios nos guía un paso a la vez hasta que llegamos a nuestro destino final. Con la Palabra de Dios tenemos todo lo que necesitamos para dar el próximo paso y el próximo hasta que llegamos a la seguridad y al calor del hogar.

Oración. Señor, ayúdanos a confiar en Ti en cada paso. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 29 de mayo de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Acta correspondiente al miércoles, 18 de junio de 2003, se considere en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda

PETICIONES

La Secretaría informa que se ha formulado por escrito, la siguiente Petición:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita al Secretario de Hacienda suministrar no más tarde del 23 de junio de 2003, copia del informe de recaudo correspondiente al mes de mayo que concluyó hace 19 días."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la petición del compañero McClintock Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da c uenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2068 y de la R. C. de la C. 2774, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3494, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2028, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1981, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2211 y 2280, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1970, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, once informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del licenciado Oscar Dávila Suliveres para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del señor Frank Ricardo Figueroa Pérez para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; del señor Noel A. López Gómez para miembro de la Junta Examinadora

de Maestros y Oficiales Plomeros; de la licenciada María Maldonado Maldonado para Fiscal Auxiliar II; del licenciado José M. Molina Oliveras para Fiscal Auxiliar II; de la señora Vilma E. Pérez para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; del agrónomo Juan A. Reyes Soto para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; de la licenciada Nilde Román Ramos para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del señor Angel J. Seda Comas para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; del licenciado Rafael E. Taboas Dávila para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Tomasa del C. Vázquez Chévere para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1839, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2121, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3603, con enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2293, con enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Asuntos Internacionales y Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2298, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2297; de la R. C.del S. 2447 y del P. de la C. 464, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2332
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para crear la "Ley Especial para el Reciclaje de Equipos Electrónicos y Tubos de Rayos Catódicos"."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2572

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2573
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4,678) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2574
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para conceder una amnistía en el pago de recargos por intereses a todo participante en servicio activo del Sistema de Retiro de Puerto Rico que, no más tarde de los próximos seis (6) meses a partir de la vigencia de esta legislación, pague o se acoja a un plan de pago de los años de servicios no cotizados."
(HACIENDA; Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA REFERENTES A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y RETIRADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO)

R. C. del S. 2575
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2576
Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la repavimentación de calles y caminos en la Urbanización Santa Teresita en el Barrio Juncal y otros Sectores en el

Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2577
Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para tla construcció de Pista de Atlétismo en el Bo. Guatemala, Sector La Plata en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2578
Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para transferir a la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc. de la Base Ramey, para la construcción de techo de las canchas y otras mejoras en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2579
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2580
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2581
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 554 de 7 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2582

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Sector Florida de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2583
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Residencial Alturas de Isabela de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2584
Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1225 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2585
Por el señore Fas Alzamora:

"Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción del Complejo Deportivo Adaptado para personas con impedimentos, en terrenos ubicados en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3729
Por los señores García San Inocencia y Ortiz Quiñones:

"Para enmendar el Artículo 11.4 de la Ley Num. 50 de 4 de agosto de 1994, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas", a los fines de establecer un mecanismo de segunda convocatoria que permita la celebración de asambleas, cuando el quórum requerido no puede ser

satisfecho por el grupo de socios o delegados presentes."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2963
Por la señora González González:

"Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 755 de 18 de agosto de 2002, asignados para la remodelación del Estadio Municipal de Aibonito, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3212
Por la señora González González y por los señores Zayas Seijo y Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Escuela Dr. José N. Gándara de Aibonito. Estos fondos serán unidos a la cantidad de dos millones ciento ochenta y nueve mil (2,189,000) dólares que ha separado la autoridad de edificios públicos para estos fines. Se autoriza la aceptación de donativos; y la contratación para el desarrollo de la obra."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3326
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignada a la Administración de Servicios Generales, para el Club Otoao, Inc. de Utuado; y, que ahora serán transferidos al Maratón 23 de septiembre de Lares para gastos de administración y premiaciones."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3329
Por el señor Rivera Guerra:

"Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Región de Aguadilla, la cantidad de dos mil ciento once (2,111) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 418 en el Inciso "A", de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3330
Por el señor Rivera Guerra:

"Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 978 de 13 de noviembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17 a distribuirse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3341
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para el techado de la cancha del Sector Llanada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3344
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rosario Hernández:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y seis (3,146) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir a las familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del pasado mes de abril, para la adquisición de enseres del hogar según se desglosan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3345
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Fuentes Matta:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir al Sr. Aniceto Estrada, Núm. Seguro Social [redacted] y/o Sra. Ana Caraballo, Núm. Seguro Social [redacted] para la construcción de su vivienda ubicada en Playa Puerto Real H-45, Barrio Maternillo, Fajardo, Puerto Rico 00740, teléfono 863-3778; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3350
Por el señor Ortiz Quiñones:

"Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Sra. Vita Di Maio, Núm. Seguro Social [redacted] para la construcción de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3353
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para la repavimentación de la Carretera 505 de Ponce a Jayuya, Km 0 a Km 15.9; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3357
Por los señores Rivera Ruiz de Porras y Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta) Ext. de Villa Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, según se detalla en la Sección 1."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3359
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de nuevas bibliotecas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3360
Por el señor Zayas Seijo:

"Para enmendar el Título y Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000, a los fines de aumentar su asignación anual."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3362
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 2004 a ser ingresados en un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas con el propósito de otorgar becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según se define en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada."
(HACIENDA)

R. C. de la C.3363
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, siete millones trescientos setenta y cinco mil (7,375,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desemblolso de anticipos provisionales, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3364
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Consejo General de Educación, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para pago de la renta de las facilidades del Consejo correspondiente a los meses entre febrero y junio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3367
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Centro de Bellas Artes, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para completar la construcción de un salón de ensayos para la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3369
Por el señor Ruiz Morales:

"Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, que aparecen consignados en su antecesor, el Fideicomiso para la Conservación de Parques Nacionales, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para el mantenimiento de las facilidades y equipos del Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3370
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Elizabeth Cabán, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle 4 A-9, Urbanización Estancias de San Fernando, Carolina, Puerto Rico 00985, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Soriliz Martínez Cabán, Núm. Seguro Social [redacted] a la NASA del 2 al 12 de junio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3371
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Sr. Orlando Alejandro, Núm. Seguro Social [redacted] y dirección HC-73 Box 5346, Naranjito, PR 00719, para cubrir gastos de viaje de su hijo Carlos Alejandro Negrón, Núm. Seguro Social [redacted] para participar de la serie mundial de la "Continental Amateur Baseball Association, CABA", a celebrarse en Marietta, Georgia del 2 al 10 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3372
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Inés Cartagena Vázquez Núm. Seguro Social [redacted] y residente de la Calle Duques 67, Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de operación y tratamiento de su condición médica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3382
Por el señor Vizcarrondo Irizarry y por la señora González González:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil nueve (4,009) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 24 de diciembre de 2002 para gastos de la celebración del Tercer Congreso de la Mujer Rural a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3386
Por los señores Zayas Seijo y Maldonado Vélez:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Guardia Estatal, para la compra de materiales y equipo para financiar el Programa de Ayuda Mutua ("Self Help"); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3387
Por los señores Zayas Seijo y Maldonado Vélez:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de ciento seis mil (106,000) dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a la Guardia Estatal para la compra de fotocopiadoras,

equipo de identificación, equipo médico, radios portátiles, equipo de cocina, vehículos, cintas, trofeos y medallas y para la adquisición de seguros del Fondo del Seguro del Estado para los nuevos voluntarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2317; 3032; 3142; 3174; 3218; 3729; 3907 y las R. C. de la C. 2770; 2797; 2820; 2862; 2963; 3212; 3326; 3329; 3330; 3341; 3344; 3345; 3350; 3353; 3357; 3359; 3360; 3362; 3363; 3364; 3367; 3369; 3370; 3371; 3372; 3378; 3381; 3382; 3383; 3384; 3386; 3387; 3388; 3389 y 3390 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para el consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Tomás Torres Marrero, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2284.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia, en torno a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 403.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2818; 2879; 2915; 2946; 2948; 2955; 2968; 3036; 3057; 3058; 3059; 3071; 3082; 3085; 3094; 3199 y 3358.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1626 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 2: después de "el Secretario" añadir ":"

Página 3, línea 3: antes de "Adoptará" añadir "(q)"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1: después de "inciso" tachar "(o)" y sustituir por "(q)"

En el Título:

Página 1, línea 1: después de "inciso" tachar "(o)" y sustituir por "(q)"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3492 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó

nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 3, línea 9:	después de "pensión" añadir "menor"
Página 3, línea 10:	tachar "2003" y sustituir por "2004"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría número DA-03-30 sobre Oficina de la Gobernadora, Oficina de Asuntos de la Juventud.

Del señor Charles Dupont, Director General, ONDEO de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a una petición del senador Parga Figueroa, sobre los hidrantes existentes y la frecuencia con que éstos son inspeccionados.

Del señor Alfredo Padilla, Comisionado, Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año 2002.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia de la comunicación del señor Charles Dupont, Director de ONDEO, de Puerto Rico, que aparece en el inciso (b) del turno número 8 del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que también se le envíe copia de esa comunicación al Portavoz de nuestra Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por leídas el resto de Solicitudes de Información, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2284, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que

sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2284.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. David Malavé Mercado, Presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. María Eugenia Mercado Rodríguez.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración, para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una madre.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Apartado 1139, Mayagüez, P.R. 00681."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Domingo Galarza con motivo del fallecimiento de su hijo José M. Galarza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección en Urb. Ciudad Universitaria, Calle Obispo II-2, Guayama, Puerto Rico 00784."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a doña Juana Bautista Ortiz Vega, nacida el 24 de junio de 1898 en Ponce, quien cumplirá 105 años.

Que asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador Cirilo Tirado para ser entregado en actividad que le celebrará su familia el 28 de junio de 2003 en Juana Díaz."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3173
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Taller de Líderes Comunitarios del Municipio de San Lorenzo por su loable iniciativa y compromiso con los sectores necesitados de servicios del [~~municipio~~] Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace algunos meses surgió en el [~~municipio~~] Municipio de San Lorenzo el Taller de Lideres Comunitarios. Este grupo está formado por participantes que tienen como propósito adiestrarse en procesos de la vida en comunidad y de esta manera comenzar a trabajar con comunidades humildes y grupos con necesidades especiales. La iniciativa surgió a raíz de las preocupaciones e interés del Honorable José R. Román Abreu, alcalde del [~~municipio~~] Municipio de San Lorenzo, y la Sra. Griselle Alverio Colón, directora local del Consorcio Alsureste. Los componentes de este grupo, aun durante su adiestramiento han comenzado a presentar servicios a algunos sectores del [~~municipio~~] Municipio como la Comunidad Los Oquendos y poblaciones de adictos, alcohólicos y deambulantes.

Al concluir todas las etapas de su adiestramiento, el próximo 30 de junio, estos líderes de comunidad dedicarán [~~al~~] el máximo sus esfuerzos a procurar la autogestión de las comunidades y grupos con los cuales se integrarán a trabajar. Su meta es llegar a todas las comunidades pobres del [~~municipio~~] Municipio e impactar a todos aquellos grupos marginados. Aunque estos líderes reconocen que su labor no será fácil, están dotados con la mejor herramienta para tener el éxito deseado [~~,~~] en su compromiso con las necesidades de sus conciudadanos.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico resulta un motivo de satisfacción especial felicitar y reconocer la labor social de un grupo de líderes de nuestro país que se entrega al servicio de los más necesitados con el propósito de proveerles augurios de nuevas esperanzas. Se necesitan muchos grupos como el Taller de Líderes Comunitarios del [~~municipio~~] Municipio de San Lorenzo. Al mismo tiempo existe la necesidad de funcionarios con la visión del Honorable José R. Román Abreu y de la Sra. Griselle Alverio Colón. Estos dos funcionarios, uno como Primer Ejecutivo Municipal y la otra como Directora Local del Consorcio Alsureste, han evidenciado su compromiso no [~~solo~~] sólo a través del proceso administrativo sino incertándose en las actividades del taller. A todos les deseamos el más rotundo de los éxitos y que este taller sea el primero dentro de muchos otros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Taller de Líderes Comunitarios del Municipio de San Lorenzo, al alcalde José R. Román Abreu y a la directora del Consorcio Alsureste Griselle Alverio Colón por su loable iniciativa y compromiso con los sectores necesitados de servicios del [~~municipio~~] Municipio.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al

Honorable José R. Román Abreu y la Sra. Griselle Alverio Colón por el Senado de Puerto Rico y [~~a el~~] al Taller [~~etc.~~] de Líderes Comunitarios.

Sección 3.– Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3174
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Rafael A. Carballo Collazo, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Rafael A. Caraballo Collazo[~~, se ha~~] se ha destacado en el área de Comercio-Industria, y reside en nuestra ciudad hace 23 años y es natural del pueblo de Manatí. Casado con doña Josefina Santiago y procrean cuatro hijos: Rafy, Vivian, Carlos y Vanessa.

En el área de la industria, ha obtenido grandes logros, colaboró como presidente del Consejo Industrial logrando que 3,000 estudiantes se graduaran en cursos técnicos. Ha sido reconocido como [~~manufacturero~~] Manufacturero del Año en tres ocasiones por la Asociación de Industriales que lo consideran como persona de gran visión. Instaló y manejó una planta de acero por 28 años y una planta de plástico, [~~con los cuales~~] donde obtuvo un alto nivel de rendimiento industrial.

Don Rafael ha sido reconocido por su labor, por entidades cívicas como lo son: La Sociedad Americana del Cáncer y el Rotary International President Award.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario Cagüeño [~~Adoptivos~~] Adoptivo, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Rafael A. Caraballo Collazo, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en la Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], al señor Rafael A. Caraballo Collazo en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3175
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Miguel A. Díaz Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Miguel A. Díaz Soto, llegó a nuestra ciudad de Caguas hace 25 años, luego de haber aprendido sus conocimientos en restaurantes. Casado con la señora Carmen R. Giboyeaux. Se distingue en el comercio.

Don Miguel tuvo una gran experiencia al llegar a Caguas cuando visitaba una barbería, vio un pequeño local llamado [~~el~~] El Maunabeño y decidió adquirirlo y establecer allí su negocio. Tuvo una visión bien amplia, ideó una técnica de mercadeo que lo convirtió en uno de los pioneros del "delivery"de las cafeterías en Caguas: la distribución de las hojas de menú por todos los comercios del Centro Urbano Tradicional. El efecto fue inmediato, gracias a su idea, podían disfrutar de los sabrosos platos que se confeccionan en el lugar, sin tener que visitar el local.

El éxito de su negocio se debe el trabajo duro y honrado. El Maunabeño es hoy una fonda elegante, y centro de tertulia donde se reúnen importantes figuras de nuestra ciudad, de todos los niveles sociales y quienes son atendidos con igual respeto, esmero y cariño. Además de ser un destaco comerciante de nuestra ciudad, es líder comunitario, miembro de las Juntas de Ordenación Territorial y un gran colaborador de nuestra Administración Municipal para todos los asuntos concernientes al Centro Urbano Tradicional.

El señor Díaz Soto, digno ejemplo de que para sentirse criollo no es necesario haber nacido en Caguas, sino amar y servir a esa ciudad.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario Cagüeño Adoptivo[~~s~~], sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Miguel A. Díaz Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], al señor Miguel A. Díaz Soto, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3176
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Andrés Vargas Castro por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Andrés Vargas Castro, humacaeño de nacimiento y cagüeño[~~s~~] por adopción lo recibieron en Caguas hace 26 años. Se distingue en el área de los deportes, mereciendo ser exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte por sus ejecutorias.

Don Andrés Vargas Castro es un enamorado del deporte de Levantamiento de Pesas. Ha participado en varios torneos a nivel internacional[~~. Logrando~~], logrando obtener tres campeonatos de Segunda Categoría Juvenil y cuatro veces nacional[~~; entregó~~]. Entrenó y llevó a competir al atleta Angel Arroyo en unas olimpiadas[~~;~~], sueño de todo Atleta Aficionado. Actualmente es maestro de Educación Física en la Escuela Intermedia de Río Cañas desde 1987. Ha pertenecido a diversas organizaciones relacionadas con su deporte favorito y es Presidente de la Liga de Levantamiento de Pesas en Caguas desde 1982.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario Cagüeño Adoptivo[~~s~~], sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Andrés Vargas Castro, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], al señor Andrés Vargas Castro en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3177
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado José M. "Conny" Varela Fernández, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El licenciado José M. "Conny" Varela Fernández, proviene de la [~~ciudad~~] Ciudad del Torito, Cayey. Ha residido en Caguas por 27 años. Contrae matrimonio con la señora Frances Bunker y de

esa unión nacen José Manuel, María Cristina y Frances Marie. Se distingue como servidor público. Obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, graduándose con Magna Cum Laude. Fue presidente de la clase durante su primer año de estudios en la Facultad de Derecho. [~~Laboro~~] Laboró en la Oficina del Fiscal General, fue profesor de Criminología, Derecho Mercantil y Ciencias Políticas. Presidió la Gran Cruzada Olímpica en 1982 lo que le mereció una distinción especial del Comité Olímpico de Puerto Rico. En 1987 fue reconocido en la categoría de derecho.

Se inicia en el servicio público en 1989, como Asesor Legal de la Comisión de Gobierno en la Cámara de Representantes. Inicia su carrera política como Representante a la Cámara por el Distrito 32 de Caguas en las elecciones de 1996. Durante el primer cuatrienio fue miembro de la minoría en las Comisiones de Jurídico Penal, Asuntos Municipales, Sistema de Retiro y Permisos. Actualmente es presidente de la Comisión de Gobierno y Vicepresidente de la Comisión de Hacienda.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario Cagüeño Adoptivo[~~s~~], sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado José M. "Conny" Varela Fernández, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~] al señor Jaime A. Miranda Cartagena en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3178
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Josefa "Pepa" Cruz Fontánez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Josefa Cruz Fontánez, mejor conocida como doña "Pepa", nació en el Barrio Borinquen Praderas. Fueron sus [~~Padres~~] padres don Galo Cruz y dona Eduviges Fontánez.

Su vida no fue nada fácil debido a la época en que vivía. Tuvo tres hermanos. De muy joven conoció a don Pascual Carrasquillo con el cual se casó y procrearon tres hijos: Luis, Margarita y Domingo, los cuales fueron criados con gran respeto.

Doña Josefa Cruz Fontánez[~~,~~] cumplirá 103 y a pesar de las enfermedades que ha tenido, gracias a Dios se encuentra bien. [~~Goza de~~] Logra una familia numerosa de 3 hijos, 8 nietos, 17

biznietos y 22 tataranietos.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra esta extraordinaria Centenaria Cagüeña, sino que [~~lo~~] la estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Josefa "Pepa" Cruz Fontánez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en la Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~] a la señora Josefa "Pepa Cruz Fontánez, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3179
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Félix González Cruz, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Félix González Cruz, nació en Juncos y llega a Caguas hace 31 años. Se distingue en Civismo y en el Servicio Público. A través del servicio público trabajó como Oficial Probatorio en el Tribunal General de Justicia, realizó otras labores como empleado en las áreas de supervisión en diferentes compañías. Se distinguió por su responsabilidad, creatividad, honestidad y por dar el máximo donde se encontraba. Junto a su esposa, doña Mary Torres, inicia la labor comunitaria a través del Club de Leones de Caguas.

Es allí, donde voluntariamente trabajó en diferentes Campañas de Filantropía. Entre ellas, el programa de recaudación del Bancos de Ojos, Serie Latinoamericana de Pequeñas Ligas, Selección del Ciudadano y Periodista del Año y otras campañas.

Por su labor ha sido reconocido con la Copa Gobernador, Copa Cooperación y otros reconocimientos a nivel internacional. Don Félix y doña Mary procrearon cuatro hermosas hijas: Marifeli, Mariangeli, Marisol y Mariela.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este a extraordinario "Cagüeño Adoptivos", sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [~~ciudad~~] Ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Félix González Cruz, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], al señor Félix González Cruz en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3180
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermana Soledad Díaz Abreu, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Hermana Soledad Díaz Abreu llegó a nuestra Ciudad en 1964, hace 39 años, procedente de Andalucía, España, pertenece a la Congregación Religiosa de las Carmelitas Misioneras.

Es en el Colegio San José de Villa Blanca que con gran ilusión y creatividad se ha desempeñado en el Campo Educativo, en el cual brinda un servicio de excelencia a las familias puertorriqueñas a través de la educación integral del niño y el adolescente. Se ha dedicado a ofrecer clases de catequesis a las comunidades de Río Cañas, antigua Iglesia del Carmen, hoy San Juan Apostol y Evangelista y San José de Villa Blanca.

Actualmente, comparte la labor de Asesora Educativa del Colegio y Supervisora Local de la Comunidad de Carmelitas, Misioneras Residentes de Bairoa, dedicada al crecimiento humano, cívico y espiritual de niños, jóvenes y adultos de Caguas.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra a esta extraordinaria "Cagüeña Adoptiva", sino que la estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [~~ciudad~~] Ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermana Soledad Díaz Abreu, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], a la Hermana Soledad Díaz Abreu, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22

de junio de 2003, a las 6:00 p.m., en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3181
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Luis M. González Pérez, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el dómingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Luis M. González Pérez, reside en nuestra [ciudad] Ciudad desde hace 22 años. Se ha destacado en el área de las Artes Plásticas. Fueron compañeros de estudios en la Universidad de Puerto Rico, entre ellos Carlos "Charlie" Osorio y don Héctor González, grandes artistas plásticos cagüeños.

Don Luis ha desarrollado un estilo cubista muy particular en nuestro Valle del Turabo, Puerto Rico y Latinoamérica. Ha expuesto sus obras en el Instituto de Cultura, el Ateneo Puertorriqueño, el Centro de Bellas Artes de Caguas y el Museo de Arte de Caguas.

Como todos los artesanos le fue difícil dedicarse solamente a la pintura, por lo tanto trabajó en diversos lugares hasta su retiro. Actualmente, se ha dedicado hacer lo que le gusta: pintar en su taller.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra a este extraordinario "Cagüeño Adoptivo", sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [ciudad] Ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Luis M. González Pérez, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], al señor Luis M. González Pérez en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m., en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3182
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora

María A. Nogués Rivera, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora María A. Nogués Rivera se ha distinguido en el área de la [~~educación~~] Educación. Lleva residiendo en la [~~ciudad~~] Ciudad de Caguas, hace 30 años y nació en Comerío. Contrae matrimonio con el señor Félix Camacho y tiene tres hijos varones. Doña María Nogués posee una extensa preparación universitaria en el campo de la [educación especial] Educación Especial respaldada por su vasta experiencia.

Doña María A. Nogués Rivera es una magnífica servidora pública en muchas y variadas áreas, como la caridad y el servicio a los más necesitados; la educación, la promoción pro las artes, [~~las~~] la ayuda a padres y estudiantes con impedimentos; labor social y servicio ciudadano en la política; todas [~~estas~~] éstas sin remuneración. Se siente muy orgullosa de residir en Caguas, ciudad a la que ha acogido como su segunda cuna y contribuye en todo lo que puede para resaltar nuestros valores como pueblo.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra a esta extraordinaria "Cagüeña Adoptiva", sino que [~~lo~~] la estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [~~ciudad~~] Ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María A. Nogués Rivera, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], a la señora María A. Nogués Rivera, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m., en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3183
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María M. "Maggie" Rosario de Burgos, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [la] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora María M. "Maggie" Rosario de Burgos[~~,~~] se ha destacado en las áreas de

Educación y Civismo. Por treinta y dos años ha residido en la Comunidad de Terralinda en Caguas. Se ha desempeñado como educadora de niños, jóvenes y adultos. En todas las fases se ha [~~distiguido~~] distinguido, excelentemente, hasta haber sido contratada para ocupar la posición de Decana de la Academia de la Policía, y fue la primera educadora en ese centro docente. Más adelante, el Departamento de Justicia Federal de los Estados Unidos, la contrata para realizar servicios profesionales en países de Centro y Sur América.

En el área profesional ha dejado huellas de valiosa ayuda como [~~orientadora~~] Orientadora y [~~directora~~] Directora de escuela. En todas las entidades cívicas que ha pertenecido siempre ha dado el máximo.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra esta extraordinaria Cagüeña Adoptiva, sino que la estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [~~ciudad~~] Ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María [~~m~~]M. "Maggie" Rosario de Burgos, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [la] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], a la señora María M. "Maggie" Rosario de Burgos, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m., en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3184
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Miguel A. Casul Cabezudo, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Miguel A. Casul Cabezudo se ha distinguido en los deportes. Contrae matrimonio con [~~al~~] la señora Griselia Perales, tienen 3 hijas y 7 nietos. Llegó a nuestra [~~ciudad~~] Ciudad hace 34 años. [~~Estudio~~] Estudió Educación Física en la Universidad de Puerto Rico, y participó del [equipo] Equipo de [~~béisbol~~] Béisbol en el año 1965, ganadores de las medalla de oro en la Liga Atlética Interuniversitaria. A través de los años se distinguió por pertenecer a diferentes equipos de pelota entre ellos: Béisbol Aficionado Doble A, Liga Superior y la Preparatoria de la Federación Puertorriqueña Doble A.

Ha sido un ferviente cooperador en las actividades deportivas. Además, se ha distinguido en el plano personal, ya que ofrece clases prematrimoniales y cursillos de cristiandad.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra a este extraordinario "Cagüeño Adoptivo[~~s~~]", sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [~~ciudad~~] Ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Miguel A. Casul [~~CAbezudo~~] Cabezudo, [~~por~~] al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], al señor Miguel A. Casul Cabezudo, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m., en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3185
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Raúl [~~Agostíni~~]Agostini y a la señora Ana Chamorro Vázquez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este matrimonio se distingue por el servicio público y la labor comunitaria. Don Raúl Agostíni y doña Ana Chamorro[~~,~~] llegan a la ciudad de Caguas hace 41 años, junto a sus 4 hijos. Son trabajadores incansables en sus respectivas [~~profesionales~~] profesiones. Ambos han trabajado comunitariamente en el crecimiento de la Parroquia Santísimo Sacramento, Escuela Abelardo Díaz Morales, Asociación Recreativa de Santa Elvira y la Universidad del Turabo.

A don [~~Raúll Agostíni~~] Raúl Agostini Acevedo se le otorgó el premio Manuel A. Pérez, [~~en~~] reconocimiento que se le entrega a aquellos [~~Servidores Públicos~~] servidores públicos que se distinguen por su trabajo.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario "Cagüeño [~~Adoptivos~~] Adoptivo", sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación al señor Raúl [~~Agostíni~~] Agostini Acevedo y a la señora Ana Chamorro Vázquez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], al señor Raúl [~~Agostíni~~] Agostini Acevedo y a la señora Ana Chamorro Vázquez, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3186
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora América Miranda Morales, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora América Miranda Morales[~~,~~] se ha destacado en el área de Civismo. Lleva residiendo en la ciudad de Caguas hace 37 años, siendo su lugar de nacimiento San Juan.

Doña América se distingue como líder de la comunidad donde reside. A través de su persona logra obtener el servicio de cartero en la comunidad de Turabo Gardens en 1967. Organiza las Tropas de Niñas Escuchas. [~~Laboro~~] Laboró como voluntaria en la Sala de [~~Emergencia~~] Emergencias del Hospital Regional de Caguas, donde ayudaba en la solución de problemas presentados por los pacientes. Siempre con una sonrisa en sus labios, no había percance que dona América no resolviera. Después de 21 años de servicio se acogió al retiro.

Doña América ha recibido reconocimiento de las siguientes entidades: Asociación de Madres Puertorriqueñas, Hijas Católicas y del Club Cívico de Damas de Caguas y fue seleccionada Madre Católica del 2003.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra esta extraordinaria Cagüeña Adoptiva, sino que [~~lo~~] la estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora América Miranda Morales, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], a la señora América Miranda Morales, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo,

22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3187

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Hilda M. Aspurúa Andújar, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Hilda M. Aspurúa Andújar se ha distinguido en la Educación y el Civismo. [~~Llegóa~~] Llegó a nuestra ciudad hace 46 años. Profesora en las escuelas rurales de comunidades aisladas (San Salvador). Inició programas de preparación de huertos caseros, confección y preparación de alimentos. [~~Promoción~~] Promueve de la práctica de la religión. Enseñaba a las mujeres a tejer, a preparar manualidades y a mejorar su imagen a través de la higiene personal. Se inició en los programas de Economista del Hogar y Club 4-H para llevar a las comunidades ayuda y asistencia. Hizo la Maestría en Comunidades Aisladas y se dedicó a trabajar arduamente por el bien de los residentes.

Después de 30 años de servicio se ha dedicado a trabajar desde los diferentes clubes cívicos usando la misma perspectiva de ayudar al necesitado.

Doña Hilda hoy día es una colaboradora de proyectos de mejoramiento personal (FUNDESCO, LOS PEREGRINOS Y HOGAR LA PIEDAD). Su frase característica es "ayudo sin esperar recompensa a todo el necesitado".

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra esta extraordinaria Cagüeña Adoptiva, sino que la estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Hilda M. Aspurúa Andújar, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada[~~, en forma de pergamino,~~], a la señora Hilda M. Aspurúa Andújar, en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~] domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3188

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Jaime A. Miranda Cartagena, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en [~~la~~] el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Jaime A. Miranda Cartagena[~~,~~] se ha destacado en las áreas de civismo, religión y educación. Casado con doña Juanita García, y tienen 4 hijos y 5 nietos. Reside en nuestra ciudad desde muy joven a pesar de que el lugar de nacimiento es Cayey.

Don Jaime se inició como maestro y más adelante como Principal de la Escuela [~~Superiror~~] Superior Gautier Benitez. Se ha distinguido en su trayectoria como educador, y ha ocupado diferentes puestos, desde maestro hasta profesor en la Universidad. En toda su faceta educativa ha realizado una labor de excelencia.

En el Club de Leones, al cual pertenece hace 32 años, ha realizado su obra de civismo, en la cual se ha destacado por ayudar siempre al prójimo. Hoy día continúa trabajando por el bienestar de los demás.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario Cagüeño Adoptivos, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Jaime A. Miranda Cartagena, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en la Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, [~~será entregada, en forma de pergamino,~~] en forma de pergamino, será entregada al señor Jaime A. Miranda Cartagena en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3189

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Luis M. Rodríguez Ocasio y a la señora Olga Nazario Naveira, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Luis M. Rodríguez Ocasio y la señora Olga Nazario Naveira es un matrimonio que reside en la ciudad de Caguas hace 33 años. Se han distinguido como líderes en la comunidad en la educación y en la religión. Ambos han realizado su labor al unísono en las diferentes entidades a las cuales han pertenecido.

Don Luis ha sido un gran líder al servicio de la comunidad, destacándose en los servicios como miembro de diferentes juntas, entre ellas: Junta Examinadora de Peritos Electricistas, Asociación de Maestros Vocacionales, [~~Oganización~~] Organización Nacional de Educadores y el Consejo Normativo Head Start.

Doña Olga se ha destacado en organizaciones religiosas, cívicas y profesionales, [~~. Muy~~] especialmente en obras de movimiento de servicios a la comunidad. Este matrimonio [~~procreo~~] procreó 3 hijos.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra estos extraordinarios Cagüeños Adoptivos, sino que los estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación al señor Luis M. Rodríguez Ocasio y a la señora Olga Nazario Naveira, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, [~~será entregada, en forma de pergamino,~~] en forma de pergamino, será entregada al señor Luis M. Rodríguez Ocasio y a la señora Olga Nazario Naveira en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3190
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José "Ronquito" García Cruz, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor José "Ronquito" García Cruz[~~,~~] llega a nuestra ciudad hace 44 años desde su pueblo natal Adjuntas. Contrae matrimonio con la señora Rosa Pérez y procrean seis hijos: José David, Amid José, David José, José Alberto, Nannette y Rafael José, y criaron a Lissette y Héctor. Se distingue plenamente en el área de Deportes.

Fue miembro del Equipo Nacional de Béisbol Aficionado y luego participa como pelotero profesional. Jugador [~~más valioso~~] Más Valioso en el año 1956-57 del Torneo de Béisbol Profesional. El dirigente de los Indios de Mayagüez, Mickey Owen, lo nombró capitán del equipo, ganando los Indios el Campeonato. Durante muchos años se ha distinguido dentro del área de béisbol, en la cual ha realizado diferentes tareas y [~~ja~~] ha ganado [~~premiso~~] distintos galardones.

Don "Ronquito" es el único [~~puertorriqueña~~] puertorriqueño que ha participado en eventos internacionales en todas las facetas del deporte del béisbol, a saber: Jugador Aficionado, Jugador Profesional, Dirigente a [~~Nivel~~] nivel Nacional, Entrenador y "Coach" a [~~Nivel~~] nivel Nacional y como Ejecutivo. En [~~lso~~] sus 25 años como [~~escucha~~] Escucha ha logrado llevar un nutrido grupo de peloteros boricuas a las Grandes Ligas: José (Pepe) Mangual, Jesús (Bombo) Rivera, Tony Bernazard, Francisco Javier Oliveras y más recientemente Ricky Bones, Omar [~~Oliveres~~]Olivares, Rafael Valdés, Luis López, José Valentín, Pedro Martínez Aquino, y otros.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario Cagüeño Adoptivo, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José "Ronquito" García Cruz, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada, en forma de pergamino,~~] en forma de pergamino, será entregada, al señor José "Ronquito" García Cruz,en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3191
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Quintín Rivera Segarra, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Quintín Rivera Segarra[~~,~~] llegó a la ciudad de Caguas, al contraer matrimonio hace 31 años con la señora Enid Toro. Familia que fue aumentada al nacer sus hijos, Enid Celeste y Quintín, hijo. Se destaca en Comercio y en Civismo. [~~Laboro~~] Laboró en el periódico El Mundo, luego decide establecer su propio negocio, el cual le permitirá estar más cerca de su familia. Así

crea Quality Service (que se divide en dos departamentos) Qualily Advertising y Quality Delivery.

Durante los 30 [~~anos~~] años de residencia se ha distinguido como líder [~~Cívico~~]cívico. Siempre interesado en [~~mejroar~~] mejorar la calidad de vida de su prójimo. De sus servicios voluntarios se han beneficiado varias entidades de diferentes categorías: Casa San Gerardo, Instituto de Orientación y Terapia Familiar, Consejo Consultivo del Departamento de Limpieza, Ornato y Urbanismo de Caguas y Museo de Arte de Caguas.

Don Quintín es un ciudadano que siempre se ha distinguido por su caballerosidad y honestidad, desprendido materialmente, un gran colaborador de las causas justas. La comunidad Cagüeña lo acogió y él se siente feliz de pertenecer a ella.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario Cagüeño Adoptivos, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Quintín Rivera Segarra, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, [~~será entregada, en forma de pergamino,~~] en forma de pergamino, será entregada al señor Quintín Rivera Segarra en actividad a celebrarse el [~~dómingo~~]domingo, 22 de junio de 2003, a las 6:00 p.m. en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

Por el senador Rafael Irizarry Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo se descargue el P. de la C. 1782 referido a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en primera instancia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la moción que aparece en el Anejo A, del Orden de los Asuntos, de la compañera Arce Ferrer.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la moción del compañero Irizarry Cruz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que también se le permita a la compañera Velda González unirse a la moción de condolencia presentada por la compañera Arce Ferrer y que fue aprobada en el Anejo A, de la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Proyecto de la Cámara 3657, Resolución Conjunta de la Cámara 3188, Resolución Conjunta de la Cámara 3201, Resolución Conjunta de la Cámara 3202, Resolución Conjunta de la Cámara 3203, Resolución Conjunta de la Cámara 3204, Resolución Conjunta de la Cámara 3246, Resolución Conjunta de la Cámara 3247, Resolución Conjunta de la Cámara 3250, Resolución Conjunta de la Cámara 3270, Resolución Conjunta de la Cámara 3271, Resolución Conjunta de la Cámara 3297, Resolución Conjunta de la Cámara 3298, Resolución Conjunta de la Cámara 3299 y Resolución Conjunta de la Cámara 3300, Proyecto del Senado 2280, con su informe; Resolución Conjunta del Senado 1981, con su informe; Proyecto del Senado 2293, con su informe; Proyecto del Senado 2211, con su informe.

Son todas las medidas incluidas y descargadas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconocer que nos visitan unos jóvenes de la Casa Juan Bosco de Aguadilla, hoy en la sesión del Senado. En estos momentos vamos a leer las medidas, por parte de Secretaría, que van a estar siendo consideradas, luego van a estar siendo debatidas aquí en el Senado. Le damos la bienvenida y esperamos que disfruten de su estadía en la Casa de las Leyes.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia quiere unirse también al saludo de bienvenida de este grupo de jóvenes que nos visitan con sus profesores y padres. Así es que, bienvenidos a ésta, la casa de ustedes, la Casa de las Leyes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 479, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo Número 186 del Código Político de 1902, según enmendado por las Leyes Número 93 de 13 de mayo de 1936 y Número 14 de 24 de julio de 1952, a los efectos de eliminar una oración por obsolesencia y adicionar una causa de acción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado dispone en su Sección 16 del Artículo VI, la obligación de todo funcionario y empleado del Estado Libre Asociado, sus agencias, instrumentalidades y subdivisiones políticas, prestar juramento de fidelidad.

Previo a la adopción de la Constitución, el Código Político de Puerto Rico aprobado en 1902, atendía esta obligación, siendo reconocido este ordenamiento posterior a la Carta Magna mediante la Ley Número 14 de 24 de julio de 1952, efectiva el 25 de julio inmediato.

La última oración del citado Artículo 186 del Código Político pretendía procesar la juramentación de quienes no lo hubieren hecho al momento de aprobarse la Constitución, por lo que resulta inoperante y obsoleto al presente.

Dicho Artículo también dispone, taxativamente, que quien violente el indicado juramento será destituido de su cargo o empleo. Como cuestión de derecho, esa violación constituye "causa suficiente" para tal destitución.

Resulta ejercicio en futilidad disponer la destitución por violación al juramento y no señalar procedimientos ni jurisdicciones para hacer efectivo lo mandado.

Es el propósito de la enmienda por adición crear una causa de acción para ante la autoridad nominadora del violador, a radicarse por cualquier ciudadano que tenga conocimiento personal de tal violación al juramento, así como un proceso de alzada a la Sala Superior del Tribunal de Primera Instancia del lugar donde se desempeña usualmente el funcionario o empleado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 186 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado posteriormente, mediante la siguiente eliminación:

"…

La violación de este juramento será causa suficiente para la destitución del Funcionario o empleado. [Todo funcionario o empleado que estuviere en el ejercicio de su cargo o empleo al tiempo de entrar en vigor esta sección deberá proceder a prestar el juramento anteriormente prescrito no más tarde del día 31 de enero de 1953, y cualquier funcionario o empleado que se negare a prestarlo quedará cesante inmediatamente]."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 186 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado posteriormente, mediante adición:

"…

La violación de este Juramento será causa suficiente para la destitución del Funcionario o empleado. <u>A tales efectos se crea una causa de acción de destitución mediante la cual todo ciudadano con conocimiento propio de tal violación, podrá acudir mediante querella jurada ante la autoridad nominadora del funcionario o empleado presentando los hechos constitutivos de la violación. La autoridad nominadora podrá celebrar una vista evidenciaria previo a emitir su decisión, la cual se</u>

expedirá dentro de los sesenta (60) días de radicada la querella. Cualquier decisión de la autoridad nominadora podrá ser atendida mediante certiorari discrecional por la Sala Superior del Tribunal de Primera Instancia del lugar donde usualmente ejerce sus funciones o empleo el querellado."

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir ciento veinte (120) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S.479, con las enmiendas contenidas en este informe.

En el Texto:

Página 2, línea 13	Después "empleado." Tachar todo su contenido.
Página 2, líneas 14 a 18	Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: El procedimiento para la destitución será el provisto en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada y en los reglamentos promulgados a su amparo.
Página 3, líneas 1 a 2	Tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1	Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: Con el objeto de armonizar la disposición vigente del Código Político relativa a la destitución por violación al Juramento, con los procedimientos de destitución vigentes, se hace referencia en el texto del artículo 186 según enmendado por esta medida, a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, que es la Ley de Personal, y a los reglamentos promulgados a su amparo por las distintas agencias de la Rama Ejecutiva.

En el Título:

Página 1, línea 3	Después de "obsolescencia y" tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: disponer la aplicación del procedimiento provisto por Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada y en los reglamentos promulgados a su amparo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la presente medida es el de establecer un procedimiento para procesar la violación del Juramento de fidelidad que establece el Código Político. Según radicada, se establecía un procedimiento para dicho procesamiento, sin embargo, en este informe se incorpora por referencia el procedimiento que establece la Ley de Personal, Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, así como los reglamentos emitidos a su amparo por las diferentes agencias.

El Departamento de Justicia, en su ponencia escrita, trajo a la consideración de la Comisión los procedimientos de la citada Ley Núm. 5, supra, y con esa información se practicaron enmiendas al título, la Exposición de Motivos y al texto de la medida, que están contenidas en este informe.

La medida deroga una disposición obsoleta relativa a los funcionarios que estaban en posesión de sus cargos al 31 de enero de 1953, que al día de hoy es totalmente inoperante por haber transcurrido 50 años de su vigencia, y no ser de aplicación a ninguna persona al presente.

La medida presente, según enmendada, no crea ninguna causa de acción nueva, sino que meramente establece el procedimiento a seguir con relación a una causal de destitución vigente a virtud del Código Político.

Por otro lado, al armonizar las disposiciones del Código Político con las de la Ley de Personal, supra, se garantizan a todos los funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la amplia protección a sus derechos civiles y constitucionales mediante la utilización de los procedimientos de personal vigentes.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 479, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 775, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada, a fin de prohibir que las personas sujetas al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores establezcan su residencia a mil (1,000) pies o menos de alguna escuela elemental, intermedia o superior y de cualquier institución o establecimiento de cuido de niños; y establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proteger la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores, la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada, creó el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores. El establecimiento de este Registro respondió

al peligro que representa para la comunidad que las personas convictas por delitos sexuales violentos o abuso contra menores incurran nuevamente en dicha conducta. Mediante este Registro, las autoridades gubernamentales y la ciudadanía se mantendrán informadas sobre el paradero de aquellas personas convictas por delitos de dicha índole cuando éstas se reintegren a la comunidad.

La Ley Núm. 28 anteriormente mencionada se enmendó en el 2000, a fin de requerir que el Sistema de Información de Justicia Criminal informe a las Regiones Educativas del Departamento de Educación que en su jurisdicción residirá una persona anotada en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores, de manera que las autoridades escolares tomen conocimiento y adopten las medidas pertinentes. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le impone al Estado como educador una gran responsabilidad, pues requiere que la política pública educativa propenda a desarrollar seres humanos comprometidos con la sociedad y respetuosos de los derechos y libertades de los demás. Esta misión constitucional comprende necesariamente una educación integral donde los estudiantes participen de un entorno seguro y saludable.

Sin embargo, debemos reconocer que muchos delincuentes sexuales merodean las inmediaciones escolares, poniendo así en riesgo la seguridad de miles de menores de edad que pasan gran parte del día en las escuelas. En consideración a esta responsabilidad educativa y en reconocimiento de que la salud y la seguridad de nuestros niños y jóvenes es un interés apremiante del Estado, la Asamblea Legislativa estima necesario enmendar la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada, a fin de prohibir que personas convictas por delitos sexuales violentos o abuso contra menores residan a quinientos pies o menos de alguna escuela o centro de cuido de menores. Esta medida, a su vez, contribuye a que pueda cumplirse con mayor eficiencia el propósito de la Ley Núm. 28 de proteger a la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y contra menores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (c) y (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Deberes ante el Registro:

(a) . . .

(c) La Administración de Corrección notificará a la persona la prohibición de establecer su residencia a mil (1,000) pies o menos de alguna escuela elemental, intermedia o superior y de cualquier institución o establecimiento de cuido de niños. Esta prohibición permanecerá en vigor mientras la información de la persona conste en el Registro. La Administración de Corrección, además notificará a la persona, que tiene la obligación de informar cualquier cambio en su dirección residencial a la Comandancia de la Policía de la jurisdicción donde reside, por lo menos diez (10) días antes de ocurrir el mismo.

(d) La Administración de Corrección hará constar por escrito que informó y explicó a la persona lo relativo a la prohibición del establecimiento de su residencia, así como sobre su obligación de notificar cualquier cambio de dirección residencial, a tenor con lo establecido en los incisos (b) y (c) de este Artículo. Dicho documento deberá ser leído y estar firmado por la persona obligada a registrarse. Una copia del mismo será remitida al Sistema y otra se entregará al convicto. Si la persona incumple con la prohibición en torno al establecimiento de su residencia o la obligación de

notificar los cambios de dirección residencial, estará sujeta a lo dispuesto en el Artículo 9 de esta Ley. La Administración de Corrección será responsable de la creación de todos los récords, mediante la entrada a la mayor brevedad posible de todos los datos internos correspondientes, tales como la fecha de notificación, fecha de salida, dirección y otros datos esenciales que deben suministrar las personas sujetas al registro, según dispone esta Ley."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S.775, con las enmiendas contenidas en este informe.

En el Texto:

Página 3, entre las líneas 13 y 13

Insertar el siguiente texto:

Artículo 2.- Se enmienda la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada, para añadir un nuevo Artículo 4ª, que se lea como sigue:

Artículo 4A.- Establecimiento de vivienda dentro del radio prohibido.

La prohibición que establece el Artículo 4 de esta Ley con relación al establecimiento por parte de una persona sujeta al Registro de su residenciad entro del radio allí provisto no será de aplicación en los siguientes casos:

a) Cuando la persona sujeta al Registro tenga vigente un contrato de arrendamiento a término a la fecha en que se dicte la sentencia que origine la obligación de inscripción en el Registro, por todo el tiempo que reste de vigencia al contrato de arrendamiento, sin contar prórroga alguna.

b) Cuando la persona sujeta al Registro sea titular del dominio a la fecha en que se dicte la sentencia que origine la obligación de inscripción en el Registro, solo, con un cónyuge o excónyuge, o pro indiviso con alguna otra persona o personas.

c) Cuando la persona adquiera el dominio de un inmueble por herencia o donación con posterioridad a la fecha en que se dicte la sentencia que origine la obligación de inscripción en el Registro, solo o pro indiviso

con alguna otra persona o personas

d) Cuando la persona sujeta al Registro adquiera el dominio de un bien inmueble con posterioridad a la fecha en que se dicte la sentencia que origine la obligación de inscripción en el Registro y haya obtenido la autorización del Tribunal de Primera Instancia en un procedimiento en que necesariamente se incluirá al Departamento de Corrección y Rehabilitación.

En el Título:

Página 1, línea 5 Después de "niños; y" tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

y para añadir un nuevo Artículo 4A para establecer excepciones a la prohibición de establecimiento de residencia.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la presente medida es el de establecer una prohibición a las personas sujetas al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores de establecer su residencia a mil pies o menos de una escuela elemental, intermedia o superior y de cualquier institución de cuido de niños.

La medida enmienda la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997 que estableció el referido Registro, para incluir la prohibición antes mencionada.

El Departamento de Justicia planteó, en su ponencia, unas preocupaciones con relación a la posible privación de propiedad sin el debido procedimiento de ley que pudiera resultar de la aplicación de la prohibición a las personas sujetas al Registro. Para atender dichas preocupaciones, en el presente informe se dispone una enmienda a la referida Ley Núm. 28, supra, añade un nuevo artículo 4A que establece unas excepciones a la prohibición de establecer residencias dentro del radio prohibido a las personas sujetas al Registro, cuando concurre una de las siguientes circunstancias: tiene un contrato de arrendamiento vigente, mientras transcurre el término de vigencias in prórrogas; tiene título de dominio sobre el inmueble, y lo adquirió con anterioridad a la fecha de su sentencia; adquiere por donación o herencia un inmueble; y cuando un tribunal, con la participación del Departamento de Corrección y Rehabilitación, autoriza el establecimiento de la residencia. En este último caso, el tribunal examinará la petición de la persona sujeta al Registro, las razones para el establecimiento de la residencia dentro del área prohibida, y la posición del Departamento de Corrección y Rehabilitación con relación a dicha petición que, necesariamente, tendrá en consideración el interés apremiante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proteger los menores de edad de personas que constituyan un riesgo a sus personas, su seguridad e integridad física y emocional.

La Comisión recibió, además de la ponencia del Departamento de Justicia, la del

Departamento de Corrección y Rehabilitación, y la de la Comisión de Derechos Civiles, estas últimas dos favorecieron la aprobación de la presente medida, y se tomaron en consideración para la redacción de las enmiendas aquí practicadas.

La medida, con las enmiendas contenidas en el presente informe, atiende el interés apremiante del Estado Libre Asociado en la protección de los menores, y los derechos constitucionales de las personas sujetas al Registro dispuesto por la citada Ley Núm. 28.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 775, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1161, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Vivienda; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para crear la "Ley para el Establecimiento de Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales", a los fines de que en toda nueva obra de construcción de complejos de viviendas en donde se utilicen fondos públicos, sean estatales y/o federales, a partir del 1 de julio de 2002, se designe un área dentro de las facilidades físicas para ubicar un Centro de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todo ser humano tiene derecho al pleno desarrollo tanto de su persona, como profesional o como ente que aporta con su trabajo al bienestar de nuestra sociedad, así como al desarrollo y el bienestar de su nucleo familiar.

La familia es la piedra angular de toda sociedad. El bienestar de toda sociedad depende de que las familias que la componen de igual forma alcancen un pleno desarrollo, estabilidad y bienestar.

En Puerto Rico muchos padres, en especial aquellos de escasos recursos económicos, y muchos de éllos jóvenes, no cuentan con los recursos económicos para costear los gastos de cuido de sus hijos que aún no asisten a la escuela. Incluso, muchos optan por abandonar la escuela para dedicarse al cuido de sus hijos. También, otros confrontan problemas por obtener o retener un empleo por verse obligados a cuidar éllos mismos a sus hijos, ante la negativa o imposibilidad de algunos de sus familiares. Incluso, muchos familiares de estos niños, que tienen la custodia legal

sobre éstos, confrontan problemas similares.

Como muy bien se recoge en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, programa de gobierno de la Administración Pública actual, en su página 165, reconoce la responsabilidad social de la crianza de nuestros niños.

Por tanto, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia de que los padres que no cuentan con los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos de cuido de sus hijos, o niños que se encuentran bajo su custodia legal, de edad pre-escolar, y que residen en complejos de viviendas construidos con fondos públicos, tengan un lugar en su propia comunidad para que sus hijos reciban unos servicios de cuidado, mientras estos pueden desarrollarse intelectualmente o profesionalmente al realizar actividades de estudios o de trabajo.

Esta Ley muestra el compromiso prioritario de esta Administración tanto con nuestra niñez así como con la familia puertorriqueña.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como la "Ley para el Establecimiento de Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales."

Artículo 2.- Obligación del Establecimiento de los Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda.

A partir del 1 de julio de 2002, en todo Complejo de Vivienda en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales, se establecerá un Centro de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar.

Artículo 3.- Descripción del Centro de Cuido.

Se entenderá por Centro de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar el área designada dentro de la planta física comprendida en el complejo de vivienda. El área a destinarse dependerá de la necesidad de la población a ser atendida en el Centro de Cuido Diurno.

Artículo 4.- Derecho a utilizar el Centro de Cuido Diurno.

Tendrá derecho a utilizar los Centros de Cuido Diurno todo niño que se encuentre dentro de la edad pre-escolar, y cuyos padres y/o cuyo padre, o familiar (es), con la custodia legal de éste se vea imposibilitado de cuidar al niño por razones de trabajo y/o estudio. Además, tanto el niño como el (los) padre (s), o familiar (es), con la custodia legal de éste deberán ser residentes bonafides del complejo de vivienda en donde ubica el Centro de Cuido Diurno al que asistirán.

A los fines de este Artículo, el (los) padre (s), o familiar(es), a que se refiere el párrafo anterior, presentará (n) evidencia fehaciente que acredite tales condiciones y lo (s) haga acreedor (es) del derecho a utilizar los servicios del Centro de Cuido Diurno para sus hijos, o familiar (es) de edad pre-escolar que se encuentran bajo su custodia legal.

El (los) padre (s), o familiar (es), con la custodia legal que utilicen los servicios del Centro de Cuido Diurno para los niños aoprtarán económicamente para el mejor funcionamiento del Centro de Cuido Diurno; Disponíendose, que el Director determinará el pago razonable por el uso de tales facilidades y servicios, tomando en cuenta los recursos económicos con que cuenta (n) el (los) padre (s), o familiar (es), con la custodia legal de los niños que habrán de hacer uso del Centro de Cuido Diurno.

Artículo 5.- Administración del Centro de Cuido Diurno.

El Departamento de la Vivienda tendrá la responsabilidad de designar el área dentro de la planta física comprendida en el complejo de vivienda para establecer el Centro de Cuido Diurno. Además, será responsable del mantenimiento en buen estado de las áreas designada para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley.

El Departamento de la Familia será responsable de la administración y operación del Centro de Cuido Diurno. A tales fines, será responsable del ofrecimiento de los servicios necesarios para la población a ser atendida.

El Secretario del Departamento de la Familia, con el consejo del Secretario del Departamento de la Vivienda, designará a un Director que estará a cargo de la administración y operación del Centro de Cuido Diurno. El Director, con el consejo del Departamento de la Vivienda, establecerá el horario de operación del Centro de Cuido Diurno el cual deberá ser el más conveniente a tenor con las necesidades de la población a ser atendida, tanto de los niños como la de su (s) padre(s), o familiar (es), con custodia legal sobre éstos.

El Director contará con el personal necesario para ofrecer los servicios en el Centro de Cuido Diurno. El personal que ofrezca servicios directo a los niños deberá tener conocimiento, capacitación y experiencia en el cuido de niños, específicamente de edad pre-escolar. Además, deberán estar debidamente capacitados y certificados en un curso de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar.

Tanto el Director como el personal se someterá a pruebas periódicas, incluso al momento de solicitar trabajo, que detecten el uso de sustancias controladas y estará obligado a proveer sus antecedentes penales, y será un impedimento para laborar en estos Centros de Cuido Diurno si éste ha sido convicto de cualquier delito de violencia doméstica, maltrato a menores, contra la honestidad, contra la vida, contra la seguridad pública y/o contra la función pública y/o contra el erario público. Además, no podrán laborar en el Centro de Cuido Diurno si han sido convicto por cualquier delito grave que implique depravación moral.

Tanto el Director como el personal de los Centros de Cuido Diurno, previo a ser empleados, deberán ser sometidos a una prueba psicológica que muestre que están aptos para realizar adecuadamente las funciones y responsabilidades propias de la posición que habrán de desempeñar y de los servicios que habrán de ofrecer. Posteriormente, se les realizarán estas pruebas al menos una vez cada dos (2) años.

Artículo 6.- Programa de adiestramiento continuado para el Director y el personal en casos de maltrato a menores y violencia doméstica.

Será responsabilidad del Departamento de la Familia implantar un programa de capacitación continuado para el Director y el personal que labora en el Centro de Cuido Diurno sobre las técnicas apropiadas de identificación, investigación, evaluación y manejo de situaciones de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia y/o maltrato por negligencia institucional.

Será responsabilidad del Departamento de la Familia coordinar junto con la Oficina de la Procuraduría de la Mujer, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Salud un programa de adiestramiento continuado para el Director y el personal que labora en el Centro de Cuido Diurno sobre las técnicas apropiadas de identificación, investigación, evaluación y manejo de situaciones de violencia doméstica que se refleje tanto en los niños a quienes le presten servicios como al (os) padre (s), o familiar (es) de éstos.

Artículo 7.- Plan de monitoreo.

El Departamento de la Familia diseñará e implantará un plan de monitoreo, tanto a nivel local, regional como a nivel estatal, sobre los programas y servicios que ofrecen, incluso los privatizados dispuestos en esta Ley, con el objetivo de evaluar los resultados alcanzados por los

mismos, e identificar la efectividad de los mismos. Estos programas serán revisados anualmente y serán atemperados a la realidad que se vive en ese momento en nuestra Isla, así como a las nuevas tendencias en el cuido de niños de edad pre-escolar. Este plan de monitoreo dará seguimiento a la capacitación y al desempeño del funcionario en sus funciones ministeriales que ofrece los programas de adiestramiento, capacitación, orientación y educación, así también como al funcionario que toma los mismos. Además, este plan de monitoría deberá de velar por que los servicios que se ofrezcan, tanto a nivel local, regional como a nivel estatal, estén cónsonos con las leyes estatales y federales con relación a los servicios de cuido de niños de edad pre-escolar. Los resultados obtenidos por la implementación y la puesta en marcha de este plan de monitoreo se enviarán anualmente, no más tarde del 30 de junio de cada año, al(a) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la Asamblea Legislativa, incluso de manera específica a las Comisiones de Bienestar Social y a las de Educación de ambos cuerpos legislativos inclusive. Además, en este informe anual deberá establecerse el modo y la manera que se ofreció cada uno de estos programas o adiestramientos, la cantidad de personas que se beneficiaron del mismo, la temática que se cubrió en cada uno de ellos, entre otros aspectos. Incluso, este informe anual deberá contener, además de toda la información antes mencionada, la identificación de deficiencias; los posibles factores que pueden estar obstaculizando la consecución de los objetivos y las sugerencias para fortalecer y mejorar los mismos.

También, dicho informe anual contendrá información sobre el estado y el mantenimiento de las facilidades físicas en donde ubica el Centro de Cuidado Diurno a que se hace referencia en esta Ley. Incluso, incluirá recomendaciones para el mejoramiento de las facilidades.

Además, dicho informe anual contendra información sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados a la administración, operación y los servicios que se ofrecen en los Centros de Cuido Diurno.

Artículo 8.- Participación Interagencial

El Departamento de la Familia y el Departamento de la Vivienda contará con la participación de todas las agencias, instrumentalidades, dependencias o subdivisiones políticas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluso de los gobiernos municipales donde ubiquen los Centros de Cuidado Diurno, para cumplir con los propósitos de esta Ley.

La Oficina de la Procuraduría de la Mujer, el Departamento de Educación, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Policía de Puerto Rico, y el Departamento de Justicia brindarán colaboración y asesoramiento, de manera específica cuando así se lo requiera el Departamento de la Familia y/o el Departamento de la Vivienda, para descargar efectivamente las funciones que se les establecen en esta Ley. Incluso, podrán referir potenciales clientes para los servicios que éstos ofrecen.

Artículo 9.- Reglamentación.

Se autoriza a las distintas agencias gubernamentales dispuestas en esta Ley, tanto de manera específica como de manera general, a que adopten la reglamentación necesaria para cumplir con los objetivos de esta Ley, sujeto a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 10.- Recibo y administración de fondos estatales, federales, y/o privados.

Tanto el Departamento de la Familia como el Departamento de la Vivienda quedan autorizados para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier clase que reciba de agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, así como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades privadas para el

diseño e implantación de proyectos, programas o servicios a ser ejecutados u ofrecidos por el Centro de Cuido Diurno.

El Director del Centro de Cuido Diurno podrá gestionar fondos, a través de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia, entidad gubernamental que conforme al Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, administra los fondos que recibe el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la Ley Federal Child Care and Development Block Grant Act (PL 101-508) para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 11.- Fondos necesarios.

Los fondos necesarios para cumplir con los objetivos de esta Ley se identificarán y se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el año fiscal 2002-2003, que se le asigne a cada una de las agencias gubernamentales correspondiente.

Artículo 12.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 13.- Vigencia de la Ley.

Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1161, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3	Eliminar “nucleo” y sustituir por “núcleo”
Página 1, línea 8	Eliminar “éllos” y sustituir por “ellos”
Página 1, línea 10	Después de “problemas” eliminar “por” y sustituir por “para”
Página 1, línea 11	Eliminar “éllos” y sustituir por “ellos”
Página 2, línea 8	Después de “reciban” eliminar “unos”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 2, línea 3	Después de “Complejo de Vivienda” añadir “Pública de nueva construcción que forme parte de la Administración de Vivienda Pública,”
Página 2, línea 5	Después de “Obligación” eliminar “del Establecimiento de los” y sustituir por “de Establecer” Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 2, línea 6	Después de “Complejo de Vivienda” eliminar “.” y añadir “Pública de nueva construcción que

	forme parte de la Administración de Vivienda Pública.”
Página 2, línea 7	Eliminar “2002” y sustituir por “2004” y después de “Complejo de Vivienda” añadir “Pública de nueva construcción que forme parte de la Administración de Vivienda Pública,”
Página 2, línea 8	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 2, línea 10	Eliminar “Cuido.” y sustituir por “Cuidado Diurno”
Página 2, línea 11	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 2, línea 13	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 3, línea 1	Eliminar “utilizar” y sustituir por “Utilizar”. Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 3, línea 2	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 3, línea 6	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 3, línea 10	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 3, línea 13	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado” y eliminar “aoprtarán” y sustituir por “aportarán”
Página 3, línea 14	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado” y eliminar “Disponíendose” y sustituir por “disponiéndose”
Página 3, línea 17	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado” y después de “Diurno.” añadir la siguiente oración: “Los padres o familiares con custodia legal que acrediten ser de bajos recursos económicos, no tendrán que incurrir en costo alguno por los servicios de brindados.”
Página 3, línea 18	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 3, línea 19	Después de “El Departamento de la Vivienda” añadir “y la Administración de Vivienda Pública” Eliminar “tendrá” y sustituir por “tendrán” y después de “área dentro de” eliminar “la” y sustituir por “los”
Página 3, línea 20	Eliminar “planta física comprendida en el complejo de vivienda” y sustituir por “proyectos de vivienda desarrollados a través de la Administración de Vivienda Pública” Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 3, línea 21	Después de “mantenimiento” eliminar “en buen estado de las áreas” y sustituir por “del área”
Página 4, línea 2	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 4, línea 4	Eliminar “consejo” y sustituir por “consentimiento”

Página 4, línea 5	Después de "Departamento de la Vivienda," y añadir "y el Administrador de la Administración de Vivienda Pública"
Página 4, línea 6	Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado" Eliminar "consejo del" y sustituir por "consentimiento del Secretario del"
Página 4, línea 7	Después de "Vivienda," y añadir "y el Administrador de la Administración de Vivienda Pública" Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado" y después de "Diurno" insertar un "." Eliminar "el cual deberá ser"
Página 4, líneas 8-9	Eliminar todo su contenido.
Página 4, línea 11	Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado" y eliminar "servicios" y sustituir por "servicio"
Página 4, línea 15	Eliminar "Tanto el" y sustituir por "El" Eliminar "como" y sustituir por "y" Después de "personal" añadir "del Centro". Eliminar "someterá a pruebas periódicas, incluso" y sustituir por "someterán"
Página 4, línea 16	Después de "solicitar trabajo," añadir "y en ocasiones periódicas a pruebas" y eliminar "estará obligado" y sustituir por "estarán obligados"
Página 4, línea 17	Después de "sus" añadir "certificados de". Después de "penales" eliminar la "," y sustituir por ".". Eliminar "y será" y sustituir por "Será". Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado"
Página 4, línea 18	Después de "Diurno si" eliminar "éste" y sustituir por "el empleado o el solicitante de empleo"
Página 4, línea 21	Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado"
Página 5, línea 1	Eliminar "Tanto el" y sustituir por "El" Eliminar "como" y sustituir por "y" Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado"
Página 5, línea 2	Eliminar "aptos" y sustituir por "capacitados"
Página 5, línea 6	Eliminar "adiestramiento continuado" y sustituir por "Adiestramiento Continuado" y eliminar "personal" y sustituir por "Personal"
Página 5, línea 7	Eliminar todo su contenido y sustituir por "Casos de Maltrato a Menores y Violencia Doméstica"
Página 5, línea 9	Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado
Página 5, línea 10	Después de "Diurno" insertar una ","
Página 5, línea 15	Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado"
Página 5, línea 19	Eliminar "monitoreo." y sustituir por "Monitoreo"

Página 6, línea 7	Eliminar "con relación" y sustituir por "según"
Página 6, línea 12	Después de "Comisiones de Bienestar Social" eliminar "y a las" y sustituir por ", y". Eliminar "cuerpo legislativos inclusive." y sustituir por "Cuerpo Legislativos."
Página 6, línea 20	Después de "donde" eliminar "ubica el Centro de Cuidado Diurno a que" y sustituir por "ubican los Centros de Cuidado Diurno a los que"
Página 7, línea 1	Eliminar "contendra" y sustituir por "contendrá"
Página 7, línea 3	Eliminar "Cuido" y sustituir por "Cuidado"
Página 7, línea 5	Después de "Familia" eliminar "y" y sustituir por ",". Después de "Vivienda" eliminar "contará" y sustituir por " y la Administración de Vivienda Pública contarán"
Página 7, línea 8	Eliminar "ubiquen" y sustituir por "ubican"
Página 7, línea 13	Después de "Familia" eliminar "y/o" y sustituir por una ","
	Después de "Vivienda" eliminar la "," y añadir "y/o la Administración de Vivienda Pública"
Página 7, línea 14	Eliminar "les"
Página 7, línea 21	Añadir un nuevo Artículo, para que lea como sigue:
	"Artículo 10.- Reglamento Interno para la Operación del Centro de Cuidado Diurno para Niños Pre-Escolar
	A partir de la vigencia de esta Ley, el Departamento de la Familia, el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, conjunto con las distintas agencias gubernamentales dispuestas en esta Ley, adoptarán un reglamento interno en donde se establecerá la fase administrativa y operacional del Centro de Cuidado Diurno y la reglamentación y monitoreo de calidad en el mismo."
Página 7, línea 21	Reenumerar el "Artículo 10" como "11". Después de "Recibo y" eliminar todo su contenido y sustituir por "Administración de Fondos Estatales, Federales y/o Privados"
Página 7, línea 22	Eliminar "Tanto el" y sustituir por "El"
	Eliminar "como" y sustituir por ","
	Eliminar "quedan" y sustituir por "y/o la

	Administración de Vivienda Pública estarán”
Página 8, línea 1	Eliminar “clase” y sustituir por “índole”
Página 8, línea 5	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 8, línea 6	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”
Página 8, línea 7	Después de “Niños” eliminar “del” y añadir “, agencia adscrita al”
Página 8, línea 12	Reenumerar el “Artículo 11” como “12”. Eliminar “necesarios” y sustituir por “Necesarios”
Página 8, línea 13	Después de “Ley” añadir “, en adición a lo expuesto en el artículo anterior,
Página 8, línea 15	Eliminar “2002-2003” y sustituir por “2004-2005”
Página 8, línea 17	Reenumerar el “Artículo 12” como “13”. Eliminar “separabilidad.” y sustituir por “Separabilidad”
Página 8, línea 21	Reenumerar el “Artículo 13” como “14”
Página 8, línea 22	Eliminar “2002” y sustituir por “2004”
En el Titulo:	
Página 1, línea 2	Después de “Complejo de Vivienda” añadir “Pública de nueva construcción que forme parte de la Administración de Vivienda Pública,”
Página 1, línea 4	Después de “viviendas” añadir “públicas”
Página 1, línea 5	Eliminar “2002” y sustituir por “2004”
Página 1, línea 6	Eliminar “Cuido” y sustituir por “Cuidado”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1161 fue referido para estudio y análisis a la comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico y tiene como objetivo crear la “Ley para el Establecimiento de Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales”, a los fines de que en toda nueva obra de construcción de complejos de viviendas en donde se utilicen fondos públicos, sean estatales y/o federales, a partir de 1 de julio de 2002, se designe un área dentro de las facilidades físicas para ubicar un Centro de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar.

Esta medida surge como inquietud de la autora de la medida y con el propósito de reconocer la importancia de que los padres y/o familiares con custodia legal de niños de edad pre-escolar que no cuentan con los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos del cuido de sus hijos, o niños y que residen en complejos de viviendas construidos con fondos públicos, tengan un lugar en su propia comunidad para que sus hijos reciban los servicios de cuidado diurno, mientras estos pueden desarrollarse intelectualmente o profesionalmente al realizar actividades de estudios o de trabajo.

La Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico va dirigida a diseñar e implantar estrategias para el desarrollo de servicios a familias de escasos recursos económicos y a

facilitar el ofrecimiento de servicios de educación ocupacional, adiestramiento para el empleo y fortalecimiento de servicios a niños/as. Por tal motivo, el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 establece la necesidad de promover centros de desarrollo y formación infantil en lugares de empleo, en las universidades, comunidades y centros públicos y se reconoce la responsabilidad social de la crianza de nuestros niños.

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se llevaron a cabo dos (2) Vista Públicas y se le requirió Memoriales Explicativos a las agencias concernidas sobre el Proyecto del Senado 1161, como lo son:

- Administración de Reglamentos y Permisos
- Junta de Planificación
- Asociación de Contratistas Generales de América
- Departamento de la Vivienda
- Administración de Vivienda Pública
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Departamento de Salud
- Policía de Puerto Rico
- Departamento de Hacienda
- Departamento de la Familia
- Departamento de Educación

La Junta de Planificación no presentó Memorial Explicativo. La Administración de Reglamentos y Permisos expone en su Memorial Explicativo que la Sección 10.03 del Reglamento de Planificación Número 3, incluye las facilidades mínimas a proveerse en urbanizaciones que se desarrollen en varios edificios en un mismo predio, entre las siguientes: (1) Instalaciones Recreativas, y (2) Facilidades Educativas- a razón de 6.20 metros cuadrados de terreno por cada unidad básica de vivienda para escuelas o una aportación en efectivo, donde se podrá considerar el desarrollo de un proyecto para facilidades educativas a nivel pre-escolar, elemental, intermedio, superior o combinación, conjuntamente con el desarrollo de las unidades residenciales. Esta Sección garantiza la provisión de un área de terreno para el desarrollo de un proyecto para facilidades pre-escolar como parte del complejo de vivienda de varios edificios a construirse en un mismo predio. La ARPE en sus funciones como organismo operacional se circunscribe en este tipo de proyecto a implantar la reglamentación vigente que regula la construcción en Puerto Rico, incluyendo el proceder en la otorgación de permisos conforme a lo dispuesto por ley o reglamento. La ARPE endosa el presente proyecto de ley, ya que promueve el compromiso de esta Administración con nuestra niñez y la familia puertorriqueña.

La Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, apoyó la aprobación de la medida por entender que promueve el que compatriotas nuestros que han sido condenados desde su nacimiento a la subcultura del insularismo económico y la dependencia, salgan y unan sus manos que construyen día a día nuestra patria.

La Policía de Puerto Rico endosó el Proyecto del Senado 1161 por entender que la alternativa propuesta sirve de herramienta, para que padres y madres, que desean desarrollarse tanto intelectual como profesionalmente, puedan hacerlo, de tal forma, que el beneficio, será reinvertido en su unidad familiar.

Según se desprende de Memorial Explicativo de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres se han aprobado varias leyes con la intención de ofrecer alternativas en el cuido de los niños/as. La Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, conocida como Ley para Crear Centro de Cuidado Diurno en Agencias Públicas del Gobierno de Puerto Rico se aprobó con el propósito de crear centros de cuidado diurno para niños/as de edad pre-escolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico. Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, conocida como Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños con el propósito de establecer un fondo para préstamos y un mecanismo para la otorgación a todo/a empresario/a que deseen instituir un centro de cuidado diurno en sus centros de trabajo. También fue aprobada la Ley Núm. 266 de 31 de agosto de 2000 conocida como Ley del Programa de Vales Especiales para el Cuidado y Desarrollo de Niños y Niñas Escolares, con el objetivo de fortalecer y ampliar la prestación de servicios de cuidado y desarrollo a niños/as mediante la creación de un programa de vales especiales para sufragar el pago de servicios de cuidado a niños/as de edad escolar. La Ley Núm. 165 de 10 de agosto de 2002, la cual enmendó la Ley de Personal del Servicio Público, Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, estableció ciertos beneficios marginales a todos/as los/as empleados/as del servicio público, entre los que se encuentran una licencia por maternidad ampliada a 12 semanas y el poder de disponer de los días acumulados de licencia por enfermedad para ser utilizados en el cuidado y atención por razón de enfermedad de los hijos e hijas.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres realizó varios señalamientos en torno a puntos que debían ser aclarados en el texto de la medida y que forman parte de las enmiendas recomendadas en este informe, y endosó vigorosamente el Proyecto del Senado 1161 por entender que medidas como ésta promueven alternativas de desarrollo social y económico a las familias más necesitadas.

El Departamento de Hacienda entiende que lo que propone el Proyecto del Senado 1161 no afecta los recaudos del Fondo General. No obstante como la medida contiene asignaciones presupuestarias el Departamento de Hacienda sugirió que se soliciten comentarios a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que se exprese sobre la disponibilidad de los fondos a los que se hace referencia en el Artículo 11 del Proyecto del Senado 1161.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto señaló en su Memorial Explicativo que el Departamento de la Vivienda ha establecido 119 centros "Head Start" dentro de igual número de residenciales públicos y otros 27 en áreas cercanas a éstos. Además, según información provista por ese Departamento, próximamente serán inaugurados unos seis centros adicionales, lo que eleva el número a 152 Centros "Head Start", dentro o en áreas aledañas a los residenciales desarrollados por el Departamento de Vivienda. Dichos centros ofrecen servicios de cuidado y desarrollo a niños entre las edades de tres a cinco años y reciben servicios de nutrición, educativos, médico-dentales, psicológicos y de equipo asistido. También, varios de los agentes administradores han hecho propuestas al Gobierno Federal para la creación de más Centros "Head Start" ubicados en las cercanías de los residenciales para los cuales se les provee transportación a los niños.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto mencionó además que la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia cuenta con una serie de programas para familias con el perfil socioeconómico descrito en la medida, las cuales se benefician de programas de asistencia económica que ésta administra. Entre dichos programas se encuentra el Programa de Ayuda Temporal para Familias, el cual le transfiere $1,000,000 a la Administración de Familias y Niños (ADFAN) para proveerle servicios de cuidado y desarrollo a los hijos exclusivamente de sus

participantes que interesen adiestrarse para ubicarse en un empleo. Además, el Programa de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal de ADFAN ofrece servicios de cuidado y desarrollo, a los cuales estas familias son elegibles. Entre los servicios se encuentran el sistema de vales en el cual el padre escoge la persona que cuidará al menor o la opción de los centros ya establecidos. Estos recursos provienen de fondos estatales y federales y ascienden a $169.6 millones en el año fiscal vigente.

Según se desprende del Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Programa de Mejoras Permanentes de la Administración de Vivienda Pública (AVP) no contempla la nueva construcción de vivienda. La AVP es la agencia a cargo de la administración y construcción de complejos de viviendas en Puerto Rico. Esta depende del Gobierno Federal para la aprobación del 99.5% de su presupuesto para la administración y construcción de obras en los residenciales. La mayoría de los proyectos de mejoras permanentes están enmarcados dentro de un plan de modernización de los residenciales públicos. Bajo la reglamentación federal, la construcción de Centros de Cuidado Diurno no constituye un proyecto de modernización sino un trabajo de mejoras extraordinarias. La construcción de Centros de Cuidado debe ser incluida en el Plan Financiero a cinco años de la AVP para que el Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés) la apruebe.

Para determinar un estimado del posible costo de construcción de un centro de cuidado, la OGP utilizó como base el costo de construcción de un salón de kindergarten con dimensiones de 39 x 26 pies, el cual es de $85,000. A ello se suma, la construcción de dos baños (niñas/niños) y un área de juego cuyo costo puede ascender a $13,000. También hay que considerar el costo de equipar el salón y el área de juego cuya inversión sería de unos $17,000. Por lo tanto, el costo de construir y habilitar cada centro asciende a alrededor de $115,000. Si se consideran el total de los complejos de vivienda (392) que la Administración de Vivienda Pública administra y que no tienen un centro en sus facilidades, la construcción de centros de cuidado tendría un costo de $31.4 millones.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto recomienda que las iniciativas para desarrollar centros de cuido en las comunidades se canalicen a través del Departamento de la Familia y el de la Vivienda con los recursos presupuestarios existentes. También se deben establecer esfuerzos colaborativos entre las agencias que fomentan los pequeños negocios y esos Departamentos para contribuir a aumentar el ofrecimiento de servicios de cuido de niños.

El Departamento de la Familia reconoce la loable intención de la presente medida legislativa que busca ofrecer alternativas de centros de cuidado para los niños y niñas hijos(as) de personas de escasos recursos económicos, y a la misma vez fomenta la educación, empleo e independencia de los padres y madres de éstos(as), por lo cual endosa la medida propuesta con las siguientes recomendaciones:

- Se realice un análisis presupuestario para poder proyectar los gastos para el Año Programa 2003-2004 de la Administración de Familias y Niños y el Programa "Child Care".
- Las facilidades identificadas para establecer los centros de cuidado deberán cumplir con los requisitos de licenciamiento establecidos por ley. Asimismo las personas a recibir los servicios deben cualificar según los criterios de elegibilidad establecidos por la reglamentación federal, si se utiliza dinero del Programa "Child Care".
- El personal que labore en los centros debe cumplir con la preparación exigida por reglamento y estar cualificado no sólo para ofrecer cuidado sino actividades dentro de un concepto de educación pre-escolar.
- Las agencias involucradas, según dispone en el Proyecto, deben coordinar y aunar esfuerzos, incluyendo el realizar un estudio de necesidades, para garantizar la implantación más viable y

efectiva de los centros propuestos.

El Departamento de la Familia apoya todo esfuerzo dirigido a velar por el cuido de nuestros niños y niñas, pero también entienden que es importante tomar su impacto fiscal y se debe incluir un presupuesto tanto para el Departamento de la Familia como para el Departamento de la Vivienda.

El Departamento de Salud reconoce la necesidad de proveer un sistema de cuido de niños, y la necesidad de ambos padres estar involucrados en actividades de trabajo o de estudios. Sostiene que la evidencia científica más reciente demuestra que en estos lugares se presenta una oportunidad única para proveer experiencias educativas y de socialización que serán determinante en el bienestar emocional y el desarrollo intelectual de los niños. En términos generales el Departamento de Salud apoya el Proyecto del Senado 1161.

El Departamento de la Vivienda endosó el propósito que persigue el Proyecto del Senado 1161 y realizó unos señalamientos y recomendaciones. La inclusión de las facilidades de un Centro de Cuido Diurno deberá formar parte del Plan de Cinco Años de la Agencia y deberá ir a vistas públicas ya que el mismo debe ser aprobado por el Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés). Los fondos para la administración de los proyectos de vivienda pública provienen en un noventa y cinco por ciento (95%) de fondos federales y menos de un por ciento (1%) de fondos estatales. La construcción de un Centro de Cuido Diurno en los proyectos de vivienda pública de AVP no constituye una modernización, sino un trabajo de mejoras extraordinarias. El Departamento de la Vivienda señala que para HUD poder aprobar los fondos para la construcción de las facilidades del Centro dentro del complejo de vivienda, la mayoría de los niños a beneficiarse de estas facilidades sean residentes del complejo.

Existen varias medidas que puede realizar la Administración de vivienda Pública para la creación de los Centro de Cuido Diurno dentro de los residenciales públicos. Ejemplo de esto, según se desprende del Memorial Explicativo de la agencia, puede ser la destinación de lugares o espacios disponibles dentro del proyecto para este propósito. Además, se podría incluir la construcción o habilitación de las facilidades para el Centro de Cuido Diurno en el Plan de Modernización de los futuros proyectos a remodelarse, sujeto a la aprobación de HUD.

Esta Comisión reconoce la loable intención de la presente medida legislativa que busca ofrecer alternativas de centros de cuidado para los niños y niñas hijos(as) de personas de escasos recursos, y a la misma vez fomenta la educación, empleo e independencia de los padres y madres de éstos(as).

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde su informe final sobre el Proyecto del Senado 1161 con enmiendas, y solicitan la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1947, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, la cual crea el Programa La Llave para tu Hogar, con el propósito de establecer que los beneficios que provee el Programa apliquen a personas de status civil soltero (a) sin dependientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico un gran número de personas y familias, forman parte de la clase media y trabajadora, quienes anhelan mejorar su calidad de vida, lo cual incluye el obtener una propiedad inmueble que forme parte de su patrimonio, como recompensa a tantos años de trabajo y sacrificio .

El Estado es el ente responsable de proveer las herramientas adecuadas para que todo ciudadano tenga accesos viables y variados para la obtención de su vivienda. A esos efectos, la Asamblea Legislativa ha aprobado diversas medidas, entre éstas la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, con el propósito de crear el Programa La Llave para tu Hogar, disponiendo que el mismo será administrado por el Departamento de la Vivienda y por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Este Programa tiene el fin de proveer subsidios en el pronto pago o en los gastos directamente relacionados con la compra de la vivienda a personas o familias de ingresos bajos o moderados.

No obstante, actualmente la Ley no provee para que personas solteras sin dependientes puedan beneficiarse de los servicios que promueve este Programa. Debemos recordar que los jóvenes profesionales también forman parte de la clase trabajadora luchadora de nuestro país, y en quienes nuestro legado y futuro como sociedad puertorriqueña se reflejará. Es menester, incentivar a los jóvenes profesionales a adquirir un hogar para que le puedan brindar a su futura familia estabilidad.

Por último, a pesar de que la legislación por motivos de justicia social puede estar dirigida a un sector de nuestra sociedad, no es menos cierto que a todos los ciudadanos le cobijan las garantías constitucionales mínimas de nuestra Ley Suprema: la Constitución. Por lo tanto, es necesario legislar, para que se incluyan a las personas solteras sin dependientes como participantes cualificados, sujeto a los demás requisitos requeridos, para beneficiarse de los beneficios provistos por la Ley núm. 124, supra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

ARTICULO 1. Se enmienda el Artículo 16, de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.- Los recursos para financiar el programa creado por virtud de esta Ley provendrán de la economía generada por el refinanciamiento de los bonos emitidos por el Banco y Agencia de Financiamiento de La Vivienda de Puerto Rico en el 1986 para cumplir las obligaciones de prepago de subsidio, a tenor con la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986, según enmendada, y obligaciones contraídas bajo el Programa de Aseguramiento de Financiamiento Interno.

En años subsiguientes, el Secretario de La Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el programa creado por virtud de esta Ley, como parte de la petición presupuestaria del

Departamento de La Vivienda.

Se autoriza al Banco y Agencia de Financiamiento de La Vivienda a utilizar los sobrantes de los fondos asignados del Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado por esta Ley y administrado por dicho Banco, para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de viviendas cuyo precio de venta máximo en caso de adquisición o valor máximo en caso de rehabilitación será establecido por el Secretario de La Vivienda con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa. Estas viviendas pueden ubicar en proyectos o tratarse de viviendas individuales ubicadas en cualquier municipio de Puerto Rico.

El Secretario del Departamento de La Vivienda adoptará los procedimientos que fueren necesarios y consistentes con los propósitos de esta Ley y se le autoriza a crear el Programa La Llave para tu Hogar, el cual será administrado por el Banco y Agencia de Financiamiento de La Vivienda como un programa distinto al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social y a establecer la cantidad que será aplicada al pronto o a los gastos directamente relacionados con la compra de la vivienda para ayudar a las personas de ingresos bajos o moderados. El procedimiento establecerá condiciones restrictivas, a fin de evitar la especulación o el uso inadecuado de la propiedad o los beneficios provistos por esta Ley.

En el Programa La Llave para tu Hogar, se considerarán a las personas solteras sin dependientes como participantes cualificados, para beneficiarse de los beneficios provistos por el Programa, sujeto a los demás requisitos requeridos por esta Ley o por Reglamento.

Los sobrantes de subsidio a los que hace referencia esta Ley también serán utilizados para financiar el Programa La Llave para tu Hogar y en años subsiguientes el Secretario de La Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el Programa como parte de la petición presupuestaria del Departamento de La Vivienda.

ARTICULO 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1947, recomienda la aprobación de la medida de referencia con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 15	Después de “beneficiarse” eliminar el resto del contenido y sustituir por “del subsidio que provee”
Página 3, línea 16	Eliminar el “por” que se encuentra antes de “el Programa”

En el Título:

Página 1, línea 3	Después de “beneficios” añadir “o subsidio”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, recibió para estudio y análisis el Proyecto del Senado 1947. La medida de referencia tiene el propósito de enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, la cual crea el Programa La Llave para tu Hogar, con el propósito de establecer que los beneficios que provee el Programa apliquen a personas de status civil soltero (a) sin dependientes.

La medida ante nuestra consideración tiene el efecto de enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada conocida como "Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social". Dicha ley establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social.

Mediante la Ley Núm. 206, de 25 de agosto de 2000, se enmendó la referida Ley Núm. 124 con el propósito de incluir un tercer y cuarto párrafo al Artículo 16 para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (ahora Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico) a utilizar sobrantes de los fondos asignados al Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social ya vencidas, administrado por la referida entidad para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de vivienda de interés social. Así se permite subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago.

La Ley núm. 4 de 29 de marzo de 2001 enmendó la Ley Núm. 124 con el propósito de facultar al Secretario de la Vivienda a establecer el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada con la aprobación de la Asamblea Legislativa. Dicha Ley creó el Programa La Llave para tu Hogar, el cual es administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico como un Programa distinto al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social.

El Programa La Llave para tu Hogar ofrece un beneficio o subsidio a personas de recursos bajos o moderados para ser utilizados en la adquisición o rehabilitación de una vivienda de interés social. El programa es administrado por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, ahora Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, distinto al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social y le faculta a establecer la cantidad aplicada al pronto o a los gastos directamente relacionados con la compra de la vivienda para ayudar a las personas de ingresos bajos o moderados. El procedimiento establecerá condiciones restrictivas, a fin de evitar la especulación o el uso inadecuado de la propiedad o los beneficios provistos por dicha ley.

Esta Comisión evaluó el contenido de los memoriales explicativos presentados por el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

El Departamento de Hacienda en su memorial explicativo señaló que esta medida no contiene disposiciones que puedan afectar los recaudos del Fondo General, pero que al expandirse los beneficios de este Programa puede producirse un impacto presupuestario para el Departamento de la Vivienda.

El Departamento de Justicia destacó en su memorial explicativo que la aprobación de esta medida se encuentra dentro de las amplias prerrogativas de la Asamblea Legislativa para crear, enmendar y derogar leyes, así como para atemperar la legislación a las necesidades que surjan de

tiempo en tiempo.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico señaló que la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 dispone en el tercer párrafo de su artículo 1, lo siguiente:

"Se autoriza al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a utilizar sobrantes de los fondos asignados del Fondo General para las diferentes etapas del programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado por esta Ley y administrado por dicho Banco, para ayudar a personas o familias (énfasis nuestro) de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de viviendas cuyo precio de venta máximo en caso de rehabilitación será establecido por el Secretario de la Vivienda con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa. Estas viviendas pueden ubicar en proyectos o tratarse de viviendas individuales ubicadas en cualquier municipio de Puerto Rico".

Según la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda el párrafo antes citado demuestra que ya está incluido en la Ley Núm. 4 lenguaje que establece que tanto pueden cualificar bajo el Programa familias como personas individuales. Esta disposición por sí sola incluye a las personas solteras sin dependientes a quienes quiere proteger el legislador en el Proyecto de Ley que nos ocupa. Señalan además que la aclaración para que se cualifiquen tanto a familias como a personas individuales ha sido incluido en la enmienda al Reglamento del Programa La Llave para tu Hogar que está próximo a promulgarse.

La posición general de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda es que no es necesaria la aprobación del mismo porque ya las personas individuales están incluidas en la Ley Núm. 4. Además, disposiciones específicas para incluir a los solteros sin dependientes serán incluidas en las enmiendas al Reglamento revisado del Programa.

Esta Comisión difiere de lo antes señalado. Si bien es cierto que el término personas, envuelve a personas individuales, no está claro lo referente a que personas solteras(os) sin dependientes puedan cualificar para el Programa.

El 24 de mayo de 2001, el Hon. Ferdinand Mercado, otorgó vigencia inmediata al Reglamento del Programa La Llave para Tu Hogar. (Ver Anejo 1). El 15 de junio de 2001 quedó radicado en español el antes mencionado reglamento. (Ver Anejo 2). El 10 de abril de 2002, quedó aprobado en el Departamento de Estado las enmiendas al Reglamento del Programa La Llave para tu Hogar. (Ver Anejo 3) .

Esta Comisión evaluó el contenido de los documentos antes detallados, según fueran provistos por el Departamento de la Vivienda a finales del mes de marzo de 2003.

En ningún lugar del Reglamento se encuentra una disposición específica que señale que individuos solteros(as) sin dependientes podrán ser beneficiarios del Programa. En ánimo de evitar confusiones y que algunos términos puedan ser interpretados contrario a la intención legislativa, esta Comisión recomienda que se apruebe el Proyecto del Senado 1947.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1947, con las enmiendas que se incluyen en este informe.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2121, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 40 de 30 de noviembre de 1917 a fin de eliminar disposiciones obsoletas de nuestro sistema jurídico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm 40 de 30 de noviembre de 1917 dispone que toda casa de vecindad construída de madera, que tenga más de una planta y esté ocupada la parte alta por más de cinco familias, deberá estar provista de dos escaleras construidas de hierro o concreto en los extremos laterales, o en la parte delantera y trasera de dicha casa. Se impone a los inspectores del Departamento de Salud la responsabilidad de inspeccionar y vigilar que se cumplan dichos requisitos. La violación de dicha disposición de ley es tipificada como delito menos grave.

Dicha ley responde a una realidad de principios de siglo en que la mayor parte de las construcciones de vivienda eran de madera y estaban habitadas por núcleos de familias extendidas. Actualmente dicha ley está en desuso por parte de las autoridades competentes. Entendemos necesario eliminar de nuestro ordenamiento jurídico toda aquella disposición de ley que no responda en su efecto práctico a la subsanación de un problema.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 40 de 30 de noviembre de 1917.
Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"**INFORME**

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 2121, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida sin enmiendas.

I. **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 2121 propone derogar la Ley Núm. 40 de 30 de noviembre de 1917 a fin de eliminar disposiciones obsoletas de nuestro sistema jurídico.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 40 de 30 de noviembre de 1917 dispone que toda casa de vecindad contruída de madera, que tenga más de una planta y esté ocupada la parte alta por más de cinco familias, deberá estar provista de dos escaleras construidas de hierro o concreto en los extremos laterales, o en la parte delantera y trasera de dicha casa. Se impone a los inspectores del Departamento de Salud la

responsabilidad de inspeccionar y vigilar que se cumplan dichos requisitos.

Sin embargo, actualmente Puerto Rico cuenta con la reglamentación sobre ubicación, construcción y uso de edificaciones, bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, que hace compulsorio se cumpla con las más estrictas medidas de seguridad, en dichas estructuras o proyectos.

Como bien señala el Departamento de Salud en ponencia sometida a la Comisión de lo Jurídico, para otorgar permisos de ubicación, construcción y uso, las agencias antes mencionadas requieren que agencias concernidas, tales como: el Departamento de Bomberos, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Salud, etc, emitan su opinión o endoso, sobre estos proyectos, para asegurarse que no solo cumplen con el Código de Construcción Uniforme, sino que también estarán en conformidad con las disposiciones reglamentarias de estas agencias.

Actualmente la responsabilidad primaria sobre ubicación, construcción y uso de edificaciones está bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, no sobre el Departamento de Salud. Es por ello que el Departamento de Salud considera que toda reglamentación obsoleta debe ser derogada, por lo cual endosan la propuesta medida

III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 2121.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3190, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de eximir de los requisitos establecidos a los agricultores cuando en el desarrollo de prácticas de cultivo y manejo como la poda de árboles y otras cuando tales prácticas estén recomendadas y por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura en Puerto Rico forma parte integral de la economía puertorriqueña. Los agricultores tienen que desarrollar prácticas de cultivo y manejo para así lograr la máxima

producción posible de sus siembras. Como parte de estas prácticas y manejo agrícola se encuentran la poda de árboles, arado de terrenos, eliminación de sombras, desagües al contorno, preparación de caminos nuevos y mejoras a caminos existentes.

Dichas labores agrícolas son recomendadas y supervisadas por agrónomos debidamente certificados tanto por el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura y sus distintas ramas.

Estos manejos y prácticas agrícolas requieren actualmente de permisos cuya obtención requieren una documentación en muchas ocasiones onerosas para el pequeño y mediano agricultor que no solamente encarecen la práctica agrícola, sino también la retrazan perdiendo los agricultores en muchas ocasiones la oportunidad de preparar los terrenos en el momento en que las prácticas y manejo agrícola lo requieren.

Entendemos que el agricultor bajo la medida supervisión, no solamente labran nuestra tierra, sino también sus prácticas y manejos ayudan en gran medida a la preservación de nuestros recursos naturales. Creemos pues, que dichas prácticas agrícolas ameritan la exención de los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, siempre y cuando dichas prácticas estén recomendadas y supervisadas por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico. De manera tal, que los agricultores tengan la oportunidad de trabajar nuestra tierra y ganar su sustento sin limitaciones o permisos rigurosos que entorpezcan las prácticas agrícolas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

“.....

Estarán exentos de obtener el permiso de extracción, excavación, remoción y dragado de materiales de la corteza terrestre exclusivamente cuando se requiera remover el terreno in situ, única y exclusivamente, para toda actividad relacionada con prácticas agrícolas de pre-siembra, entendiéndose el subsolado, arado, rastrillado, desmesurado, banqueado y surcado, así como la limpieza selectiva, creación y mantenimiento de caminos de acceso, manejo de vegetación existente, preparación de terraplenes, construcción de charcas de acuacultura, de aguas claras u oxidación. No obstante, estas prácticas agrícolas de pre-siembra tendrán que ser endosadas y supervisadas por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 3190, según fuera radicado y habiendo estudiado su contenido, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final para que se apruebe la medida con las siguientes enmiendas sugeridas.

En el Título

Línea 1 Luego de “Artículo” sustituir el número 2 por

	"3 " Cambiar "132 de 25" por "144 de 3" Después de" junio" cambiar 1968" por "1976"
En la Exposición de Motivos	
Página 2, línea 4	Luego de "Artículo" sustituir "2 " por "3" sustituir "132 de 25" por "144 de 3"
Página 2, línea 5	Sustituir "1968 por "1976"
En el Texto Decretativo	
Artículo 1,línea 1	Luego de "Artículo" sustituir El número "2" por "3" sustituir "132 por "144:" sustituir "25"por "3" Sustituir "1968" por "1976"
Artículo 1, línea 13	Luego de "Rico" añadir "y cualquier agrónomo que tenga su licencia vigente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y que tenga un mínimo de 5 años de experiencia en las prácticas para las cuales se solicitará la exención que provee la presente ley. El endoso requerido deberá ir acompañado de un plan de manejo y cumplimiento." "Cualquier agrónomo que a sabiendas provea información falsa o altere datos, medidas, falsa o altere datos, medidas, oficial, convicto que fuere será culpable de delito grave con un mínimo de un año de cárcel y un máximo de 5 años o multa un máximo de 5 años o multa o $27,000 como máximo o ambas penas a discreción del tribunal. La convicción del tribunal. La convicción de por vida de la licencia de Agrónomo. Todo esto independientemente de cualesquiera procedimientos que se insten en el Colegio de cualesquiera procedimientos que se insten en el Colegio de Agrónomos podrá también ser sancionado."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3190 se presenta con el propósito de eximir a los agricultores bona fide de tener que obtener el permiso que expide el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de extracción de materiales de la corteza terrestre.

Se celebró vista pública para este proyecto el día 13 de mayo de 2003. A dicha vista comparecieron el Departamento de Agricultura y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Departamento de Agricultura endosó la medida mientras que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se opuso exponiendo como razón que está a punto de aprobar un reglamento el cual eximiría a los agricultores del requisito de obtención del permiso mencionado.

Celebramos una reunión con representantes del Colegio de Agrónomos el cual respalda la medida que estamos considerando.

De acuerdo a la legislación vigente cualquier persona que vaya a extraer materia de la corteza terrestre deberá obtener un permiso para tal acción de parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Los agricultores en Puerto Rico tienen que desarrollar prácticas de cultivo y manejo para así lograr la máxima producción posible de sus siembras. Como parte de esta prácticas y manejo agrícola se encuentran la poda de árboles, arado de terrenos, eliminación de sombras, desagües al contorno, preparación de caminos nuevos y mejoras a caminos existentes. Casi todas estas prácticas conllevan la obtención del permiso anteriormente mencionado. El propósito de la medida propuesta es aliviarle la carga al agricultor al eximirlo del requisito de la obtención de dicho permiso.

Al presente estas labores agrícolas son recomendadas y supervisadas por agrónomos debidamente certificados tanto por el colegio agrónomos de Puerto Rico como por el Departamento de Agricultura la obtención del permiso que ahora es obligatorio, requiere una documentación que es en muchas ocasiones onerosa para el pequeño y mediano agricultor. Esto no solamente en cara es en La Habana tica de la agricultura sino que también retrasa el trabajo lo cual en muchas ocasiones hace que el agricultor pierda la oportunidad de preparar los terrenos en el momento en que las prácticas y manejo agrícola así lo requieren.

Esta comisión entiende que el agricultor puertorriqueño es un conservacionista por obligación ya que para producir los frutos tiene que velar por la conservación de los suelos. Si alguien sabe de economía sustentable en Puerto Rico son nuestros agricultores.

Esta comisión considera que la prácticas enumeradas anteriormente y cualesquiera otras que tiendan a facilitar el que hacer agrícola ameritan la exención de los requisitos establecidos por la ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y específicamente el reglamento para extracción de materia de la corteza terrestre. Entendemos que en tanto en cuanto las prácticas mencionadas se efectúen con una certificación y endoso de un agrónomo con la preparación académica y la práctica necesaria, ameritan que se exima del requisito del permiso mencionado. Entendemos también que dicho en dos o deberá efectuarse conjuntamente con la radicación de un plan de manejo y cumplimiento y que se le deben imponer penalidades severas a cualquier agrónomo que viole la ley o abuse de la confianza de la cual él es depositario.

Es de rigor hacer constar que el artículo 2 de la ley número 132 de 25 de junio de 1968 fue derogado por la ley 144 de 3 de junio de 1976.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que apruebe el P. de la C. 3190 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3494, y se

da cuenta de un informe de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

"LEY

Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 2001 o antes, excluyendo las anualidades concedidas bajo la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y, disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, estableció un sistema de retiro y beneficios para los empleados públicos. El Sistema de Retiro, según las disposiciones de ley vigente, es un fideicomiso de los empleados públicos y su función es invertir y custodiar las aportaciones periódicas que hacen los empleados y sus respectivos patronos para poder efectuar en un futuro los correspondientes pagos de pensión por retiro o incapacidad a los empleados.

Se reconoce que, con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa de valor de las anualidades de los pensionados. Por esta razón, se estableció mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992, que efectivo el 1ro. de enero de 1992 y subsiguientemente cada tres años, se aumentarían en un tres (3) por ciento todas las anualidades que se paguen en virtud de dicha Ley por edad, años de servicio o incapacidad, que estén vigentes a esa fecha y que se hayan estado percibiendo por tres años antes. De esta manera, el Gobierno enfrenta la obligación moral de ayudar a mejorar la condición de vida de los pensionados, personas que dieron lo mejor de su vida en el servicio al pueblo de Puerto Rico.

Por tanto, en la obligación del Gobierno de atender las necesidades de los pensionados mediante esta Ley, se aumentan en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447, antes citada, concedidas con anterioridad al 1ro. de enero de 2001.

Los fondos necesarios para cubrir el costo de este aumento, en lo que a pensionados del Gobierno Central se refiere, serán consignados en el Presupuesto General para Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cada año fiscal, a partir del año fiscal 2003-2004. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, cubrirán el costo que represente el aumento en pensiones establecido por esta Ley para los pensionados de su corporación o municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Efectivo el 1ro. de enero de 2004, se aumentan en un tres (3) por ciento las anualidades que se paguen bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, por mérito, edad y años de servicios o incapacidad, que estén vigentes a esa fecha y que hayan sido otorgadas con efectividad al 1ro. de enero de 2001 o antes.

Artículo 2.-Se excluyen expresamente de las disposiciones de la Ley, los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como Programa de

Cuentas de Ahorro para el Retiro.

Artículo 3.-Los fondos necesarios para cubrir el costo que conlleve el aumento en las pensiones de pensionados procedentes del Gobierno Central serán consignados en el Presupuesto General para Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cada año fiscal, a partir del año fiscal 2003-2004. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, cubrirán el costo que represente el aumento en pensiones establecido por esta Ley para los pensionados de su corporación o municipio.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

Al SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Hacienda; y la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. de la C. 3494, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3494 propone aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1^{ero} de enero de 2001 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y, disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.

Como parte del estudio de esta medida, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, celebrarón de Vista Pública el 10 de junio de 2003. En el transcurso de la investigación se escucharon y evaluaron las opiniones de la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; el Lcdo. René Muñoz Padín, el CPA Roberto Aquino, el Sr. Eliúd Gerena y el Sr. Idelfonso López Medina de la Asociación de Pensionados.

La Lcda. Marisol Marchand, Administradora de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura expuso que el P. de la C. 3494 responde a la obligación contraída mediante la Ley 10 de 21 de mayo de 1992, la cual estableció que efectivo al 1 de enero de 1992 y subsiguientemente cada tres (3) años, se aumentarían en un tres por ciento (3%) todas las anualidades cubiertas por dicha Ley.

De acuerdo con la Ley Núm. 1 de 16 de febrero de 1990, el P. de la C. 3494 establece las fuentes de financiamiento para sufragar el costo del beneficio. El estimado de los costos relacionados al beneficio concedido por el P. de la C. 3494 para el año fiscal 2003-2004 es de $6,900,000 para el Gobierno Central, $1,100,000 para los Municipios de Puerto Rico y $2,400,000 para las Corporaciones Públicas. Finalmente, la Administradora sometió una serie de enmiendas y manifestó que favorece que se apruebe el P. de la C. 3494.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto envío ponencia por escrito el cual expuso en su ponencia que el presupuesto recomendado para el año fiscal 2003-2004 contiene una serie de nuevos beneficios para los pensionados del Gobierno que ascienden a $60 millones. Durante el presente año fiscal se

asignaron $125.4[1] millones al Sistema de Retiro Central y a la Junta de Retiro para Maestros para sufragar el impacto de las leyes vigentes que conceden beneficios a los pensionados. Para el próximo año fiscal la Gobernadora de Puerto Rico ha recomendado asignaciones que representan un incremento de $80.4 millones. Finalmente, expuso el Sr. José Camacho que la Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece la aprobación del P. de la C. 3494.

Los representantes de la Asociación de Pensionados expusieron que es obligación del gobierno aprobar aquella legislación que tienda a mejorar la calidad de vida de aquellos que sirvieron a su país, dando los mejores años de su vida y que en estos momentos forman parte de la gran familia de la clase pensionada. El P. de la C. 3494 forma parte de la política pública establecida hasta el presente de aumentar en un tres (3%) por ciento las pensiones y proveer los fondos necesarios para dicho aumento. Por último, la Asociación expreso que respaldan la aprobación del P. de la C. 3494 ya que el mismo brinda justicia a nuestros pensionados.

CONCLUSION

Las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1^{ero} de enero de 2001 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y, disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 3494, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión Gobierno Municipal
Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3603, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un nuevo inciso (t) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a crear, adquirir, tener y disponer de, en Puerto Rico o fuera, compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas.

[1] Incluye aportaciones al Retiro Temprano

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, creó la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico con el propósito de conservar, desarrollar y aprovechar las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico en la forma económica más amplia e impulsar el bienestar general y aumentar el comercio y prosperidad del Pueblo de Puerto Rico. A esos fines, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico necesitaba que, expresamente, se le reconociera en su ley habilitadora la facultad para establecer, desarrollar o adquirir estructuras administrativas ágiles y flexibles, como corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas, en Puerto Rico o fuera, que la preparen para competir en esta industria.

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en un futuro cercano, formará parte del mercado competitivo que se vislumbra en la industria de la producción de energía eléctrica. Evidencia de esto son los debates en el Congreso de los Estados Unidos sobre la desreglamentación de la industria de energía eléctrica. Por tal razón, es imperante que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico expanda sus horizontes, adentrándose en mercados diversos relacionados con el desarrollo de nueva tecnología, financiamiento, establecimiento de proyectos asociados con la infraestructura, tanto en Puerto Rico como en el extranjero.

Mediante la aprobación de esta Ley la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico podrá aportar su experiencia y conocimiento especializado, de manera que se coloque a un mismo nivel con empresas multinacionales que iniciaron la transformación del mercado de la industria de la energía eléctrica. Así, la Autoridad tendrá la alternativa de ofrecer mejores servicios que redundarían en beneficios para el Pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (t) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 6.- Facultades

La Autoridad se crea con el fin de conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico, para hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad y a la Autoridad se le confieren, y ésta tendrá y podrá ejercer los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo (mas sin limitar la órbita de dichos proyectos) los siguientes:

(a) …

…

(t) Crear, en Puerto Rico o fuera, compañías, sociedades, o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas, para fines, entre otros, de desarrollar, financiar, construir y operar proyectos industriales y otras infraestructuras, y adquirir, tener y disponer de valores y participaciones, contratos, bonos u otros intereses en otras compañías, entidades o corporaciones, y ejercer todos y cada uno de los poderes y derechos que tal interés le conceda,

siempre que, a juicio de la Junta, dicha gestión sea necesaria, apropiada o conveniente para alcanzar los propósitos de la Autoridad o para ejercer sus poderes, y vender, arrendar, ceder o de otra forma traspasar cualquier propiedad de la Autoridad o delegar o transferir cualesquiera de sus derechos, poderes, funciones o deberes, a cualesquiera de dichas compañías, entidades o corporaciones que estén sujetas a su dominio total o parcial, excepto el derecho a instar procedimientos de expropiación. Lo anterior se efectuará sin menoscabar las funciones que en la actualidad tienen otras corporaciones públicas y/o agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. de la C. 3603, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 4	después de "asociadas" añadir "coma (,) conforme a los propósitos establecidos en esta ley"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 3	después de "Rico" añadir "coma (,)"
Página 1, primer párrafo, línea 5	después de "prosperidad" tachar " del Pueblo de Puerto Rico" y sustituir por "de nuestro pueblo"
Página 1, primer párrafo, línea 6	después de "Rico" tachar "necesitaba" y sustituir por "necesita" En esa misma línea, después de "se le" tachar "reconocieran" y sustituir por "reconozca"
Página 2, segundo párrafo, línea 1	después de "esta Ley" añadir "coma (,)"
Página 2, segundo párrafo, línea 2	después de "de manera" añadir "coma (,)"

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 1	después de "infraestructuras" añadir "directamente relacionadas con la maximización de la infraestructura eléctrica de la Autoridad"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3603, tiene el propósito de añadir un nuevo inciso (t) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a crear, adquirir, tener y disponer de, en Puerto Rico o fuera, compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas, con los

propósitos establecidos en esta Ley.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, celebró Vista Pública en el Salón Luis Negrón, a la cual compareció la Autoridad de Energía Eléctrica. Una vez evaluada la postura esbozada por esta Agencia, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos porqué.

Autoridad de Energía Eléctrica

La Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante, la Autoridad, apoya totalmente la aprobación de la medida, por las siguientes razones. En primer lugar, la Autoridad tiene como parte de sus planes futuros el promover la expansión la industria de energía eléctrica, por lo cual necesita de estructuras ágiles que promuevan este fin y que sean equiparable a las compañías de Estados Unidos. A esos efectos es necesario que la Autoridad tenga la facultad de crear o establecer, mediante resolución de su Junta de Gobierno, corporaciones subsidiarias por sí o empresa común con otras compañías para ofrecer diversos servicios.

De otra parte, la Autoridad señaló que estas corporaciones públicas pueden ser propiedad total o parcial de esta Agencia. En la eventualidad que una de estas compañías sea propiedad total de la Autoridad ésta tendría las facultades y deberes que se establezcan en su certificado de incorporación según lo dispuesto por la Junta de Gobierno, pero estableciéndose que las mismas sean compatibles con los fines y propósitos de la Autoridad. Asimismo la Junta de Gobierno, en representación de la Autoridad, nombrará a todos los directores a que tenga derecho.

Para poder crear estas corporaciones se tiene que efectuar un análisis previo que demuestre que los bienes y servicios a ofrecerse por ésta se relacionan con la Autoridad o que tendría el efecto de producir o maximizar beneficios o economía a los clientes del servicio eléctrico. En los casos donde las actividades de estas corporaciones subsidiarias resulten independientes o distintas a la actividad principal de la Autoridad, éstas le permitirán a ésta maximizar la utilización de su infraestructura mediante la inversión de ganancias que pueda obtener de su participación en las subsidiarias. Y esto teniendo como efecto beneficios y economías transferibles a los clientes. Asimismo, apuntó que las corporaciones subsidiarias a crearse no gravarán el crédito de la Autoridad ni del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pues éstas serán independientes en el aspecto fiscal y administrativo.

Recomendó la Autoridad que se indique en el proyecto que al referirse a la faculta de crear estas compañías entre sus propósitos se aclare que pueden establecerse a fin de desarrollar "… proyectos industriales y de infraestructura directamente relacionados con la maximización de la infraestructura eléctrica de la Autoridad, y adquirir …"

Finalmente, expuso la Autoridad que esta legislación constituye una herramienta útil para desarrollar a esta Agencia, en diversos mercados asociados con la tecnología e infraestructura, a nivel internacional. La Autoridad, apoya la aprobación de la medida con la enmienda propuesta.

Una vez evaluada la posición de la Autoridad de Energía Eléctrica, agencia directamente relacionada y afectada por la medida, esta Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, decidió aprobar esta medida. Veamos porqué. La Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante la Autoridad, es una corporación pública cuyo fines consisten en conservar, desarrollar y utilizar el aprovechamiento de los recursos de energía en Puerto Rico, para el beneficio económico de éste. Actualmente, la Autoridad tiene una infraestructura la cual podría ser desarrollada no tan sólo para uso de ésta, sino para maximizarla de forma que le pueda generar

mayores ingresos. Sin embargo, esta Corporación se encuentra impedida de efectuar estas acciones ya que la Ley Orgánica de la Autoridad no le faculta para crear o establecer compañía, corporaciones o sociedades subsidiarias de la Autoridad, mediante las cuales tendrán control, aunque no absoluto, para generar más ingresos y llevar a cabo sus planes. De acuerdo a lo expresado por esta Agencia en la vista pública celebrada, ellos tienen dos proyectos en mente para los cuales le es necesario la aprobación de esta medida. El primero consiste en efectuar algún tipo de acuerdo para que se traiga el gas natural como método alterno a la energía eléctrica y el segundo para el proyecto de fibra óptica que desean desarrollar. Para lograr ambos proyectos es necesario que la Autoridad se proyecte a nivel internacional y tenga los medios o mecanismo viables para efectuar tan abarcadores programas. Además, según la propia Autoridad, ésta construyó dos torres, las cuales contienen fibra óptica, para ser utilizadas para su propio beneficio. No obstante, tienen fibras en exceso, las cuales, según esta entidad, pueden ser utilizadas para brindar otros servicios, redundando en beneficio económico para todos los clientes. Así mismo, manifestó que los recaudos obtenidos mediante la creación de estas subsidiarias, ingresarán al Fondo del Servicio al Cliente de la Autoridad, lo cual eventualmente se reflejará en la factura de los clientes. Entendiendo la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, que el fin que persigue esta legislación es promover los mejores intereses de la Autoridad, así como del pueblo puertorriqueño, es preciso aprobar esta legislación.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 3603, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2774, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos mil (16,400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos mil (16,400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes según se desglosa en esta Sección:

Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua Minerales

a.	Obras de control de inundaciones Río Fajardo	$300,000
b.	Obras de control de inundaciones Río Antón Ruiz	665,000
c.	Obras de protección zona urbana de Patillas	$390,000
d.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato G Dique de Loíza	300,000
e.	Canalización Río Nigua Salinas	100,000
f.	Limpieza de canales y ríos	2,500,000
g.	Casa de Bombas La Malaria, Cataño	400,000
h.	Casa de Bombas San Fernando, Cataño	800,000
i.	Casa de Bombas Bay View, Cataño	60,000
j.	Casa de Bombas Juana Matos, Cataño	695,000
k.	Casa de Bombas Sabanas, Cataño	600,000
l.	Casa de Bombas, Municipio de San Juan	2,300,000
ll.	Casa de Bombas Caño Tiburones, Arecibo	295,000
n.	Casa de Bombas Área Sur	1,350,000
m.	Obras de control de inundaciones, Río Descalabrado en Santa Isabel	200,000
o.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza, Contrato D, remoción de material para la ampliación	200,000
p.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza, Contrato F, dique en la zona urbana de Canóvanas	300,000
q.	Asistencia Técnica en el desarrollo de recursos de agua, utilización y conservación.	200,000
	SUBTOTAL	$11,655,000

Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes

a.	Centro de Investigaciones Científicas Isla de Mona	$950,000
b.	Adquisición de terrenos, Bosque Estatal Nuevo Milenio	2,000,000
c.	Centro de Visitantes y Rehabilitación Oficinas de Vieques y Culebra	550,000
	SUBTOTAL	$3,500,000

Planificación Integral del Uso, Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales

a.	Adquisición de los terrenos de la Reserva Punta Tuna y el Manglar Punta Tuna del Bo. Majagua de Maunabo	$1,245,000
	SUBTOTAL	$1,245,000
	TOTAL	$16,400,000

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas

provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2774, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar “dieciséis” y sustituir por “trece”, y en la misma línea, tachar “mil (16,400,000)” y sustituir por “cinco mil (13,405,000)”.
Página 2, línea 1,	eliminar todo su contenido y reenumerar los incisos.
Página 2, línea 2,	antes de “665,000” insertar “$”.
Página 2, línea 3,	antes de “390,000” tachar “$”.
Página 2, línea 7,	tachar “2,500,000” y sustituir por “1,500,000”.
Página 2, línea 18,	tachar todo su contenido y sustituir por “Limpieza Río Grande de Loíza – parte del Municipio de Carolina 1,000,000”.
Página 2, línea 19,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 20,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 21,	eliminar todo su contenido.
Página 3, línea 1,	tachar “$11,655,000” y sustituir por “$10,855,000”.
Página 3, línea 3,	eliminar todo su contenido y reenumerar los incisos.
Página 3, línea 8,	tachar “$3,500,000” y sustituir por “$2,550,000”.
Página 3, línea 9,	eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 10,	eliminar todo su contenido.
Página 3, línea 11,	eliminar todo su contenido.
Página 3, línea 12,	eliminar todo su contenido.
Página 3, línea 13,	eliminar todo su contenido.
Página 3, línea 14,	eliminar "$16,400,000" y sustituir por "$13,405,000".

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "dieciséis" y sustituir por "trece".
Página 1, línea 2,	tachar "mil (16,400,000" y sustituir por "cinco mil (13,405,000)".
Página 1, línea 5,	después de "de" insertar "los"y en la misma línea después de "fondos"insertar "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2774, tiene el propósito de asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de trece millones cuatrocientos cinco mil (15,405,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La misión del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, es la de proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales del País de forma balanceada para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida.

Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta será utilizada para el Programa da Administración y Conservación de Recursos de Agua Minerales y el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2774 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3657, el cual fue descargado de la Comisión de Reglas y Calendario.

"LEY

Para enmendar la Sección 30 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros”, a fin de aumentar la cantidad máxima mensual que un maestro pensionado por incapacidad física pueda devengar por las labores que realice sin menoscabar su renta anual vitalicia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La clase magisterial del sistema de enseñanza pública del país es orgullo de todos los puertorriqueños. Los mismos se dedican a servirle al pueblo, sin interés y con esmero transmitiéndole sus conocimientos a nuestros niños para convertirlos en los profesionales del mañana.

La Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro para Maestros" se aprobó con el propósito de ayudar a la clase magisterial garantizándoles un retiro seguro y próspero. A su vez hay ocasiones en que los maestros, por razones ajenas a su voluntad, sufren una incapacidad física y se ven en la obligación de retirarse antes de lo previsto.

Actualmente, la Sección 30 de la Ley Núm. 218, establece que los maestros retirados por incapacidad física dejarán de recibir la renta anual vitalicia, a que tienen derecho tan pronto cese la incapacidad, reingresen al servicio gubernamental o reciban una remuneración mayor de seiscientos (600) dólares. Dicha cantidad es muy poca debido al alto costo de la vida por lo que se hace necesario aumentarla. Ante esta situación, la Asamblea Legislativa entiende meritorio y como un acto de justicia social el incrementar de seiscientos (600) dólares a mil (1,000) dólares la remuneración por servicios prestados sin menoscabar su renta anual vitalicia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 30 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 30.-Suspensión de las rentas vitalicias por incapacidad física; exámenes

Los maestros retirados por incapacidad física dejarán de recibir la renta anual vitalicia tan pronto cese la incapacidad o reingresen al servicio gubernamental, también cesará la renta anual vitalicia de los que se dediquen a ocupaciones no gubernamentales por las que reciban remuneración, siempre que ésta sea mayor de mil (1,000) dólares mensuales.

…”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3188, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos cinco dólares con ochenta centavos (5,805.80), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a la Guardia Municipal de Carolina para realizar la

remoción de chatarra en la Urbanización Loma Alta Dos (2), Sector Las Parcelas en el Barrio Martín González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos cinco dólares con ochenta centavos (5,805.80), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a la Guardia Municipal de Carolina para realizar la remoción de chatarra en la Urb. Loma Alta Dos (2), Sector Las Parcelas en el Barrio Martín González y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3201, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para la instalación de columpios para niños en las facilidades recreativas de la Urb. Villas de Río Canas en Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 originalmente asignados para la realización de Obras y Mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 8 la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para la instalación de columpios para niños en las facilidades recreativas de la Urb. Villas de Río Canas en Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la

disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3202, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 originalmente asignados para la realización de Obras y Mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares provenientes del inciso 16 la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Sor María Araceli Billa, Directora
Núm. Seguro Social Patronal 66-0311529
Hermanitas de los Ancianos
Desamparados – Hogar Santa Marta
para la mejoras a la planta física y continuar con
la construcción de pozo de agua en la Residencia
\ Santa Marta en Mercedita, P.R. $15,000

b) Julio Cabán, Presidente
Núm. Seguro Social Patronal 66-0499890
Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Inc.
para remodelación de la cafetería, escamadero, tienda y oficina 11,000

c) Angel Maldonado Lledó, Presidente
Núm. Seguro Social Patronal 66-0601301
Asociación Recreativa Villa del Carmen VI.DE.CA, Inc.
para mejoras al parque y al Centro Comunal
de la Urb. Villa del Carmen 7,500

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con

aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3203, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 16 la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

d) Joe Rivera, Presidente
Núm. Seguro Social [redacted]
Memorial Frankie Colón, Inc.,
para la celebración de la edición 19 del Memorial Fankie Colón $3,000

e) Lourdes M. Rivera, Presidenta
Núm. Seguro Social [redacted]
Asociación Recreativa y Cultural
Urb. Baldorioty de Ponce, Inc.
para la adquisición de mesas y sillas
para el centro comunal de la Bda. Baldorioty 2,500

f) Carlos A. Lugo Suárez, Presidente
Núm. Seguro Social [redacted]
Club Recreativo Amalia Marín,
para la celebración 30vo. Edición
del Maratón en Honor a las Madres 1,000

d) Wanda Arce Torres, Presidenta
Núm. Seguro Social [redacted]
Liga de Softball Femenina
José "Chemy" Pacheco Ponce,
Puerto Rico Inc. para la adquisición
de equipo deportivo 500

g) Ramón A. Rodríguez Conce, Presidente
Núm. Seguro Social [redacted]
Marcha Olímpica Los Caobos, Inc.
para la celebración de de la décima cuarta edición
de la Marcha Olímpica en la Urb. Los Caobos $500

f) Cecilio Quintana, Vice-presidente
Núm. Seguro Social [redacted]
Ponce Dream Domino Club, para adquisición de mesas
sillas y juegos de dominó 500

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3204, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil cuatrocientos cinco (9,405) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil cuatrocientos cinco (9,405) dólares provenientes del inciso 16 la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

h) Yasmín Díaz, Directora
Núm. Seguro Social Patronal 66-0421554
Centro de Cuidado Diurno para Envejecientes
Ave. Hostos, Inc. en Ponce para la educación
y adiestramiento de empleados y adquisición de materiales
de limpieza, oficina, manualidades y desechables $5,800

i) Cristina Torres, Directora
Núm. Seguro Social Patronal 66-0515570
Cuerpo de Bombero de Puerto Rico
Estación Central de Ponce, para la adquisición de equipo de pesas 1,500

c) Marta Pérez Zayas, Presidenta Comité de Padres
Núm. Seguro Social [redacted]
Centro Head Start Las Américas II,
para la adquisición de una fuente de agua, mesa y bancos en cemento 850

d) Jean Richard Rosarion Numa, Productor
Núm. Seguro Social [redacted]
El Mundo Tecno-Educativo de Jean, Inc.
para ampliación de escenografía del Programa
Televisivo: El Mundo Tecno Educativo de Jean 1,000

e) María del Carmen Cabrera Aponte,
Núm. Seguro Social [redacted]
para su participación en la Convención
Internacional de Psicología a celebrarse en
Lima, Perú del 13 al 18 de julio del presente año 255

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3246, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 139 de 9 de abril de 2000, Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Resolución Conjunta Núm. 389 de 27 de septiembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 722 de 17 de agosto de 2002,; para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina Inc.; y que se utilizarán para actividades recreativas en los residenciales pertenecientes, dentro del marco territorial, a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, Inc.; según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 139 del 9 de abril de 2000, Resolución Conjunta Núm. 505 del 27 de agosto de 1998, Resolución Conjunta Núm. 389 del 27 de septiembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 722 de 17 de agosto de 2002; para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, Inc.; y que se utilizarán para actividades recreativas en los residenciales pertenecientes, dentro del marco territorial, a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, Inc; según se detalla a continuación:

a. Residencial Lagos de Blasina en Carolina
b. Residencial El Faro en Carolina
c. Residencial El Coral en Carolina
d. Residencial Las Carolinas en Carolina
e. Residencial La Esmeralda en Carolina

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, provenientes de las Resolución Conjunta Núm. 139 de 9 de abril de 2000, Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Resolución Conjunta Núm. 389 de 27 de septiembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 722 de 17 de agosto del 2002 podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3247, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Número 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sesión 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de transferir a las personas pertenecientes al Distrito Representativo Número 38 que aquí se detallan:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA REGIÓN CAROLINA

1.- María Luisa Suárez Benítez
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 853, Km. 6 Hm. 3
Bo. Cacao
Carolina, Puerto Rico $500

2.- Milagros Encarnación Pimentel
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Canovanillas Km. 4.9
Sector Las Lajas, Carr. 857
Carolina, Puerto Rico 564

3.- Alexis Encarnación del Valle
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 15097
Carolina, Puerto Rico 600

4.- Liduvina Hernández Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Canovanilla
Km. 2 Hm. 8, Carr. 857
Carolina, Puerto Rico 600

5.- Natalia Pimentel Alvarez
Núm,. Seguro Social [redacted]
Bo. Canovanilla
Sector El Trompito
Carr. 857 Km. 8 Hm.3
Carolina, Puerto Rico 400

6.- Irma González Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Cacao Centro
Carr. 858, Km. 4 Hm. 0
Carolina, Puerto Rico 500

7.- Iris Violeta Benítez Castro
Núm Seguro Social [redacted]
Bo. Barrazas
Km. 1 Hm. 6, Carr. 856
Carolina, Puerto Rico 300

7.- Raquel Hernández Delgado
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 4510
Trujillo Alto, Puerto Rico 336

8.- William Díaz
Núm. Seguro Social [redacted]
Camino Roberto Resto
Bo. La Gloria
Trujillo Alto, Puerto Rico 550

9.- Sheila T. Cintrón Montañés
Núm. Seguro Social [redacted]

Carr. 181 Ruta 852 Km. 1.3
Dos Bocas, Sector Molina 450

10. Omayda Benítez Hiraldo
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 181 Km. 8.9
Bo. Dos Bocas
Trujillo Alto, Puerto Rico $600

11. Milaya Mercado Pagán
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 851 Km. 5.0
Sector Talenco
Quebrada Negrito
Trujillo Alto, Puerto Rico 800

12. Damary Cortés Núñez
Núm. Seguro Social [redacted]
Sector Arrayanes
Bo. Quebrada Grande
Trujillo Alto, Puerto Rico 400

13. Edgardo Colón Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle 7 B-7, Calle Final
Kennedy Hills
Trujillo Alto, Puerto Rico 500

14. Luz María Delgado Camacho
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Quebrada Grande
Sector Arrayanes
Carolina, Puerto Rico 500

15.-Miguel A. Guadalupe Alemán
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 181 Ramal 852 Km.3 Hm. 0
Bo. Quebrada Grande
Trujillo Alto, Puerto Rico 700

16. Gladys Cortés Núñez
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Cacao Sector Arrayanes
Carr. 853 Km. 6.0
Carolina, Puerto Rico
Núm. Seguro Social [redacted] 400

17. Jesús Cortés Núñez
Núm. Seguro Social [redacted]
Sector Arrayanes
Carr. 852 Bda. Quebrada Grande
Trujillo Alto, Puerto Rico 400

18. Alexis De Jesús Caraballo

Núm. Seguro Social
Reparto Xiomara, Quebrada Grande
Trujillo Alto, Puerto Rico 500

19. Angel Figueroa Ramos
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 851 Km. 1.0
Sector Las Posas
Trujillo Alto, Puerto Rico 400

20. Magdalena Nieves Díaz
Carr. 181 Ramal 852
Km.1 Hm. 8, Solar 1
Quebrada Grande, Villas de Trujillo
Trujillo Alto, Puerto Rico
Núm. Seguro Social [redacted] $400

21. Sonia Rivera Camacho
Núm. Seguro Social [redacted]
Parcelas Nuevas Ramón T. Colón
Calle 5 # 228
Trujillo Alto, Puerto Rico 400

22. Raquel de León Martínez
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 181, Sector Kennedy Hill
Quebrada Negrito, Calle B#1
Trujillo Alto, Puerto Rico 500

23. Antonio Febres Benítez
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Cacao Km. 4 Hm. 0
Trujillo Alto, Puerto Rico 400

24. Gladys Robles Quintana
Núm. Seguro Social [redacted]
D-39 Villa Margarita
Trujillo Alto, Puerto Rico 600

25. Luz Carmona Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Km. 2 Hm. 6
Sector Los Llanos
Bo. Santa Cruz
Carolina, Puerto Rico $500

26. Waldemar Alemán González
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 851 Km. 3.7
Bo. La Gloria
Trujillo Alto, Puerto Rico 500

27. Carmen G. Aguallo Colón
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 851 Km. 4.3

Quebrada Negrito
Trujillo Alto, Puerto Rico 400

28. Abimael Díaz Aponte
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. La Gloria
Sector Flores Km. 3.4
Trujillo Alto, Puerto Rico 500

29. Marisol Rodríguez Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Carruzo Km. 8.2
Sector Los Sosas
Carolina, Puerto Rico $800

TOTAL $15,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3250, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trece mil novecientos setenta y cinco (13,975) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Aguas Buenas la cantidad de trece mil novecientos setenta y cinco (13,975) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas según se detalla a continuación:

1. Cándida Ortíz Martínez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 8790
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-5504
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sumidero Sector
Las Corujas para puertas, marcos y mejoras al pozo séptico $1,000
2. Hermelinda Díaz Cardona
Núm. Seguro Social [redacted]
Apartado 435

Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-5818
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sumidero
Sector Las Corujas (cerca Colmado J. Rivera)
para puertas, ventanas y techo 1,000

3. Alejandrina Velázquez Reyes
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 8116
Aguas Buenas, PR 00703
Mejoras al hogar ubicado en Parcela 83 del
Sector Santa Clara en el Bo. Sumidero para
Escalera, verja y arreglar "laundry" 1,000

4. Luis A. Hernández Alejandro
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 12820
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787) 732-1398
Mejoras al hogar ubicado en el Barrio Cagüitas
Sector Camino Verde Carr 156 Km 1 Hm 0
para colocación de columnas que sostentan la
residencia, la que se está hundiendo $1,000

5. Lissette Rivera Ramos
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 12588
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-5497
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Cagüitas Centro
Parcela 115 en la Calle Las Flores para ventanas, gabinetes y puertas800

6. Carmen J. Rivera Díaz
Núm. Seguro Social [redacted]
Apartado 534
Aguas Buenas, PR 00703
Mejoras al hogar ubicado en Calle José I. Camacho #1
(Calle Antiguo Parque Bombas) – para reparación piso y vigas 1,000

7. Michelle Rodríguez Luciano
Núm. Seguro Social [redacted]
Apartado 702
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-7723
Mejoras al hogar ubicado en Carr 794 Km 3.0 del
Bo. Cagüitas Centro para arreglo de baño, pared, puertas $900

8. Yanira Escribano Ramos
Núm. Seguro Social [redacted]
Apartado 499
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-7383

Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Cagüitas
Centro – Sector Ramos para ventanas y puertas 800

9. Francisco Rodríguez Bermúdez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 8321
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-1876
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sumidero
sector Parcelas Santa Clara – parcela 80 para
arreglo de filtración en el techo 1,000

10. Maximino Osorio Báez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 9108
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-3132
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sumidero
Carr 173 Km 7.1 en Aguas Buenas para la construcción
de un muro que beneficiará a siete (7)
familias (deslizamiento de tierras) 1,000

11. Paula Pagán Ortiz
Núm. Seguro Social [redacted]
Box 473
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-2128
Mejoras al hogar ubicado en Camino Verde
Carr 794, arreglos del techo y pozo muro 800

12. Benjamín Falcón Rosario
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-01 Box 8650
Aguas Buenas, PR 00703
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Mulas Sector Minillas
de la Carr 173, arreglos en el techo, paredes, puertas y ventanas 1,000

13. Eduvina Fernández Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 12869
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)731-2100
Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 156
Ramal 794 del Sector Camino Verde, para
arreglo de filtraciones en el techo 800

14. Justina Fernández Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
PO Box 12926
Aguas Buenas, PR 00703
(787)732-2100
Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 156

Ramal 794 Km 0 Hm 7, cerca Colmado
N Luque, para arreglo sistema eléctrico $475

15. Orlando Rivera Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 13227
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787)732-2371
Mejoras al hogar ubicado en Carr. 156 Km 49.0
Sector La Araña del Bo. Sumidero, para
añadir habitación, ya que viven en hacinamiento 1,000

16. Gloria Sánchez Pérez
Núm. Seguro Social [redacted]
PO Box 370
Aguas Buenas, PR 00703
Teléfono (787) 732-0016
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sumidero
Sector Santa Clara – Parcela 132, para sustituir
columnas que están mal construidas y deterioradas 400

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados por fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3270, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para diferentes actividades deportivas y recreativas; y, que ahora se distribuirán según se detalla la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para diferentes actividades deportivas y recreativas; y, que ahora se distribuirán según se detalla la Sección 1 de esta Resolución Conjunta:

A. MUNICIPIO DE LARES

1. Aportación a la Sra. Mayra Arroyo Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]

Carr. 454, Km. 1.8 Bo. Callejones,
Lares, PR 00669, para tratamiento y gastos médicos
de una malformación arteriovenosa externa. $1,000

SUBTOTAL $1,000

2. Aportación a la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo: Encargada, Prof. Luz Crespo, para la compra e instalación de aire acondicionado en la biblioteca. 2,000
3. Aportación a la Clase Graduanda de 9no. Grado (2002-2003) de la Escuela Urbana Ramón De Jesús Sierra para gastos de graduación. 500
4. Aportación a la Clase Graduanda de 9no. Grado (2002-2003) de la Escuela Segunda Unidad Ignacio Dicupé para gastos de graduación. 500
5. Aportación a la Clase Graduanda de 6to. Grado (2002-2003) de la Escuela Elemental González Bello para gastos de graduación. 500

SUBTOTAL $4,500

B. MUNICIPIO DE ADJUNTAS

1. Aportación a Soledad De Jesús Hernández
Num. Seguro Social: [redacted]
Valle Verde Housing, Edif. 1 Apto. 17, Calle Cana, para gastos universitarios en la Universidad Católica, Recinto de Adjuntas. 300

SUBTOTAL $300

2. Aportación Luz E. Rivera Rodríguez
Num. Seguro Social: [redacted]
Barrio Arriba, HC-02 Box 6628
Adjuntas, PR 00601
para la compra de medicinas y tratamiento
de la Enfermedad Bariática $500

SUBTOTAL $500

C. MUNICIPIO DE UTUADO

1. Aportación a Carmen Reyes González,
Núm. Seguro Social [redacted]
Urb. Jesús María Lago, G-14, para asistir
al certamen "Nuestra Belleza Latina de Puerto Rico"
en representación del pueblo de Utuado. 400
2. Aportación a la niña Angela de la Rosa Cabral
Encargada Elena Cabral, madre
Núm. Seguro Social: [redacted]
Sector Guano del Barrio Arenas;
HC-02 Box 7454
para su participación en el Concurso "Nuestra Belleza Latina Teen" en representación del pueblo de Utuado. 400

SUBTOTAL $800

3. Aportación al Equipo de Voleibol "Las Tainas" de Utuado
Dirigente: Aníbal Martínez Rivera

Núm. Seguro Social: [redacted]
Carr. PR-111, Km. 9.8, Sector Jariales del Barrio Caguana
para gastos de arbitraje. 500

4. Aportación a la familia de Bernabé Ortiz Agostini
Núm. Seguro Social: [redacted] y de
Elizabeth Rivera, Núm. Seguro Social: [redacted]
Carr 140, Km. 1.6, en el Sector Norzagaray, Bo. Buen
Consejo, para la colocación de postes de alumbrado eléctrico
frente a su residencia. $360

SUBTOTAL $1,660
TOTAL $6,960

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3271, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla a continuación:

1. Sra. Juanita Montañez Piñero
Núm. Seguro Social [redacted]
Parcelas Nuevas Aguilita, Calle 43 #948
HC-02 Box 7634, Juana Díaz, P.R. 00795
Para la reconstrucción de baño y construcción
de rampa de acceso a persona impedida $800

TOTAL $800

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3297, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y ocho (2,868) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos a la joven Evelyn Martínez De Jesús, Núm. Seguro Social 583-95-336, residente de la Calle Francia #79 en la Barriada Israel de Hato Rey, cuyo padre, Julio Martínez Romero se encuentra activado como Policía Militar en Arabia Saudita, residentes del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos del pago de matrícula, créditos y compra de libros, del Segundo Semestre Escolar 2003-2004, en la Universidad del Este (Recinto de Carolina); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Familia, la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y ocho (2,868) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos a la joven Evelyn Martínez de Jesús, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Calle Francia #79 en la Barriada Israel de Hato Rey, cuyo padre, Julio Martínez Romero se encuentra activado como Policía Militar en Arabia Saudita, residentes del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos del pago de matrícula, créditos y compra de libros, del Segundo Semestre Escolar 2003-2004, en la Universidad del Este (Recinto de Carolina).

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3298, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuatro mil setenta y cinco (4,075) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras permanentes a los hogares de las personas según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuatro mil setenta y cinco (4,075) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras permanentes a los hogares de las personas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

1. Ada Morales Medina
   Núm. Seguro Social [redacted]
   HC-02 Box 14588
   Aguas Buenas, PR 00703
   Teléfono: (787) 732-1729
   Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 173
   Ramal 792 del Bo. Sonadora
   Sector Rincón Km. 2 Hm. 0
   para muro de contención $1,075
2. Hipólito Lozada Ortiz
   Núm. Seguro Social [redacted]
   HC-02 Box 12265
   Aguas Buenas, PR 00703
   Teléfono: (787) 732-0184
   Mejoras al hogar ubicado en la Carr 156
   Sector El Perico del Bo. Bairoa para ventanas,
   gabinetes y arreglo del baño 1,000
3. Socorro Ortiz Medina
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Apartado 953
   Aguas Buenas, PR 00703
   Teléfono: (787) 630-5166
   Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 156
   Bo. Bairoa-Sector El Perico Km. 52 Hm. 9
   para puertas, ventanas y sistema eléctrico 1,000
4. Iluminada Rodríguez Flores
   Núm. Seguro Social [redacted]
   HC-02 Box 14118
   Aguas Buenas, PR 00703
   Teléfono (787) 755-4625
   Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 173 Km. 8.0
   Bo. Sonadora por la entrada de Asilo Don Andrés
   terminar la habitación que se está añadiendo y corregir filtraciones $1,000

TOTAL $4,075

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3299, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de la construcción de una Cancha de Baloncesto Multiusos, pista de trotar y estacionamiento en la Escuela Medardo Carazo, ubicada en la Carretera 181 de Trujillo Alto, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para el fin que se detalla:

1. Para la construcción de cancha de baloncesto techada multiusos, pista de trotar y estacionamiento en la Escuela Medardo Carazo, ubicada en la Carretera 181 de Trujillo Alto, Puerto Rico	$130,000
TOTAL	$130,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3300, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre

de 2002, para transferir a las personas indicadas en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir según se detalla:

1. Ilia Roberto Rivera
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Sector Marternillo,Playa Puerto Real
   Tel. 801-1658
   para compra de enseres y equipo
   del hogar perdidos por inundaciones $1,000
2. Iris A. Santos
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Las Croabas, Calle G Solar 3
   Fajardo, P. R.
   para compra enseres y equipo
   del hogar perdidos por inundaciones $1,000
3. Wanda L. Santiago Ocasio
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Parcelas Beltrán 379, Fajardo, P. R.
   Tel. 863-0132
   para compra enseres y equipo
   del hogar perdidos por inundaciones 1,000
4. José A. Hernández
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Yesenia Rivera Pérez
   Núm. Seguro Social [redacted]
   San Pedro, Calle Cecilio Montes C-24
   Fajardo, P. R.
   para compra enseres y equipo
   del hogar perdidos por inundaciones 1,000
5. Juan Ayala Peña
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Calle Progreso #58, Fajardo, P. R.
   para compra enseres y equipo
   del hogar perdidos por inundaciones 1,000
6. José A. Camuñas
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Urbanización Alambra, Calle B #23

Fajardo, P.R.
Tel. 863-2110
para compra enseres y equipo
del hogar perdidos por inundaciones $1,000

7. Brenda Ayala Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Colón #58, Fajardo, P.R.
para compra enseres y equipo
del hogar perdidos por inundaciones 1,000

8. Héctor De Santiago Díaz
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Cometa #469, Fajardo, P.R.
para compra enseres y equipo
del hogar perdidos por inundaciones 1,000

9. Josefina Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Colón E-2, Fajardo, P.R.
para compra enseres y equipo
del hogar perdidos por inundaciones 1,000

10. Ana Luisa Barreiro
Núm. Seguro Social [redacted]
Res. Veve Calzada C-55, Fajardo, P.R.
para compra enseres y equipo
del hogar perdidos por inundaciones $1,000

11. Wildalis Ayala
Núm. Seguro Social [redacted]
Las Rocas Calle 6 #8, Apartamento 7
Fajardo, P.R.
para compra enseres y equipo
del hogar perdidos por inundaciones 1,000

12. Mercedes Meléndez
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle A E-9, Veve Calzado
Fajardo, P.R.
para compra enseres y equipo
del hogar perdidos por inundaciones $1,000

TOTAL ASIGNADO $12,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2280, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 6, para añadir un inciso (g) a los fines de establecer que el Superintendente tendrá facultad para aprobar el currículo general y las normas disciplinarias del Colegio Universitario de Justicia Criminal, así como un currículo especial y el Artículo 38, inciso (c) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, con el propósito de disponer que para el puesto de Agente de la Policía, se autoriza al Superintendente a realizar reclutamientos especiales, mediante los cuales podrán graduarse de la Academia aquellos candidatos que durante el período probatorio hayan aprobado un currículo por una duración mínima de doce (12) a catorce (14) semanas, sujeto a que culminen el grado asociado en ésta, en un colegio, universidad pública o privada certificada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en un término de dos (2) años a partir de la graduación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública para combatir la criminalidad no es un programa particular del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es múltiples esfuerzos interagenciales implantados por el Gobierno para mejorar la calidad de vida del puertorriqueño. Estos esfuerzos interagenciales responden al reconocimiento de que es requisito, para poder mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, el desarrollar una política pública de prevención del crimen, que atienda las condiciones humanas que conducen un individuo a adoptar un estilo de vida delictivo, y no meramente intervenir con una persona que comete un crimen y procesarlo judicialmente.

En el Plan Anticrimen de Puerto Rico, que en abril de 2002 aprobó la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora, se estableció como meta principal:

"Velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes para mantener el orden y la paz de nuestro pueblo. Garantizar la integración multisectorial de las agencias gubernamentales y propiciar la participación ciudadana en la prevención y control del crimen."

Para cumplir con lo dispuesto en este Plan, la Policía de Puerto Rico tiene que continuar reclutando agentes que cuenten con la preparación académica necesaria para cumplir con sus funciones. Sin embargo, debemos implantar un sistema de reclutamiento que resulte ágil y efectivo y que al mismo tiempo nos permita ingresar a la fuerza a los candidatos más idóneos.

El Artículo 38 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, dispone que para el puesto de agente de la Policía de Puerto Rico, será requisito obtener un Grado Asociado, otorgado por la Academia de la Policía o por un colegio o universidad licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

Mediante esta Ley, nos proponemos autorizar al Superintendente a realizar reclutamientos especiales, mediante los cuales podrán graduarse de la Academia aquellos candidatos que durante el período probatorio hayan aprobado un currículo por una duración mínima de doce (12) a catorce (14) semanas, sujeto a que culminen el grado asociado en ésta, en un colegio, universidad pública o privada licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en un término de dos (2)

años a partir de la graduación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para añadir un inciso (g) y que lea como sigue:

(g) El Superintendente tendrá facultad para aprobar el currículo general y las normas disciplinarias del Colegio Universitario de Justicia Criminal, así como un currículo especial cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 38 Artículo, inciso (c) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 38-Disposiciones Transitorias-

(A)…

(B)…

(C) Se dispone que a partir del 1ro. de enero de 1977 será requisito indispensable para ser elegible a los rango de Teniente Coronel y Coronel haber cursado y aprobado, no menos de sesenta y cuatro (64) créditos universitarios en un colegio o universidad [certificada o acreditada] licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Comenzando el 1ro. de enero de 1979, será requisito de elegibilidad para los rangos de Coronel y Teniente Coronel el poseer el grado Bachiller, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Los requisitos de preparación universitaria que aquí se establecen no serán aplicables a los miembros de la Fuerza que hubieren ingresado antes del 31 de diciembre de 1981.

Se dispone que a partir del 1ro de enero de 2000 será requisito de elegibilidad para los rangos de Coronel y Teniente Coronel el poseer una Maestría o su equivalente otorgado por un colegio o universidad [certificada o acreditada] licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; para los rangos de Comandante, Inspector y Capitán el poseer el grado de bachiller, otorgado por un colegio o universidad [certificada o acreditada] licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; para los rangos de Teniente Primero, Teniente Segundo, Sargento y Agente de la Policía el poseer un Grado Asociado, otorgado por la Academia de la Policía o un colegio o universidad [certificada o acreditada] licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Los requisitos de preparación académica que aquí se establecen serán aplicables a los miembros de la Fuerza que hubiesen ingresado antes de 31 de diciembre de 1981.

Sin embargo, para el puesto de Agente de la Policía, se autoriza al Superintendente a realizar reclutamientos especiales, mediante los cuales podrán graduarse de la Academia aquellos candidatos que durante el período probatorio hayan aprobado un currículo por una duración mínima de doce (12) a catorce (14) semanas, sujeto a que culminen el grado asociado en ésta, en un colegio, universidad pública o privada certificada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en un término de dos (2) años a partir de la graduación. Los cadetes que no cumplan con los requisitos aquí establecidos dentro del periodo probatorio, no podrán pasar a convertirse en agentes de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 2280, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, líneas 1-11

Tachar en su totalidad y sustituir "Para añadir un inciso (g) al Artículo 6 y enmendar el inciso (c) del Artículo 38 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de facultar al Superintendente para exigirle a los agentes que vayan a ser nombrados la aprobación de un currículo general y unas normas disciplinarias o la aprobación de un currículo especial cuando las necesidades del servicio así lo requieran y para autorizar al Superintendente a realizar reclutamientos especiales de aquellos candidatos que durante un periodo probatorio hayan aprobado un currículo especial de una duración mínima de doce (12) a catorce (14) semanas y que hayan completado posteriormente el grado asociado en el Colegio Universitario de Justicia Criminal o en una universidad pública o privada licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico en un término de dos (2) años, a contarse desde que dicho candidato completó el currículo especial."

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 3

Tachar "la Academia de la Policía" y sustituir por "el Colegio Universitario de Justicia Criminal".

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 1-5

Tachar en su totalidad y sustituir por "Artículo 1.- Se añade un inciso (g) al Artículo 6 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 6.- Superintendente; facultades especiales-

(a) El Superintendente podrá ascender al rango superior inmediato hasta el grado de Capitán a los miembros de la Fuerza, en los siguientes casos y sujeto a lo que más adelante se

	determina: (1) ... (f) ... (g) El Superintendente tendrá la facultad para exigirle a los agentes que vayan a ser nombrados la aprobación de un currículo general y unas normas disciplinarias o la aprobación de un currículo especial cuando las necesidades del servicio lo requieran.”
Página 3, línea 6	Tachar “Sección 2.- Se enmienda el Artículo 38 Artículo, inciso (c)” y sustituir por “Artículo 2.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 38”.
Página 3, línea 17	Tachar “certificada o acreditada” y sustituir por “licenciada”.
Página 4, línea 5	Tachar “la Academia de la Policía o un” y sustituir por “el Colegio Universitario de Justicia Criminal u otro”.
Página 4, líneas 9-17	Tachar en su totalidad y sustituir por “Sin embargo, para el puesto de agente de la Policía, se autoriza al Superintendente a realizar reclutamientos especiales de aquellos candidatos que durante un periodo probatorio hayan aprobado un currículo especial de una duración mínima de doce (12) a catorce (14) semanas. Estos candidatos, además, tendrán que completar posteriormente el grado asociado en el Colegio Universitario de Justicia Criminal o en una universidad pública o privada licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico en un término de dos (2) años, a contarse desde que dicho candidato completó el currículo especial. Los cadetes que no cumplan con los requisitos aquí establecidos dentro del periodo probatorio, no podrán convertirse en agentes de la Policía de Puerto Rico.”
Página 4, línea 18	Tachar “Sección 2” y sustituir por “Artículo 3”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2280 es enmendar los artículos 6 y 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Superintendente a realizar reclutamientos especiales para el puesto de Agente de la Policía mediante la graduación de candidatos que hayan aprobado un currículo concentrado de 12 o 14 semanas. Según se dispone en la medida, cualquier candidato que tome este curso concentrado tendrá que completar el grado asociado en el Colegio Universitario de Justicia Criminal o en una universidad pública o privada certificada por el Consejo de Educación Superior en un término de 2 años después

de la graduación. De lo contrario, el candidato no podrá convertirse en agente de la Policía en propiedad.

Como parte del proceso de evaluación e investigación de esta medida, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró una vista pública el 11 de junio de 2003. A la misma comparecieron la Policía de Puerto Rico, el Consejo de Educación Superior y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Superintendente de la Policía, Lcdo. Víctor Rivera González, indicó que por la naturaleza de las funciones que se ejercen en la Policía, resulta vital contar con un mecanismo de reclutamiento especial que les permita adiestrar con rapidez a cadetes y así aumentar la cantidad de miembros de la fuerza cuando las necesidades del servicio lo requieran. El Lcdo. Rivera González recomendó la aprobación de la medida.

A preguntas del Presidente de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, el Lcdo. Rivera González explicó que aunque Puerto Rico cuenta actualmente con 18,869 agentes de la Policía, existe una necesidad urgente de reclutar miles más. Explicó que aunque parezca que hay muchos agentes, en realidad no son tantos porque hay miles que están reportados al Fondo de Seguro del Estado o están asignados a tareas administrativas. Indicó, además, que el Cuerpo de la Policía tiene actualmente 2,292 plazas vacantes para el puesto de agente.

Para demostrar la insuficiencia de agentes de la Policía que hay actualmente en Puerto Rico, el Lcdo. Rivera González comparó la cantidad de agentes que hay en la Isla frente a la cantidad de agentes que hay en Nueva York en proporción a la población de cada jurisdicción. Indicó que en Nueva York hay 47,000 policías para una población de 6 millones mientras que en Puerto Rico, que tiene una población que alcanza los 4 millones, hay tan solo 18,000 policías.

Por otra parte, el Superintendente indicó que si para el mes de agosto esta ley cobra vigencia, a finales de ese mismo mes se estaría implantando el currículo concentrado de 12 o 14 semanas en el Colegio Universitario de Justicia Criminal. El Lcdo. Rivera González añadió que este curso estaría terminándose para mediados de diciembre. De este modo, la Policía podría estar graduando unos 1,200 agentes adicionales para principios del mes de enero de 2004.

Finalmente, el Superintendente explicó que este reclutamiento acelerado no va a afectar la investigación de antecedentes que se hace de todos los candidatos para el puesto de agente de la Policía.

El Consejo de Educación Superior, representado por el Sr. Justo Reyes Torres, participaron de la vista pública e hicieron unas recomendaciones de naturaleza aclaratoria que fueron incluidas como enmiendas en este informe. Además, expresaron su endoso a la aprobación de esta medida.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto favoreció la aprobación de la medida reconociendo la importancia y necesidad de establecer mecanismos dirigidos a agilizar y facilitar las funciones de la policía en su misión de combatir el crimen, y de ofrecer mayores y mejores servicios de seguridad a nuestros ciudadanos. Indicaron que el P. del S. 2280 promueve, en un breve término, una uniformada presta para atender las necesidades para las cuales se estableció, sin que por ello se menoscabe o descuide, la preparación académica como elemento necesario para el mejoramiento profesional de sus integrantes. Finalmente, indicaron que el P. del S. 2280 es un mecanismo adecuado para combatir enérgicamente el crimen y devolverle la tranquilidad a nuestro pueblo.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública reconoce la insuficiencia de agentes que tiene actualmente la Policía y entiende que el mecanismo propuesto a través del P. del S. 2280 es el idóneo para llenar las 2,292 plazas que están vacantes en la Policía y que son indispensables para combatir el crimen.

Por las razones expuestas en este informe, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad

Pública recomienda la aprobación del P. del S. 2280, con las enmiendas sugeridas.
Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1981, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión, la cantidad de cincuenta millones ($50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir un pago correspondiente a la línea de crédito de quinientos millones ($500,000,000) de dólares, para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y Autogestión, la cantidad de cincuenta millones ($50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir un pago a la línea de crédito para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales. Mediante este pago se cumplirá con la Resolución Conjunta Núm. 21 de noviembre de 2002; la cual autorizó a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión, incurriera en obligaciones hasta quinientos millones (500,000,000) de dólares para llevar a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales.

Sección 2.- La obligación contraída se honrará para el año fiscal 2003-2004 con los recursos del Fondo de Mejoras Públicas considerados en esta medida. En los años subsiguientes se realizaran las asignaciones correspondientes, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, conforme a la cuantía que estipule el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto acorde con el balance de cada año para principal e intereses adeudados.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1981, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2	tachar "Social" y sustituir por "Socioeconómico"
Página 1, línea 5	después de "Núm." insertar "1028 de".
Página 1, línea 6	tachar "Social" y sustituir por "Socioeconómico"
Página 2, De las líneas 13 a la 16	eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.

En el Título:

Línea 1	tachar "Social" y sustituir por "Socioeconómico"
Línea 6	tachar "autorizar la aceptación de donativos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1981 tiene el propósito de asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión, la cantidad de cincuenta millones ($50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir un pago correspondiente a la línea de crédito de quinientos millones ($500,000,000) de dólares, para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos asignados.

Mediante la R. C. Núm. 1028 de 21 de noviembre de 2002, se autorizó al Fideicomiso para la Comunidades Especiales, a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares, a fin de llevar a cabo los proyectos, mejoras e iniciativas en las comunidades Especiales; y estableció el plan de pago para cumplir con dicha obligación.

Cumpliendo con lo establecido en la R. C. Núm. 1028, se asigna a través de esta Resolución Conjunta la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, para cumplir

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1981 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social
y Comunidades Especiales"

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2293, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" a los fines de alterar la composición de su Junta de Directores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley del Fideicomiso de las Comunidades Especiales, Ley número 271 de 21 de noviembre de 2002, crea el Fondo Público con el cual se pretende brindar justicia social a las comunidades especiales. Los poderes del Fideicomiso son ejercidos por una Junta de Directores compuesta al presente por siete (7) miembros.

A los fines de conformar un balance adecuado entre la representación de funcionarios públicos y ciudadanos privados, se aumenta a nueve (9) el número de miembros de la Junta de Directores, incrementando el número de ciudadanos privados que componen la Junta de Directores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, para que lea como sigue:

"Artículo 4. - Junta de Directores del Fideicomiso.

Los poderes del Fideicomiso serán ejercidos por una Junta de Directores que estará compuesta por [siete (7)] <u>nueve (9)</u> miembros; a saber, el Secretario de la Vivienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de las Comunidades Especiales, un (1) Alcalde, un (1) Líder Comunitario residente de una comunidad especial que no sea parte del Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales y [dos (2)] <u>cuatro (4)</u> ciudadanos privados en representación del interés público. El Gobernador o Gobernadora nombrará al Presidente de la Junta de entre los miembros de la misma. El Alcalde y el Líder Comunitario serán designados por el Gobernador o Gobernadora por un término de cuatro (4) años, y hasta que sus sucesores sean designados. Los [dos (2)] <u>cuatro (4)</u> ciudadanos privados que representan el interés público en la Junta serán nombrados por el Gobernador o Gobernadora por términos escalonados de <u>tres (3), cuatro (4),</u> cinco (5) y seis (6) años cada uno, hasta que sus sucesores sean designados. Estos ciudadanos podrán ser removidos de sus cargos por el Gobernador o Gobernadora en cualquier momento. En caso de renuncia de algún miembro, su sucesor será designado por el período restante del término original del director saliente.

Los miembros de la Junta de Directores no recibirán compensación alguna por sus servicios como tales; sin embargo, los que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a recibir la dieta básica establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, de conformidad con la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Artículo 2 - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a su haber el rendir este informe conjunto en relación al P. del S. 2293, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página1, Párrafo 1, Línea 1	después de "Fideicomiso" insertar "Perpetuo"; sustituir "número" por "Número".
Página 1, Párrafo 1, Línea 3	después de "especiales" insertar "de Puerto Rico, según lo dispuesto por la Ley Número 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada".

En el Texto:

Página 2, Línea 1	sustituir "artículo" por "Artículo".
Página 2, Línea 2	después de "para que" insertar "se".
Página 3, Línea 3	después de "Ley" insertar "Núm."
Página 3, Línea 6	después de "2" colocar un punto (".")

En el Título:

Página 1, Línea 1	sustituir "artículo" por "Artículo".
Página 1, Línea 2	sustituir "los fines" por "fin"; sustituir "alterar" por "modificar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2293 propone el enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" a los fines de alterar la composición de su Junta de Directores.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el análisis de la presente pieza legislativa vuestras Comisiones contaron con las opiniones vertidas a través de memoriales explicativos suministrados por: la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de las Comunidades Especiales, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFVPR).

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico endosa el presente proyecto de ley. Indican en su ponencia, y citamos: "entendemos que la intención de esta medida es darle mayor transparencia a la iniciativa del Fideicomiso de las Comunidades Especiales por la inversión tan significativa que la misma representa para la economía de Puerto Rico. Además, el aumentar la participación de los representantes del sector privado en la Junta de Directores del Fideicomiso permitirá una mayor fiscalización en cuanto al uso y disposición de los fondos públicos asignados para esta importante iniciativa de nuestra Honorable Gobernadora."

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, compareció por sí y expreso su endoso a la medida de referencia.

La Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de las Comunidades Especiales endosa la medida legislativa de referencia. Indican en su ponencia y citamos:

- "Aunque bajo la presente organización de la Junta de Directores existe representación de ciudadanos particulares en defensa del interés público, el aumento que se contempla en el presente proyecto de dos a cuatro miembros puede redundar en gran beneficio para los trabajos del Fideicomiso en la medida que crea más balance frente a la gran cantidad de funcionarios públicos miembros de la misma. Estos además pueden velar porque los trabajos del Fideicomiso y sus prioridades se ajusten a los mejores intereses de las comunidades que sirven y del pueblo en general."
- "En una sociedad democrática como la nuestra es menester ofrecerle a la ciudadanía participación efectiva, y en la medida de lo posible directa, en la toma de decisiones importantes por parte de su gobierno. Si bien por razones prácticas ordinariamente no es posible viabilizar ese tipo de participación directa o en mayor cantidad de los ciudadanos en los asuntos del gobierno, siempre que sea posible deben abrirse los espacios que sean factibles para permitir y facilitar esa participación."
- "Los ciudadanos a parte de aportar ideas, experiencias, conocimientos y fiscalizar el trabajo de los funcionarios públicos es estas Juntas, validan con su presencia los fundamentos democráticos de nuestra organización pública, con lo cual también se vela por los mejores intereses de sus conciudadanos."

Por todo lo antes expuesto, tanto la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales como la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen a bien someter su informe conjunto sobre el Proyecto del Senado 2293 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Comunidades Especiales

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2211, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de aclarar la función del Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra como jefe de la agencia y para establecer la coordinación que debe existir entre éste funcionario y el Director Ejecutivo que estará subordinado al Presidente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Número 151 de 31 de octubre de 2001, se atendieron varios propósitos para la operación y administración de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Como parte de la enmienda a la Ley Orgánica de la Junta, Ley Número 118 de 22 de julio de 1974, se estableció una separación entre las funciones cuasi judiciales de los miembros de la Junta y los procesos administrativos y operacionales de la misma. Específicamente, la Ley Número 151, citada, estableció en su Artículo 1, que el Director Ejecutivo de la Junta estará a cargo de los asuntos administrativos y operacionales de dicho organismo, incluyendo la contratación y el nombramiento de personal. De igual manera dispuso que el Director Ejecutivo será nombrado por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante Secretario). El propósito de esta separación de funciones era agilizar los procesos adjudicativos al delegar estas funciones administrativas en el Director Ejecutivo y así liberar al Presidente de la Junta de tales deberes a fin de fortalecer el desempeño de sus funciones cuasi judiciales.

Sin embargo, ha surgido una controversia con esta separación de funciones, a tal grado que se ha interpretado que el Jefe de la Agencia es el Director Ejecutivo. Esto crea disloque en el desempeño de las funciones del Presidente de dicho organismo. Además, contraviene a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Número 3 de 1993 (Plan) en su Sección 6, sobre la facultad de nombramiento de los Jefes y directores de los componentes del Departamento de Corrección, en la cual se nombra como Jefe de la Junta al Presidente. Conforme al Plan, los miembros de la Junta son nombrados por y tienen la confianza de la Gobernadora, con consejo y consentimiento del Senado y responden en lo administrativo directamente al Secretario y no a través de un delegado de éste.

Las funciones cuasi judiciales del Presidente y miembros de la Junta son funciones de alta jerarquía en la rehabilitación de la población correccional y constituyen el objetivo primordial de esta entidad. Es por eso que no se deben anteponer los procesos administrativos y operacionales, a los cuasi judiciales que realiza la Junta en cumplimiento a las normas adjudicativas y el debido proceso de ley. Debe quedar claramente establecido que todo el resto de la agencia gira alrededor de la función de apoyo a su labor cuasi judicial, ya que la única razón de ser de la agencia es la función que ejerzan los miembros de la Junta. El único propósito de la estructura administrativa es facilitar al cuerpo rector el desempeño de su función, no abrogarse la función de principal funcionario ejcutivo.

Por esto es esencial que quede meridianamente claro que el Jefe de la Agencia es el Presidente de la Junta y no el Director Ejecutivo. La dirección ejecutiva administrativa deberá estar supedidata así como responder a las órdenes y necesidades del cuerpo rector. Las determinaciones administrativas afectan el desempeño de las funciones cuasi judiciales por lo cual esta legislación dispone enmiendas que propenden a una más efectiva y eficiente operación de la Junta.

De otro lado, con esta legislación se mantiene la separación del ámbito cuasi judicial del administrativo pero otorgándole al Presidente la participación necesaria para que exista coordinación entre ambas áreas. Igualmente, estas enmiendas facilitan la integración de conformidad con el Plan de Reorganización antes mencionado.

La aprobación de esta Ley se hace necesaria para aclarar la función del Presidente de la Junta como Jefe de agencia y para establecer la coordinación que debe existir entre éste y la Dirección Ejecutiva.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1-Creación de la Junta

Se crea la Junta de Libertad Bajo Palabra, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, compuesta por un Presidente, quien dirigirá la Junta en sus funciones cuasi-judiciales, y cuatro (4) Miembros Asociados nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta seleccionarán de entre ellos por mayoría de votos al Vice-presidente, quien ocupará el cargo durante el término de su nombramiento y sustituirá al Presidente durante su ausencia en todas sus funciones.

Las personas seleccionadas para formar parte de la Junta deberán ser mayores de edad, residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de probidad moral y con reconocido conocimiento e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. El Presidente y por lo menos uno (1) de los cuatro (4) miembros deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haberla ejercido por un período mínimo de cinco (5) años al momento de su nombramiento. Este requisito es indispensable por la función cuasi-judicial que desempeña la Junta, lo cual hace necesario que algunos de sus integrantes tengan pleno conocimiento de los procesos judiciales y el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Los miembros asociados que actualmente ocupan sus cargos en la Junta y cuyos puestos no son abolidos mediante esta Ley, permanecerán en sus puestos hasta que finalicen sus términos. Los nombramientos subsiguientes serán por un término de seis (6) años, con excepción del Presidente que será nombrado por ocho (8) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta se expedirá por el resto del término. Los cinco (5) miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos.

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de sus miembros. La Junta funcionará en pleno o, a discreción del Presidente, dividida en dos (2) paneles de tres (3) miembros en los cuales el Presidente será el tercer miembro. Los paneles podrán constituirse solamente con la totalidad de sus miembros y sus acuerdos serán adoptados por unanimidad; de no ser unánime deberá ser considerado por la Junta en pleno. Dichos paneles podrán funcionar y adjudicar asuntos independientemente uno del otro. El Presidente, a su discreción, o a petición de cualquiera de los miembros que componen un Panel, podrá remover cualquier asunto de un Panel a la Junta en Pleno. La Junta adoptará un reglamento para su funcionamiento. Al momento de constituirse la Junta en pleno o funcionando en panel, deberá estar presente por lo menos uno de los dos (2) abogados que forman parte de la Junta.

El Presidente de la Junta, quien será el Jefe de la Agencia, devengará un sueldo de setenta y cinco mil dólares ($75,000) anuales y el Vicepresidente devengará un sueldo de sesenta y cinco mil dólares ($65,000). Los miembros de la Junta devengarán un sueldo de sesenta mil dólares ($60,000) anuales.

El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación nombrará un Director Ejecutivo, luego de consultar al Presidente sobre los posibles candidatos, que estará a cargo de los asuntos administrativos y operacionales de la Junta, quien podrá contratar o de otro modo proveer a

la Junta todos los servicios que estime sean necesarios o convenientes para su eficaz operación. El Director Ejecutivo responderá en el desempeño de sus responsabilidades y funciones, al Presidente. Las decisiones del Director Ejecutivo deben responder a las necesidades de los miembros de la Junta y se harán en consulta con el Presidente de dicho organismo. La Junta de Libertad Bajo Palabra organizará y administrará sus propios sistemas y controles de presupuesto, contabilidad, administración de recursos humanos, compras, propiedad y cualesquiera otros sistemas administrativos y operacionales necesarios y adecuados para la prestación de servicios económicos y eficientes~~, con la anuencia del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación~~.

El personal necesario para llevar a cabo las funciones de la Junta, excepto lo dispuesto en contrario por esta Ley, será nombrado por el Director Ejecutivo, en consulta con el Presidente de la Junta. El personal que se provea a la oficina propia de cada miembro de la Junta será nombrado por el Director Ejecutivo, en consulta con el Presidente de la Junta. Todo el personal de la Junta, ~~incluyendo~~ excluyendo a los miembros de ésta, quedará comprendido en la categoría o servicio de puestos exentos conforme al estatuto orgánico que rija el sistema central de administración de personal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 2. - Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, luego de estudio y evaluación del P. del S. 2211, recomiendan favorablemente su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Línea 4	Después de "Presidente" añadir "y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001 para reafirmar la vigencia de unos Artículos de la Ley Núm. 118 luego de la derogación de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000."

En la Exposición de Motivos:

Pág. 2, primer párrafo, línea 9	Después de "ejecutivo." añadir "cabe enfatizar que son los miembros de la Junta los que definen e implantan la política pública del organismo."
Pág. 2, entre el último y el penúltimo párrafo	Añadir el siguiente párrafo: "De otra parte, la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000 incorporó unas enmiendas a la Ley Orgánica de la Junta, Ley Núm. 118 antes mencionada, incluyendo disposiciones relacionadas con los derechos y procedimientos que le asisten a las víctimas de delitos. Fue la intención legislativa de esta Asamblea Legislativa dar plena vigencia a las disposiciones de la Ley Núm. 118, de

	conformidad con lo establecido previo a la aprobación de la ya derogada Ley Núm. 114. Para reafirmar esta intención legislativa se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, legislación que a su vez enmendó la Ley Núm. 118 antes mencionada."
Pág. 2, último párrafo	Después de "Ejecutiva" añadir "y reafirmar la vigencia de las disposiciones de la Ley Núm. 118 que fueron enmendadas por la derogada Ley Núm. 114."
En el Texto:	
Pág. 5, entre líneas 14 y 15	Añadir el siguiente texto: "Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley. Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, para que lea como sigue: "Artículo 16.- Se deroga en su totalidad la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, según enmendada. Se dispone que los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que no fueron enmendados por la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, siguen vigentes tal y como disponían antes de la vigencia de la derogada Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000."
Página 5, línea 15	Tachar "2" y sustituir por "3".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2211 provee para enmendar la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a los fines de aclarar la relación entre el Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra y del Director Ejecutivo del organismo así como reafirmar la vigencia de ciertos Artículos de la Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, se atendieron varios propósitos para la operación y administración de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Como parte de la enmienda a la Ley Orgánica de la Junta, Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, se estableció una separación entre las funciones cuasi judiciales de los miembros de la Junta y los procesos administrativos y operacionales de la misma. Específicamente, la Ley Núm. 151, citada, estableció en su Artículo 1, que el Director Ejecutivo de la Junta estará a cargo de los asuntos administrativos y operacionales de dicho organismo, incluyendo la contratación y el nombramiento de personal. De igual manera dispuso que el Director Ejecutivo será nombrado por el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. El propósito de esta separación de funciones era agilizar los procesos adjudicativos al delegar estas funciones administrativas en el Director Ejecutivo y así liberar al Presidente de la Junta de tales deberes a fin de fortalecer el desempeño de sus funciones cuasi judiciales.

Funciones del Director Ejecutivo

Sin embargo, ha surgido una controversia con esta separación de funciones, a tal grado que se ha interpretado que el Jefe de la Agencia es el Director Ejecutivo. Esta situación ha creado un disloque en el desempeño de las funciones del Presidente de dicho organismo. Además, contraviene a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Número 3 de 1993 en su Sección 6, sobre la facultad de nombramiento de los Jefes y directores de los componentes del Departamento de Corrección, en la cual se nombra como Jefe de la Junta al Presidente. Conforme al Plan, los miembros de la Junta son nombrados por y tienen la confianza de la Gobernadora, con consejo y consentimiento del Senado y responden en lo administrativo directamente al Secretario y no a través de un delegado de éste.

Las funciones cuasi judiciales del Presidente y miembros de la Junta son funciones de alta jerarquía relacionadas con la rehabilitación de la población correccional y constituyen el objetivo primordial de esta entidad. La Constitución del Estado Libre Asociado, en su Sec. 19 del Artículo VI, dispone expresamente sobre la responsabilidad de las instituciones penales de rehabilitación a los delincuentes. Cabe enfatizar que son los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra, no el Director Ejecutivo, los que definen e implantan la política pública del organismo, cuya función primaria es promover la rehabilitación de los convictos.

Es por eso que no se deben anteponer los procesos administrativos y operacionales, a los cuasi judiciales que realiza la Junta en cumplimiento a las normas adjudicativas y el debido proceso de ley. Debe quedar claramente establecido que toda la agencia gira alrededor de la función de apoyo a su labor cuasi judicial, ya que la única razón de ser de la agencia es la función que ejerzan los miembros de la Junta. El único propósito de la estructura administrativa es facilitar al cuerpo rector el desempeño de su función, no abrogarse la función de principal funcionario ejecutivo.

Por esto es esencial que quede meridianamente claro que el Jefe de la Agencia es el Presidente de la Junta y no el Director Ejecutivo. La dirección ejecutiva administrativa deberá estar supedidata así como responder a las órdenes y necesidades del cuerpo rector. Las determinaciones administrativas afectan el desempeño de las funciones cuasi judiciales por lo cual esta legislación dispone enmiendas que propenden a una más efectiva y eficiente operación de la Junta.

De otro lado, con esta legislación se mantiene la separación del ámbito cuasi judicial del administrativo pero otorgándole al Presidente la participación necesaria para que exista coordinación entre ambas áreas. Igualmente, estas enmiendas facilitan la integración de los distintos componentes del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de conformidad con el Plan de Reorganización antes mencionado. La aprobación de esta Ley se hace necesaria para aclarar la función del Presidente de la Junta como Jefe de agencia y para establecer la coordinación que debe existir entre éste y la Dirección Ejecutiva.

Vigencia de Artículos de la Ley 118 luego de la derogación de la Ley 114

Otro aspecto que resulta indispensable atender mediante la presente legislación está relacionado con la posible interpretación de los alcances de la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001 que atañe a la vigencia o derogación de algunos Artículos de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974. Esto requiere de una expresión de la Asamblea Legislativa para dejar claramente establecida la intención del legislador.

Cabe señalar que mediante la Ley 114 de 6 de julio de 2000 se incorporaron unas enmiendas a la Ley 118, incluyendo disposiciones relacionadas con los derechos y los procedimientos que le asisten a las víctimas de delitos. La Ley 151 enmendó solo algunos Artículos de la Ley 118, incluyendo la incorporación de los asuntos relacionados con los derechos y los procedimientos de

las víctimas. Fue la intención de esta Asamblea Legislativa que con la derogación de la Ley 114, consignada en la Ley 151, se mantuviera la vigencia de los Artículos no enmendados de la Ley 118 de conformidad a su texto original previo a la vigencia de la Ley 114. Pero en aras de reafirmar esta intención legislativa se incluye en el P. del S. 2211 una enmienda a los fines de establecer que los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 de la Ley 118 de 22 de julio de 1974, que no fueron enmendados por la Ley 151 de 31 de octubre de 2001, siguen vigentes tal y como disponían antes de la vigencia de la Ley 114 de 6 julio de 2000. De esta forma se aclara cualquier controversia que pueda surgir sobre este asunto en el foro judicial.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública reconoce la necesidad de dejar claramente establecido las funciones y responsabilidades del director ejecutivo de la Junta de Libertad Bajo Palabra, como un funcionario de apoyo a los miembros de dicha Junta, para así asegurar el eficaz funcionamiento de este organismo cuasi-judicial. También reconoce la necesidad de reafirmar la intención legislativa en torno a la vigencia de las disposiciones de la Ley 118, luego de la derogación de la Ley 114 antes mencionada. La Comisión entiende que el P. del S. 2211, con las enmiendas recomendadas, cumple cabalmente con los objetivos antes señalados.

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, luego de evaluar el P. del S. 2211, recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Resolución Conjunta de la Cámara 3198, Resolución Conjunta de la Cámara 3313, Resolución Conjunta de la Cámara 3279, Resolución Conjunta de la Cámara 3292, Resolución Conjunta de la Cámara 3307, Resolución Conjunta de la Cámara 3311, Resolución Conjunta de la Cámara 3321, Resolución Conjunta de la Cámara 3338, Resolución Conjunta de la Cámara 2972, Resolución Conjunta de la Cámara 3138, Resolución Conjunta de la Cámara 3158, Resolución Conjunta de la Cámara 3164, Resolución Conjunta de la Cámara 3174, Resolución Conjunta de la Cámara 3194, Resolución Conjunta de la Cámara 3206, Resolución

Conjunta de la Cámara 3207, Resolución Conjunta de la Cámara 3208, Resolución Conjunta de la Cámara 3209, Resolución Conjunta de la Cámara 3221, Resolución Conjunta de la Cámara 3222, Resolución Conjunta de la Cámara 3229, Resolución Conjunta de la Cámara 3230, Resolución Conjunta de la Cámara 3272, Resolución Conjunta de la Cámara 3273, Resolución Conjunta de la Cámara 3274, Resolución Conjunta de la Cámara 3275, Resolución Conjunta de la Cámara 3276, Resolución Conjunta de la Cámara 3290, Resolución Conjunta de la Cámara 3291, Resolución Conjunta de la Cámara 3319; y el Proyecto del Senado 735, con su informe.

Son todas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización para que las Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes puedan ser consideradas durante esta sesión. Resolución Conjunta del Senado 2568, Resolución Conjunta del Senado 2569, Resolución Conjunta del Senado 2570, Resolución Conjunta del Senado 2572, Resolución Conjunta del Senado 2573, Resolución Conjunta del Senado 2587, Resolución Conjunta del Senado 2588 y Resolución Conjunta del Senado 2589.

Son todas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, adelante con el Calendario

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 479, titulado:

"Para enmendar el Artículo Número 186 del Código Político de 1902, según enmendado por las Leyes Número 93 de 13 de mayo de 1936 y Número 14 de 24 de julio de 1952, a los efectos de eliminar una oración por obsolesencia y adicionar una causa de acción."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 479, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 775, titulado:

"Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada, a fin de prohibir que las personas sujetas al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores establezcan su residencia a mil (1,000) pies o menos de alguna escuela elemental, intermedia o superior y de cualquier institución o establecimiento de cuido de niños; y establecer penalidades."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea devuelta a Comisión.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1161, titulado:

"Para crear la “Ley para el Establecimiento de Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales”, a los fines de que en toda nueva obra de construcción de complejos de viviendas en donde se utilicen fondos públicos, sean estatales y/o federales, a partir del 1 de julio de 2002, se designe un área dentro de las facilidades físicas para ubicar un Centro de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1947, titulado:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, la cual crea el Programa La Llave para tu Hogar, con el propósito de establecer que los beneficios que provee el Programa apliquen a personas de status civil soltero (a) sin dependientes."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2121, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 40 de 30 de noviembre de 1917 a fin de eliminar disposiciones obsoletas de nuestro sistema jurídico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3190, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de eximir de los requisitos establecidos a los agricultores cuando en el desarrollo de prácticas de cultivo y manejo como la poda de árboles y otras cuando tales prácticas estén recomendadas y por un agrónomo del Departamento de Agricultura y/o la Universidad de Puerto Rico."
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Martín.
SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, es que me voy a oponer pero están primero las

enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, yo me opongo esta medida y quisiera consumir un breve turno.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿No tiene objeción el compañero?

SR. MARTIN GARCIA: No, señor Presidente, al contrario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Siendo así, un turno posterior. Adelante con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3494, titulado:

"Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 2001 o antes, excluyendo las anualidades concedidas bajo la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y, disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3603, titulado:

"Para añadir un nuevo inciso (t) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a crear, adquirir, tener y disponer de, en Puerto Rico o fuera, compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2774, titulado:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos mil (16,400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para disitir de las enmiendas recomendadas en el informe ya aprobadas a la página 3 de las líneas 3 a la 13 y también a la línea 14.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

En la página 2, línea 2, después de "Ruiz" insertar "de Humacao". Página 2, línea 7, luego de "ríos" insertar "atención: Canal Río Humacao". Página 3, línea 14, tachar "$16,400,000" y sustituir por "$14,650,000". Página 3, líneas 22 y 23, tachar todo su contenido. Página 4, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido y reenumerar las secciones según corresponda. Página 4, línea 7, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 4, tachar "permitir la aceptación de donativos".

Esa es la enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a las enmiendas que aprobamos ya sugeridas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, tachar "trece" y sustituir por "catorce". Página 1, línea 2, tachar “cinco mil (13,405,000)" y sustituir por "seiscientos cincuenta mil (14,650,000)".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3657, titulado:

"Para enmendar la Sección 30 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros”, a fin de aumentar la cantidad máxima mensual que un maestro pensionado por incapacidad física pueda devengar por las labores que

realice sin menoscabar su renta anual vitalicia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3188, titulada:

"Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos cinco dólares con ochenta centavos (5,805.80), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a la Guardia Municipal de Carolina para realizar la remoción de chatarra en la Urbanización Loma Alta Dos (2), Sector Las Parcelas en el Barrio Martín González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 5, tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados".
Esa es la enmienda, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aceptan.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Esa es la enmienda.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3201, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para la instalación de columpios para niños en las facilidades recreativas de la Urb. Villas de Río Canas en Ponce."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "asignan" y sustituir por "reasignan".

En el texto, página 1, línea 1, tachar "asigna" y sustituir por "reasigna", después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, depués de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 5, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 2, línea 1, tachar "sea". Página 2, línea 2, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 3201.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de dólares insertar ",". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 4, después de "Ponce" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

Son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3202, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "asignan" y sustituir por "reasignan".

En el texto, página 1, línea 1, tachar "asigna" y sustituir por "reasigna". Página 1, línea 2, luego de dólares insertar ","; tachar "16" y sustituir por "8 de". Página 1, línea 3, tachar "ser transferidos como" y sustituir por "que sean utilizados según"; tachar "en esta" y sustituir por "a continuación:". Página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 2, entre las líneas 16 y 17, insertar "TOTAL $33,500". Página 2, línea 17, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 2, entre las líneas 18 y 19, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 2, línea 19, tachar "3" y sustituir por "4"; tachar "sea". Página 2, línea 20, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de dólares insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "ser transferido como" y sustituir por "que sean utilizados en". Página 1, línea 4, después de "Ponce" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3203, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, página 1, línea 1: tachar "asignan" y sustituir por "reasignan".

En el texto, página 1, línea 1: tachar "asigna" y sustituir por "reasigna"; luego de dólares insertar ",". Página 1, línea 2: después de "16" insertar "de". Página 1, línea 3, tachar "ser transferidos como" y sustituir por "que sean utilizados según"; tachar "en esta Resolución" y sustituir por "a continuación:". Página 1, línea 4: tachar todo su contenido. Página 3, entre las líneas 7 y 8, insertar "TOTAL $8,000". Página 3, línea 8, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 3, línea 10, tachar "sea". Página 3, línea 11, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación"

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 3203.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, luego de dólares insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "2" y sustituir por "24"; tachar "ser transferidos como" y sustituir por "que sean utilizados según". Página 1, línea 4, antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" insertar "reasignados".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la

Resolución Conjunta de la Cámara 3204, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil cuatrocientos cinco (9,405) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, Página 1, página 1, línea 1, tachar "asignan" y sustituir por "reasignan".

En el texto, página 1, línea 2, luego de dólares insertar ","; después de "16" insertar "de". Página 1, línea 3, tachar "ser transferidos como" y sustituir por "que sean utilizados según"; tachar "en" y sustituir por "a continuación:". Página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 2, después de la línea 24, insertar "TOTAL $9,405". Página 3, línea 1, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 3, línea 3, tachar "sea". Página 3, línea 4, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 3204.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, luego de dólares insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "ser transferidos como" y sustituir por "que sean utilizados según". Página 1, línea 4, antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" insertar "reasignados".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3246, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 139 de 9 de abril de 2000, Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Resolución Conjunta Núm. 389 de 27 de septiembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 722 de 17 de agosto de 2002,; para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina Inc.; y que se utilizarán para actividades recreativas en los residenciales pertenecientes, dentro del marco territorial, a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, Inc.; según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, después de "Generales" insertar ",".

Página 1, línea 3, antes de "9" tachar "del" y sustituir por "de"; después de "505" tachar "del" y sustituir por "de". Página 1, línea 4, antes de "389" tachar "del" y sustituir por "de". Página 2, línea 6, tachar "las" y sustituir por "la".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 3246.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 8, después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3247, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Número 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, tachar "del balance" y sustituir por ",". Página 1, línea 4, tachar "que aquí" y sustituir por ", según"; después de "detallan" insertar "a continuación:". Página 3, línea 9, tachar "7" y sustituir por "8" y renumerar los siguientes apartados. Página 8, entre las líneas 5 y 6, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 8, línea 6, tachar "3" y sustituir por "4".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 3247.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, tachar "del balance" y sustituir por ",". Página 1, línea 4, tachar "que se" y sustituir por "para que sean utilizados según se"; después de "1" insertar ",". Página 1, línea 6: después de "hogares" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3250, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trece mil novecientos setenta y cinco (13,975) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio". Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "mejoras al hogar de las personas" y sustituir por "que sean utilizados". Página 1, línea 5, tachar "Ortíz" y sustituir por "Ortiz". Página 3, línea 24, tachar "$". Página 4, línea 7, antes de "800" insertar "$". Página 4, línea 24, tachar "$". Página 5, línea 7, antes de "800" insertar "$". Página 6, entre las líneas 22 y 23, insertar "TOTAL $13,975".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 3250.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2: después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "mejoras al hogar de las personas" y sustituir por "que sean utilizados"; después de "1" insertar ",".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Proyecto de la Cámara 1782, Resolución Conjunta del Senado 2194, Resolución Conjunta del Senado 2568, Resolución Conjunta del Senado 2569, Resolución Conjunta del Senado 2572, Resolución Conjunta del Senado 2573, Resolución Conjunta del Senado 2587, Resolución Conjunta del Senado 2588, Resolución Conjunta del Senado 2589, Proyecto del Senado 1793, Proyecto del Senado 1872, Proyecto del Senado 2298, con su informe, Proyecto de la Cámara 3394, Proyecto de la Cámara 1362, Proyecto de la Cámara 3395, Proyecto del Senado 577.

Son todas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3270,, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para diferentes actividades deportivas y recreativas; y, que ahora se distribuirán según se detalla la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 1, tachar "cinco" y sustituir por "seis". Página 1, línea 2, tachar "cuatrocientos (5,400)" y sustituir por "novecientos sesenta (6,960)". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en"; tachar "y". Página 1, línea 4, tachar desde "la" hasta "Conjunta" y sustituir por "a continuación". Página 4, línea 4, tachar "colocación de postes de alumbrado eléctrico" y sustituir por "aportación sistema eléctrico para su residencia". Página 4, línea 5, tachar "frente a su residencia". Página 4, línea 8, tachar "asiganados" y sustituir por "reasignados".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 1, tachar "cinco" y sustituir por "seis". Página 1, línea 2, tachar "cuatrocientos (5,400)" y sustituir por "novecientos sesenta (6,960)". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en"; tachar "y". Página 1, línea 4, después de "1" insertar ",". Página 1, línea 5, antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" insertar "reasignados".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3271, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ","; tachar "de balance disponible". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26"; tachar "transferidos"y sustituir por "utilizados".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 2, tachar "de balance disponible". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26"; tachar "transferidos"y sustituir por "utilizados"; después de "1" insertar ",".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3297, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y ocho (2,868) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos a la joven Evelyn Martínez De Jesús, Núm. Seguro Social 583-95-336, residente de la Calle Francia #79 en la Barriada Israel de Hato Rey, cuyo padre, Julio Martínez Romero se encuentra activado como Policía Militar en Arabia Saudita, residentes del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos del pago de matrícula, créditos y compra de libros, del Segundo Semestre Escolar 2003-2004, en la Universidad del Este (Recinto de Carolina); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA En la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 7, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 2, línea 2, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página , línea 4, tachar "3" y sustituir por "4".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 8, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3298, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuatro mil setenta y cinco (4,075) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras permanentes a los hogares de las personas según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA En la página 1, línea 3, tachar desde "mejoras" hasta "personas" y sustituir por "que sean utilizados"; tachar "en la Sección 1" y sustituir por "a continuación". Página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 3, entre las líneas 6 y 7, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 7, tachar "3" y sustituir por "4".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 3: tachar desde "mejoras" hasta "personas" y sustituir por "que sean utilizados"; después de "1" insertar ",".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3299, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de la construcción de una Cancha de Baloncesto Multiusos, pista de trotar y estacionamiento en la Escuela Medardo Carazo, ubicada en la Carretera 181 de Trujillo Alto, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA En la página 1, línea 2: tachar "del balance". Página 1, línea 3: después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 38"; tachar "el fin que" y sustituir por "que sean utilizados según"; después de "detalla" insertar "a continuación".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 3, tachar "a los fines de" y sustituir por "del Distrito Representativo Núm. 38 para que sean utilizados en". Página 1, línea 5, después de "1" insertar ",".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3300, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a las personas indicadas en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA En el texto, página 1, línea 3, después de "detalla" insertar "a continuación". Página 4, línea 16, tachar "$12,000" y sustituir por "$12,000".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 3, después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2280, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6, para añadir un inciso (g) a los fines de establecer que el Superintendente tendrá facultad para aprobar el currículo general y las normas disciplinarias del Colegio Universitario de Justicia Criminal, así como un currículo especial y el Artículo 38, inciso (c) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, con el propósito de disponer que para el puesto de Agente de la Policía, se autoriza al Superintendente a realizar reclutamientos especiales, mediante los cuales podrán graduarse de la Academia aquellos candidatos que durante el período probatorio hayan aprobado un currículo por una duración mínima de doce (12) a catorce (14) semanas, sujeto a que culminen el grado asociado en ésta, en un colegio, universidad pública o privada certificada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en un término de dos (2) años a partir de la graduación."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1981, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión, la cantidad de cincuenta millones ($50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir un pago correspondiente a la línea de crédito de quinientos millones ($500,000,000) de dólares, para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA Para que la medida quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2293, titulado:

"Para enmendar el artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" a los fines de alterar la composición de su Junta de Directores."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. VIGOREAUX LORENZANA Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban..

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2211, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de aclarar la función del Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra como jefe de la agencia y para establecer la coordinación que debe existir entre éste funcionario y el Director Ejecutivo que estará subordinado al Presidente."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. VIGOREAUX LORENZANA Para considerar la medida en un turno posterior.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido descargadas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3198, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doce mil quinientos cuarenta (12,540) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para

mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doce mil quinientos cuarenta (12,540) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9, para distribuir según se detalla a continuación:

1.	Damaris Jiménez Morales Núm. Seguro Social [redacted] HC-07 Box 3393 Ponce, P.R. 00731 Tel. (787) 984-5847 ó 299-6892 Para mejoras a la vivienda que consta de terminar de construir piso y techo de la casa	$2,000
2.	Clara Robles Rivera Núm. Seguro Social [redacted] HC- 07 Box 2370 Ponce, P.R. 00731 Tel. (787) 284-2096 Para mejoras a la vivienda que consta de reparar el techo y reemplazo de puertas y ventanas	975
3.	Mercedes L. Collazo Castaing Ave. Las Flores # C-19, Llanos del Sur Coto Laurel, P.R. 00780 Tel. (787) 844-6637 Para mejoras a la vivienda que consta de reparar paredes y techo de la casa	1,500
4.	Iraida Amelia Pereles Velez Núm. Seguro Social [redacted] Calle Alelies # 57, Bo. Ferry Barrancas Ponce, P.R. 00731 Tel. (787) 848-8825 Para mejoras a la vivienda que consta de sellar el techo de la vivienda	115
5.	Yolanda Velásquez Oquendo Núm. Seguro Social [redacted] Calle 1 Parcela # 35, Bo. Cerrillo Hoyos Coto Laurel, P.R. 00780 Tel. (787) 843-2610 Para mejoras a la vivienda que consta de construir el techo de la vivienda y ponerle las puertas y ventanas	$1,200

6. Carmen L. Faria Feliciano
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Ave. Tito Castro # 719
   Ponce, P.R. 00716-4715
   Tel. (787) 984-0721
   Para mejoras a la vivienda que consta de
   reparar todo el piso de la casa 1,500
7. Julia I. Mendoza Rodríguez
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Ave. Tito Castro, Callejón Ortiz # 316
   Coto Laurel, P.R. 00716
   Tel. (787) 259-8865
   Para mejoras a la vivienda que consta en
   reparar el techo y el piso completo de la vivienda 700
8. Miriam Negrón Medina
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Calle Opalo # 155, Parcelas Magueyes
   Ponce, P.R. 00728
   Tel. (787) 844-0921
   Para mejoras a la vivienda que consta de
   reconstruir pared y piso del cuarto dormitorio $600
9. Heriberto De Jesús Torres
   Núm. Seguro Social [redacted]
   HC-08 Box 1002
   Ponce, P.R. 00731
   Tel. (787) 843-5827
   Para mejoras a la vivienda que consta de
   la construcción de un cuarto dormitorio 20x20 en cemento 1,500
10. Yolanda Santiago Almodóvar
    Núm. Seguro Social [redacted]
    HC-07 Box 2374
    Ponce, P.R. 00731- 9604
    Tel. (787) 284-1413 (vecina)
    Para mejoras a la vivienda que consta de terminar de construir
    el baño y compra e instalación de todas las puertas y ventanas 1,000
11. Carmen Delgado Rodríguez
    Núm. Seguro Social [redacted]
    HC-08 Box 1762
    Ponce, P.R. 00731-9716
    Tel. (787) 844-4769
    Para mejoras a la vivienda que consta de
    construir el pozo séptico $450
12. José Cedeño Robles
    Núm. Seguro Social [redacted]
    Apartado 479
    Coto Laurel, P.R. 00780

Tel. (787) 848-7905
Para mejoras a la vivienda que consta de reconstruir el
techo del cuarto dormitorio y el piso de la vivienda 1,000
TOTAL $12,540

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales."

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3313, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cataño, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE CATAÑO:

1. Sra. Yahaira Pagán Ríos
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Para compra de materiales para la construcción de
   su vivienda localizada en Calle Pinos # 1072,
   Bda. Juana Matos, Cataño, PR
   cuyo costo total estimado asciende a unos
   cuatro mil dieciséis (4,016) dólare. $1,750
2. Sra. Irisabel Avilés Rosa,
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Para compra de materiales para la construcción
   de su vivienda ubicada en la Calle F # 1560,
   Bda Juana Matos, Cataño, PR,
   cuyo costo total estimado asciende a unos
   dos mil cuatrocientos veinte (2,420) dólares $1,750

TOTAL ASIGNADO	$3,500
SOBRANTE	$18,500

Sección 2.-Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-El Municipio de Cataño someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del la Cámara de Representantes y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, al finalizar la obra o mejora que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3279, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José Campeche para gastos de viaje del Programa Close Up; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José Campeche para gastos de viaje del Programa Close Up.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3292, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

a)	Aportación a la Escuela de la Comunidad El Parque para compra e instalación de consola de acondicionador de aire.	$2,450
b)	Aportación a la Comunidad Sector Los Gómez para pago de deuda con ¨U.S.D.A. Rural Development¨ por la construcción del acueducto comunitario.	$5,000
	TOTAL	$7,450

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3307, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y ocho (28,898) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de veintiocho mil, ochocientos noventa y ocho (28,898) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades que aquí se detallan:

A. - Departamento de Familia, Región de Carolina

1. Adrián Collazo Santiago
   Calle 14 C-4 Montain View
   Carolina, Puerto Rico 00987
   Núm. Seguro Social: [redacted]

para viaje deportivo $300

2. María A. Díaz Figueroa
Sector El Lago Carr. 941 Km. 13 Hm. 4
Bo. La Gloria
Trujillo Alto, Puerto Rico
Núm. Seguro Social [redacted]
para compra de lavadora 300

3. Dolores Rivera Correa
Bo. Cacao HC-04 Buzón 1550
Carolina, Puerto Rico 00986
Núm. Seguro Social [redacted]
Compra de nevera 300

4. Carlos Borrás Falcón
Urb. Parque Ecuestre Calle 38 Bloq. H-33
Carolina, Puerto Rico
operación transplante de córnea 800

5. Yeicha García
Carr. 181 Km. 7.7
Trujillo Alto, Puerto Rico
Núm. Seguro Social [redacted]
Compra de silla de ruedas $990

6. Equipo Las Leonas
HC-646 Box 571
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
Núm. Seguro Social [redacted]
Compra uniformes y equipo deportivo 400

7. Gustavo Miranda
Carr. 853 Km. 30 Quebrada Grande
Trujillo Alto. Puerto Rico
Núm. Seguro Social [redacted]
Compra instrumento musical 500

8. Distrito Escolar de Trujillo Alto
Programa de Educación Especial
Núm. Seguro Social [redacted]
compra máquina fotocopiadora 2,500

9. Olimpiadas Especiales de Puerto Rico
P.O. Box 11677
San Juan, Puerto Rico 00922
Núm. Seguro Social [redacted]
Gastos de evento deportivo 750

10. Carmen María Aristud Rivera
HC-02 Box 14775
Carolina, Puerto Rico 00985
Núm. Seguro Social [redacted]
Compra de estufa $400

11. Martín Pérez Carrasquillo

Carr. 857 Km. 9.5 Bo. Carruzo
Carolina, Puerto Rico 00985
Núm. Seguro Social [redacted]
compra de nevera 400

12. Odalys Gerena Torres
Calle 14 B-44 Urb. Montainview
Carolina, Puerto Rico 00987
Núm. Seguro Social [redacted]
compra de enseres del hogar 500

13. Brenda Gotay Figueroa
Box 247
Cánovanas, Puerto Rico 00729
Núm. Seguro Social [redacted]
compra de nevera 400

14. Eduardo Cornejo Berdecía
Calle 14 Q-23 Urb. El Conquistador
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
Núm. Seguro Social [redacted]
gastos viaje deportivo $300

15. María J. Ramos Sánchez
Carr. 845 Km. 5.0
Intersección Brisas de Carraizo Solar #6
Trujillo Alto, Puerto Rico
Núm. Seguro Social [redacted]
compra máquina de coser industrial 500

16. Darío Villar Sánchez
Calle 1 #102 Villa Escondida
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
Núm. Seguro Social [redacted] 260

17. Wilma Díaz Carrasquillo
HC-03 Box 12419
Carolina, Puerto Rico 00987
Núm. Seguro Social [redacted]
compra de enseres del hogar 500

18. Sandra Díaz Medina
Calle 3 Bloque H-8 Estancias del Parque
Carolina, Puerto Rico
Núm. Seguro Social [redacted]
compra nevera $600

19. Equipo Sub-21 Trujillo Alto
Ave. Muñoz Rivera Apartado 5
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
Núm. Seguro Social [redacted]
compra de uniformes 1,000

20. Misión Alpha y Omega, Inc
Barrio Carraizo

Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
compra de fuente de agua y materiales 2,000

21. Consejo de Padres de Baloncesto
Categorías Menores de Canóvanas
gastos de operación y compra de equipo 2,500

22. María L. Bueno Avíles
Calle Yunquesito FF-4
Mansiones de Carolina
Carolina, Puerto Rico 00987
Núm. Seguro Social: [redacted]
pago factura energía eléctrica 327

23. Liga de Volibol Femenino "Gigantes" de Carolina, Inc.
Carolina, Puerto Rico 00987
gastos de premiación de los campeones Nacionales 2003 $2,471

24. Thamara Clemente Hernández
Calle 7 L-7, Mountain View
Carolina, Puerto Rico 00987
gastos de viaje deportivo 300

25. Liga de Volibol Las Pioneras, Inc.
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
gastos de operación y compra de equipo 800

26. Equipo Gigantes "Liga Palomino"
Barrio Buenaventura
Carolina, Puerto Rico 00987
gastos de operación y compra de uniformes 1,500

27. Juventud en Acción Comunitaria de Trujillo Alto, Corp.
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
gastos de operación y compra de equipo 4,000

28. Raiders Basseball Team
viaje deportivo del joven Christian Ocasio
para el "Black Swamp Classic" y
el "Baseball American Perfect Game" 300

29. Club Gigantes de Carolina Equipo fútbol
Carolina, Puerto Rico 00987
Gastos de operación y compra de equipo 2,500

30. Meritza Figueroa Rivera
Carretera 851 Km.4
Sector Panell, Barrio La Gloria
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
Núm. Seguro Social [redacted]
gastos de estudio $500

TOTAL $28,898

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3311, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir a la Escuela Julia Cordero Negrón, Núm. Seguro Social Patronal 66-0551265 y dirección P. O. Box 7855, Ponce, P. R. 00732-7855, para compra e instalación de tres (3) consolas de aire acondicionado de sesenta mil (60,000) BTU, dos para el salón comedor y uno para el salón de "Kindergarten"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir a la Escuela Julia Cordero Negrón, Núm. Seguro Social Patronal 66-0551265 y dirección P. O. Box 7855, Ponce, P. R. 00732-7855, para compra e instalación de tres (3) consolas de aire acondicionado de sesenta mil (60,000) BTU, dos para el salón comedor y uno para el salón de "Kindergarten".

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3321, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Centro Cultural el Coquí, para realizar trabajos de plomería comprendidos en la primera fase del proyecto Solar de las Artes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Centro Cultural el Coquí, para realizar trabajos de plomería comprendidos en la primera fase del proyecto Solar de las Artes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3338, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para el "Sea Grant College Program" c/o Dr. Manuel Valdés Pizzini, Director del Programa, con dirección, P. O. Box 9011, Mayagüez, P. R. 00681-9011 para el Primer Encuentro Puertorriqueño de la Pesca a celebrarse el 28 de junio de 2003 en el Albergue Olímpico German Rieckehoff Sampayo en Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para el "Sea Grant College Program" c/o Dr. Manuel Valdés Pizzini, Director del Programa con dirección, P. O. Box 9011, Mayagüez, P. R. 00681-9011 para el Primer Encuentro Puertorriqueño de la Pesca a celebrarse el 28 de junio de 2003 en el albergue olímpico Germán Rieckehoff Sampayo en Salinas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2972, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 971 de 28 de octubre de 2002 a los fines de asignar la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares a la Corporación para el Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para gastos de viajes, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 971 de 28 de octubre de 2002 a los fines de asignar la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares a la Corporación para el Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para gastos de viajes, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 y para el pareo de los fondos.

Sección 2.-Los fondos provenientes de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3138, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de ochocientos (800) dólares consignados en el inciso A (3, 19 y 20-sobrante) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, y que ahora se utilizarán para medicamentos y tratamiento cardiovascular del Sr. Wilfredo Pérez Orjales, Núm. de Seguro Social [redacted] con residencia en Bo. Mirasol HC-4 Box 15576, Lares, Puerto Rico 00669.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de ochocientos (800) dólares que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, y que ahora se utilizarán para medicamentos y tratamiento médico del Sr. Wilfredo Pérez Orjales, Núm. de Seguro Social [redacted] con residencia en Bo. Mirasol HC-4 Box 15576, Lares, Puerto Rico 00669.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3158, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Cámara de Representantes la cantidad de cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y ocho dólares con cuarenta y un centavos (404,938.41), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 3 de enero de 2002; para compra, reparación y mantenimiento de

equipo y/o gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Cámara de Representantes la cantidad de cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y ocho dólares con cuarenta y un centavos (404,938.41), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 3 de enero de 2002; para compra, reparación y mantenimiento de equipo y/o gastos relacionados.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3164, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados para los siguientes fines:

a. Para transferir a la Sra. Evelyn Vargas Martínez
Num. Seguro Social [redacted]
Res. Franklyn D. Roosevelt
Edif. 27 Apt. 255, Mayagüez, PR 00680
para la adquisición de una computadora para
los estudios de sus hijos $847

b. Para transferir al Sr. Rodolfo Jiménez Ramos
Núm. Seguro Social [redacted]
Reparto Flamboyán, Calle Ciprés C-3
Mayagüez, PR 00680
para ayudar a costear estudios post-secundarios $500

c. Para transferir a la Sra. Militza Rivera Ríos
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr. 351 Km. 4.1 Int., Sector El Italiano
Bo. Río Cañas, Mayagüez, PR 00680
para ayudar a costear estudios de su hija

	Michelle M. Campos Rivera Núm. Seguro Social [redacted]	200
d.	Para transferir a la organización Equipo AA Juvenil, Inc. Núm. de Incorporación 41,036 para gastos operacionales	500
e.	Para transferir a la organización "Festival La Cocolía de Mayagüez, Inc." Núm. de Incorporación 25,776 para realizar la Fiesta Jíbara - Parranda Navideña"	800
f.	Para transferir a la "Manada 300 de los Niños Escuchas de América de la Escuela Teodoro Roosevelt", para gastos administrativos	500
g.	Para transferir al Sr. Samuel Ortiz, Núm. Seguro Social [redacted] Calle Tauro 706 Villas del Oeste, Mayagüez, PR 00680 para gastos de viaje deportivo de su hijo Ivany J. Ortiz Rodríguez Núm. Seguro Social [redacted]	$200
h.	Para transferir a la Escuela Charles T. Irizarry para la compra de una computadora para el uso de los estudiantes del Salón de Educación Especial	899
i.	Para transferir a la Escuela Francisco Baco Soria para adquisición de equipo de oficina	354
j.	Para transferir al Sra. Militza Rivera Ríos Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 351 Km. 4.1 Int. Sector El Italiano Bo. Río Cañas, Mayagüez, PR 00680 para ayudar a costear estudios universitarios	500
	TOTAL ASIGNADO	$5,300

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3174, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para transferir a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de

los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferirlos en la forma en que se detalla:

a. Para transferir a la organización "Mayavoli, Inc."
Núm. Seguro de Incorporación 40,493, para la
compra de equipo deportivo $900

b. Para transferir a la Sra. Miriam Ballesté Nicole,
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Muñoz Rivera # 65,
Mayagüez, P.R. 00680
para la compra de zapatos ortopédicos por condición de diabetes $125

c. Para transferir a la Sra. Miriam J. Guzmán Vázquez,
Núm. Seguro Social [redacted]
Carretera 354 km. 3.8 Bo. Río Cañas Arriba,
Mayagüez, P.R. 00680
para gastos de transportación, hospedaje y
alimentación durante la operación de su hijo
Angel L. García, Núm. Seguro Social [redacted] 1,000

d. Para transferir al Departamento de Educación
Municipal, para la compra de trofeos, placas,
medallas, zapatos, libros, libretas y otros
relacionados a la educación y vida escolar 600

e. Para transferir al Sr. José A. Pagán Padilla
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Padre Aguilera 122 Bo. Buenavista,
Mayagüez, P.R. 00680
para gastos de operación de su hija
Yaritza Pagán Cordero
Núm. Seguro Social [redacted]

f. Para transferir a la Sra. Carmen L. Hernández Mateos,
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Post 158 Sur, Mayagüez, P.R. 00680
para la compra de cuatro (4) martes para sus hijos. $300

g. Para transferir al Sr. José H. Rodríguez Pérez
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Reina Isabel 708 Urb. Quinto Centenario,
Mayagüez, P.R. 00680
para gastos de viaje educativo de su hija Jenny Lee Rodríguez

	Núm. Seguro Social [redacted]	400
h.	Para transferir al Sr. Miguel A. Vidal Lugo Núm. Seguro Social [redacted] Urb. Quintas de Santa María 904 Mayagüez, P.R. 00680 para gastos de viaje educativo de su hija María Emilia Vidal Núm. Seguro Social [redacted]	
i.	Para transferir al Sr. Franklin R. Morenu Núm. Seguro Social [redacted] Calle Manantiales 832 Urb. Alemany, Mayagüez, P.R. 00680 para gastos de viaje educativo de su hijo Eythan Morenu Villarubia Núm. Seguro Social [redacted]	400
j.	Para transferir a la Sra. Laura Vargas Pérez, Núm. Seguro Social [redacted] Calle Aries 693 Urb. Villas de Oeste, Mayagüez, P.R. 00680 para gastos de viaje educativo de su hija Kathia G. Torres Vargas, Núm. Seguro Social [redacted]	400
k.	Para transferir a la Sra. Rosaida Delgado Cardona Núm. Seguro Social [redacted] Condominio San Miguel Toser Piso 12 Apt. 1202 Ave. Condominio, Mayagüez, P.R. 00680 para gastos de viaje educativo de sufija Daiza Soto Delgado, Núm. Seguro Social [redacted]	400
l.	Para transferir al Sr. Héctor Chaparro Feliciano Núm. Seguro Social [redacted] P. O. Box 4133 Mayagüez, P.R. 00680 para gastos de Terapia Física en Estados Unidos de su hijo Pedro L. Chaparro Vélez Núm. Seguro Social [redacted]	500
m.	Para transferir a la Escuela Francisco Vicente para la instalación de una unidad de aire acondicionado para el salón de primer grado	2,000
n.	Para transferir al Sr. Carlos Casiano González Núm. Seguro Social [redacted] Res. Kennedy Edif. 18, Apto. 251 Mayagüez, P.R. 00680 para gastos médicos y compra de medicamentos	475
o.	Para transferir al Sr. René Souffront Lozada Núm. Seguro Social [redacted] Res. Kennedy Edif. 28 Apto. 251 Mayagüez, P.R. 00680 para gastos médicos y tratamientos	$600
	TOTAL ASIGNADO	$9,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3194, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta.) Ext. de Villa Carolina Inc., y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes de la Asociación y en áreas deportivas y recreativas, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta) Ext. de Villa Carolina, Inc., y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes de la Asociación y en áreas deportivas y recreativas, según se detalla a continuación:

a. Asociación Recreativa Cívica Cultural Cuarta
Sección de Villa Carolina- Núm. Incorporación: 8,779
Rafael Vera- Presidente; para realizar obras y mejoras en
los baños, mejoras a los terrenos del parque y construcción
de un “closet” para almacenaje del equipo de limpieza.
Urb. Villa Carolina, 149-27 Calle 413, Carolina, P.R. 5,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto del 2000, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3206, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes del inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2002, Aportación para la celebración de Fiesta de Reyes, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2002 del Distrito Representantivo Núm. 24 de Ponce. Estos fondos fueron originalmente asignados para la aportación de Fiesta de Reyes. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, aportación para la celebración de Fiesta de Reyes, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Heriberto Mandry, Presidente
Núm. Seguro Social [redacted]
Asoc. Recreativa Acción Comunal Inc. de la Urb. Jaime L. Drew
para la celebración de fiesta de reyes del año 2004 $500

b) David R. Román Ramos
Núm. Seguro Social [redacted]
para la adquisición de implementos deportivos para su
participación en eventos nacionales e internacionales 400

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3207, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de los incisos (e), (f), (g), (i) y (j) de la Resolución Conjunta Núm. 79 de 5 de enero 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen de los incisos e), (f), (g), (i) y (j) de la Resolución Conjunta Núm. 79 de 5 de enero de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Estos fondos fueron originalmente asignados para la Cooperativa de Viviendas La Ceiba, Asoc. Recreativa Los Diamantes, Asoc. Recreativa Juventud Viva, Comité Recreación y Deportes sector Cantera y Consejo de Residentes Res. Ramos Antonini. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Francisco J. Alvarado, Presidente
Núm. Seguro Social [redacted]
Comité Pro-Fiesta de Reyes Cultural
y Deportivo, Inc., para la celebración
de la actividad de reyes del año 2004 $1,000

c) Myrta Vega Pérez, Presidenta
Núm. Seguro Social Patronal 66-599127
Organización de Padres para Orientación
y Servicios a Niños con Limitaciones (OPOS)
para la celebración de la actividad de reyes del año 2004 500

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3208, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de

Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Miriam Alomar Torres, Presidenta
Núm. Seguro Social [redacted]
Comité Organizador Fiesta de Reyes Bo. Bélgica Maratón
Haydeé Rodríguez Maldonado, Inc. $2,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3209, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes del inciso (k) de la Resolución Conjunta Núm. 478 de 7 de junio de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso (k) de la Resolución Conjunta Núm. 478 de 7 de junio de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Estos fondos fueron originalmente asignados para la Noche de la Linterna y el Kinké. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 478 de 7 de junio de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a) Oscar Aybar Bonetti
Núm. Seguro Social [redacted]
para adquisición de máquina para lectura $500

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3221, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, inciso (10), a ser distribuidos según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, inciso (10), a ser distribuidos según se indica a continuación:

1) Lenny Martínez Agosto
Núm. Seguro Social [redacted]
RR-8 Box 9571
Bayamón, PR 00956
aportación para sufragar gastos de construcción de su residencia $1,000

2) Jesús Santiago Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]
Carr.829 Km 4.9, Sector El Pueblito Bo. Sta. Olaya
aportación para sufragar gastos relacionados a
construción de muro en su residencia 2,000

3) Club Deportivo Infantil Hato Tejas
PO Box 607071
Bayamón, PR 00960-7071
Mary Rosa Cabrera
Núm. Seguro Social [redacted]
aportación para sufragar gastos de
construcción de gradas del parque 20,000

TOTAL $23,000

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3222, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos dólares con seis centavos (49,400.06) de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 798 de agosto de 2001, incisos (B) y (D) y Resolución Conjunta Núm. 103 de 5 de enero de 2002, inciso (D), a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos dólares con seis centavos (49,400.06) de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 798 de agosto de 2001, incisos (B) y (D) y la Resolución Conjunta Núm. 103 de 5 de enero de 2002, inciso (D), a ser distribuidos según se indica a continuación:

1) Maritza Medina Fonseca
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-67 Box 13043
Bayamón, PR 00956
aportación para sufragar gastos de construcción
de muro de contención en su residencia en Bo. Minillas $13,000

2) Sonia Rivera Guzmán
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-67 Box 16152
Bayamón, PR 00956
aportación para sufragar gastos de construcción
de piso para residencia en hormigón 2,000

3) Gadiel López Cruz
Núm. Seguro Social [redacted]
RR-8 Box 9067, Bo. Dajaos
Bayamón, PR 00956
aportación para sufragar gastos de compra e intalación
de tubos para recogido de aguas 2,000

4) Luis Andino Martínez

	Núm. Seguro Social [redacted] Parcela 290 Final, Sector La Arena Hato Tejas, Bayamón, PR aportación para la instalación de postes y/ o alumbrados, aledaño a su residencia	1,900
5)	Escuela Pájaros Americanos Brunilda Rosario Román aportación para sufragar gastos de aire acondicionado para el salón de segundo grado de la escuela	$600
6)	Carmen Egeo Vázquez Núm. Seguro Social [redacted] RR-4 Box 1312 Bayamón, PR 00956 aportación para sufragar gastos de corregir filtraciones en el techo de su residencia en Sector Collores de Bo. Sta. Olaya	900
7)	Urb. Rexville, aportación para la compra e instalación de playground o área de juegos en la Calle 50 y 51 de la Urb. Rexville de Bayamón	14,000.06
8)	Departamento Municipal Desarrollo Comunal aportación para expandir y remodelar el área del antiguo CDT para el Area del Record Médico	15,000
	TOTAL	$49,400.06

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3229, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación Para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para mejoras al camino "Wilfredo Vargas Ruiz", construcción de una alcantarilla y sardinés en el Sector Vega de los Acevedo, en el Barrio La Torre, Carr. PR-431, Km. 3.0 del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para

mejoras al camino “Wilfredo Vargas Ruiz”, construcción de una alcantarilla y sardinés en el Sector Vega de los Acevedo, en el Barrio La Torre, Carr. PR-431, Km. 3.0 del Municipio de Lares.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3230, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para la reconstrucción del “Camino Colón”, en el Barrio La Torre, Sector La Vega de los Calcerrada, saliendo a la Carr. PR-128, Km. 50.6 del Barrio Mirasol del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta (60,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para la reconstrucción del “Camino Colón” en el Barrio La Torre, Sector La Vega de los Calcerrada, saliendo a la Carr. PR-128, Km. 50.6 del Barrio Mirasol del Municipio de Lares.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3272, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Villalba la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de

2002, a ser transferidos como se detalla a continuación:

2. Sra. Sarah Torres Torres
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Camarones, Sector La Ceiba
Apartado 340, Villalba, P.R. 00766
Para la reparación del piso de su residencia $800
3. Sra. Clorinda Marrero Torres
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Ortiga Carr. 143 Km. 38.7
Villalba, P.R. 00766
Para la reconstrucción de su residencia,
debido a pérdida total por incendio $2,000
4. Sr. Porfirio Burgos Collazo
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Aceituna, Sector el Frío
P.O. Box 623, Villalba, P.R.
y/o Arnaldo Torres Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]
P.O. Box 623, Villalba, P.R.
Para la compra de tubos, cyclone fence y
materiales para la reconstrucción de sistema de agua 500
5. Sra. Olga Rodríguez Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Jovitos, Sector Quenepo
P.O. Box 1194, Villalba, P.R. 00766
Para reparación de entrada a residencia y para
la reconstrucción de paredes 800
6. Pedro V. Custodio Cintrón
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Jagüeyes Arriba Sector Los Bravos
HC-01 Box 4806, Villalba, P.R. 00766
Para la reparación de techo y baño 800
7. Sra. Lourdes Negrón Torres
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Palmarejo Carr. 149, Km. 53.3 HC-01 Box 3144
Villalba, P.R. 00766-9701
Para la reconstrucción de paredes y sistema eléctrico $800
8. Sra. Denisse Figueroa Maldonado
Núm. Seguro Social [redacted]
Parcelas Hatillo, Los Flamboyanes, Casa 455
HC-01 Box 4324, Villalba, P.R. 00766
Para la reparación de techo y baño 900
9. Sr. Ramón Torres Figueroa
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Camarones, Sector La Ceiba

Apartado 611, Villalba, P.R. 00766	
Para la construcción de techo	900
10. Sra. Ivette García González	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Carr. 151, Ramal 559 Km.0 Hm.9 Interior	
Bo. La Toyosa Apartado 348, Villalba, P.R. 00766	
Para la reconstrucción de paredes, baño y cuartos	1,200
11. Sr. Enrique Sánchez Rosario	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Bo. Tierra Santa, Sector Achiote	
Apartado 649, Villalba, P.R. 00766	
Para la reconstrucción de piso	$900
12. Ángel L. Negrón Rentas	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Bo. Jagüeyes, Carr. 149 Ramal 513 Km. 0.4	
Urb. Vista Bella Calle 4 A-6, Villalba, P.R. 00766	
Para la construcción de muro de contención	1,000
13. Sra. Ana María López Torres	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Barrio Limón, Carr. 151 Km. 8 Hm.3	
Para la construcción de rampa para entrada a persona con impedimento	700
14. Sr. Samuel González González	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Bo. Vacas Sector Sierrita	
Apartado 329, Villalba, P.R. 00766	
Para la reconstrucción de techo	700
15. Carmen H. Olivieri Resto	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Bo. Apeaderos Carr. 562 Km. 3.3	
HC-01, Box 3841, Villalba, P.R. 00766	
Para la construcción de pozo séptico	$500
TOTAL	$12,500

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3273, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla a continuación:

16. Sra. Epifanía Serrano Burgos	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Bo. Bauta Abajo, Orocovis	
HC-01 Buzón 6201, Orocovis P.R.	
para la reconstrucción de techo	$600
17. Sra. Luz N. Febus Santos	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Bo. Bauta Abajo, Orocovis	
HC-01 Buzón 6201, Orocovis P.R.	
para la reconstrucción de techo	$900
TOTAL	$1,500

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3274, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferido como se detalla a continuación:

18. Sra. María E. Rodríguez Rodríguez	
Núm. Seguro Social [redacted]	
Bo. Gato, HC-2, Box 7170, Orocovis P.R.	
para la reconstrucción de techo	$550
19. Asociación Recreativa Damián Arriba	
Bo. Damián Arriba, Orocovis, P.R.	
para la construcción de gazebo	1,500
Total	$2,050

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3275, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000), dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, como aportación a la Escuela de Matrullas para la compra de canastos, tableros y mallas para la cancha de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000), dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, como aportación a la Escuela de Matrullas para la compra de canastos, tableros y mallas para la cancha.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su

aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3276, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de Septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Villalba la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla a continuación:

20. Jorge I. Berríos Arroyo Núm. Seguro Social [redacted] Bo. Vacas, HC-01 Box 7841 Villalba, P.R. 00766 aportación para la compra de un instrumento musical (cuatro)	$600	
21. Sra. Marta Cintrón Núm. Seguro Social [redacted] Bo. Alturas de Villalba Modesto Meléndez #270, Villalba, P.R. como aportación para cubrir parte de los gastos de transportación aérea, debido a una operación en Philadelphia		$300
22. Sr. Carlos A. Muñoz Núm. Seguro Social [redacted] Hacienda El Mayoral HC-01 Box 7204, Villalba, P.R. 00766 como aportación para un viaje estudiantil a la NASA de su hijo Carlos S. Muñoz		$400
Total	$1,300	

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su

aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3290, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 17 de agosto de 2001, para una cancha en Saltillo; y, que ahora se usarán para la construcción de una cancha bajo techo en el Barrio Portillo de esa municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 17 de agosto de 2001, para una cancha en Saltillo; y, que ahora se usarán para la construcción de una cancha bajo techo en el Barrio Portillo de esa municipalidad.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3291, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 45 de 3 de enero de 2002 para la construcción del Gimnasio Municipal de dicho Municipio; y, que ahora se utilizarán para la construcción del techo de la cancha Mirasol y para la construcción de un "Playground" o Parque Pasivo entre las Canchas de Tenis y la Pista de Caminar y frente al Coliseo "Félix Méndez Acevedo" de esa municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 45 de 3 de enero de 2002 para la construcción del Gimnasio Municipal de dicho Municipio; y, que ahora se utilizarán para la construcción del techo de la cancha Mirasol y para la construcción de un "Playground" o Parque Pasivo entre las Canchas de Tenis y la Pista de Caminar y frente al Coliseo "Félix Méndez Acevedo" de esa municipalidad.

1.	Construcción del techo de la cancha del Barrio Mirasol	$75,000
2.	Construcción de un Parque Pasivo o"Playground", frente al Coliseo Félix Méndez Acevedo, las Canchas de Tenis y la Pista de Caminar	$25,000
	TOTAL	$100,000

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3319, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Rehabilitación Vocacional mediante la Resolución Conjunta Núm. 569 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo la etapa final de construcción del Centro de rehabilitación Vocacional en el Municipio de Utuado; y, que ahora se utilizarán para diferentes proyectos del Distrito Representativo Núm. 22- Lares, Utuado, Adjuntas y Jayuya; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Rehabilitación Vocacional mediante la Resolución Conjunta Núm. 569 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo la etapa final de construcción del Centro de rehabilitación Vocacional en el Municipio de Utuado; y, que ahora se utilizarán para diferentes proyectos del Distrito Representativo Núm. 22- Lares, Utuado, Adjuntas y Jayuya; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 735, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para establecer el Programa de Tecnología Educativa para jóvenes Estudiantes de Alto Nivel de Aprovechamiento Académico; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación

necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado establece en el preámbulo declara que el Pueblo de Puerto Rico considera como uno de los factores determinantes en nuestra vida el afán por la educación. Es nuestra Constitución, en el Artículo II, Sección 5 la que establece que "toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales". De esa manera se establece que la educación en Puerto Rico es un derecho fundamental de todo ciudadano.

A través de los años, y desde el momento en que se proclamó dicha Constitución, todos los gobiernos han establecido mecanismos para mejorar las condiciones educativas de nuestros jóvenes. De esa manera, se han establecido los programas de comedores escolares, de bibliotecas, de horarios extendidos y de escuelas de la comunidad para mencionar solo algunos de ellos. Mejorar las condiciones de estudio es un reto que tiene cada gobierno para asegurar una generación futura con mayor preparación y capacidad competitiva y así poder afrontar los retos que le depara el futuro. En ese nuevo mundo, la tecnología es parte vital de la vida cotidiana de los seres humanos.

Para agilizar la interacción con la tecnología, y considerando los recursos limitados del estado, esta Asamblea Legislativa busca establecer con carácter experimental, un Programa de Reconocimiento Especial para que los estudiantes de alto nivel de aprovechamiento educativo que comienzan estudios universitarios puedan adquirir una computadora manufacturada en Puerto Rico. Con el mismo se pretende:

a. Ampliar las posibilidades de los estudiantes en lo referente a sus métodos de estudio, permitiéndoles obtener una computadora manufacturada en Puerto Rico, para esos propósitos.

b. Estimular a estudiantes talentosos a realizar un mayor esfuerzo intelectual y a iniciar estudios universitarios tan pronto finalicen la escuela secundaria.

La experiencia que se acumule durante el período de prueba le permitirá a la Asamblea Legislativa hacer una evaluación de los resultados de este Programa y adoptar las decisiones que procedan respecto al mismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ley del Programa de Tecnología Educativa para Estudiantes de Alto Nivel de Aprovechamiento".

Artículo 2.- Se crea el Programa de Tecnología Educativa para Estudiantes de Alto Nivel de Aprovechamiento, adscrito al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado, con el fin de otorgar una computadora con impresora manufacturada en Puerto Rico a todo estudiante de alto nivel de aprovechamiento que ingresa a una universidad.

Artículo 3.- Los siguientes términos y frases contenidas en esta Ley tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) "Departamento" significará el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) "Estudiante" significará todo estudiante matriculado en una universidad y que haya estado matriculado en una escuela superior por lo menos durante el semestre inmediatamente anterior a su solicitud para participar en el Programa.

(c) "Programa" significará el Programa de Tecnología Educativa para Estudiantes de Alto Nivel

de Aprovechamiento establecido por esta Ley.

(d) "Reconocimiento Especial" significará el certificado para una computadora con impresora que el Departamento concederá a los estudiantes para la compra de computadoras manufacturadas en Puerto Rico.

(e) "Secretario" significará el Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4.- Serán elegibles para una computadora con impresor manufacturada en Puerto Rico los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

(1) Estar matriculado en una universidad,

(2) Ser elegible para Asistencia Económica según los requisitos establecidos por esa Universidad,

(3) Haber culminado sus estudios de escuela superior durante el semestre inmediatamente anterior a su solicitud para participar en el Programa, con un índice académico de tres punto setenta y cinco (3.75) o mayor en la escala de cuatro (4.00) puntos,

(4) Ser residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

(5) Y cualquier otro requisito que mediante reglamentación establezca el Secretario.

Artículo 5.- El Programa empezará a partir del 1 de julio de 2002 y sus beneficios se concederán al comienzo de cada año académico, una vez solamente a cada estudiante.

Artículo 6.- El Secretario preparará un formulario de solicitud para los estudiantes aspirantes a reconocimientos especiales establecidos en esta Ley, especificando las calificaciones pertinentes. En caso de que la cantidad de las solicitudes de reconocimientos especiales no pueda cubrirse con los recursos disponibles, el Secretario establecerá un procedimiento objetivo y equitativo para hacer las adjudicaciones correspondientes. El Secretario, o la persona a quién delegue mediante reglamento, tendrá a su cargo realizar las evaluaciones y seguimientos necesarios para asegurar la eficaz medición del Programa.

Artículo 7.- El Secretario tendrá además los siguientes deberes y facultades:

(a) Implantar y administrar el Programa.

(b) Analizar y hacer recomendaciones sobre la distribución y el uso de los fondos asignados al Programa.

(c) Establecer los criterios de evaluación a utilizarse en el Programa.

(d) Asegurar y aumentar la participación de los estudiantes en el Programa.

(e) Evaluar el Programa por lo menos una vez al año.

Artículo 8.-. El Secretario determinará las áreas en que se ensayará y la forma en que podrá ampliarse gradualmente. Al hacer esas determinaciones, el Secretario ponderará los factores que por reglamentación establezca, entre ellos, pero sin limitarse a la población estudiantil residentes en las áreas determinadas, así como otras variables que promuevan el mejor aprovechamiento de los recursos.

Artículo 9.- Una vez entre en vigor el Programa, el Secretario someterá a la Asamblea Legislativa dentro del término de noventa (90) días, luego de comenzado el año académico, un informe del desarrollo del Programa, así como los fondos utilizados durante ese año, para cumplir con los objetivos del mismo.

Artículo 10.- Se faculta al Secretario a emitir las órdenes, resoluciones o determinaciones que fueren necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Ley y a efectuar auditorias fiscales y operacionales, cuando lo estime conveniente para el mejor funcionamiento del Programa. Igualmente, se le faculta para adoptar las reglas y reglamentos necesarios para implantar las

disposiciones de la misma, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 11.- Se asigna al Programa la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares consignados en el Presupuesto General de Gastos del Secretario del Secretario de Educación. Los fondos necesarios para sufragar los gastos de implantación de esta Ley en años sucesivos, se consignarán anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Secretario de Educación. Para cubrir gastos administrativos del Programa no podrá utilizarse una cantidad en exceso del dos (2) por ciento de los fondos asignados al mismo.

Artículo 12.- Toda persona que por sí misma o a través de un agente violara esta Ley o los reglamentos adoptados a su amparo, será culpable de delito menos grave y convicta que fuere, será condenada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses o con multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 13.- Si alguna parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional, las demás disposiciones de la misma quedarán en vigor y efecto.

Artículo 14.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del P. del S. 735 respetuosamente rinde a este Alto Cuerpo su informe al respecto, recomendando su aprobación, con enmiendas.

En el Texto Decretativo

Página 5, línea11 Después de “dólares”añadir “adicionales”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 735 busca establecer el Programa de Tecnología Educativa para jóvenes Estudiantes de Alto Nivel de Aprovechamiento Académico; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para imponer penalidades. Es un proyecto de gran importancia, bien enfocado, que contribuirá a formar líderes en todas las dimensiones de la vida puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las políticas nacionales de los países más desarrollados del mundo reflejan claramente un compromiso con invertir en el desarrollo de sus mejores talentos, a fin de participar efectivamente en lo que ya se ha denominado la “sociedad del conocimiento”. Todos los analistas de los procesos de la revolución científico-tecnológica que está en marcha, y que sustenta ese nuevo ordenamiento, señalan que el eje de la misma es la informática. La computadora personal, primeramente, y luego la Internet, a que le se accede a través de ella., están cambiando radicalmente las formas como se manejan la educación, la producción, el comercio y prácticamente todos los ámbitos de la vida.

Los estudiantes que finalizan sus estudios de educación secundaria reconocidos como de

alto nivel de aprovechamiento académico deben considerarse líderes emergentes. La sociedad, y en consecuencia el propio gobierno, debe apoyar las medidas que reconozcan y premien sus esfuerzos y ver en ellos una esperanza para el desarrollo futuro de Puerto Rico. Provistos de los estímulos adecuados, los estudiantes talentosos y dedicados pueden rendir un servicio de excelencia al país en las profesiones u oficios a los que decidan dedicarse. Dada la preeminencia que tiene el uso de la computadora para los estudios universitarios, el otorgar una computadora a cada egresado de escuela superior, que haya culminado sus estudios con un índice académico de tres punto setenta y cinco o mayor, constituye un aliciente para el estudiante y a la vez una inversión del pueblo de Puerto Rico en su futuro. Se destaca también el hecho de que la medida requiere que las computadoras e impresoras a adjudicarse a los estudiantes sean fabricadas en Puerto Rico.

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura consultó al Departamento de Educación sobre este proyecto y en su memorial el Secretario, Hon. César Rey, expresó conformidad y alegría con los objetivos de la medida. Se mostró complacido con los recursos que se le asignan para instrumentarla pero sugirió una pequeña enmienda con la cual concurre esta Comisión.

Evaluadas esas consideraciones, esta Comisión entiende que los objetivos del P. del S. son loables, que la medida es instrumentable, y en consiguiente recomienda su aprobación, con enmiendas.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 735, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda su aprobación, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1782, el cual fue descargado de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Vivienda; de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el apartado (b) y adicionar el apartado (d) al Artículo 2; enmendar los apartados (a), (b), (c), (d) y (f) eliminar el apartado (g) y redesignar el apartado (h) como apartado (g) del Artículo 3, enmendar el Artículo 4, el apartado (d) del Artículo 5, el Artículo 6; adicionar un Artículo 7, redesignar el Artículo 7 como Artículo 8 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, a los fines de transferir a la Oficina del Procurador del Veterano, las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución de la Cámara Núm. 689, aprobada el 14 de marzo de 2001, ordenó a la Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano realizar una investigación en torno a la Casa del Veterano de Juana Díaz, adscrita a la Oficina del Procurador del Veterano. El problema principal que afecta el desarrollo del proyecto a su máxima capacidad es el costo de los servicios, lo que se refleja en una baja capacidad. Para su funcionamiento, el Departamento de Asuntos del Veterano de Estados Unidos aporta los recursos para su funcionamiento. También los veteranos que cualifican hacen su aportación. Aún con la aportación federal muchos veteranos que no cuentan con recursos económicos no pueden aportar el pago mensual.

Para subsidiar los costos de estas facilidades para aquellos veteranos y veteranas que no tienen recursos económicos se creó, mediante la aprobación de la Ley Núm. 313 aprobada el 2 de septiembre de 2000, el Programa de Subsidio de Arrendamiento Para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, adscrito al Departamento de la Vivienda.

Durante las vistas públicas celebradas en virtud de lo ordenado por la Resolución de la Cámara Núm. 689, todos concurrieron que debido a la complejidad de funciones que tiene a su cargo el Departamento de la Vivienda, en términos de los múltiples programas, limitaciones presupuestarias y recursos humanos, se hacía difícil para dicho Departamento establecer el programa en el menor tiempo posible. La Secretaria del Departamento de la Vivienda recomendó favorablemente la transferencia a la Oficina del Procurador del Veterano, el "Programa de Subsidio de Arrendamiento Para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños".

La Asamblea Legislativa reconoce que para que nuestros veteranos y veteranas disfruten de los beneficios consagrados en la Ley Núm. 313, antes mencionada, es imperativo adoptar legislación para transferir a la Oficina del Procurador del Veterano las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda bajo la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Definiciones.-

A los fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

a) …

b) "Procurador" - es el Procurador de la Oficina del Veterano.

(c) …

(d) "Junta"- es la Junta Consultiva."

Artículo 2.-Se enmiendan los apartados (a), (b), (c), (d), (f), eliminar el apartado (g) y redesignar el apartado (h) como apartado (g) del Artículo 3 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, para que lean como sigue:

"Artículo 3.-Programa para Subsidiar el Arrendamiento

(a) Se autoriza al Procurador del Veterano a crear un programa para subsidiar el pago mensual del arrendamiento de la vivienda establecida al amparo de la Ley Pública Núm. 88-450 de 19 de agosto de 1964, según enmendada, mejor conocida como "Nursing Home Care" a todo veterano y su cónyuge o cónyuge supérstite de un veterano.

(b) El subsidio consistirá en reducir el pago mensual del arrendamiento de la vivienda colectiva otorgado a todo veterano o su cónyuge o cónyuge supérstite de un veterano. Se autoriza al Procurador del Veterano a adoptar la reglamentación necesaria que determinará el subsidio que recibirá el beneficiario dependiendo del ingreso mensual del veterano.

(c) El subsidio máximo a otorgarse en el caso de los veteranos acogidos al sistema domiciliario no excederá la suma de cuatrocientos (400) dólares mensuales. Se faculta al Procurador del Veterano a adoptar la reglamentación necesaria para disponer de los subsidios a otorgarse y la duración de los mismos.

(d) El subsidio máximo a otorgarse en el caso de los veteranos acogidos al sistema de cuidado de enfermería no excederá la suma de seiscientos (600) dólares mensuales. Se faculta al Procurador del Veterano a adoptar la reglamentación necesaria para disponer los subsidios a otorgarse y la duración de los mismos.

(e) …

(f) El Procurador del Veterano podrá solicitar y obtener evidencia del ingreso del veterano o su cónyuge o cónyuge supérstite de un veterano con el propósito de determinar el subsidio a otorgarse.

(g) El beneficiario del subsidio deberá mantener al día los pagos mensuales que le corresponda para continuar beneficiándose del subsidio otorgado bajo esta Ley. Si el beneficiario del subsidio está moroso en el pago del arrendamiento, el subsidio por meses atrasados sólo será honrado si el pago se pone al día y lo acepta el arrendamiento."

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 313 aprobada el 2 de septiembre de 2000 para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Reglamentación; Informes

El Procurador del Veterano con el asesoramiento del Secretario de la Vivienda adoptará los reglamentos y normas que fueren necesarios y consistentes con los propósitos de esta Ley y los mismos tendrán fuerza de ley luego de promulgados de acuerdo a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Procurador del Veterano, después de finalizar cada año fiscal, pero no más tarde del 1ro. de noviembre, rendirá un informe a la Asamblea Legislativa que incluirá una relación de los resultados obtenidos en la administración de esta Ley, situación fiscal, recomendaciones para mejorar la situación de nuestros veteranos. Se dispone, que anualmente se realizará una auditoría externa de las operaciones del Programa y se le enviará copia a la Asamblea Legislativa."

Artículo 4.-Se enmienda el apartado (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Condiciones Restrictivas

En los susbsidios de arrendamiento, se consignará en el contrato de arrendamiento las siguientes condiciones restrictivas:

a) …

b) …

c) …

d) Cualquier otra condición que establezca el Procurador del Veterano mediante reglamentación al efecto.

El incumplimiento de las condiciones restrictivas consignadas en este inciso conllevará la suspensión del subsidio."

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, para que lea como sigue:

"Artículo 6.-Creación de Fondo Especial

Se crea un fondo especial que se conocerá como "Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos". Este Fondo será administrado de acuerdo con las normas y reglamentos que la Oficina del Procurador del Veterano adopte, en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares. El Fondo será utilizado por el Procurador del Veterano para otorgar los subsidios provistos en esta Ley.

El Fondo incurrirá en obligaciones hasta la cantidad de un millón seiscientos mil (1,6000,000) dólares para cumplir con las disposiciones de esta Ley. Los recursos que utilice el Fondo con cargo a esta autorización serán consignados anualmente en el Presupuesto General de la Oficina del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 6.-Para adicionar un Artículo 7 a la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, que leerá como sigue:

"Artículo 7.-Junta Consultiva

Para asesorar al Procurador del Veterano se crea una Junta Consultiva compuesta por el Secretario de Salud o su representante, el Secretario de la Vivienda o su representante y un representante de los veteranos designado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El primer nombramiento del representante de los veteranos será por el término de dos (2) años y el subsiguiente será por el término de cuatro (4) años. Ejercerá sus funciones por el término que fue nombrado y hasta que su sucesor tome posesión del cargo. El miembro que no fuere funcionario público recibirá una compensación por concepto de dietas de cincuenta (50) dólares por cada reunión que asista.

Esta Junta será el cuerpo consultivo y de asesoramiento en relación con las funciones normativas y de reglamentación de cualquier asunto cubierto por esta Ley."

Artículo 7.-El Secretario de la Vivienda deberá a todo veterano que le haya otorgado un subsidio en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 173, aprobada el 31 de agosto de 1996, conocida como "Programa de Subsidio de Arrrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos", reevaluar los casos y transferirlos al Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, creado por la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000. El Procurador del Veterano evaluará aquellos casos que le fueren transferidos por el Secretario de la Vivienda para determinar si éstos cualifican para recibir los beneficios del Programa administrado por su oficina.

Artículo 8.-Transferencia de fondos

Se dispone la transferencia a la Oficina del Procurador del Veterano de los recursos disponibles en el Fondo Especial conocido como "Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos" creado por la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000. Se dispone, además, que los recursos consignados a estos fines en el Presupuesto General del Departamento de la Vivienda correspondiente al año fiscal 2001-2002, sean consignados en el Presupuesto General de la Oficina del Procurador del Veterano.

Artículo 9.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2194, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de seiscientos sesenta seis mil con seiscientos sesenta y siete (666,667) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Bacalao a su paso por la Urbanización San Ignacio, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de seiscientos sesenta seis mil con seiscientos sesenta y siete (666,667) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Bacalao a su paso por la Urbanización San Ignacio, en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Autoridad de Carreteras y Transportación, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza a la Autoridad de Carreteras y Transportación, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2568, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia Oficina Regional de San Juan, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, al Departamento de la Familia para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de San Juan, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, al Departamento de la Familia para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, OFICINA REGIONAL DE SAN JUAN

1. Carmen Aracelis Padró Alvarado
   s.s. [redacted]

Condominio El Monte Sur Apartamento B101
Ave. Hostos Sec. 180
San Juan, PR 00918
Tel. 787-282-6109
Para gastos de viaje educativo/cultural a los Estados Unidos. $100

2. Eduardo Gorbea Gaudier
s.s. [redacted]
Urb. El Paraíso 1625 Calle Tamessis
Río Piedras, PR 00926
Tel. 787-753-3656
Aportación para viaje educativo/cultural a la República de Panamá. 100

3. Jorge Andrés Villarini Vélez
s.s. [redacted]
Urb. San Gerardo C/ Vermont #305
San Juan, PR 00926-3412
Tel. 787-766-0172
Aportación para viaje educativo / cultural a los Estados Unidos. 100

4. Lenny León Reynoso
s.s. [redacted]
Calle Ecuador #208 Floral Park
San Juan, PR 00917
Tel. 787-294-1493
Aportación para viaje educativo / cultural. 100

5. Vanesa Díaz Castillo
s.s. [redacted]
Comunidad Cayo Huezo Núm. 66 Calle 2
San Juan, PR 00926
Tel. [redacted]
Aportación para viaje educativo / cultural. $100

6. Dania R. Velásquez Guzmán
s.s. [redacted]
Edif. O-2 Apt. 21 Res. Manuel A. Pérez
Río Piedras, PR 00923
Tel. 787-767-4328
Aportación para viaje educativo / cultural. 100

7. Janette Reyes Mulero
s.s. [redacted]
Calle 12 # O 14 Cupey Gardens
Río Piedras, PR 00926
Tel. 787-755-8519
Para gastos de viaje deportivo a los Estados Unidos. 100

8. Luis Ramón Rodríguez Rodríguez
s.s. [redacted]
Calle Luis Muñoz Colón #917 Country Club,
Río Piedras, PR 00924
Tel. 787-768-5842

Para gastos de viaje educativo y cultural a Europa. $100

9. Laura Robledo
s.s. [redacted]
Ave. Muñoz Rivera 304, Apt. 9
Puerta de Tierra, San Juan, PR 00901
Tel. 787-721-5614
Aportación para viaje educativo / cultural. 100
10. Luce Meléndez
s.s. [redacted]
Ave. Muñoz Rivera 304, Apt. 9
Puerta de Tierra, San Juan, PR 00901
Tel. 787-721-5614
Aportación para viaje educativo / cultural. 100
11. Ada Celma Soto Padilla
[redacted]
511 Arrigoitia #511 Extensión Roosevelt
San Juan, PR 00918
Tel. 787-250-6193
Aportación para viaje educativo / cultural. $100
12. Samairis Barea Freytes
[redacted]
Extensión Roosevelt 511 Arrigoitia #511
San Juan, PR 00918
Tel. 787-389-3692
Aportación para viaje educativo / cultural. 100
13. Marta Vélez Álvarez
[redacted]
Extensión Roosevelt 511 Arrigoitia #511
San Juan, PR 00918
Tel. 787-630-4760
Aportación para viaje educativo / cultural. 100
14. Myrna E. Cusman Vega
[redacted]
Urb. Los Maestros 454 Calle Trinidad Orellana
San Juan, PR 00928
Tel. 787-525-8908
Aportación para viaje educativo / cultural. $100
15. Andrea Monroy Toro
s.s. [redacted]
Ave. Ponce de León Condominio La Torre
Río Piedras, PR 00926
Tel. 787-349-0822
Aportación para viaje educativo / cultural. 100
16. Natalia Oranda Calderón
s.s. [redacted]

Plaza 2, A9 Cambridge Park
Río Piedras, PR 00926
Tel. 787-756-5408
Aportación para viaje educativo/cultural para su hija Isabel Calderón.100

17. Eligia Serrano
s.s. [redacted]
Urb. Rivieras de Cupey Bajo Calle Perla #12
San Juan, PR 00926
Tel. 787-748-5371
Aportación para viaje educativo/cultural de su hija Zuleika Morales100

18. Magali Albarran Gorbea
[redacted]
Calle 12 S.O. #1779 Urb. Las Lomas
Río Piedras, PR 00921
Tel. 787-753-3656
Aportación para viaje educativo / cultural. $100

19. Ingrid M. Jonson Carrillo
s.s. [redacted]
Calle 1#G-34 Urb. Hillside
San Juan, PR 00926
Tel. 787-720-9201
Aportación para viaje educativo cultural de su hijo
Alejandro Quiñónez ([redacted] 100

TOTAL REASIGNADO $1,900

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia, Oficina Regional de San Juan, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, Oficina Regional de San Juan, someterá un informe final de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2569, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

B. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA
1. Rita Torres López
s.s. [redacted]
Calle Bohemia #1114
Puerto Nuevo
San Juan, PR 00920
Tel. 787-396-3462
Para gastos médicos de su hijo Aladino Díaz (s.s. [redacted] $500
TOTAL REASIGNADO $500

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, someterá un informe final de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2572, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

C. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA
1. Julio E. Calderón Hernández
s.s. [redacted]

PO Box 190579
San Juan, PR 00919-0579
Tel. 787-299-8688
Para gastos de viaje educativo / cultural a los Estados Unidos. $200
TOTAL REASIGNADO $200

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, someterá un informe final de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2573, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4,678) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4,678) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

D. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. Capitalinas de San Juan, Inc. (36,875 SF)
   C/o José González
   Calle Los Robles 448 Urb. La Cumbre
   San Juan, PR 00926
   Tel. 787-447-1974
   Para gastos operacionales de esta franquicia la cual
   participa de la Liga Puertorriqueña de Voleibol Femenino. $1,000
2. Concilio de Puerto Rico, Boy Scouts of America (968 SF)
   C/o John Coyle
   s.s. patronal 66-0201809
   P.O. Box 70181

San Juan, PR 00936-8181
Tel. 787-790-0344
Aportación para becas a jóvenes de escasos recursos
del Distrito Senatorial de San Juan. 500

3. Club Real Kings Hato Rey, Inc. (41,641)
C/o Héctor Pagán
Res. Juan C. Cordero Dávila Edf. 2, Apt. 5
Hato Rey, PR 00917
Tel. 787-765-5314
Aportación para gastos operacionales y la
compra de equipo de deportivo y otros. 1,000

4. Lideres Independientes Pro-Bienestar Llorens Torres, Inc. (27,117 SF)
C/o Rita Rivera Ramírez
Residencial Luis Llorens Torres Edif. 84, Apto. 1648
San Juan, PR 00913
Tel. 787-727-6144
Para gastos operacionales de esta Institución. $1,000

5. Asociación Independiente de Residentes
Inquilinos de la Comunidad del Retiro, Inc.
C/o Manfredo Hernández Manzano
Comunidad del Retiro Edif. B, Apto. 604
San Juan, PR 00924
Tel. 787-250-9242
Para gastos operacionales de esta Institución. 978

6. Ilka CarboRodríguez
s.s. [redacted]
Urb. García Ubarri #67 Calle Piñero Apt. 6
San Juan, PR 00925
Tel. 787-448-4199
Para gastos de estudios post-graduados. 200

TOTAL REASIGNADO $4,678

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá un informe final de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2587, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM 7 (HUMACAO)
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

1-	Comunidad Camino Nuevo Municipio de Yabucoa (Para la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo de dicho Municipio)	$100,000
	TOTAL	$100,000

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2588, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Martorell Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de

1996, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM 7 (HUMACAO)
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES
2- Comunidad Martorell
Municipio de Yabucoa
(Para la construcción de techado y mejoras a la cancha
de la Comunidad Martorell de dicho Municipio) $100,000
TOTAL $100,000

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2589, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha del Residencial Dr. Berríos del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM 7 (HUMACAO)
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES
3- Residencial Público Dr. Berríos
Municipio de Yabucoa
(Para la construcción de techado y mejoras a la
cancha del Residencial Dr. Berríos de dicho Municipio) $100,000

TOTAL $100,000

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1793, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para adicionar los incisos (o) y (p) a la Sección 1.3; enmendar las Secciones 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.12 y 2.16; y adicionar las nuevas Secciones 2.0-A, 2.0-B, 2.0-C y 2.0-D a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de crear el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus funciones, poderes y prerrogativas; establecer su organización; y crear el cargo de Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1988 se aprobó la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de sistematizar y crear un cuerpo uniforme de reglas mínimas que toda agencia deberá observar al formular reglas y reglamentos que definan los derechos y deberes legales de una clase particular de personas. Además, la misma persigue brindar a la ciudadanía servicios públicos de alta calidad, eficiencia, esmero y prontitud. La ley ha logrado cumplir cabalmente con los propósitos para los cuales se creó en un principio, eliminando así, a través de guías uniformes, la inestabilidad y confusión a la que estaba sujeta nuestra ciudadanía a causa de la existencia de reglamentaciones complejas y desconocidas.

No obstante, debemos reconocer que aún cuando la propia Ley ha sido efectiva, la misma podría ser mucho más eficiente en el aspecto de dar a conocer a nuestra ciudadanía los procedimientos de reglamentación que se llevan a cabo en las distintas agencias, así como facilitar la participación de las personas interesadas en estos procesos. Estos procesos conllevan la publicación de avisos para notificar la propuesta de adopción de reglamentación, el recibo de ponencias, la celebración de vistas públicas y la radicación de reglamentos nuevos, entre otros.

De hecho, uno de los principales problemas que confrontan las agencias al momento de adoptar reglamentos viene siendo el tiempo que transcurre entre la aprobación de la ley que los ordena y el momento en que finalmente entran en vigor. Claramente, dicha actuación viola las disposiciones que hacen mandatoria su adopción ya que muchas veces no se cumple con el tiempo dispuesto, ocasionando inestabilidad e incertidumbre y afectando el flujo adecuado de actividad

jurídica, social y económica.

Por lo tanto, la creación de un Centro Interagencial de Reglamentación, donde se coordinen y se realicen todas las labores de adopción, enmienda y derogación de las distintas reglas y reglamentos, significará mejor acceso a esta información, tanto para el público en general como para la prensa y de igual manera, dará mayor rapidez al cumplimiento de las obligaciones reglamentarias de las agencias. A través del mismo y de la coordinación de los trabajos por el Director Ejecutivo del Centro, las agencias descargarán su responsabilidad reglamentaria y a su vez, el propio Director procurará que los trabajos se realicen a tiempo, de forma ordenada y uniforme.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adicionan los incisos (o) y (p) a la Sección 1.3 y se enmiendan las Secciones 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.12 y 2.16 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Sección 1.3.- Definiciones

A los efectos de esta ley los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) …

(o) "Centro" significa el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(p) "Director" significa el Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

...

Sección 2.2.- Participación Ciudadana

La agencia, en coordinación con el Centro, proveerá oportunidad para someter comentarios por escrito durante un término no menor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso.

Sección 2.3- Vistas Públicas

[Las agencias podrán discrecionalmente citar para vista pública, o si su ley orgánica u otra ley la hacen mandatoria.]

A menos que la propia ley orgánica que crea la agencia o alguna otra ley hagan mandatoria la celebración de vistas públicas, las agencias podrán citar para llevarlas a cabo a su discreción.

La vista se podrá grabar o estenografiar. El funcionario que presida la vista preparará un informe para la consideración de la agencia y del Director, en el cual se resuman los comentarios orales que se expongan durante la vista.

...

Sección 2.6.- Expediente

La agencia, por mediación del Centro y en las facilidades de este último, mantendrá disponible para inspección pública un expediente oficial con toda la información relacionada a una propuesta de adopción de regla o reglamento, así como el adoptado o enmendado incluyendo, pero sin limitarse a:

(a) …

(b) Toda petición, requerimiento, memorial o comentario escrito radicado ante la agencia o ante el Centro y cualquier material escrito considerado por la agencia en relación a la adopción de la

regla y al procedimiento seguido.

…

Sección 2.8.- Radicación de Reglamentos Nuevos

(a) Todo reglamento aprobado por cualquier agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá ser presentado por el Director en el Departamento de Estado en español en original y dos (2) copias. Una vez presentado un reglamento en el Departamento de Estado, el Director [se] radicará en la Biblioteca Legislativa una copia del mismo con la constancia de su presentación, y de su traducción al inglés si la misma fue presentada simultáneamente. El Director de la Oficina de Servicios Legislativos dispondrá por reglamento el formato para la radicación de los documentos, y su medio, que podrá ser en papel o por cualquier vía electrónica. La radicación del reglamento en la Biblioteca Legislativa es un requisito indispensable para la validez del mismo. Como regla general los reglamentos comenzarán a regir a los treinta (30) días después de su radicación, a menos que:

(1) …

(b) [La agencia] El Director podrá radicar conjunta o posteriormente una traducción al inglés del reglamento. En los casos en que [la agencia] el Director radique una traducción, este hecho no afectará la vigencia del reglamento.

...

Sección 2.9.- Reglamentación en Cuanto a Publicación y Forma; Referencias Estatutarias

El Secretario prescribirá, por reglamento, la forma en que serán publicados los reglamentos radicados a tenor con la Sección 2.8 de esta ley. Su reglamentación prescribirá un tamaño convencional a ser usado en la radicación de reglamentos de conformidad con dicha sección, y dispondrá que todo reglamento vendrá acompañado de la cita de la autoridad de ley de conformidad con la cual dicho reglamento o cualquier parte del mismo sea adoptado, así como la referencia de las disposiciones específicas de ley que el mismo implante, complemente o interprete, de ser el caso; y de copia del aviso público al que se alude en la Sección 2.1. El reglamento también exigirá que todas las enmiendas a los reglamentos se refieran al reglamento original.

El Secretario podrá redactar reglamentos modelo para uso de las agencias y del Centro, así como manuales y otros instrumentos que faciliten la implantación de esta ley. En aquellos casos en que leyes especiales imponen la obligación de reglamentar a varias agencias, el Secretario podrá radicar un reglamento modelo siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo II de esta ley. Dicho reglamento modelo tendrá vigencia en todas aquellas agencias con obligación de reglamentar, excepto en aquellas agencias que hayan previamente aprobado reglamentos sobre la materia objeto del reglamento modelo.

El reglamento que el Secretario adoptará no tendrá que ser tramitado a través del Centro. Esto incluye cualquier enmienda o derogación del mismo, así como la aprobación de cualquier otro que se adopte con posterioridad como reglamento modelo.

Sección 2.12.- Corrección de Reglamentos

Si al examinarlo, el Secretario llegare a la conclusión de que un reglamento determinado no cumple con las disposiciones de esta ley o con la reglamentación aprobada por él de conformidad con la Sección 2.9 de esta ley, el Secretario entonces podrá:

(a) Devolverlo [a la agencia de origen] al Centro acompañado de la notificación sobre la devolución a la agencia, con una relación de sus objeciones, a fin de que [ésta lo corrija y lo redacte] sea corregido por el Centro, en coordinación con la agencia y se redacte con arreglo a derecho, indicándole al Centro y a la agencia si las correcciones constituyen o no una enmienda al reglamento a los fines del Capítulo II de esta ley.

(b) hacer tantas correcciones o enmiendas como sean necesarias para que el reglamento merezca

la aprobación del Secretario.

En uno u otro caso, el reglamento no se considerará como radicado, a los fines de esta ley, hasta que el Centro y la agencia de origen [haya] hayan hecho los cambios indicados y el Secretario haya aprobado el nuevo texto, o dicha agencia, por mediación del Centro, haga constar su aprobación de las enmiendas hechas por el Secretario.

…

Sección 2.16.- Distribución de Publicaciones

(a) …

(b) El Secretario entregará copias de la publicación y de su correspondiente suplemento provisto en esta ley, libre de costo, a las oficinas del Gobernador de Puerto Rico, de los jefes de departamentos y agencias ejecutivas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Director y a los registradores de la propiedad que así lo soliciten. También entregará, libre de costo y previa solicitud al efecto, un ejemplar de dicha publicación a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y, además, una copia al Secretario de la Cámara de Representantes y otra copia al Secretario del Senado, para uso de ambos cuerpos legislativos, un ejemplar a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa y un ejemplar a las facultades de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y de las demás universidades del país debidamente reconocidas. Por disposición legislativa o del Gobernador podrán entregarse ejemplares de la referida publicación en otras oficinas públicas."

Artículo 2.- Se adicionan las nuevas Secciones 2.0-A, 2.0-B, 2.0-C y 2.0-D a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Sección 2.0-A.- Creación del Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Se crea el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante "el Centro", adscrito al Departamento de Estado, cuya responsabilidad será servir como ente coordinador y facilitador a las agencias y organismos gubernamentales, con excepción del Departamento de Estado, a la vez que vela por el cumplimiento de la obligación de éstos de adoptar, enmendar o derogar reglas o reglamentos. El Centro será la entidad en la cual se llevarán a cabo todos los procedimientos para la reglamentación que deban cumplir las agencias, incluyendo, desde la publicación de los avisos para notificar la propuesta de adopción de reglamentación hasta la radicación de los mismos en el Departamento de Estado.

Sección 2.0-B.- Dirección del Centro

El Centro estará dirigido por un Director Ejecutivo quien será nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y permanecerá en dicho cargo a discreción del Gobernador. El Director será una persona mayor de edad, de reconocida capacidad profesional y probidad moral y responderá directamente al Gobernador, quien le fijará el sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza.

Sección 2.0-C.- Deberes y Responsabilidades del Director

Para cumplir con los propósitos de esta ley, se faculta al Director del Centro para ejercer los siguientes poderes y funciones:

(1) Será el jefe ejecutivo del Centro en todos los procedimientos de reglamentación y administrativos. Cuando sea permisible por ley o por reglamento, éste podrá delegar aquellas funciones que estime necesarias para el fiel cumplimiento de su encomienda;

(2) Nombrará el personal del Centro, les fijará su sueldo o remuneración y tendrá poder para destituirlos y llenar sus vacantes;

(3) Mantendrá y custodiará un sistema de archivo, conservación y disposición de documentos, usando las normas de la tecnología moderna;

(4) Coordinará con los distintos jefes de agencia y organizará los trabajos que se realizan en el Centro con miras a la aprobación, enmienda o derogación de reglas o reglamentos, según lo dispuesto en esta ley. Asimismo, gestionará con los respectivos jefes de agencias la aprobación de todo trabajo final realizado por el Centro y enviará a éstos los documentos certificados que los jefes de agencias aprobarán, los cuales constituirán la adopción, enmienda o derogación de alguna regla o reglamento;

(5) Podrá solicitar a los jefes de agencias, incluyendo al Secretario, quienes tendrán la obligación de cooperar y proveer al Centro, con prioridad, cualquier dato, informe, estadística o cualquier información pública que sea necesaria para llevar a cabo sus funciones;

(6) Será el custodio del sello oficial del Centro y sellará todos los documentos oficiales del Centro;

(7) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Centro. En tal capacidad, organizará y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Centro, incluyendo, entre otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina, cese, destitución, sanciones de personal y promulgación de normas para la administración de éste; preparación y manejo del presupuesto; control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de contabilidad; y contratación de bienes y servicios.

A esos fines, el Director adoptará y hará cumplir aquellas normas y reglas que garanticen la confiabilidad de los procedimientos en cada caso particular y que hagan más efectiva la ejecución de las gestiones administrativas. El Director podrá delegar en los funcionarios pertinentes cualquiera de estas gestiones mediante orden al efecto; Asimismo, podrá exigir de los jefes de agencia el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Sub-Capítulo II de esta ley y a tales efectos podrá expedir multas o recurrir ante los tribunales para hacer valer la misma. Las violaciones a las disposiciones contenidas en el Sub-Capítulo II de esta ley podrán ser penalizadas con multas administrativas que no excederán de cinco mil (5,000) dólares por cada violación.

(8) Dentro de los primeros ciento ochenta (180) días luego de aprobada esta Ley, establecerá una página en la Red de Internet que contenga, pero sin limitarse a: el texto de esta Ley, material informativo y educativo, informes de progreso y medición, calendario de celebración de vistas públicas, reglamentos en proceso de consideración, la etapa en que se encuentran los mismos y aquellos que han sido ya aprobados, enlaces a las agencias y cualquier otra información que estime pertinente;

(9) Rendirá un informe detallado ante la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en o antes del 1ro de mayo de cada año, mediante el cual se evalúe el funcionamiento del Centro; y

(10) Ejecutará, además, todas aquellas funciones que sean necesarias para llevar a cabo su encomienda, pero que no estén en contravención con nuestro ordenamiento jurídico;

(11) Promulgará el reglamento que rija el funcionamiento interno del Centro, el cual deberá ser presentado ante el Secretario para su aprobación final.

(12) Referirá al personal previamente designado las leyes y resoluciones conjuntas firmadas por el Gobernador que dispongan la obligación de aprobar reglamentos para su trámite correspondiente;

(13) Referirá al personal previamente designado las peticiones de los jefes de agencias para que se trabaje sobre una regla o reglamento previamente aprobado;

(14) Notificará a los jefes de agencias las leyes o resoluciones conjuntas firmadas por el Gobernador que requieran la aprobación, derogación o enmienda de una regla o reglamento;

(15) Establecerá un registro de las peticiones y de las leyes o resoluciones conjuntas referidas a él por los jefes de agencia o el Gobernador donde anotará todos los trámites, gestiones y diligencias relacionadas con dichas peticiones, leyes o resoluciones conjuntas que requieran reglamentación;

(16) Preparará un relación de las leyes y resoluciones conjuntas a las cuales le falten treinta (30) días para el vencimiento del plazo dispuesto para que las agencias adopten, enmienden o deroguen reglas o reglamentos, para informar al jefe de cada una de las agencias y personal del Centro;

(17) Estará a cargo de la presentación de toda regla o reglamento aprobado por cualquier agencia en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 2.8 de esta ley;

(18) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía y a la prensa, el acceso a los documentos bajo la custodia del Centro, con excepción de los expedientes de personal de los empleados del Centro. Si las copias solicitadas son certificadas, se requerirá la cancelación de un sello de rentas internas de tres (3) dólares y el pago de veinticinco (25) centavos por página reproducida y cualquier otro costo por concepto de gastos administrativos que ocasiones la solicitud. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener una copia de estos documentos libre de costo;

(19) Mantendrá, en todo momento, el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y facilidades del Centro. Asimismo, no permitirá al público manifestaciones de agrado o desagrado durante la celebración de vistas públicas, ni permitirá que se interrumpan o atrasen los trabajos del Centro. En caso de ocurrir algún desorden en las salas donde se celebran las vistas públicas, el Director podrá ordenar la suspensión de todos los trabajos o decretar un receso a fin de tomar la acción que corresponda.

En el ejercicio de esta función, podrá ordenar el desalojo inmediato del lugar, así como el arresto de las personas que ocasionaron o promovieron la situación;

Sección 2.0-D.- Alcance de Autoridad

Nada de lo contenido en esta ley se interpretará en el sentido de autorizar al Centro o sus funcionarios y empleados a ejercer dirección, supervisión o control alguno sobre las agencias o el Departamento de Estado."

Artículo 3.- Presupuesto

Se asigna al Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para iniciar la organización y operación del Centro. Los fondos asignados serán sin año fiscal determinado, en vista de la naturaleza de las funciones del Centro y para conferir mayor flexibilidad al Director en el proceso de organización del Centro y el cumplimiento de sus deberes y funciones. En años fiscales subsiguientes, los gastos de funcionamiento del Centro se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4.- Disposición de Documentos

Aquellos documentos que se hayan generado con anterioridad a la aprobación de esta Ley bajo el procedimiento para la reglamentación en cada una de las agencias y en el Departamento de Estado seguirán bajo la custodia de cada uno de los jefes de agencia correspondientes, sujeto a lo dispuesto en el inciso 11 de la Sección 2.0-C.

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que se nombre el Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación, se organice el Centro y se adopte la reglamentación ordenada. Las restantes disposiciones comenzarán a regir un año a partir de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1872, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales.

"LEY

Para autorizar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con exclusión de otras personas naturales o jurídicas, a que coordine con el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia Federal y lleve a cabo todo ofrecimiento de cursos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico concernientes a la obtención de la ciudadanía americana, a toda persona que cualifique y voluntariamente lo solicite.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Preámbulo, entre otros aspectos afirma que el pueblo de Puerto Rico, a fin de organizarse políticamente sobre una base plenamente democrática, promover el bienestar general y asegurar para sí y su posteridad el goce cabal de los derechos humanos, puesta su confianza en Dios Todopoderoso, ordena y establece la Constitución para el Estado Libre Asociado que en el ejercicio de su derecho natural crea dentro de su unión con los Estados Unidos de América.

Al así hacerlo, el pueblo de Puerto Rico declara que considera factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano; el afán por la educación; la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios.

Por su parte, en la Sección 1 de la Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos de América se dispone que toda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del estado en que resida. Además, en la cláusula constitucional de referencia se establece que ningún estado aprobará o hará cumplir ninguna ley que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos. Tampoco ningún estado privará a persona alguna de su vida, libertad o propiedad, sin el debido procedimiento de ley, ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la igual protección de las leyes.

También, rige en el ordenamiento jurídico puertorriqueño la Ley Núm. 119 de 1ro. de julio de 1953 que faculta al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo programas que fomenten las mejores relaciones entre Puerto Rico y otros países, basadas en un verdadero conocimiento de nuestras realidades políticas, económicas, sociales y culturales, o de cualquier otro orden útil al propósito de la Ley citada.

En referencia a lo señalado y considerando, asimismo, que el Secretario de Estado es uno de los funcionarios públicos que integran el gabinete del Primer Ejecutivo, con facultad para sustituirle

en sus facultades y deberes conforme se provee en el Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se aprueba esta Ley. Su propósito es ubicar bajo la autoridad del Secretario de Estado, en coordinación con el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia Federal, toda gestión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico conducente a que personas cualificadas e interesadas obtengan la ciudadanía americana. Ello garantiza la sana percepción y administración, ajena a consideraciones político-partidistas, económicas, sociales o de otra índole, de las gestiones y procedimientos relacionados con personas en Puerto Rico, oriundas de naciones extranjeras, que cualifiquen y posean un genuino interés en obtener la ciudadanía americana.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con exclusión de otras personas naturales o jurídicas en Puerto Rico, para que coordine con el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia Federal y lleve a cabo todo ofrecimiento de cursos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico concernientes a la obtención de la ciudadanía americana, a toda persona que cualifique y voluntariamente lo solicite.

Artículo 2.- El Secretario de Estado aprobará reglamentación para la implantación de esta Ley, a tenor con sus preceptos así como las leyes y reglamentos pertinentes que rigen el asunto en la jurisdicción federal y la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2298, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública y de Asuntos Internacionales y Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos V y VI, crear un nuevo Artículo IX, y renumerar los Artículos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, como los Artículos X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, del Departamento de la Familia, a los fines de redefinir las facultades de la Administración de Familias y Niños y crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, y darle la facultad a esta última de administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas federales de “Head Start” y los establecidos por el “Child Care and Development Fund Grant Act”, y transferir esas facultades de la Administración de Familias y Niños a la nueva Administración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia tiene un ámbito de acción amplio en cuanto al bienestar de menores y sus familias se refiere. Esta administración trabaja desde trabajo social para menores y ancianos, hasta la puesta en vigor de las disposiciones de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, la Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI.

En los últimos años, la demanda por los servicios de cuidado y desarrollo de menores ha aumentado dramáticamente. Al presente, la Administración de Familias y Niños es la agencia encargada de administrar el programa federal de "Head Start" y opera el programa creado por la "Child Care and Development Fund Grant Act", Ley Pública 101-508. Estos programas federales promueven el desarrollo integral del menor, y están dirigidos a promover el mejoramiento personal dentro de la educación preescolar y primaria de los menores.

El aumento en la demanda por los servicios y los numerosos programas bajo la responsabilidad de la Administración de Familias y Niños, hace necesario establecer una nueva Administración que trabaje directa y exclusivamente con estos programas federales, de manera que el cuidado y desarrollo integral de los menores esté bien garantizado. Por estas razones, estamos creando la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, mientras que la Administración de Familias y Niños será redefinida para atender fundamentalmente todos los servicios dirigidos a la protección de los menores y al fortalecimiento de las familias y comunidades.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo V del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, y se añade un inciso (e) para que lea como sigue:

"El Departamento de la Familia estará constituido por los siguientes componentes programáticos y operativos:

(a) ...

(b) Administración de Familias y Niños [a la cual se transfieren las funciones, programas y recursos, de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal].

(c) ...

(d) ...

(e) <u>Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez</u>.

El Secretariado..."

Artículo 2, - Se enmienda el Artículo VI del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, para que lea como sigue:

"El Secretario...

La Administración de Familias y Niños y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de [cuidado] protección [y desarrollo] de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros; protección y cuidado de ancianos e impedidos; desarrollo de trabajo comunitario, con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona, de manera que sea un individuo autosuficiente. La Administración, además, propiciará proyectos colectivos que promuevan una responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno en el cual la comunidad asuma un rol de protagonista en el manejo de los problemas que afectaran la calidad de su vida. El trabajo comunitario estará dirigido a desarrollar la capacidad de autosuficiencia de los individuos y las familias, de manera que se facilite su integración activa en el proceso productivo de la sociedad.

La Administración..."

Artículo 3. – Se crea un nuevo Artículo IX del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, para que lea como sigue:

"<u>Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez</u>

<u>El Secretario o Secretaria nombrará al Administrador o Administradora, en consulta con el</u>

Gobernador o la Gobernadora, y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador o Administradora le responderá directamente al Secretario o Secretaria.

La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez y su Administrador o Administradora estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas federales de "Head Start" y los relacionados a la 'Child Care and Development Block Grant Fund Act", P.L. 101-508, dirigidos al cuidado y desarrollo integral de menores de edad, desde etapas formativas tempranas. La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios de forma integral a los menores y sus familias, y bajo la dirección del Secretario o Secretaria, coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento. Además, armonizarán y ajustarán los planes de trabajo conforme a las directrices del Secretario o la Secretaria, los cuales serán aprobados por éste o por ésta.

Además de desarrollar sus programas y funciones de acuerdo a la legislación federal aplicable, la Administración seguirá la política pública y las normas establecidas por el Secretario o la Secretaria."

Artículo 4. – Se reenumeran los Artículos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendada, como los Artículos X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX.

Artículo 5. – Se transfieren de la Administración de Familias y Niños a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez los recursos, asignaciones, propiedades, personal, y expedientes sobre los programas "Head Start" y "Child Care and Development Fund Grant Act" para ser utilizados para los mismos fines y propósitos previstos en esta Ley.

Artículo 6. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y se establece un término de noventa (90) días para efectuar la transición ordenada por el Artículo 5 de esta Ley."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, de Gobierno y Seguridad Pública y de Asuntos Internacionales y Federales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a su haber el rendir este Informe Conjunto en relación al P. del S. 2298, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 4	después de "1999," insertar "conocida como".

En el Texto:

Página 2, Línea 2	después de "para que" insertar "se".
Página 2, Entre la Línea 2 y 3	insertar lo siguiente: "Artículo V. Organización

	y componentes del Departamento”.
Página 3, Línea 2	después de “para que” insertar “se”.
Página 3, Línea 19	después de “para que” insertar “se”.
Página 3, Línea 21	antes de “Administración” insertar “Artículo IX.”.
Página 4, Línea 5	después de “cargo” eliminar “, sin que ello constituya una limitación,”.
Página 4, Línea 19	después de “XX” insertar “, respectivamente”.

En el Título:

Página 1, Línea 4	después de “XX,” insertar “respectivamente,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2298 propone el enmendar los Artículos V y VI, crear un nuevo Artículo IX, y renumerar los Artículos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, como los Artículos X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, del Departamento de la Familia, a los fines de redefinir las facultades de la Administración de Familias y Niños y crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, y darle la facultad a esta última de administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas federales de “Head Start” y los establecidos por el “Child Care and Development Fund Grant Act”, y transferir esas facultades de la Administración de Familias y Niños a la nueva Administración.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el análisis del P. del S. 2298 se realizó una vista pública el día viernes 6 de abril de 2003 en el Salón de Audiencias María Martínez. En dicha vista pública depusieron el Departamento de la familia, el Departamento de Educación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

Todas las agencias gubernamentales endosaron la aprobación del proyecto de ley de referencia.

El Departamento de Educación endosa el P. del S. 2298 y manifiesta en su ponencia lo siguiente:

Esta administración cuenta con 28 programas, sostenidos por diferentes asignaciones de fondos estructurados en 5 administraciones auxiliares.”

- “La Administración de Familias y Niños ofrece servicios de gran amplitud y complejidad a la comunidad puertorriqueña, siendo alguno de éstos: Servicios de Emergencias Sociales con un presupuesto anual propuesto de 4 millones 482 mil; Servicios a Familias con Niños con u“Debido a que la demanda por los servicios de cuidado y desarrollo de menores ha aumentado dramáticamente, surge la necesidad de establecer una nueva Administración que trabaje directamente con los programas federales “Head Start” y “Child Care and Developmente Fund Grant Act”, Ley Pública 101-508.”
- “Nos parece que la idea de crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez es una excelente decisión. Entendemos que ello facilitará el diseño de programas y actividades que identifiquen y atiendan con mayor efectividad y diligencia las necesidades de nuestros niños y la mayor demanda por servicios de cuidado y desarrollo de los menores.”

- "La reestructuración de esta oficina, tal y como está propuesta por el proyecto de referencia, permitirá detectar y brindar seguimiento más efectivos a los casos de maltrato infantil y a dar prioridad a la prevención del mismo."

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) endosa el P. del S. 2298 y manifiesta en su ponencia lo siguiente:

- "Esta medida va dirigida a garantizar los servicios que se ofrecen para la protección de los menores y al fortalecimiento de las familias y comunidades, a través de un organismo gubernamental que trabaje directa y exclusivamente con los programas federales "Head Start" y "Child Care and Development Fund Grant Act". Se expone la necesidad de atender la demanda por los servicios de cuidado y desarrollo de menores en desventaja socioeconómica, la cual ha aumentado drásticamente durante los últimos años."
- "Los programas federales mencionados son administrados por la Administración de Familias y Niños (ADFAN), componente operacional del Depart6amento de la Familia (Departamento). Sin embargo, el Departamento nos informa que el Gobierno Federal, a través de el "Health and Human Services División (HHS)", les requirió que se separara el programa Head Start de la ADFAN para aumentar su eficiencia operacional y sobre todo para evitar dejar de recibir fondos federales."
- "La Exposición de Motivos expresa que es necesario establecer una Administración que trabaje directa y exclusivamente con estos programas federales (Head Start y Child Care). No obstante, el Artículo 3 de la medida expresa que "la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez y su Administrador o Administradora estará a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas federales de "Head Start" y los relacionados a la "Child Care and Development Block Grant Fund Act", P.L. 101-508, dirigidos al cuidado y desarrollo integral de menores de edad, desde etapas formativas tempranas."

El Departamento de la Familia endosa el P. del S. 2298 y manifiesta en su ponencia lo siguiente:

- "En el año 1995, a través del Plan de Reorganización Número 1 del 28 de julio de ese año, el Departamento de Servicios Sociales fue redenominado como Departamento de la Familia creando un Departamento "Sombrilla''. El Departamento redefinió su misión y visión reconociendo que la persona es el agente de su propio desarrollo, evitando que se transforme en un ser dependiente del Estado."
- "Cada una de las Administraciones del Departamento cuenta con diferentes programas de servicios que a su vez son sostenidos o subvencionados por fondos estatales y federales. Estos son:

a) <u>Administración de Desarrollo Socio Económico:</u>

1. Programa de Asistencia Nutricional (PAN),
2. Programa TANF (Temporary Assistance for Needed Families),
3. Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES),
4. Programa de Distribución de Alimentos,
5. Programa de Alimentos para Niños en Hogares de Cuido.

b) <u>Administración para el Sustento de Menores:</u>

1. Programa de Sustento para Personas de Edad Avanzada,
2. Programa de Sustento de Menores.

c) <u>Administración de Familias y Niños:</u>

- n presupuesto de 117 millones 341 mil dólares; Servicios al Niño y Desarrollo Comunal con un Presupuesto de 189 millones 117 mil dólares; Servicios Integrados a Comunidades con 2 millones 667 mil dólares; Servicios Sociales a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos con 29 millones 393 mil dólares; y Supervisión y Reglamentación de Facilidades para Niños con 5 millones 638 mil dólares. Además, bajo esta Administración se encuentran los

programas de Head Start con un presupuesto propuesto anual de 112 millones 868 mil dólares y Child Care con 46 millones 343 mil dólares."

- "Debido a la complejidad de todos los programas del Departamento de la Familia, especialmente aquellos bajo la responsabilidad de la ADFAN durante los pasados seis meses se ha estado desarrollando un estudio sobre la reestructuración de nuestro Departamento. Mediante este proceso, se le dio prioridad a la administración y funcionamiento de los programas de "Head Start" y "Child Care and Developmnet Grant", que operan bajo la Administración de Familias y Niños."
- "Se identificó (como parte del análisis) que la diversidad de programas y su complejidad administrativa, afectan el funcionamiento de los programas altamente especializados de "Head Start" y "Child Care" en Puerto Rico. Se nos recomendó separar las funciones de administración de dichos programas de los restantes 26 programas de la Administración de familias y Niños con el propósito de flexibilizar y agilizar operacionalmente estos programas de forma tal que puedan ofrecer servicios de calidad y excelencia asegurando una fiscalización efectiva y eficiente de los recursos tanto fiscales como humanos."
- "Esta nueva Administración, que proponemos se llame la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), trabajará directa y exclusivamente con estos dos programas federales, de manera que se garantice el cuidado y desarrollo integral de la niñez. De esta manera se cumple el propósito de simplificar los procesos administrativos, agilizar los servicios y hacerlos más accesibles a nuestras familias."
- "La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez contará con un presupuesto consolidado de 192 millones 905 mil dólares. Esta cantidad incluye la creación de 42 puestos con un impacto fiscal de 1 millón 730 mil dólares. De este total, 1 millón 384 mil dólares provendrán de fondos federales y 346 mil dólares, o el 20%, serán necesarios como aportación estatal. Se transferirán un total de 748 puestos de la Administración de Familias y Niños que representan 125 del programa "Head Start" y 623 del programa "Child Care"."
- "Endosamos totalmente esta medida que redefine las facultades de la Administración de Familias y Niños y crea la Administración para el Cuidado Integral de la Niñez, (ACUDEN) y faculta a ésta para administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas de "Head Start" y los establecidos por el "Child Care and Development Fund Grant Act"."

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, de Gobierno y Seguridad Pública y de Asuntos Internacionales y Federales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen a bien someter su informe conjunto sobre el Proyecto del Senado 2298 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Comunidades Especiales

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno
y Seguridad Pública

(Fdo.)
José Ortiz Daliot
Presidente
Comisión de Asuntos Internacionales y Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3394, el cual fue descargado de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Asuntos Ambientales.

"LEY

Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación el implantar un "Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas", en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa "Head Start" de la Administración de Familias y Niños y profesionales de la salud privados, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada a su particular situación de salud y disponer que dicho programa incluirá un examen médico de audición y de visión en los primeros quince (15) días del año escolar a todo estudiante de las escuelas públicas del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través del Artículo II, Sección 5 de nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se garantiza el derecho a una educación que propenda al desarrollo de la personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Así también, se ordena el establecer un sistema de educación público, libre, no sectario y gratuito en los niveles primario y secundario.

La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, se aprobó con el propósito de descentralizar las funciones del Departamento de Educación a través de las llamadas Escuelas de la Comunidad, a las cuales se le pretendió otorgar autonomía académica administrativa y fiscal. En el Artículo 1.02 de dicha Ley Núm. 149, supra, se establecen como sus propósitos esenciales:

1) Que el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal.

2) Que la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad.

3) Las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

A tono con estos postulados y principios es claro que en el Sistema de Educación Pública tienen que imperar las condiciones adecuadas para que nuestro estudiantado pueda recibir el "pan de la enseñanza" dentro de un ambiente propicio y que estimule el desarrollo pleno de sus capacidades y destrezas. Por supuesto, el proveer las herramientas necesarias para cuidar y velar por la seguridad, salud y bienestar de nuestros niños en los planteles escolares es parte fundamental del deber ministerial del Departamento de Educación.

Recientemente, ante los medios de comunicación del país se informó que en las escuelas públicas de Puerto Rico no se cuenta con un protocolo de manejo para atender los episodios de un ataque de asma que puedan sufrir algunos de nuestros estudiantes. Inconcebible realidad, que ignora

el hecho de que el asma es la condición respiratoria más común en la isla y que las estadísticas indican que la mortalidad general por asma es tres veces mayor en Puerto Rico que en los Estados Unidos. Más aún, que el cuarenta (40) por ciento de nuestros niños han presentado algún tipo de síntoma relacionado a esta condición y que la mayoría de los casos que se atienden en las salas de emergencias son por deficiencias en las funciones respiratorias.

Increíblemente, la Directora del Programa de Servicios Médicos del Departamento de Educación, Sra. Evelyn Rivera, explicó que la respuesta a un ataque de asma de un estudiante es llevar al niño a una sala de emergencia y llamar a los padres. A pesar de que se reconoce que en estas emergencias la intervención inmediata es de extrema importancia y los segundos que se tardan en administrar el tratamiento requerido puede hacer la diferencia entre la vida o muerte del niño. Entendemos, que existe un grave desconocimiento de que ésta y otras condiciones de salud pueden prevenirse y atenderse con la debida orientación y que pueden tratarse a través de personal autorizado para suministrar las terapias, los recursos o los medicamentos necesarios en las mismas escuelas.

Precisamente, a raíz de esta información la Sra. Jeanne M. Geier, Coordinadora de Servicios de Salud, Programa "Head Start" de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), expresó que en dicha administración desde el 1996, se ha establecido un programa contra el asma, cuyo objetivo principal es la prevención de los episodios de asma en los niños de edad preescolar. En colaboración con los padres, el programa monitorea a los niños con asma tanto en el Centro "Head Start", como en el hogar, y les enseña, a niños y padres, sobre el funcionamiento de su cuerpo y de su condición. Además, ofrecen seminarios sobre esta condición y procuran las ayudas de pediatras privados a estos fines. Por los últimos seis años, el por ciento de niños con asma en los "Head Start" ha fluctuado entre un veintidós (22) y un veinticinco (25) por ciento.

La distinguida profesional Geier, contempló que con toda seguridad los enfermeros y enfermeras de los "Head Start" estarían en la mejor disposición de colaborar para adiestrar al personal del Departamento de Educación sobre este programa. Asimismo, consideró como esencial que los maestros de Kindergarten reciban esta información para el manejo de diferentes condiciones de salud en los niños como parte del proceso de transición entre los "Head Start" hacia el Kindergarten. Entre estas otras condiciones esenciales para nuestros niños en las escuelas tendrían que considerarse los respectivos exámenes o pruebas para detectar problemas de audición y visión.

Por otro lado, consideró como poco convincente los argumentos de costo y espacio que implicarían el establecer este programa, ya que la salud de nuestros niños es una prioridad incuestionable dentro de nuestro sistema social y dentro del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tenor con lo expuesto, resulta contradictorio la situación por la cual atraviesan muchos de nuestros niños en las escuelas públicas del país al tener que estar expuestos a condiciones de salud que podrían prevenirse y atenderse de manera rápida en los propios planteles escolares, evitando así muchas desgracias que después tendríamos que lamentar. Es obvio, que dicha situación no beneficia el óptimo desarrollo de las actividades escolares necesarias para la formación de nuestros estudiantes como ciudadanos útiles para esta Sociedad, lo cual se garantiza a través de nuestra Constitución.

Hacia tales fines se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado para enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" a los fines de incluir entre las facultades y deberes del Secretario de Educación el implantar un "Programa para el Manejo del Asma, Problemas de

Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas", en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa "Head Start" de la Administración de Familias, Niños y Profesionales de Salud Privada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.03.-Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ambito Académico.

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Velará porque los estudiantes con impedimentos reciban los servicios que prevé la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos" y sus reglamentos, así como las leyes y reglamentos federales aplicables. Así también, implantará, a través del Programa de Servicios Médicos del Departamento, un "Programa Especial para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas", en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa "Head Start" de la Administración de Familias y Niños y Profesionales de la Salud Privada, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada para su particular enfermedad. Este programa incluirá un examen médico de audición y de visión dentro de los primeros quince (15) días del año escolar para todo estudiante de las escuelas públicas del país."

f) ...

g) ...

..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1362, el cual fue descargado de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

"LEY

Para enmendar la Sección 5 del Título II de la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho al Trabajo", a los fines de disponer que el Estado brinde una mayor oportunidad de empleo a aquellas personas miembros de familia en situación de desempleo crónico, brindándole especial atención a las que sean jefes de familia y tengan la custodia

y patria potestad de sus hijos menores de edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay miles de familias que padecen de una situación de desempleo crónico donde ningún miembro del núcleo familiar tiene empleo, dependiendo totalmente de las ayudas gubernamentales para poder subsistir. La situación se agrava en aquellas donde una mujer es el jefe de la familia. Esta situación requiere de la implantación de un Plan Integral de Fomento de la Autonomía Económica y Social de la Familia Puertorriqueña que adopte y articule una nueva política pública para la familia, cónsona con la realidad social. Fortalecer la capacidad y autosuficiencia económica de nuestras familias es un paso necesario para solidificarla en su funcionamiento interno para poder cumplir con sus importantes funciones sociales.

La Administración del Derecho al Trabajo, creada por virtud de la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, tiene la función de fomentar la creación de oportunidades adicionales de empleo, adiestramiento o readiestramiento a través de entidades, tanto públicas como privadas.

Como parte de la nueva política para el fortalecimiento de la familia, estas oportunidades de empleo, adiestramiento o readiestramiento que ofrece la Administración del Derecho al Trabajo, deben promoverse con mayor énfasis entre aquellas familias en desempleo crónico o para atender los casos en que el desempleado ostenta el status de jefe de familia y tenga la custodia de sus hijos menores de edad, con el propósito de tronchar el ciclo de desesperanza que agobia a estas personas, brindándoles la esperanza de reintegrarse a la fuerza laboral y lograr eventualmente la autosuficiencia y autonomía económica de la familia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 5 del Título II de la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho al Trabajo”, para que se lea como sigue:

“Sección 5.-El objetivo de esta Ley es que haya oportunidad de empleo para la totalidad de los trabajadores desempleados en Puerto Rico. Si los fondos asignados para el funcionamiento de la Administración no fueren en un año dado suficientes para el total cumplimiento de dicho propósito, la Administración, mediante los estudios pertinentes, determinará las prioridades que dentro de tal circunstancia deban reconocerse y establecerse en las oportunidades de empleo bajo esta Ley, pero siempre brindando especial atención a aquellas personas que solicitan trabajo cuando ningún otro miembro de su núcleo familiar está empleado. Tales prioridades podrán relacionarse con la situación económica del trabajador y su posición de jefe de familia o de principal aportador a las necesidades de la familia; con la demanda presente y futura para trabajadores con determinados grados de adiestramiento en las diversas regiones o tipos de industrias, así como el número de personas jóvenes desempleadas. Disponiéndose, además, que la Administración respetará el principio de mérito, adoptará estrategias específicas destinadas a identificar aquellos solicitantes cuyo núcleo familiar no cuente con ninguna otra fuente de ingresos así como a los solicitantes que sean jefes de familia y tengan la custodia de sus hijos menores de edad con el propósito de atender dichos casos con mayor rapidez para promover la pronta integración o reintegración de estas personas a la fuerza laboral. La Administración establecerá una adecuada coordinación y articulación con los departamentos y agencias que proveen servicios de empleo y ayuda a las familias, tales como el Departamento de la Familia y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3395, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" (OGP), a los fines de establecer la obligación del Secretario de Hacienda de someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa una certificación de los estimados de ingresos previo a la presentación del Presupuesto, así como de todas las revisiones que se efectúen con posterioridad a haberlo sometido, además, establecer la obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que se informa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La labor de estudio, evaluación y aprobación del presupuesto del gobierno que le corresponde a los cuerpos legislativos, se ha visto dificultada y limitada por la ausencia de información a tiempo de los estimados de ingresos, así como de las revisiones que ocurran dentro del año fiscal.

En la legislación vigente no existe un mandato claro que establezca la obligación del Secretario de Hacienda de certificarles al Gobernador y a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado el estimado de ingresos del Gobierno de Puerto Rico. Esta falta de legislación ha permitido la práctica reiterada e indeseable de que la Asamblea Legislativa se entera de los recursos con que cuenta el Estado al momento en que se le presenta el presupuesto por parte del Gobernador. Esta situación dificulta la labor legislativa y el descargo por parte de la Asamblea Legislativa de su deber constitucional de aprobar un presupuesto balanceado que atienda las necesidades del país.

De hecho, la experiencia durante los pasados años con los estimados de ingresos nos ha demostrado la necesidad de requerir que los mismos sean sometidos previo a la presentación del Proyecto de Presupuesto. El Departamento de Hacienda revisa el estimado de ingresos, tanto para el año fiscal corriente como los anticipados para el próximo año fiscal. Mediante este mecanismo de revisión se limita grandemente la facultad del Poder Legislativo, ya que los recursos económicos disponibles se canalizan según las prioridades establecidas por el Ejecutivo.

Esto hace necesario enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147, supra, para aclarar que será obligación del Secretario de Hacienda previo al envío del proyecto de presupuesto a la Asamblea Legislativa, remitir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa certificaciones simultáneas de los estimados de ingresos del año en el que se presenta el presupuesto y los cálculos de los ingresos del año para el cual se está presupuestando, así como certificaciones de los cambios que posteriormente surjan de revisiones a los estimados y cálculos durante el año. Esta información una vez certificada, será documento público y se le distribuirá a la prensa.

Esta medida le permitirá a las Comisiones de Hacienda iniciar el proceso de evaluación de los ingresos del Estado antes de que llegue la propuesta de gastos del gobierno. Además, garantizaría el acceso a tiempo de esta vital información a los miembros de la Asamblea Legislativa,

a la prensa y a la ciudadanía en general.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el título y el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Deberes y facultades del Gobernador y del Secretario de Hacienda en relación con el presupuesto:

(a) En armonía con el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador someterá a la Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria, un Presupuesto Anual de Mejoras Capitales y Gastos de Funcionamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, con cargo al Fondo General, los Fondos Especiales, las aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, emisiones de bonos y préstamos, recursos propios de las Corporaciones Públicas y cualesquiera otra fuente de ingresos, indicativo de los objetivos y de los programas de gobierno que el Primer Ejecutivo propone para el año fiscal siguiente, con base en la orientación y las metas a más largo plazo del Plan de Desarrollo Integral, el Programa de Inversiones de Cuatro Años y del Plan de Usos de Terrenos, formulados y adoptados por la Junta de Planificación. Previo a que el Gobernador someta el Presupuesto a la Asamblea Legislativa, el Secretario de Hacienda le proveerá al Primer Ejecutivo una certificación de los estimados de ingresos del año fiscal en curso y del año fiscal próximo para el cual se presenta el Presupuesto. Simultáneamente, deberá remitir copia de esta certificación a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado, así como a todos los miembros de ambos Cuerpos Legislativos. Cualquier revisión del estimado de ingresos debe igualmente certificarse simultáneamente al Gobernador, a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado, así como a todos los miembros de ambos Cuerpos Legislativos. Se establece la obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que informa. Una vez certificados los estimados de ingresos o su revisión, estos serán documentos públicos y se distribuirán a la prensa del país."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio del 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 577, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

"LEY

Para hacer compulsorio en el currículo de las escuelas superiores de Puerto Rico la enseñanza de un curso electivo sobre la sicología de la conducta y de los valores humanos y para hacer compulsorio en el nivel elemental e intermedio, talleres y seminarios sobre conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mundo entero y Puerto Rico como parte de ese mundo globalizado está atravesando por

una grave crisis en el ejercicio de los valores humanos de proporciones alarmantes. Están en deshuso los valores éticos y los principios morales que eran puntales de una sociedad respetuosa de la ley y el orden. Muchas personas entienden que se ha perdido la reverencia a los padres y a su autoridad; que ya no existe la admiración hacia el honor y la virtud y se desdeña el amor hacia las cosas sublimes.

La gran realidad es que desafortunadamente existe un verdadero caos de valores. Pero lo más triste de toda esta situación es el precio tan alto que la sociedad está pagando por su propia indiferencia. La multitud de hogares rotos y de niños abandonados, el abuso de las drogas y de bebidas embriagantes, el auge de incidente de violencia doméstica, de crímenes horripilantes, los numerosos e innecesarios accidentes de tránsito, la destrucción de propiedades y otras muchas situaciones verdaderamente patéticas son reflejo de una sociedad que necesita reforzar el autocontrol y que denota estar enferma.

Ante tan grave panorama, es justo y razonable que reflexionemos, que hagamos examen de conciencia. No contamos con tiempo que perder si es que hemos de salvar a nuestra patria. Redescubramos los valores humanos, restituyamos nuestra fe en los principios de honor y dignidad, admiremos nuevamente la virtud. Unicamente en nuestras propias manos están los nuevos derroteros del futuro de Puerto Rico.

Una de las formas más efectivas para despertar la conciencia de nuestros conciudadanos hacia los valores del espíritu que deben prevalecer en nuestra sociedad es a través de la educación.

Es en los corazones de los niños y de los adolescentes donde la semilla del honor y de la virtud puede germinar. Pongamos de nuevo allí esa semilla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - El currículo de todas las escuelas superiores públicas de Puerto Rico incluirá compulsoriamente la enseñanza de un curso electivo sobre la sicología de la conducta y de los valores humanos, curso que a partir del año académico 2002-03 será compulsorio para todos los estudiantes. En el nivel elemental e intermedio se ofrecerán talleres y seminarios sobre la sicología de la conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad, talleres y seminarios que a partir del año académico 2002-03 serán compulsorios para todos los estudiantes.

Artículo 2. – Se faculta al Secretario de Educación Pública a delinear el contenido y el alcance de los cursos, talleres y seminarios. Este tomará en consideración las recomendaciones de diferentes grupos cívicos, sociales y otros interesados y responsables por la formación del carácter de los puertorriqueños. Tomará muy en consideración la intención legislativa según expresada en el informe de esta medida.

Artículo 3. – Dichos cursos, talleres y seminarios enfatizarán en el análisis y estudio de los valores y principios humanos universalmente aceptados por nuestra sociedad.

Artículo 4. – No tendrá cabida en dichos cursos, talleres y seminarios ningún tipo de enseñanza de carácter religioso o sectario, conforme al mandato constitucional.

Artículo 5. – El Secretario seleccionará para enseñar estos cursos, talleres y seminarios a aquellos maestros que a su sano juicio y entender hayan demostrado tener vocación y disposición para comprender a los jóvenes estudiantes a la vez que por su condición de maestros excelentes puedan ejemplarizar y transmitir en la acción lo que en teoría presentan a sus discípulos; así como aquellos que por su preparación académica estén capacitados para diseñar y ofrecer talleres de sicología de la conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad.

Artículo 6.- En los Salones Hogares y a través del currículo escolar se enfatizará la

enseñanza de los valores afectivos.

Artículo 7.- En la escuela elemental se le proveerá al estudiante una gama de experiencias intensivas en torno a los principios de conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad.

Artículo 8. - El Secretario se encargará de coordinar adecuadamente un plan de acción para envolver en el proceso de promoción de valores humanos a las asociaciones de padres y maestros, a los poderes individualmente, grupos cívicos y a las instituciones que tradicionalmente se preocupan por moldear el carácter de la sociedad.

Artículo 9. - El Secretario de Educación planificará y utilizará intensivamente los medios de comunicación a su alcance; radio, televisión y prensa, para hacer llegar al público y muy especialmente a los padres y maestros, programas y seminarios donde se destaquen los valores, esenciales, además de elementos básicos de buenas costumbres, civismo y urbanidad.

Artículo 10. - El Secretario rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa en torno al progreso alcanzado en la implementación de esta ley.

Artículo 11. - Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación a los fines de que se proceda con la planificación de rigor; disponiéndose que la encomienda que aquí se señala deberá iniciarse a más tardar durante el año académico 2002-2003."

- - - -

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se concurra con las enmiendas de la Cámara en la Resolución Conjunta del Senado 1854.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 2552, Resolución Conjunta del Senado 2553, Resolución Conjunta del Senado 2575, Resolución Conjunta del Senado 2576, Resolución Conjunta del Senado 2577, Resolución Conjunta del Senado 2578, Resolución Conjunta del Senado 2579, Resolución Conjunta del Senado 2580, Resolución Conjunta del Senado 2581, Resolución Conjunta del Senado 2582, Resolución Conjunta del Senado 2583, Resolución Conjunta del Senado 2584, Resolución Conjunta del Senado 2585, Resolución Conjunta del Senado 2590, Resolución Conjunta del Senado 2591, Resolución Conjunta del Senado 2587, Resolución Conjunta del Senado 2153 y la Resolución del Senado 3193.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Está seguro que no hay más? Busque a ver. Vendrán más.

¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para aclarar que se incluye en el descargue que acabo de leer, la Resolución Conjunta del Senado 2153 y no 2552.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a la corrección? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se descarguen las siguientes medidas y se unan al Calendario de la tarde de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Yo se lo dije, señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí. Las siguientes Resoluciones Conjuntas de la Cámara: Resolución Conjunta de la Cámara 2593, Resolución Conjunta de la Cámara 2594, Resolución Conjunta de la Cámara 2644, Resolución Conjunta de la Cámara 2699, Resolución Conjunta de la Cámara 2726, Resolución Conjunta de la Cámara 2727, Resolución Conjunta de la Cámara 2961, Resolución Conjunta de la Cámara 2982, Resolución Conjunta de la Cámara 2986, Resolución Conjunta de la Cámara 2886, Resolución Conjunta de la Cámara 2953, Resolución Conjunta de la Cámara 2958, Resolución Conjunta de la Cámara 3050, Resolución Conjunta de la Cámara 3097, Resolución Conjunta de la Cámara 3103, Resolución Conjunta de la Cámara 3327, Resolución Conjunta de la Cámara 3223, Resolución Conjunta de la Cámara 3224, Resolución Conjunta de la Cámara 3238, Resolución Conjunta de la Cámara 3239, Resolución Conjunta de la Cámara 3244, Resolución Conjunta de la Cámara 3277, Resolución Conjunta de la Cámara 3278, Resolución Conjunta de la Cámara 3358, Resolución Conjunta de la Cámara 3288, Resolución Conjunta de la Cámara 3289, Resolución Conjunta de la Cámara 3280, Resolución Conjunta de la Cámara 3281, Resolución Conjunta de la Cámara 3282, Resolución Conjunta de la Cámara 3283, Resolución Conjunta de la Cámara 3284, Resolución Conjunta de la Cámara 3285, Resolución Conjunta de la Cámara 3286 y Resolución Conjunta de la Cámara 3287.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Desafortunadamente no hay objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para dos (2) asuntos. Primero, para que se devuelva a Comisión el Proyecto de la Cámara 3190.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objecion, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Segundo, para que en la moción presentada por este servidor en el Anejo A, de los Asuntos de Ordenes del Día, se incluya en la moción de condolencias del señor José M. Galarza, a la senadora Burgos como coautora.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, señor Senador.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se continúe con la consideración del Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3198, titulada:

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doce mil quinientos cuarenta (12,540) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz, adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 5, entre las líneas 13 y 14: insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 5, línea 14: tachar "3" y sustituir por "4". Página 5, línea 16: tachar "4" y sustituir por "5".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3313, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para; enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 9". Página 1, línea 11, tachar "dólare" y sustituir por "dólares". Página 2, línea 9, tachar todo su contenido. Página 2, entre las líneas 11 y 12, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago." Página 2, línea 12, tachar "3" y sustituir por "4". Página 2, línea 16, tachar "4" y sustituir por "5".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3279, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José Campeche para gastos de viaje del Programa Close Up; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 4, tachar "la transferencia y".

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3292, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, Página 1, línea 1, tachar "para que a su vez transfiera a las". Página 1, línea 2, tachar "entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta". Página 1, línea 4, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 33"; tachar "en el Distrito". Página 1, línea 5, tachar en el Distrito "Representativo Núm. 33"; tachar "indica" y sustituir por "detalla". Página 2, línea 6, tachar "consignados" y sustituir por "detalla". Página 2, entre las líneas 7 y 8, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 2, línea 8, tachar "3" y sustituir por "4".
Esas son las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 1, tachar "para que a su vez transfiera a las entidades". Página 1, línea 2, tachar "mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta". Página 1, línea 4, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 33";

después de "permanentes"insertar "según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta". Página 1, línea 5, tachar "en el Distrito Representativo Núm. 33". Página 1, línea 6, tachar "e indicar su procedencia"

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 3292.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3292, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas previamente acordadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para dejar sin efecto la enmienda hecha a la página 2, línea 6.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente acordadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3307, titulada:

"Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y ocho (28,898) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad

de vida de las personas y entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 38". Página 1, línea 5, tachar "que aquí" y sustituir por "según". Página 1, línea 6, después de "detallan" insertar "a continuación". Página 4, línea 18, tachar "Cánovanas" y sustituir por "Canóvanas". Página 6, línea 21, tachar "Volibol" y sustituir por "Voleibol". Página 7, línea 5, tachar "Volibol" y sustituir por "Voleibol". Página 7, línea 16, tachar "Basseball" y sustituir por "Baseball". Página 8, línea 6, tachar "$28,898" y sustituir por "$28,898" Página 8, entre las líneas 8 y 9, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago." Página 8 línea 9: tachar "3" y sustituir por "4".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 38". Página 1, línea 5, tachar "que" y sustituir por "según". Página 1, línea 6, tachar "en el Distrito Representativo Núm. 38".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se llame el Proyecto del Senado 2298.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2298, titulado:

"Para enmendar los Artículos V y VI, crear un nuevo Artículo IX, y renumerar los Artículos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, como los Artículos X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, del Departamento de la Familia, a los fines de redefinir las facultades de la Administración de Familias y Niños y crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, y darle la facultad a esta última de administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas federales de “Head Start” y los establecidos por el “Child Care and Development Fund

Grant Act", y transferir esas facultades de la Administración de Familias y Niños a la nueva Administración."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, queremos sugerir una enmienda. En la página 4, línea 13, al final de la oración, añadir el siguiente texto: "La Administración reconocerá y dará apoyo a todos los programas Head Start y Early Head Start que en la actualidad son operados por gobiernos municipales y entidades privadas, garantizando a éstos, en la medida que la legislación y asignaciones federales lo permitan, iguales o mayores asignaciones de fondos y la autonomía operacional que hoy disfrutan.

La Administración velará a su vez por el cumplimiento de la Ley Núm. 252 del año 2002.".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Sí, señor Presidente …

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Es para enmienda a la enmienda?

SR. PRATS PALERM: Para hacerle una enmienda a la enmienda propuesta por el senador McClintock.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: La cual yo apoyo. Y sería, después de "gobiernos municipales" insertar ", y de consorcios intermunicipales.".

Sería la enmienda a la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la enmienda a la enmienda, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba. A la enmienda del senador McClintock, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba y queda enmendada entonces la pieza legislativa.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para una enmienda final. En la página 4, línea 15, después de "pública" insertar "establecida por la Asamblea Legislativa".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Vamos a solicitarle a las distinguidas compañeras y compañeros, que el volumen está un poco alto. Sargento de Armas, por favor, camine entre los pasillos, uno a uno, de los legisladores y les explica el Reglamento.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se continúe con el Calendario con la Resolución Conjunta de la Cámara 3311.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3311, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir a la Escuela Julia Cordero Negrón, Núm. Seguro Social Patronal 66-0551265 y dirección P. O. Box 7855, Ponce, P. R. 00732-7855, para compra e instalación de tres (3) consolas de aire acondicionado de sesenta mil (60,000) BTU, dos para el salón comedor y uno para el salón de "Kindergarten"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, entre las líneas 8 y 9, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 9, tachar "3" y sustituir por "4".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3321, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Centro Cultural el Coquí, para realizar trabajos de plomería comprendidos en la primera fase del proyecto Solar de las Artes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3338, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, la cantidad de

quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para el "Sea Grant College Program" c/o Dr. Manuel Valdés Pizzini, Director del Programa, con dirección, P. O. Box 9011, Mayagüez, P. R. 00681-9011 para el Primer Encuentro Puertorriqueño de la Pesca a celebrarse el 28 de junio de 2003 en el Albergue Olímpico German Rieckehoff Sampayo en Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 4, después de "programa" insertar ",". Página 1, línea 5, tachar "albergue" y sustituir por "Albergue". Página 1, línea 6, tachar "olímpico" y sustituir por "Olímpico".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2972, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 971 de 28 de octubre de 2002 a los fines de asignar la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares a la Corporación para el Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para gastos de viajes, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para el pareo de los fondos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 1, tachar "enmienda" y sustituir por "reasigna a la Corporación para el Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) la cantidad de mil setecientos dólares, provenientes de"; tachar "a" y sustituir por "originalmente asignados para la compra de equipo de pesca a los pescadores de la playa Puerto Real para que sean utilizados". Página 1, línea 2, tachar todo su contenido. Página 1, línea 3, tachar "Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA)". Página 1, línea 5: tachar "y para el pareo de los" y sustituir por "." Página 1, línea 6: tachar todo su contenido. Página 1, entre las líneas 8 y 9: insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 9: tachar "3" y sustituir por "4".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas en el título. Página 1, línea 1: tachar "enmendar" y sustituir por "reasignar a la Corporación para el Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) la cantidad de mil setecientos dólares, provenientes de"; tachar "a los fienes de" y sustituir por "originalmente asignados para la compra de equipo de pesca a los pescadores de la playa Puerto Real para que sean utilizados". Página 1, línea 2: tachar todo su contenido. Página 1, línea 3:

tachar "Integral de Fajardo (CODEIFA)". Página 1, línea 5: después de "para" insertar "autorizar"; después de "fondos" insertar "reasignados".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3138, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de ochocientos (800) dólares consignados en el inciso A (3, 19 y 20-sobrante) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, y que ahora se utilizarán para medicamentos y tratamiento cardiovascular del Sr. Wilfredo Pérez Orjales, Núm. de Seguro Social [redacted] con residencia en Bo. Mirasol HC-4 Box 15576, Lares, Puerto Rico 00669."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 2, tachar "que fueron"; después de "en" insertar "el inciso A (3,19 y 18-sobrante) de'"tachar "y que" y sustituir por "para que sean utilizados". Página 1, línea 3, tachar "ahora se utilizarán"; tachar "médico" y sustituir por "cardiovascular".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título. Página 1, línea 3, tachar "y que ahora se utilizarán" y sustituir por "para que sean utilizados". Página 1, línea 5, después de "00669" insertar ", y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

Esas son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3158, titulada:

"Para reasignar a la Cámara de Representantes la cantidad de cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y ocho dólares con cuarenta y un centavos (404,938.41), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 3 de enero de 2002; para compra, reparación y mantenimiento de equipo y/o gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 1, línea 5, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha

sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3164, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 3, tachar "para los siguientes fines" y sustituir por "según se detalla a continuación". Página 3, línea 18, tachar "Asignado" y sustituir por "Reasignado". Página 3, entre las líneas 20 y 21, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 21, tachar "3" y sustituir por "4".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3174, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para transferir a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 1, tachar "nueve" y sustituir por "ocho"; tachar "(9,000)" y sustituir por "seiscientos (8,600)". Página 1, línea 3, tachar "transferirlos en la forma en"; después de "que" insertar "sean transferidos según"; después de "detalla" insertar "a continuación". Página 3, línea 1, tachar "martes" y sustituir por "matres". Página 4, línea 11, tachar "sufija" y sustituir por "su hija". Página 5, línea 9, tachar "Asignado" y sustituir por "Reasignado". Página 5, línea 10, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 5, entre las líneas 11 y 12, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de

rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 12, tachar "3" y sustituir por "4"

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el título, página 1, línea 1, tachar "asignar" y sustituir por "reasignar"; tachar "nueve" y sustituir por "ocho"; tachar "(9,000)" y sustituir por "seiscientos (8,600)". Página 1, línea 3, tachar "transferir a las entidades"; tachar "se detallan" y sustituir por "sean transferidos según se detalla". Página 1, línea 4: tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3194, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta.) Ext. de Villa Carolina Inc., y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes de la Asociación y en áreas deportivas y recreativas, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 4, después de "Inc." tachar todo su contenido. Página 1, línea 5, tachar desde "Asociación" hasta "recreativas". Página 1, línea 8, después de "mejoras" insertar "permanentes". Página 2, línea 3, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"; tachar "provenientes de la". Página 2, línea 4, tachar desde "Resolución" hasta "2000". Página 2, entre las líneas 5 y 6, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 6, tachar "3" y sustituir por "4".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, Para enmiendas en el título, página 1, línea 4, después de "Inc." tachar todo su contenido. Página 1, línea 5, tachar desde "Asociación" hasta "recreativas"; después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3206, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes del inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2002, Aportación para la celebración de Fiesta de Reyes, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 2, después de "provenientes" insertar "de". Página 1, línea 4, tachar "como" y sustituir por "según"; tachar "en esta Resolución Conjunta" y sustituir por "a continuación". Página 2, entre las líneas 9 y 10, insertar "TOTAL $900". Página 2, línea 10, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 2, línea 12, "sea identificada" y sustituir por "después de su aprobación". Página 2, línea 13, tachar todo su contenido.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 2, tachar "inciso 2". Página 1, línea 4, tachar "como" y sustituir por "según". Página 1, línea 5, después de "de" insertar "los"; después de "fondos" insertar "reasignados".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3207, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de los incisos (e), (f), (g), (i) y (j) de la Resolución Conjunta Núm. 79 de 5 de enero 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, después de "provenientes" insertar "de"; tachar desde "875" hasta " septiembre" y sustituir por "79 de 5 de enero". Página 2, entre las líneas 10 y 11, insertar "TOTAL $1,500". Página 2, línea 11, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 2, entre las líneas 12 y 13, insertar "Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 2, línea 13, tachar "sea"; tachar "3" y sustituir por "4". Página 2, línea 14, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación"

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 2, tachar desde "de los" hasta "(j)". Página 1, línea 3, después de "enero" insertar "de".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3208, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según"; tachar "en esta Resolución Conjunta" y sustituir por "a continuación". Página 2, línea 2, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 2, línea 4, tachar "sea"; tachar "3" y sustituir por "4". Página 2, línea 5, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según". Página 1, línea 4: después de "de" insertar "los"; después de "fondos" insertar "asignados".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3209, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes del inciso (k) de la Resolución Conjunta Núm. 478 de 7 de junio de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, después de "provenientes" insertar "de". Página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según"; tachar "en esta Resolución Conjunta" y sustituir por "a continuación". Página 1, línea 7, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Página 2, línea 1, tachar "sea". Página 2, línea 2, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 1: tachar "del". Página 1, línea 2: tachar "inciso (k)". Página 1, línea 3: tachar "como" y sustituir por "según". Página 1, línea 4: después de "de" insertar "los".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3221, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, inciso (10), a ser distribuidos según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 3, tachar "indica" y sustituir por "detalla". Página 2, línea 6, tachar "construción" y sustituir por "construcción". Página 2, entre las líneas 16 y 17, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 2, línea 17, tachar "3" y sustituir por "4".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 3: tachar "indica" y sustituir por "detalla". Página 1, línea 4: tachar "sección" y sustituir por "Sección".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3222, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos dólares con seis centavos (49,400.06) de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 798 de agosto de 2001, incisos (B) y (D) y Resolución Conjunta Núm. 103 de 5 de enero de 2002, inciso (D), a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 3, entre las líneas 17 y 18, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 18, tachar "3" y sustituir por "4".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 4, después de "y" insertar "la". Página 1, línea 6, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3229, titulada:

"Para reasignar a la Corporación Para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para mejoras al camino "Wilfredo Vargas Ruiz", construcción de una alcantarilla y sardinés en el Sector Vega de los Acevedo, en el Barrio La Torre, Carr. PR-431, Km. 3.0 del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, después de "610" insertar "de 9 de agosto". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 1, tachar "Para" y sustituir por "para". Página 1, línea 2, después de "610" insertar "de 9 de agosto"; después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3230, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 2002, para la reconstrucción del "Camino Colón", en el Barrio La Torre, Sector La Vega de los Calcerrada, saliendo a la Carr. PR-128, Km. 50.6 del Barrio Mirasol del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 2, después de "sesenta" insertar "mil"; después de "610" insertar "de 9 de agosto". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 2, después de "610" insertar "de 9 de agosto"; después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3272, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26". Página 5, línea 1, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3273, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26". Página 2, línea 4, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3274, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "1998" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26". Página 2, línea 1, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 3, después de "1998" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3275, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000), dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, como aportación a la Escuela de Matrullas para la compra de canastos, tableros y mallas para la cancha de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 3, después de "1998" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26". Página 1, línea 5, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, página 1, línea 2, después de "1998" insertar "del Distrito Representativo Núm. 26".

Esas son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Perdón, compañero Senador, un angel guardían acaba de llegar a la Presidencia.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3276, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de Septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Muchas gracias. En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "transferidos" y sustituir por "utilizado según". Página 2, línea 3, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título. Página 1, línea 3, tachar "Septiembre" y sustiuir por "septiembre", tachar "transferido como" y sustituir por "utilizado según".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3290, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 17 de agosto de 2001, para una cancha en Saltillo; y, que ahora se usarán para la construcción de una cancha bajo techo en el Barrio Portillo de esa municipalidad."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, tachar "25" y sustituir por "255".

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para aprobar la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Página 1, línea 2, tachar "25" y sustituir por "255". Página 1, línea 4, después de "municipalidad" insertar "y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, quedan aprobadas las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la

Resolución Conjunta de la Cámara 3291, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 45 de 3 de enero de 2002 para la construcción del Gimnasio Municipal de dicho Municipio; y, que ahora se utilizarán para la construcción del techo de la cancha Mirasol y para la construcción de un "Playground" o Parque Pasivo entre las Canchas de Tenis y la Pista de Caminar y frente al Coliseo "Félix Méndez Acevedo" de esa municipalidad."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 1, después de "dolares" insertar ",".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título, en la página 1, línea 6, después de "municipalidad" insertar "y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, queda aprobada la enmienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3319, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Rehabilitación Vocacional mediante la Resolución Conjunta Núm. 569 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo la etapa final de construcción del Centro de rehabilitación Vocacional en el Municipio de Utuado; y, que ahora se utilizarán para diferentes proyectos del Distrito Representativo Núm. 22- Lares, Utuado, Adjuntas y Jayuya; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 1, después de "Rico" insertar ",". Página 1, línea 6, tachar "y para" y susituir por ".". Página 1, línea 7, tachar todo su contenido. Página 1, línea 8, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 735, titulado:

"Para establecer el Programa de Tecnología Educativa para jóvenes Estudiantes de Alto Nivel de Aprovechamiento Académico; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para imponer penalidades."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Es que queremos hacer unas expresiones sobre el Proyecto del Senado 735. Primeramente, queremos hacer claro que no es que estemos …

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera Padilla, para seguir el proceso parlamentario que vamos a aprobar las enmiendas primero y entonces le damos la palabra.

SRA. PADILLA ALVELO: No hay problema, esperamos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción sobre las enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Compañera senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Queremos hacer unas expresiones con relación al Proyecto del Senado 735. El Proyecto, pues, persigue establecer un Programa de Tecnología Educativa para jóvenes estudiantes de alto nivel de aprovechamiento académico. Entendemos nosotros que, normalmente el Departamento de Educación tiene, prácticamente, sus recursos destinados a estudiantes de educación especial, estudiantes de programas educativos en destrezas básicas. Y todas las intenciones que vayan de tecnología educativa va dirigido, mayormente, a estos grupos. El problema que tenemos nosotros y vemos aquí es que nos agradaría grandemente ver de dónde el Departamento de Educación, que en estos momentos, y es de conocimiento público, tiene un déficit presupuestario sumamente alto donde se están identificando dos millones (2,000,000) de dólares para la compra de computadoras para estudiantes de alto rendimiento académico. Solamente, pues, quisiéramos saber dónde dentro del presupuesto de Educación pudiera el propio Secretario identificar los fondos para sacar dos millones (2,000,000) de dólares, cuando sabemos que está un poco difícil la situación en el mismo.

Así es que entendemos que el Proyecto debería tener un poquito más de información para que nos diera más luz con relación a los fondos que habría que destinar para un proyecto tan interesante, como quizás puede ser el que presenta el compañero senador Roberto Prats.

Así es que esas son nuestras expresiones y estaríamos, quizás, absteniéndonos hasta tanto se nos pueda dar una información más completa con relación al Proyecto.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Yo podría darle la contestación. De los dos millones (2,000,000) que le robaron a los niños de Educación.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera.

SRA. PADILLA ALVELO: Me parece que el compañero está fuera de orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera, sí. Vamos a pedirle al compañero que se abstenga de ese tipo de comentarios. Con lugar la solicitud de Cuestión de Orden de la compañera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para saber si esos dos millones (2,000,000) son parte de los ochenta y ocho millones (88,000,000) que se robaron con el avión Brombo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Fuera de lugar también, compañera. Tenemos que usar la misma vara con usted. Vamos a seguir con el compañero Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida según enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1782, titulado:

"Para enmendar el apartado (b) y adicionar el apartado (d) al Artículo 2; enmendar los apartados (a), (b), (c), (d) y (f) eliminar el apartado (g) y redesignar el apartado (h) como apartado (g) del Artículo 3, enmendar el Artículo 4, el apartado (d) del Artículo 5, el Artículo 6; adicionar un Artículo 7, redesignar el Artículo 7 como Artículo 8 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, a los fines de transferir a la Oficina del Procurador del Veterano, las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda y para otros fines."7

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe el mismo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2194, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de seiscientos sesenta seis mil con seiscientos sesenta y siete (666,667) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Bacalao a su paso por la Urbanización San Ignacio, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2568, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia Oficina Regional de San Juan, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, al Departamento de la Familia para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante con las enmiendas compañero.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, página 1, línea 5, después de "culturales" insertar "transferidos.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según enmendada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA:. Señor Presidente, para enmiendas al título. Página 1, línea 4, después de "culturales" insertar "transferidos".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2569, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción,

aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2572, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2572.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2573, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4,678) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2587, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda

aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2588, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Martorell Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2589, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha del Residencial Dr. Berríos del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1793, titulado:

"Para adicionar los incisos (o) y (p) a la Sección 1.3; enmendar las Secciones 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.12 y 2.16; y adicionar las nuevas Secciones 2.0-A, 2.0-B, 2.0-C y 2.0-D a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de crear el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus funciones, poderes y prerrogativas; establecer su organización; y crear el cargo de Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para traer ante la consideración del Cuerpo la moción de que este Proyecto se devuelva a Comisión y para pedir un turno a favor de la moción.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Retiro la moción de que se devuelva Comisión por entender que se va a proceder a dejar la medida para un turno posterior y que tengamos oportunidad de entre nosotros examinar el asunto.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para dejar la medida para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se quede la medida para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1872, titulado:

"Para autorizar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con exclusión de otras personas naturales o jurídicas, a que coordine con el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia Federal y lleve a cabo todo ofrecimiento de cursos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico concernientes a la obtención de la ciudadanía americana, a toda persona que cualifique y voluntariamente lo solicite."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para dejar esta medida para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deja la medida para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3394, titulado:

"Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación” a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación el implantar un “Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas”, en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa “Head Start” de la Administración de Familias y Niños y profesionales de la salud privados, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada a su particular situación de salud y disponer que dicho programa incluirá un examen médico de audición y de visión en los primeros quince (15) días del año escolar a todo estudiante de las escuelas públicas del país."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1362, titulado:

"Para enmendar la Sección 5 del Título II de la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho al Trabajo", a los fines de disponer que el Estado brinde una mayor oportunidad de empleo a aquellas personas miembros de familia en situación de desempleo crónico, brindándole especial atención a las que sean jefes de familia y tengan la custodia y patria potestad de sus hijos menores de edad."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3395, titulado:

"Para enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" (OGP), a los fines de establecer la obligación del Secretario de Hacienda de someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa una certificación de los estimados de ingresos previo a la presentación del Presupuesto, así como de todas las revisiones que se efectúen con posterioridad a haberlo sometido, además, establecer la obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que se informa."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 577, titulado:

"Para hacer compulsorio en el currículo de las escuelas superiores de Puerto Rico la enseñanza de un curso electivo sobre la sicología de la conducta y de los valores humanos y para hacer compulsorio en el nivel elemental e intermedio, talleres y seminarios sobre conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. El Proyecto 577 hace mención de hacer compulsorio …

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente, el mismo fue aprobado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Sabemos que fue aprobado, pero vamos a permitir a la compañera que se exprese.

SR. TIRADO RIVERA: Quería aclararle que ella tenía que solicitar entonces el consentimiento unánime del Cuerpo para poder expresarse, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, que se me conceda o solicitar el consentimiento para unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguien se opone?

SR. VIGOREAUX LORENZANA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Okey, compañera senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, solamente queremos traerle, que este Proyecto, si es posible, sea devuelto a Comisión para que la Comisión de Educación pueda evaluar, precisamente, currículos ya existentes en el Departamento de Educación y que entendemos que tal vez habría que evaluar lo que ya existe y entonces estaríamos buscando alternativas para mejorar la creación de currículos. Porque esto sería completamente nuevo y ya el Departamento lo tiene. Entendemos que un proyecto como éste pudo haber pasado por la evaluación y el crisol de la Comisión de Educación. Entendemos que el mismo tiene una fecha de 21 de mayo de 2001, bastante tiempo, ¿verdad?, en espera, pero me parece que es necesario la evaluación del propio Departamento de Educación.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias por sus expresiones, entendemos que ya ha habido una votación y seguimos con el siguiente asunto.

- - - -

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para solicitar un Calendario de Lectura sobre las demás medidas descargadas y que están pendientes en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se someta un Calendario de Lectura y se dé lectura a dichas medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2552, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares de los fondos de mejoras Públicas 2003-2004; para la adquisición de Terrenos a ser utilizados para la expansión de las oficinas del Departamento de Obras Públicas Municipal en el Barrio Pueblo Carr. 412 de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Rincón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares de los fondos de Mejoras Públicas 2003-2004; para la adquisición de Terrenos a ser utilizados para la expansión de las oficinas del Departamento de Obras Públicas Municipal en el Barrio Pueblo Carr. 412 de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2553, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los fondos de Mejoras Públicas 2003-2004; para obras y mejoras permanentes de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Rincón, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los fondos de Mejoras Públicas 2003-2004; para obras y mejoras permanentes de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2575, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas.

Sección 2.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los fondos consignados bajo la custodia del Secretario de Hacienda podrán ser distribuidos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2576, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la repavimentación de calles y caminos en la Urbanización Santa Teresita en el Barrio Juncal y otros Sectores en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la repavimentación de calles y caminos en la Urbanización Santa Teresita en el Barrio Juncal y otros Sectores en el Municipio de San Sebastián.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2577, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para tla construcció de Pista de Atlétismo en el Bo. Guatemala, Sector La Plata en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para tla construcció de Pista de Atlétismo en el Bo. Guatemala, Sector La Plata en el Municipio de San Sebastián.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2578, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para transferir a la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc. de la Base Ramey, para la construcción de techo de las canchas y otras mejoras en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos

veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para transferir a la Asociación de Tenis de Punta Brinquen, Inc. de las Base Ramey, para la construcción de techo de las canchas y otras mejoras en el Municipio de Aguadilla.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2579, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Isabela, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Isabela, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2580, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Aguada, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Aguada, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Aguada, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2581, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 554 de 7 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 554 de 7 de diciembre de 2001, para que se lea como sigue:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la inauguración de la Galería de los Ex-Presidentes de la Asamblea Municipal y reparación y mejoras de equipo del Salón de la Legislatura Municipal de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 554 de 7 de diciembre de 2001, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la inauguración de la Galería de los Ex-Presidentes de la Asamblea Municipal y reparación y mejoras de equipo del Salón de la Legislatura Municipal de dicho Municipio."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su

aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2582, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Sector Florida de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Sector Florida de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Isabela, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Isabela, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2583, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Residencial Alturas de Isabela de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000)

dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Residencial Alturas de Isabela de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Isabela, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Isabela, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2584, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1225 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Número 1225 de 24 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal en el Barrio [Indios] Magas Arriba de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 1225 de 24 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal en el Barrio [Indios] Magas Arriba de dicho Municipio."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2585, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la cantidad de

cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción del Complejo Deportivo Adaptado para personas con impedimentos, en terrenos ubicados en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción del Complejo Deportivo Adaptado para personas con impedimentos, en terrenos ubicados en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón.

Sección 2.- Se faculta a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2590, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Parque Pasivo en la Urb. La Alambra en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Parque Pasivo en la Urb. La Alambra en el Municipio de Aguadilla.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda

del Senado un informe final sobre los propósitos que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2591, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para completar la construcción de 6 salones adicionales en la Escuela de la Comunidad Aurea Fuentes del Barrio Calabazas en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para completar la construcción de 6 salones adicionales en la Escuela de la Comunidad Aurea Fuentes del Barrio Calabazas en el Municipio de San Sebastián.

Sección 2.- Se faculta a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2587, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM 7 (HUMACAO)
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

4-	Comunidad Camino Nuevo Municipio de Yabucoa (Para la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo de dicho Municipio)	$100,000
	TOTAL	$100,000

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2153, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo del los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para que sean utilizados según se especifica a continuación:

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1.	Para mejoras al Parque Barbosa en el Sector Ocean Park en el Municipio de San Juan.	$888,885
2.	Para obras de construcción y restauración de la ribera de la Quebrada Los Frailes a su paso por la Urbanización Santa Clara al final de la Calle Flamboyán, en el Municipio de San Juan.	111,115
	TOTAL ASIGNADO	$1,000,000

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3193, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. José A. Hernández Febus, con motivo de poder desfilar como graduando de Escuela Superior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es muy digno de alabar a aquellas personas que se trazan metas en su vida y no escatiman en tiempo y espacio para hacer realidad su mayor anhelo. Este es el caso de don José A. Hernández Febus, quien vio entorpecido su mayor deseo: desfilar con su clase graduanda de 1963.

Este objetivo fue entorpecido en mayo de dicho año, cuando se suspendió la graduación debido a la muerte del hijo del Director de la Escuela Superior de ese entonces.

Cuarenta (40) años más tarde, por el interés de todos los graduandos de esa clase, se logra el que puedan tener dicho evento el domingo, 22 de junio de 2003. El mismo será en el Centro Comunal de Palomas en Comerío.

Don José contrae nupcias con doña Olga M. González (Q.E.P.D.). De dicha unión procrean cuatro (4) hijos: Yamilet, Jeckson, empleado del Senado de Puerto Rico, Olga y Helga. ¡Cuánto orgullo sienten estos profesionales al ver que su padre convierte en realidad su mayor anhelo: desfilar como graduando de Escuela Superior!

Todos ellos reconocen en su padre al hombre luchador, dinámico, responsable y, sobre todo, un excelente padre. Asimismo, todas las personas que se relacionan con él, lo identifican como un excelente ciudadano.

Durante su vida profesional se desempeñó como miembro de la Policía de Puerto Rico, recibiendo varios reconocimientos por su excelente ejecutoria, tales como: Policía del Año en 1995, Investigador del Año en el Cuerpo de Investigaciones Criminales del gobierno federal. Actualmente está retirado de la Policía de Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de tan distinguido ciudadano puertorriqueño y le exhorta a que continúe contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. José A. Hernández Febus, con motivo de poder desfilar como graduando de Escuela Superior.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. José A. Hernández Febus, el domingo, 22 de junio de 2003, a las 2:00 de la tarde, en el Centro Comunal de Palmas, en Comerío.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2593, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de pista de caminar en el Parque Pasivo en Arrozal, Sector Zenón; para construcción de parque pasivo en el Bo. Arrozal, Sector Zenón de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de pista de caminar en el Parque Pasivo en Arrozal, Sector Zenón; para construcción de parque pasivo en el Bo. Arrozal, Sector Zenón de Arecibo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2594, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un parque de pelota en el Bo. Islote de Arecibo; para la construcción de tubería pluvial en el Sector Vira de Guagua del Bo. Dominguito de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un parque de pelota en el Bo. Islote de Arecibo; para la construcción de tubería pluvial en el Sector Vira de Guagua del Bo. Dominguito de Arecibo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2644, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de sobrantes de asignaciones efectuadas mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para transferir al Círculo Cubano de Puerto Rico, para mejoras a sus facilidades recreativas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de sobrantes de asignaciones efectuadas mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para transferir al Círculo Cubano de Puerto Rico, para mejoras a sus facilidades recreativas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2699, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares previamente asignados a la Administración de Servicios Generales para la construcción de un Centro Comunal en el Bo. Palo Blanco, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares previamente asignados a la Administración de Servicios Generales para la construcción de un Centro Comunal en el Bo. Palo Blanco, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

1- Aportación para reparación de centro comunal
Bo. Zenón Rivera $10,000
2- Aportación para mejoras facilidades deportivas
Bo. Jaguar Sra. Pura Santana Correa
HC 02 Box 14633
Arecibo, P.R. 00612 $10,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2726, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio para la creación de área recreativa en el Callejón Correa mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de aceras y encintados y la instalación de medidas de control de estacionamiento y rotulación en el Callejón Correa del Sector Monacillos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio para la creación de

área recreativa en el Callejón Correa mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de aceras y encintados y la instalación de medidas de control de estacionamiento y rotulación en el Callejón Correa del Sector Monacillos.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamete después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2727, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados a dicho municipio para mejoras al Centro Comunal de Reparto Metropolitano mediante la Resolución Conjunta Núm. 1023 de 16 de noviembre de 2002; para reparaciones y reacondicionamiento de la planta física, instalaciones sanitarias y rotulación del Centro Comunal de Reparto Metropolitano.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados a dicho municipio para mejoras al Centro Comunal de Reparto Metropolitano mediante la Resolución Conjunta Núm. 1023 de 16 de noviembre de 2002; para reparaciones y reacondicionamiento de la planta física, instalaciones sanitarias y rotulación del Centro Comunal de Reparto Metropolitano.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta fueron originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; los fondos reasignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2961, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares provenientes de la Sección C, inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para asfaltar camino del Sector Polo García, Bo. Jagüeyes Abajo, Carr. 797 Km. 2.5; para asfaltar camino y hacer cunetones en la Carr. 7790 del Sector Miguel Rodríguez, Barrio Juan

Asencio del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares provenientes de la Sección C, inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para asfaltar camino del Sector Polo García, Bo. Jagüeyes Abajo, Carr. 797 Km. 2.5 y para asfaltar camino y hacer cunetones en la Carr. 7790 del Sector Miguel Rodríguez, Barrio Juan Asencio del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

ección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2982, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios; para ser transferidos a la joven Ineabelle Rivera Rodríguez (Núm. Seguro Social [redacted] estudiante de la Escuela Especializada Libre de Música de San Juan residente de la Calle Cuba 302, Urb. Floral Park, Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de un instrumento musical (flauta); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la joven Ineabelle Rivera Rodríguez (Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Calle Cuba 302, Urb. Floral Park, Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de un instrumento musical (flauta).

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2986, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1133 de 24 de diciembre de 2002 (8,500) y 251 de 17 de agosto 2001 (150); para llevar a cabo la construcción o repavimentación de 289 metros lineales de camino en el sector La Sabana del Barrio Cedro Abajo, Carretera 811 interior, Camino Los Lozadas (8 familias) del municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1133 de 24 de diciembre de 2002 (8,500) y 251 de 17 de agosto 2001 (150); para llevar a cabo la construcción o repavimentación de 289 metros lineales de camino en el sector La Sabana del Barrio Cedro Abajo, Carretera 811 interior, Camino Los Lozadas (8 familias) del municipio de Naranjito.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2886, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, originalmente asignados para mejoras a la Carretera 315, Intersección 116 a la 315 de dicho Municipio; para llevar a cabo mejoras al Gimnasio Municipal.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lajas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, originalmente asignados para mejoras a la Carretera 315, Intersección 116 a la 315 de dicho Municipio; para llevar a cabo mejoras al Gimnasio Municipal.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2953, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Se reasigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de quinientos (500) dólares asignados a la Orquesta de Güiros mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de quinientos (500) dólares asignados a la Orquesta de Güiros mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2958, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 2432 de 28 de diciembre de 2002; como aportación al Consejo Comunitario de la Urb. Santiago Iglesias para compra de fotocopiadora, compra de materiales de oficina, y cubrir actividades llevadas a cabo por el Consejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 2432 de 28 de diciembre de 2002; como aportación al Consejo Comunitario de la Urb. Santiago Iglesias para compra de fotocopiadora, compra de materiales de oficina, y cubrir actividades llevadas a cabo por el Consejo.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3050, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título de la Resolución Conjunta Núm. 672 de 3 de octubre de 2000 para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 672 de 3 de octubre de 2000 asignó al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la planificación, el diseño y contracción de proyectos de sistemas de Acueductos y Alcantarillados; y para autorizar el gasto administrativo, la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Mediante el acuerdo de asistencia suscrito entre AFI y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) del 1988, la primera provee asistencia financiera y administrativa, entre los que se encuentra también la asistencia necesaria para que AAA pueda cumplir con los requerimientos ambientales establecidos en la "Ley de Agua Limpia Federal" (Cleat Water Act.) 33 USC, sección 351, ect seg. relacionada con las dispensas a plantas de tratamientos, subsidiarias de la AAA y la delegación a AFI de todos los documentos de información requeridos por la EPA sobre estos asuntos.

Por ser un aspecto significativo y de cumplimiento entre AFI y la AAA, es necesario se enmiende la Resolución Conjunta Núm. 672 para que armonice con la disposición de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el título de la Resolución Conjunta Núm. 672 de 3 de octubre de 2000, para que lea como sigue:

"Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administración de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la planificación, diseño construcción de sistema de Acueductos; y para autorizar el gasto administrativo y cumplimiento ambiental, la contratación del desembolso de las obras y el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.-Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a utilizar hasta un máximo de quince (15) por ciento de la línea de crédito vigente otorgada por la Resolución Conjunta Núm. 514 de 17 de agosto de 1999, y de la totalidad de los fondos que se asigna para la realización de las obras de mejoras permanentes que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados y profesional relacionado al cumplimiento ambiental, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3097, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de seis mil ciento treinta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (6,133.49) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, Resolución Conjunta Núm. 564 de 20 de octubre de 1994, Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Resolución Conjunta Núm. 604 de 16 de noviembre de 1994; para transferir a las Pequeñas Ligas de Béisbol "Juan Rivera Díaz", para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo, tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos, y otros implementos deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Patillas la cantidad de seis mil ciento treinta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (6,133.49) provenientes de las Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, Resolución Conjunta Núm. 564 de 20 de octubre de 1994, Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Resolución Conjunta Núm. 604 de 16 de noviembre de 1994; para transferir a las Pequeñas Ligas de Béisbol "Juan Rivera Díaz", para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo, tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos, y otros implementos deportivos.

Sección 2.-Los fondos reasignados por medio de esta Resolución Conjunta provendrán de los fondos asignados previamente al Municipio de Patillas para otros fines mediante las Resoluciones Conjuntas antes mencionada.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3103, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta (8,450) dólares, provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta (8,450) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla a continuación:

j)	Asociación Recreativa Villa del Carmen, VIDECA, Inc. Para el desarrollo de sus actividades Urb. Villa del Carmen, 3059 Paseo Sauri Ponce, P.R. 00716-2242 Angel A. Maldonado Lledo, Presidente Núm. Seguro Social Patronal 66-0601301	$3,450
k)	Consejo de Residentes Urb. Los Caobos, Inc., para la compra de equipo para el centro comunal Urb. Los Caobos, 2457 Calle Palma Ponce, P.R. 00716 Augusto L. González Pérez, Presidente Núm. Seguro Social [redacted]	2,000
l)	Asoc. Recreativa de la Urb. Bella Vista para el desarrollo de sus actividades Hiram de Jesús Ortiz, Presidente Núm. Seguro Social Patronal 66-0597048 Calle FE-28 Ponce, P.R. 00716-2547	1,500
m)	Consejo de Residentes Res. La Ceiba, para el desarrollo de sus actividades Elba Torres Rentas, Vice-Presidenta Núm. Seguro Social [redacted] Res. La Ceiba Blq. 21 Apt. 179 Ponce, P.R. 00716	1,500

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la

Cámara 3327, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Cuerpo de Bomberos, la cantidad de un millón quinientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis (1,514,456) dólares; de fondos provenientes de la Ley Núm. 175 de 31 de agosto de 1996, cuatrocientos mil (400,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 677 de 23 de diciembre de 2001, cuatrocientos cuarenta mil ochocientos trece (440,813) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 16 de junio de 2002, seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres (673,643) dólares, para la construcción de nuevos parques de bombas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Cuerpo de Bomberos, la cantidad de un millón quinientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis (1,514,456) dólares; de fondos provenientes de la Ley Núm. 175 de 31 de agosto de 1996, cuatrocientos mil (400,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 677 de 23 de diciembre de 2001, cuatrocientos cuarenta mil ochocientos trece (440,813) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 16 de junio de 2002, seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres (673,643) dólares, para la construcción de nuevos parques de bombas, según se desglosa a continuación:

1.	Nuevo Parque de Bombas en el Sector El Tuque en Ponce	$900,000
2.	Nuevo Parque de Bombas en Trujillo Alto	614,456
	TOTAL	$1,514,456

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obras públicas que se autorizan a desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Jefe del Cuerpo de Bomberos para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Cuando los intereses del servicio lo requiera, la Gobernadora de puerto Rico, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en representación de ésta, podrá autorizar la transferencia de los recursos dispuestos en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la

Cámara 3223, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (1,344.48), originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos (19), (42), (57), (69) a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (1,344.48), originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos (19), (42), (57), (69) como aportación para sufragar gastos de matrícula de la Escuela Puerto Rico Baseball Academy al joven Ralph J. Rosas Pagán, Núm. Seguro Social [redacted] C/Sevilla X-456 Ext. Forest Hills, Bayamón, PR 00956.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3224, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil quinientos (40,500) dólares con cuarenta y cuatro centavos, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados en los incisos (9), (13) y (21) como aportación según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil quinientos (40,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados en los incisos (9), (13) y (21) como aportación a dicho Municipio, según se indica a continuación:

1) Corporación para el Desarrollo de la Vivienda de Bayamón
Eduardo Nevarez, PO Box 6309, Bayamón. PR 00619
aportación para sufragar gastos de mejoras al
sistema de agua potable del edificio que ubica
en la Carr. # 2, esquina Carr. 167, Edif. # 1710 $20,000
2) Bayamón Baseball Old Timers, Julio Fernández
Núm. Seguro Social [redacted]
C/# 63 Blq. 74 –27, Sierra Bayamón,
Bayamón, PR 00961
aportación para construcción de salón de actividades en el
parque de Sierra Bayamón $10,000
3) Carmen I. Cambrelén
Núm. Seguro Social [redacted]
Núm. Tel. 730-3096
C/27 Blq. 16 # 3, Urb. Miraflores,
Bayamón, PR 00957
aportación para mejoras en techo de su residencia 500
4) Antonia Oyola Nieves
Núm. Seguro Social [redacted]
C/50, Urb. Miraflores
Bayamón, PR
aportación para la reconstrucción de residencia
de madera a cemento en Carr. 167 Ramal 829
Sector Jacho en el Bo. Buena Vista 3,000
5) Luz E. Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
C/C K-20, Sta. Elena,
Bayamón,PR 00957
aportación para sufragar gastos de reparación de baño
para impedido en su residencia 2,000
6) Feliciano Torres
Núm. Seguro Social [redacted]
RR-4 Box 2832, Bayamón, PR 00956
aportación para sufragar gastos de muro
de contención aledaño a su residencia 5,000
Total $40,500

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3238, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de quinientos treinta y cinco (535) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 28 de diciembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17, a distribuirse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1501 de 28 de diciembre de 2002, asignaba fondos al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla. Estos fondos eran destinados para donativos en reparación de viviendas para personas de escasos recursos económicos. Los mismos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos de Aguadilla y Moca y dado a la necesidad que estos tienen en reparar sus viviendas, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para mejorar su calidad de vida.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa dado a su compromiso con el bienestar de las distintas comunidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de quinientos treinta y cinco (535) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 28 de diciembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos serán utilizados como aportación, según se detalla a continuación:

A) Departamento de la Familia Región de Aguadilla:

1. Aportación para reparar la vivienda del Sr. José A. Cordero Rodríguez, Núm. de Seguro Social [redacted] y es residente del Barrio Cuchillas carretera 444 Km. 0, Sector Cordero del Municipio de Moca, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado en la compra de los siguientes materiales de construcción: puertas, paneles, cerraduras, zinc, cables de electricidad, conectores, roseta, caja octagonal, paneles, palos, anclaje, entre otros. El Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, tendrá directamente a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales, o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3239, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Región de Aguadilla, la cantidad de tres mil trescientos diez (3,310) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 418 en el Inciso "A", de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 418 en el Inciso "A", de 6 de agosto de 2000, asignaba fondos a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de Aguadilla. Estos fondos eran destinados para la instalación de facilidades eléctricas en distintas comunidades del Distrito. Los mismos fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar el servicio de electricidad en distintos sectores de Aguadilla y Moca, y dado a la necesidad que estos tienen en mejorar su calidad de vida, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, respalda esta iniciativa dado a su compromiso con el bienestar de las distintas comunidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de Aguadilla la cantidad de tres mil trescientos diez (3,310) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 418 en el Inciso "A", de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos serán utilizados como aportación, según se detalla a continuación:

A) Autoridad de Energía Eléctrica Región de Aguadilla:

1. Aportación a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de Aguadilla para la instalación de líneas eléctricas, Servicio menor o igual a 50KVA (WR-55789), cerca de la residencia del Sr. Néstor Villanueva en el Barrio Aguacate, Urb. Nuevo San Antonio del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo # 17. La Autoridad de Energía Eléctrica Región de Aguadilla tendrá directamente a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados, así como la realización de la obra propuesta. El costo estimado de dicha obra es de $3,310 dólares.

2.

CANTIDAD ASIGNADA	$3,310
TOTAL ASIGNADO	$3,310

Sección 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica Región de Aguadilla presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, ante la Secretaría de la Cámara.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones

municipales, estatales, o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3244, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Loíza y Río Grande, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López del Municipio de Loíza mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, tres mil (3,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 septiembre de 2000, tres mil (3,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, tres mil (3,000) dólares, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los Municipios de Loíza y Río Grande, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López del Municipio de Loíza mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, tres mil (3,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 septiembre de 2000, tres mil (3,000) dólares y Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, tres mil (3,000) dólares, para que lea según se detalla a continuación:

A. Municipio de Loíza
1. Aportación para gastos operacionales a la
Confederación Internacional de Acercamiento
de Béisbol Infantil, Inc. (CIDABIN)
Calle San Patricio No. 53 Apartado 302
Loíza, Puerto Rico 00772
Tel. (787) 876-8282
Sr. Miguel Del Valle Escobar $6,000

B. Municipio de Río Grande
1. Aportación para operación de transplante de hígado
Sr. Jorge Matos Rodríguez
en el Jackson Memorial Hospital,
Florida, E.E.U.U.
Calle 2 K-1, Urb. Villas de Río Grande
Río Grande, Puerto Rico 00745
Número de Cuenta 2211009606, Banco Oriental Group
Tel. (787) 888-0409 3,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3277, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil (2,900) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de Septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla a continuación:

1.	Rondalla Típica Orocoveña, Inc. Núm. Incorporación 40,386-SF Como aportación para la compra de instrumentos musicales, (cuatros, guitarras, bongós, etc.) líneas, (equipo para sonidos)	$800
2.	Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Sanamuertos P.O. Box 2124, Orocovis, P.R. 00720 como aportación para la compra de equipo deportivo para Softball, (guantes y equipo de receptor), Volley ball, (mallas y bolas), Atletismo (jabalina y bloque de salida para carreras), Baloncesto, (bolas), Juegos de mesa (dominó, ajedrez y tenis de mesa) entre otros.	$1,000
3.	Sra. Luz N. Meléndez Santos Núm. Seguro Social Bo. Saltos, Sector Colí P.O. Box 1409, Orocovis, P.R. 00720	

como aportación para cubrir parte de los
gastos de operación (Ptosis congénita) de su nieto 800

4. Sra. Zulivette Aponte Ortiz
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Saltos Cabras (Pellejas) Carr. 566 Km 4.9
P.O. Box 1506, Orocovis, P.R. 00720 $300

TOTAL $2,900

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3278, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla a continuación:

23. Sr. Wyatt Delgado Padilla
Núm. Seguro Social [redacted]
Sabana Llana Arriba
HC-04 Box 7032, Juana Díaz
Como aportación para cubrir parte de
los gastos de funeral de su hijo $300

TOTAL $300

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3358, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [redacted] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [redacted] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [redacted]

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3288, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en esta sección, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

a)	A la Escuela de la Comunidad Laura Navarro para la construcción de salón de Kindergarten.	$5,000
b)	Al municipio de Juncos para la construcción de verja en hormigón y bloques, en la colindancia del Parque de Pequeñas Ligas y las residencias de la Barriada Flores en dicho municipio.	10,000
	TOTAL	$15,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3289, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de seis mil cuatrocientos quince (6,415) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de seis mil cuatrocientos quince (6,415) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

a)	A “The Rock City of Refugee, Inc.”, que alberga deambulantes,para terminar construcción de la planta física.	$5,000
b)	Al Municipio de Las Piedras para construcción de verja de la cancha del Sector Cinco Cuerdas, colindando con la propiedad del señor David González.	1,415
	TOTAL	$6,415

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con

fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3280, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil trescientos veintinueve (17,329) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil, trescientos veintinueve (17,329) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

a)	Aportación a la Escuela de la Comunidad María Cruz Buitrago para gastos Clase Graduanda 2002-2003 cuarto año	$1,000
b)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Jagual KM. 7 para la compra de un televisor con DVD, videocassette, radiocassette y cd player integrado para ser utilizados por los grupos de segundo y tercer grado de nivel elemental	$1,000
c)	Aportación a la Escuela de Artes Marciales Ferocius Dragon¨ para competencias.	500
d)	Aportación a la Productora Angeles Del Fin, Inc. para gastos administrativos.	1,000
e)	Aportación al Hogar Crea para gastos de mantenimiento y planta física.	1,500
f)	Aportación a Ministerio de Restauración Amigos de Jesucristo para pago de alquiler y gastos de utilidades.	1,000
g)	Aportación a La Piedra que Cristo Edificó para compra de fotocopiadora.	1,500
h)	Aportación a Aldea Juvenil para la compra de computadoras y equipo de cocina.	2,000

i)	Aportación a la Liga Palomino Juvenil Boys Baseball para la compra de uniformes.	459
j)	Aportación a la señora Rosa Fonseca García ([redacted] para gastos médicos de la niña Alexandra García Fonseca con la condición de Leucemia Linfoblástica.	1,000
k)	Aportación al Equipo de Baseball Clase A Brillantes de San Lorenzo para gastos operacionales.	1,000
l)	Aportación a la señora Wanda Rodríguez Itara ([redacted] para los gastos médicos de la condición de Lupus Sistemático.	$1,500
m)	Aportación al Equipo Pequeñas Ligas para gastos operacionales.	1,000
n)	Aportación al señor Víctor Roldán ([redacted] para la compra de un sillón de ruedas.	700
o)	Aportación a las Olimpiadas Especiales de Puerto Rico, Inc. para gastos de viaje de los niños Rafal Díaz y Miraida Claudio.	2,170
	TOTAL	$17,329

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3281, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo para gastos operacionales de la temporada 2003; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo para gastos operacionales de la temporada 2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3282, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil noventa y cuatro (17,094) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil, noventa y cuatro (17,094) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

a)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Benito Medina para compra de materiales educativos del salón de matemáticas.	$1,470
b)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Ramón Power y Giralt para gastos de viaje del Programa Close Up.	$1,000
c)	Aportación al Equipo de Softball Los Retadores, Inc., para compra de equipo.	300
d)	Aportación a Guaynabo Jets Baseball Club, Inc. para gastos de viaje a adiestramiento en Binbinghamton, New York de los jóvenes pedreños, Ramesis Rosa Flores ([redacted] y Christian Serrano Alago ([redacted]	1,000
e)	Aportación al Ballet Folklórico Contemporáneo de Las Piedras para gastos operacionales.	1,000
f)	Aportación a la Asociación de Voleyball	

	de Guaynabo, Pitirre para gastos de viaje a Juegos Nacionales de Volleyball en Orlando, Florida de la joven pedreña Lucy Ann Serrano Alago ([redacted]	500
g)	Aportación a la Liga Infantil Pedreña para gastos operacionales.	1,500
h)	Aportación al Equipo Capilla Añejo Club Las Piedras para compra de veinticuatro (24) uniformes.	1,560
i)	Aportación a la Liga Baloncesto Juan R. Viera Villafañe para gastos operacionales.	1,400
j)	Aportación al Proyecto de Reciclaje de Escuela Santiago Torres para crear centro de acopio y actividades que promuevan el reciclaje	500
k)	Aportación a Marileen Ortiz Ortiz ([redacted] para la niña Ashley De Jesús Ortiz para sillón de ruedas.	1,200
l)	Aportación a Sonia VelázquezVázquez ([redacted] para la niña Yanilka Ortiz Velázquez para silla de baño	964
m)	Aportación a la Clase Graduanda de Cuarto Año de la Escuela Florencia García para gastos de graduación 2003	500
m)	Aportación al Maratón Ciudad Artesanal para gastos operacionales.	1,500
o)	Aportación al Equipo Taíno Las Piedras Coliceba 2003, Inc. para gastos operacionales.	1,500
p)	Aportación al joven David Delgado Márquez ([redacted] para gastos médicos de transplante de corazón.	1,200
	TOTAL	$17,094

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000.00) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3283, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil seiscientos noventa y cinco (15,695) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de

vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1-Se asigna al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil seiscientos noventa y cinco (15,695) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

n)	A la Clase Graduanda de la Escuela Superior de la Comunidad Dra. Conchita Cuevas para gastos de graduación de 2003.	$1,000
o)	A la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera para equipar Salón Recurso de Educación Especial con fotocopiadora, mesa en herradura y computadora.	$2,395
f)	A Carmen Calcaño Rodríguez ([redacted] para gastos médicos por condición neuropatía aguda.	500
g)	A Griselle Cuevas Medina ([redacted] para gastos de tratamiento médico de sus hijos Génesis y José Emmanuel Medina Cuevas para la condición de Neuronal Ceroid Lipofuscinoses.	1,000
h)	A la Asociación Recreativa del Barrio Jaguas para celebración de escuela de baloncesto y torneo juvenil que beneficiará a más de doscientos (200) niños del municipio completo.	2,000
f)	A Equipo Pequeñas Ligas de Gurabo, Inc. para gastos operacionales.	1,000
g)	A ¨PR Baseball School Internacional, Inc.¨ para gastos operacionales.	3,000
h)	A Programa de Apoyo Familiar a Niños y Adultos (AFANA) para la compra de computadora, impresora y fax.	1,500
i)	Ilia B. Rodríguez ([redacted] para viaje cultural a Europa con el Grupo Musical ¨Latin Continental Ministries¨ para la competencia de Chiesa Evangelic International a celebrarse en Roma.	600
j)	A la Federación de Atletismo Nacional Adaptada(FANA) para gastos de viajes a Toronto, Canada del Sr. Ralffy Díaz ([redacted] para competencias de atletas con impedimentos.	$1,000
k)	Al Equipo ¨Hurricanes Ball Club¨ para gastos de viaje del niño Adrián O. Cruz Ramos que participará en la Serie Mundial 2003, de la	

¨Continental Amateur Baseball Association" (CABA). 500

l) A la Escuela de la Comunidad Hato Nuevo para la compra de una fotocopiadora y acondicionador de aire (de ventana o pared) para el Programa de Educación Especial. 700

m) A Gurabo Fútbol Club para gastos operacionales. 500

TOTAL $15,695

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3284, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

p) Aportación a la Liga Infantil y Juvenil de Pelota Los Mulos del Valenciano para gastos operacionales. $1,000

q) Aportación al Ballet Folklórico Internacional para gastos operacionales. $1,000

r) Aportación a "The Young Talent of PR, Inc," de baseball para gastos del joven Raymond Rivera Portela. 500

s) Aportación al Maratón Internacional Modesto Carrión para

gastos de premiación, estadía y transportación de atletas. 5,000
t) Aportación al Segundo Dualtón Nacional del Valenciano de Juncos para gastos operacionales. 1,000
u) Aportación al Equipo de Baloncesto Superior Femenino Las Valencianas de Juncos para gastos operacionales. 2,500
v) Aportación al Grupo Tradiciones Junqueñas, Inc. para gastos operacionales. 2,000
w) Aportación a la Policía Estatal de Juncos para compra de una computadora, dos archivos de metal y una fotocopiadora. 1,500
i) Aportación a la "P.R. Baseball Academy and High School" para gastos de funcionamiento 2,000
j) Aportación al Hogar Jemdar de PR, Inc. para la compra de estufa de gas, lavadora y nevera. 1,400
k) Aportación a la Escuela de la Comunidad Camilo Valle para compra ochenta (80) sillas para comedor escolar. 1,200
l) Aportación a la Escuela de la Comunidad Carmen Arzuaga para compra de proyector ¨ power point¨, material educativo, cassettes de autoayuda y desarrollo integral. 1,500
m) Aportación al Equipo de Baseball Legión Americana para gastos de funcionamiento. 2,000
n) Aportación a la Asociación Master Levantamiento de Pesas para gastos de viaje de Pedro Serrano Negrón ([redacted] para campeonato Panamericano Master a celebrarse en El Salvador. $2,000
Total $24,600

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3285, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Mulos del Valenciano

para gastos operacionales de la temporada 2003; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Mulos del Valenciano para gastos operacionales de la temporada 2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000.00) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3286, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Halcones de Gurabo para gastos operacionales de la temporada 2003; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Halcones de Gurabo para gastos operacionales de la temporada 2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000.00) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante

legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3287, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Artesanos para gastos operacionales de la temporada 2003; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Artesanos para gastos operacionales de la temporada 2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se le autorice a la Comisión Especial Para el Desarrollo de la Ciudad Capital a reunirse en torno a la Resolución del Senado 3153.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para solicitar el descargue de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 2592, Resolución Conjunta del Senado 2593, Resolución Conjunta de la Cámara 2844, con su informe; Resolución Conjunta del Senado 2595, Resolución Conjunta del Senado 2570, Proyecto del Senado 887, en conferencia y segunda reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 2041, con su informe; Resolución Conjunta del Senado 1984, con su informe; Proyecto del Senado 2111, con su informe; Proyecto de la Cámara 2702 y la Resolución del Senado 3198.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense las medidas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, vamos a pedir en este momento que se llame el Proyecto del Senado 1793, que está en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese la medida. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1793, titulado:

"Para adicionar los incisos (o) y (p) a la Sección 1.3; enmendar las Secciones 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.12 y 2.16; y adicionar las nuevas Secciones 2.0-A, 2.0-B, 2.0-C y 2.0-D a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de crear el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus funciones, poderes y prerrogativas; establecer su organización; y crear el cargo de Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas a la medida.

Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto, página 7, línea 14, tachar "adscrito al Departamento de Estado,". Página 7, línea 18, luego de "a cabo" insertar "por las agencias y organismos gubernamentales". Página 8, línea 16, tachar ";" y sustituir por ". El personal, a su vez, disfrutará de todos los derechos y beneficios que se concede a los empleados públicos, excepto aquéllos de los que sean expresamente excluídos por ley.". Página 10, línea 13, luego de "Centro" insertar "proveyendo, sin que se entienda como una limitación, información detallada sobre el proceso de implantación, logros, dificultades y recomendaciones para mejorar su funcionamiento.". Página 12, línea 9, tachar ";" y sustituir por "tramitando dicha orden a través del Tribunal General de Justicia.". Página 12, línea 17, tachar "quinientos mil (500,000) dólares" y sustituir por "ochenta mil (80,000) dólares, para el pago del sueldo del Director Eecutivo y". Página 13, entre las líneas 5 y 6, insertar "Artículo 5.- Disposición Transitoria - El Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación coordinará con el Secretario de Estado, para la organización e implantación del

Centro. El Secretario de Estado proveerá al Director Ejecutivo el apoyo necesario, incluyendo espacio de oficina, equipo y el destaque de personal para cumplir con la encomienda de organizar la operación del Centro."

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para proponer dos (2) enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: en la página 3, línea 21, después de "último" insertar ", al igual que en el internet,". Página 7, línea 1, tachar "y previa solicitud al efecto,".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas propuestas por el senador McClintock? No habiendo objeción, aprobadas.

Señor senador Martín García está de pie, ¿quiere hablar?

SR. MARTIN GARCIA: Estoy en espera de que se presente la moción para la aprobación del Proyecto.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de la aprobación de la medida, vamos a conceder un turno al señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Esta medida, el P. del S. 1793, tengo que confesarle a los compañeros del Cuerpo que por error de nadie más que de este servidor, no había tenido oportunidad de examinarlo hasta el día de hoy que está en mis manos, a pesar de que fue objeto de vistas en la Comisión de Gobierno.

Eso, sin embargo, como un error no justifica un segundo, me veo en la obligación de traer ante la consideración de los compañeros del Cuerpo unas reservas que tengo sobre este Proyecto.

En primer lugar, reservas que ya sé que, incluso, el Departamento de Justicia y la Oficina de Presupuesto y Gerencia, también manifestaron reservas en su momento.

Este es un proyecto potencialmente importante y va dirigido a atender un problema del cual todos estamos conscientes. Y es que ha habido, a lo largo del tiempo y hay en estos momentos, serias deficiencias en la uniformidad y la diligencia con que las diversas agencias administrativas del Gobierno de Puerto Rico le dan cumplimiento a sus obligaciones con respecto a la aprobación, derogación y modificación de reglamentos bajo la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Yo estoy consciente de ese problema, creo que es un problema que debe atenderse y estoy consciente de que el objetivo del estatuto es atenderlo por vía de la creación de un nuevo instrumento, que se llamaría el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado, que por lo que he podido examinar, tendría como principal función el fiscalizar el que las agencias, en efecto, le dieran el fiel cumplimiento a esos requerimientos.

Sin embargo, señora Presidenta, tengo el temor, porque como en otras ocasiones, hemos visto que el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones, tengo el temor de que la manera de resolver ese problema, que yo estipulo su existencia, que este método pudiera acabar resultando en la creación de un nuevo punto de fricción entre las agencias individuales y esta nueva entidad, de alguna manera reglamentadora de las agencias, y que en vez de lograr el objetivo que querríamos generáramos un gran calor burocrático muy conflictivo y una nueva camada burocrática y de intervención en las agencias por parte de esta nueva agencia.

Yo no estoy en posición, en este momento, de poder recetar cuál me parece a mí el sustitutivo adecuado a este mecanismo, que por cierto no desprecio. Pero tengo la impresión, muy somera, de que es posible que algún otro tipo de esquema de incentivos que le permitan de alguna manera a la ciudadanía, a los reglamentados, un acceso más eficaz a exigir el cumplimiento de las obligaciones reglamentadas bajo el OPAU pudiera ser un mecanismo más rápido, más eficaz, más barato y menos conflictivo y menos burocrátizado que el que aquí se contempla.

En esas circunstancias, señora Presidenta, no me siento que puedo votar a favor del Proyecto y me vería obligado a votar en contra, pero no quisiera que mi voto en contra se interpretara como una especie de condena, porque, realmente, es que no me siento que puedo votar a favor de él. Y lo que sí tengo la esperanza es que en algún otro momento en el futuro, ya sea por vía de la reconsideración en su momento, ya sea por vía que la Cámara le haga enmiendas substanciales y que esto acabe en un procedimiento de conferencia, haya una oportunidad de revisitar este Proyecto y que sea en una circunstancia en que yo esté en posición de poder jugar un rol más positivo que meramente un rol de crítico a la distancia.

Pero, por esas razones, que creo y me siento obligado a compartir con el Cuerpo, anuncio que votaré en contra del Proyecto, en la esperanza de volver a encontrarlo más adelante en el camino parlamentario.

Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante el pedido del autor de la medida los que están a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2552, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares de los fondos de mejoras Públicas 2003-2004; para la adquisición de Terrenos a ser utilizados para la expansión de las oficinas del Departamento de Obras Públicas Municipal en el Barrio Pueblo Carr. 412 de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2553, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los fondos de Mejoras Públicas 2003-2004; para obras y mejoras permanentes de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2575, titulada:

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2576, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la repavimentación de calles y caminos en la Urbanización Santa Teresita en el Barrio Juncal y otros Sectores en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2577, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para tla construcció de Pista de Atlétismo en el Bo. Guatemala, Sector La Plata en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas a la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 2, tachar "tla" y sustituir por "la". Página 1, línea 3, tachar "construcció" y sustituir por "construcción"
Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 2, tachar "tla construcció" y sustituir por "la construcción ".
Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2578, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para transferir a la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc. de la Base Ramey, para la construcción de techo de las canchas y otras mejoras en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas a la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 3, tachar "Briquen" y sustituir por "Borinquen".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2579, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2580, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.;

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2581, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 554 de 7 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2582, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Sector Florida de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA:¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2583, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Residencial Alturas de Isabela de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2584, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1225 de 24 de

diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2585, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción del Complejo Deportivo Adaptado para personas con impedimentos, en terrenos ubicados en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2590, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Parque Pasivo en la Urb. La Alambra en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2591, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para completar la construcción de 6 salones adicionales en la Escuela de la Comunidad Aurea Fuentes del Barrio Calabazas en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar

el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. CANCEL ALEGRIA: Página 2, línea 1, tachar "a la". Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2587, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar en este momento señora Presidenta, que esta medida se quede para un turno posterior.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2153, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo del los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3193, titulada:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. José A. Hernández Febus, con motivo de poder desfilar como graduando de Escuela Superior."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2593, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de pista de caminar en el Parque Pasivo en Arrozal, Sector Zenón; para construcción de parque pasivo en el Bo. Arrozal, Sector Zenón de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 2, antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" tachar "de" y sustituir por "consignados en"; después de "2001," insertar "del Distrito Representativo Núm. 14,". Página 1, línea 3, tachar "previamente" y sustituir por "originalmente". Página 1, línea 4, después de "Zenón;" insertar "para que sean utilizados". Página 1, línea 6, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".
Son todas las enmiendas, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidenta, para enmiendas al título.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 2, antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" tachar "de" y sustituir por "consignados en"; después de "2001," insertar "del Distrito Representativo Núm. 14,". Página 1, línea 3, tachar "previamente" y sustituir por "originalmente". Página 1, línea 4, después de "Zenón;" insertar "para que sean utilizados".
Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2594, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un parque de pelota en el Bo. Islote de Arecibo; para la construcción de tubería pluvial en el Sector Vira de Guagua del Bo. Dominguito de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 2, antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en"; después de "2001," insertar "del Distrito Representativo Núm. 14,". Página 1, línea 3, tachar "previamente" y sustituir por "originalmente". Página 1, línea 4, después de "Arecibo;" insertar "para que sean utilizados". Página 1, línea 6, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 1, antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" insertar "consignados en". Página 1, línea 2, luego de "provenientes" tachar "de"; después de "2001," insertar "del Distrito Representativo Núm. 14,"; tachar "previamente" y sustituir por "originalmente". Página 1, línea 4, después de "Arecibo;" insertar "para que sean utilizados".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2644, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de sobrantes de asignaciones efectuadas mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para transferir al Círculo Cubano de Puerto Rico, para mejoras a sus facilidades recreativas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta medida se pase a un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, déjese para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2699, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares previamente asignados a la Administración de Servicios Generales para la construcción de un Centro Comunal en el Bo. Palo Blanco, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 2, tachar "previamente" y sustituir por ", originalmente". Página 1, línea 4, tachar "llevar a cabo las obras que" y sustituir por "que sean utilizados según". Página 2, línea 2, tachar "$10,000" y sustituir por "$10,000". Página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar "TOTAL $20,000". Página 2, línea 3, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 1, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 2, tachar "previamente" y sustituir por ", originalmente". Página 1, línea 4, tachar "llevar a cabo las obras que se detallan a continuación" y sustituir por "que sean utilizados según se detalla". Página 1, línea 5, después de "1" insertar ",".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2726, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio para la creación de área recreativa en el Callejón Correa mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de aceras y encintados y la instalación de medidas de control de estacionamiento y rotulación en el Callejón Correa del Sector Monacillos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 2, línea 1, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2727, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados a dicho municipio para mejoras al Centro Comunal de Reparto Metropolitano mediante la Resolución Conjunta Núm. 1023 de 16 de noviembre de 2002; para reparaciones y reacondicionamiento de la planta física, instalaciones sanitarias y rotulación del Centro Comunal de Reparto Metropolitano."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RIVERA TIRADO: En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "2002;" insertar "para que sean utilizados". Página 1, línea 7, tachar "fueron". Página 1, línea 8, tachar todo su contenido. Página 2, línea 1, tachar "fondos reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo

objeción, aprobadas.

SR. RIVERA TIRADO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RIVERA TIRADO: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RIVERA TIRADO: En el título, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "2002;" insertar "para que sean utilizados". Página 1, línea 6, después de "Metropolitano" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados"

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2961, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares provenientes de la Sección C, inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para asfaltar camino del Sector Polo García, Bo. Jagüeyes Abajo, Carr. 797 Km. 2.5; para asfaltar camino y hacer cunetones en la Carr. 7790 del Sector Miguel Rodríguez, Barrio Juan Asencio del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto, página 1, línea 1: después de "Rural" insertar ",". página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ","; tachar "de la Sección" y sustituir por "del Apartado". Página 1, línea 4, después de "2.5" tachar "y" y sustituir por ";"; luego de "para" insertar "que sean utilizados en".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1: después de "Rural" insertar ",". Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ","; tachar "de la Sección" y sustituir por "del Apartado". Página 1, línea 4, luego de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 6, antes de "fondos"

insertar "los"; después de "fondos" insertar "reasignados".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2982, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios; para ser transferidos a la joven Ineabelle Rivera Rodríguez (Núm. Seguro Social [redacted] estudiante de la Escuela Especializada Libre de Música de San Juan residente de la Calle Cuba 302, Urb. Floral Park, Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de un instrumento musical (flauta); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto, página 1, línea 2: después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 6, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 2: después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 7, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2986, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1133 de

24 de diciembre de 2002 (8,500) y 251 de 17 de agosto 2001 (150); para llevar a cabo la construcción o repavimentación de 289 metros lineales de camino en el sector La Sabana del Barrio Cedro Abajo, Carretera 811 interior, Camino Los Lozadas (8 familias) del municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "Núm." y sustituir por "Núms."; después de "agosto" insertar "de". Página 1, línea 4, tachar "llevar a cabo" y sustituir por "que sean utilizados en". Página 1, línea 6, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "Núm." y sustituir por "Núms."; después de "agosto" insertar "de"; después de "para" insertar "que sean utilizados en", Página 1, línea 4, tachar "llevar a cabo". Página 1, línea 6, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"; antes de "fondos" insertar "los"; después de "fondos" insertar "reasignados".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2886, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, originalmente asignados para mejoras a la Carretera 315, Intersección 116 a la 315 de dicho Municipio; para llevar a cabo mejoras al Gimnasio Municipal."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 1, después de "Lajas" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados para". Página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con

aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.". Página 1, línea 5, tachar "2" y sustituir por "3".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, después de "Lajas" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados para". Página 1, línea 4, después de "Municipal" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2953, titulada:

"Se reasigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de quinientos (500) dólares asignados a la Orquesta de Güiros mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 1, tachar "Para asignar" y sustituir por "Se asigna". Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ","; tachar "a la Orquesta de Güiros" y sustituir por "originalmente al Municipio de Peñuelas". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar ", para ser transferidos a la Orquesta de Güiros de Puerto Rico, Inc., para que sean utilizados en gastos de funcionamiento". Página 1, línea 4, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, tachar "Se asigna" y sustituir por "Para asignar"; después de "dólares" insertar ","; tachar "a la" y sustituir por "originalmente al Municipio de Peñuelas". Página 1, línea 2, tachar "Orquesta de Güiros". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar ", para ser transferidos a la Orquesta de Güiros de Puerto Rico, Inc., para que sean utilizados en gastos

de funcionamiento"; después de "fondos" insertar "reasignados".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2958, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 2432 de 28 de diciembre de 2002; como aportación al Consejo Comunitario de la Urb. Santiago Iglesias para compra de fotocopiadora, compra de materiales de oficina, y cubrir actividades llevadas a cabo por el Consejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 2, después de "Deportes" insertar ","; después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en la".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, después de "Deportes" insertar ",". Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en la".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3050, titulada:

"Para enmendar el título de la Resolución Conjunta Núm. 672 de 3 de octubre de 2000 para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 2, líneas 8 a la 19, tachar todo su contenido. Página 2, línea 20, tachar "5" y sustituir por "2".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, tachar "título" y sustituir por "Título"; tachar "para que" y sustituir por ", a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.". Página 1, línea 2, tachar todo su contenido.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3097, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de seis mil ciento treinta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (6,133.49) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, Resolución Conjunta Núm. 564 de 20 de octubre de 1994, Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Resolución Conjunta Núm. 604 de 16 de noviembre de 1994; para transferir a las Pequeñas Ligas de Béisbol “Juan Rivera Díaz”, para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo, tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos, y otros implementos deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 2, después de "(6,133.49)" insertar ","; tachar "las" y sustituir por "la". Página 1, línea 6, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 2, después de "(6,133.49)" insertar ",". Página 1, línea 6, antes de "el" insertar "que sean utilizados en".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3103, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta (8,450) dólares, provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, tachar "asignan" y sustituir por "reasignan".

En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ","; después de "provenientes" insertar "del inciso 16 de". Página 1, línea 3, tachar "transferidos" y sustituir por "utilizados". Página 2, entre las líneas 21 y 22, insertar "TOTAL $8,450". Página 2, después de la línea 23, insertar "Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 1, tachar "3" y sustituir por "4"; tachar "sea". Página 3, línea 2, tachar todo su contenido y sustituir por "después de su aprobación.".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 3, tachar "transferidos" y sustituir por "utilizados".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3327, titulada:

"Para reasignar al Cuerpo de Bomberos, la cantidad de un millón quinientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis (1,514,456) dólares; de fondos provenientes de la Ley Núm. 175 de 31 de agosto de 1996, cuatrocientos mil (400,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 677 de 23 de diciembre de 2001, cuatrocientos cuarenta mil ochocientos trece (440,813) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 16 de junio de 2002, seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres (673,643) dólares, para la construcción de nuevos parques de bombas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 2, línea 1, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 2, línea 15, tachar "asigandos" y sustituir por "reasignados". Página 2, línea 16, tachar "puerto" y sustituir por "Puerto". Página 2, línea 18, después de "2" insertar ",".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 7, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 8, después de "1" insertar ","; antes de "autorizar" insertar "para".

Serían todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3223, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (1,344.48), originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos (19), (42), (57), (69) a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar

el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo obejción, aprobada

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3224, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil quinientos (40,500) dólares con cuarenta y cuatro centavos, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados en los incisos (9), (13) y (21) como aportación según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 3, después de "2000" insertar "del Distrito Representativo Núm. 7". Página 1, línea 4, tachar "indica" y sustituir por "detalla". Página 3, entre las líneas 8 y 9, insertar "Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 9, tachar "3" y sustituir por "4".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 2, tachar "con cuarenta y cuatro centavos". Página 1, línea 3, después de "2000" insertar "del Distrito Representativo Núm. 7". Página 1, línea 4, tachar "como aportación" y sustituir por "; y que sean utilizados"; tachar "indica" y sustituir por "detalla".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3238, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de quinientos treinta y cinco (535) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 28 de diciembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17, a distribuirse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 2, línea 3, tachar "." y sustituir por ", y que". Página 2, línea 4, tachar "dichos fondos"; tachar "como aportación". Página 2, línea 20, después de "fondos" insertar "esta obra tiene un costo estimado de seiscientos noventa y dos (692) dólares. Total asignado $535". Página 2, entre las líneas 20 y 21, insertar "TOTAL $535".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 3, tachar "a" y sustituir por ", y que serán utilizados". Página 1, línea 4, tachar "distribuirse"

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3239, titulada:

"Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Región de Aguadilla, la cantidad de tres mil trescientos diez (3,310) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 418 en el Inciso “A”, de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 3, tachar "el Inciso A". Página 2, línea 1, tachar "Dichos fondos" y sustituir por "y que"; tachar "como aportación". Página 2, línea 16, tachar "$3,310" y sustituir por "$3,310". Página 2, línea 17, tachar "$3,310" y sustituir por "$3,310". Página 2, entre las líneas 17 y 18, insertar "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.". Página 2, línea 18, tachar "2" y sustituir por "3". Página 2, línea 22, tachar "3" y sustituir por "4". Página 3, línea 1, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 3, tachar "el Inciso A". Página 1, línea 4, tachar "Dichos fondos" y sustituir por "y que"; tachar "como aportación".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3244, titulada:

"Para reasignar a los Municipios de Loíza y Río Grande, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López del Municipio de Loíza mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, tres mil (3,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 septiembre de 2000, tres mil (3,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, tres mil (3,000) dólares, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; tachar "y Río Grande"; tachar "nueve" y sustituir por "seis". Página 1, línea 2, tachar "(9,000)" y sustituir por "(6,000)". Página 1, línea 3, tachar "Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de". Página 1, línea 4, tachar "agosto de 1999 (3,000) dólares". Página 2, entre las líneas 6 y 7, insertar "TOTAL 6,000". Página 2, líneas 7 a la 1, tachar todo su contenido.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; tachar "y Río Grande"; tachar "nueve" y sustituir por "seis"; tachar "(9,000)" y sustituir por "(6,000)". Página 1, línea 3, tachar "Resolución Conjunta Núm. 255 de". Página 1, línea 4, tachar "21 de agosto de 1999 (3,000) dólares".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3277, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil (2,900) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de Septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según". Página 2, línea 3, tachar "Volley ball" y sustituir por "Voleibol". Página 2, línea 18, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, después de "mil" insertar "novecientos". Página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3278, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según". Página 1, línea 9, tachar "de" y sustituir por "del". Página 2, línea 1, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3358, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [redacted] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 7, tachar "consignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR.: CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3288, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 1, tachar desde "para" hasta "entidades". Página 1, línea 2, tachar "menciondas en esta sección,". Página 1, línea 4, tachar "indica" y sustituir por "detalla". Página 1, línea 11, tachar "$15,000" y sustituir por "$15,000". Página 2, línea 1, tachar "consignados" y sustituir por "asignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, después de "Juncos" tachar todo su contenido. Página 1, línea 2, tachar "en la Sección 1 de esta Resolución". Página 1, línea 4, luego de "33" insertar ", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta". Página 1, línea 5, tachar "e indicar su procedencia".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3289, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de seis mil cuatrocientos quince (6,415) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, línea 1, luego de "Piedras," tachar todo su contenido. Página 1, línea 2, tachar desde "entidades" hasta "Resolución". Página 1, línea 5, tachar "indica" y sustituir por "detalla". Página 2, línea 1, tachar "$6,415" y sustituir por "$6,415". Página 2, línea 2, tachar "consignados" y sustituir por "asignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el título, página 1, línea 1, luego de "Piedras," tachar todo su contenido. Página 1, línea 2, tachar desde "mencionadas" hasta "Resolución". Página 1, línea 5, luego de "33" insertar ", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta"; tachar "e indicar su" y sustituir por ".". Página 1, línea 6, tachar "procedencia".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3280, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil trescientos veintinueve (17,329) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 3, entre las líneas 10 y 11, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 11, tachar "3" y sustituir por "4". Página 3, línea 11, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3281, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo para gastos operacionales de la temporada 2003, en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, entre las líneas 5 y 6, insertar "Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 6, tachar "3" y sustituir por "4". Página 2, línea 1, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la

Resolución Conjunta de la Cámara 3282, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil noventa y cuatro (17,094) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 3, entre las líneas 13 y 14, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 14, tachar "3" y sustituir por "4". Página 3, línea 17, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3283, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil seiscientos noventa y cinco (15,695) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 3, entre las líneas 15 y 16, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a

partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 16, tachar "3" y sustituir por "4". Página 3, línea 19, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3284, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de veintidós mil setecientos (22,700) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 3, entre las líneas 7 y 8, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 3, línea 8, tachar "3" y sustituir por "4". Página 3, línea 11, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3285, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Mulos del Valenciano para gastos operacionales de la temporada 2003; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, entre las líneas 6 y 7: insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 7, tachar "3" y sustituir por "4". Página 2, línea 1, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3286, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Halcones de Gurabo para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 7, tachar "3" y sustituir por "4". Página 2, línea 1, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3287, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Halcones de Gurabo para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA En el texto, página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.". Página 1, línea 7, tachar "3" y sustituir por "4". Página 2, línea 1, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para volver al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Maggie Del Moral Del Moral, en ocasión de celebrar su cumpleaños.

Maggie Del Moral labora en la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como secretaria.

Le deseamos mucha salud y felicidad para que siga laborando en este Alto Cuerpo Legislativo con el mismo entusiamo y dedicación de siempre.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, el senador José Luis Dalmau ha presentado una moción ante el Honorable Senado de Puerto Rico, la cual propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Maggie del Moral del Moral, en ocasión de celebrar su cumpleaños. Maggie Del Moral labora en la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como secretaria.

Le deseamos mucha salud y felicidad para que siga laborando en este Alto Cuerpo Legislativo con el mismo entusiasmo y dedicación de siempre.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago.

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, hoy 19 de junio de 2003.

Respetuosamente sometida por el compañero Portavoz de esta Delegación Mayoritaria del Partido Popular, José Luis Dalmau Santiago.

Quisiéramos, también, señora Presidenta, unirnos a esta moción y que se una a la compañera Vicepresidenta de este Alto Cuerpo, doña Velda González, junto con el autor de esta moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para que nuestra Delegación también se una en esta alegría, a tan distinguida compañera de labores.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, me han pedido que se una a la Delegación completa del Partido Popular Democrático en la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, no habiendo objeción, estamos todos de acuerdo en felicitar a Maggie del Moral a nombre de todos los Senadores.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se forme un Calendario de Lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2592, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a. Sr. Arcángel Vélez Ramos
S.S. [redacted]
P.O. Box 168
Las Marías, P.R. 00670
Tel. 787-827-0018
Para gastos de viaje, estadía y tratamiento médico
de su hija Angeline Vélez Quintana en
Miami Children's Hospital en Miami, Florida $1,490

b. Sra. Evelyn Colón Mulero
S.S. [redacted]

P.O. Box 1091
Patillas, P.R. 00723
Tel. 787-839-4133
Para la compra de silla de ruedas Quickie Zippie 2 14" x 14"
para su hija Glendaliz Rivera Colón, S.S. [redacted] 1,000

c. Asociación Independiente de Residentes
Inquilinos de la Comunidad del Retiro, Inc., San Juan
Sr. Manfredo Hernández Manzano, Presidente
S.S. [redacted]
Tel. 787-250-9242
Comunidad El Retiro Edificio B Apartamento #604
San Juan, P.R. 00924
Para gastos de funcionamiento $1,000

d. Equipo Doble A, Leones de Patillas
Sr. Oscar Rodríguez Crespo
Box 2
Patillas, P.R. 00723
Tel. 787-839-3651
Para gastos de funcionamiento 5,000

e. Sra. Jackeline Rodríguez Vazquez
S.S. [redacted]
Tel. 787-875-0535
Box H-C4 6810
Comerío, P.R. 00782
Para gastos de participación del Certamen
Miss National Pre-Teen de su hija Dennisse Díaz Rodríguez 540

f. Sr. Enrique A. Rosas López
S.S. [redacted]
Box 202
San Germán, P.R. 00683
Tel. 787-255-2471
Para gastos de viaje, estadía, operación, medicinas y
tratamiento médico a realizarse en el
Tampa General Hospital en el Estado de la Florida $35,000

g. Parranda Navideña Gallitos de Voladoras
Amigos de Florida, Inc.
HC-01 Box 5626
Moca, P.R. 00676
Tel. 787-364-6887
Aníbal Quiñones
Presidente
Para los gastos de funcionamiento 2,000

h. Festival de Reyes Blancos y Negros
Múcaro Rosas, Río Hondo, Río Cristal y Otros, Inc.
Calle Enrique Vázquez Báez #125 Altos
Mayagüez, P.R. 00680

Tel. 787-833-0353
Ricardo Delgado Presidente
Para gastos de celebración del Día de Reyes. 1,490

i. Artefacto,Inc.
Sr. Orlando Rodríguez Meléndez Presidente
PMB 286
P.O. Box 2510
Trujillo Alto, P.R. 00977
Tel. 787-760-0466
Para gastos de funcionamiento $1,500

j. Club Atlético Isabelino,Inc.
P.O. Box 2545
Isabela, P.R. 00662
Tel. 787-872-3484
Anselmo S. Jorge López, Presidente
Para los gastos operacionales 5,000

k. Enrique Martín Camacho
P.O. Box 973
Boquerón, P.R. 00622
Tel. 787-851-2069
Para mejoras al hogar 3,000

l. Kevin Miguel Rivera Medina
AN-57 PL. Sto Tomás
Trujillo Alto, P.R. 00976
Tel. 787-760-5709
Para los gastos de viaje y estadía a simposio
"International Student Symposium on Negotiation and
ConflictResolution" a celebrarse en Monterrey, Mexico. 1,000

m. Ramonita Quiñones Tirado
Urb. Los Angeles Calle G Bloque J-25
Carolina, P.R. 00979
Tel. 787-791-5029
Para mejoras al hogar $5,000

n. Sr. María del C. López Hernández
S.S. [redacted]
P.O. Box 943
Boquerón, P.R 00622
Tel- 787-255-2414
Para gastos de tratamiento médico 1,490

ñ. Sr. Pedro R. Casablanca Sagardía
S.S. [redacted]
Calle Cause E-11 El Remanso
San Juan, P.R. 00926
Tel. 787-731-0336
Para gastos de viaje, estadía, y de estudio
a "Tulane Law School" en New Orleans, Louisiana 3,000

o.	Sr. Víctor Duprey Moreno S.S. [redacted] P.O. Box 64 Aguadilla, P.R. 00605 Tel. 787-312-2004 Para los gastos de tratamiento médico de su hermana Nitza M. Duprey Moreno, S.S. [redacted]	$15,000
p.	Sra. Milagros Camacho Rivera S.S. [redacted] Bo. Palo Seco Buzón 602 Maunabo, P.R. 00707 Tel. 787-861-2754 Para gastos de tratamiento médico	1,490
q.	Producciones Entre Nos, Inc. Sra. Caridad Sorondo Flores, Presidenta Apartado 902-2300 San Juan, P.R. 00902-2300 Tel. 787-723-4621 Para gastos de la producción "Las Rutas del Quijote"	10,000
r.	Sr. Rogelio García Perea S.S. [redacted] P.O. Box 485 Cabo Rojo, P.R. 00623 Para mejoras al hogar	3,000
s.	Sr. Carlos L. Ramos Zapata S.S. [redacted] P.O. Box 263 Cabo Rojo, P.R. 00623 Para mejoras al hogar	3,000
	TOTAL ASIGNADO	$100,000

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2593, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de sesenta y

cuatro mil (64,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Los Guanos, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Los Guanos, en el Municipio de San Juan.

Sección 2.-Se faculta al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2844, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones cincuenta y cuatro mil (23,054,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; excepto a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignarán fondos para estos propósitos mediante Resolución Conjunta separada; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones cincuenta y cuatro mil (23,054,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; excepto a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignarán fondos para estos propósitos mediante Resolución Conjunta separada.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas

aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se faculta al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2844, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2844, tiene el propósito de asignar al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones cincuenta y cuatro mil (23,054,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; excepto a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignarán fondos para estos propósitos mediante Resolución Conjunta separada; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Con estos fondos se proyecta ofrecer asistencia económica suplementaria a aproximadamente 75,000 estudiantes mediante el Programa de Ayuda Educativa Suplementaria y el Programa de Becas establecido.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, el 30 de abril de 2003, donde esbozó las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura.

Por lo antes expuesto las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2844 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2595, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios de Comerío, Corozal y a la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina Regional de Comerío la cantidad de diez mil seiscientos (10,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Comerío, Corozal y a la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina Regional de Comerío la cantidad de diez mil seiscientos (10,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE COROZAL:
1. Noelia Colón Rodríguez ([redacted]
   P.O. Box 80204
   Barrio Palmarito
   Corozal, Puerto Rico 00783
   Para mejoras de vivienda, cuyo costo estimado es de $2,100.00
   TOTAL ASIGNADO 500
   SUB. TOTAL 500

B. MUNICIPIO DE COMERIO:
1. Escuela de la Comunidad Manuel Cruz Maceira
   Y/o Prof. Pedro F. Colón, Director Escolar
   Apt. 1123 Bo. Piñas Abajo Bda. La Plata Calle 6
   Comerío, Puerto Rico 00782
   Para la construcción de área recreativa
   en la Escuela, cuyo costo estimado es de 4,000
   TOTAL ASIGNADO 2,500
   SUB. TOTAL 2,500

C. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL
   OFICINA REGIONAL DE COMERIO
1. Hermógenes Aponte Hernández ([redacted]
   P.O. Box 1190
   Orocovis, P.R. 00720

Para mejoras en el Acueducto del Barrio Pellejas #2,	
Carr. 566 K.4 H.9 Orocovis, cuyo costo estimado es de	8,600
TOTAL ASIGNADO	7,000
2. Carmen M. Berríos Colón ([redacted]	
RR-1 Box 10341	
Carr. 156 Km. 2 H. 2	
Orocovis, Puerto Rico 00720-9605	
Para la compra de materiales para la construcción	
y/o mejoras de la vivienda, cuyo costo estimado es de	3,000
TOTAL ASIGNADO	600
SUB. TOTAL	7,600
GRAN TOTAL	10,600

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Los Municipios de Comerío, Corozal y a la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina Regional de Comerío someterán un informe individual de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2570, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos setenta (570) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos setenta (570) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

E. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1. Escuela Nemesio R. Canales II
   Director: Felipe Valentín Laborde
   P.O. Box 364671

San Juan, PR 00936-4671
C/o María Reyes Rivera (maestra educación especial)
Tel. 787-781-1773
Para la compra de equipo y muebles. $570
TOTAL REASIGNADO $570

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación, someterá un informe final de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2041, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Desarrollo de la Ciudad Capital, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Parque Barbosa de San Juan; y autorizar el pareo del los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Parque Barbosa de San Juan.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2041, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3, después de "Juan;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2041, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Parque Barbosa de San Juan; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La cantidad que se asigna a través de esta Resolución Conjunta, permitirá continuar con las mejoras que requiere el Parque Barbosa y los fondos estarán consignados en el cuadre del presupuesto general para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital

Por lo antes expuesto las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2041 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1984, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESRESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos salariales a empresas pequeñas o medianas, a fin de fomentar la creación de empleos.

Sección - 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial, y Cooperativismo, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1984, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 1 a la 3,	eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.

En el Titulo:

Línea 5,	eliminar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1984, tiene el propósito de asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Valempleo le ofrece a los participantes el pago de la mitad de su sueldo por hora hasta un máximo de dos dólares con setenta y cinco centavos (2.75), por un mínimo de treinta y dos (32) horas a la semana hasta un máximo de cuarenta (40), excluyendo beneficios marginales. Para el año fiscal 2002-2003 este Programa recibió una asignación de $4,000,000. En adición recibió $3,000,000 de Otros Ingresos para un total de $7,000,000 en fondos disponibles. Con estos, se espera certificar un total de 239 patronos de pequeñas y medianas empresas, lo que generará un total de 2,101 empleos, para un gasto total de seis millones seiscientos cincuenta mil dólares

(6,650,000) dólares. Los otros $350,000 corresponden al 5% autorizados por Ley para cubrir gastos administrativos.

Para el año fiscal 2003-2004, se estima un gastos de seis millones doscientos veinticinco mil (6,225,000) dólares y otros $325,000 de gastos administrativos. Los fondos asignados para el Programa de Valempleo son tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, y en adición con tres millones (3,000,000) de dólares, de Otros Ingresos para un total de $6,550,000 en fondos para incentivo salarial. Además, durante el año fiscal 2002-2003, se recibió la asignación de cinco millones (5,000,000) de dólares, en fondos W.I.A., para incentivos salariales y readiestrar trabajadores desplazados. Estos últimos se estarán utilizando durante el año fiscal 2003-2004. En total hay fondos disponibles por $11,550,000 ó $4,550,000 más que el año fiscal 2002-2003.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el 11 de junio de 2003, donde esbozó las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo.

Por lo antes expuesto las Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1984 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Rafael Rodríguez Vargas
Presidente
Comisión de Fomento
Industrial y Cooperativismo"

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2111, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la "Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La falta de mecanismos adecuados en lo referente a la responsabilidad profesional en el ejercicio de la medicina, ha presentado un problema recurrente en Puerto Rico, en ocasiones de carácter crítico. La primera crisis se presentó en la década de los setenta cuando no había compañías aseguradoras. Una segunda crisis se produjo en la década de los ochenta cuando existiendo las primas por ocurrencia se sustituyeron por la de reclamación durante la vigencia de la póliza (claims made).

Las primas han seguido en aumento, particularmente para las especialidades de alto riesgo: la obstetricia ginecología, la anestesiología, la cirugía general y particularmente las sub-especialidades quirúrgicas y ortopedia. Como consecuencia las primas para los hospitales también han ido en aumento. Las compañías aseguradoras justifican sus precios por la frecuencia y magnitud de las cantidades demandadas en litigio por impericia profesional médica en estas especialidades. A raíz de esto, las primas han seguido aumentando de precio, la capacidad económica de los hospitales y de los médicos especialistas sigue disminuyendo y ambos se combinan para crear una tercera crisis: la disminución en el ejercicio de esas especialidades en el sector privado.

Esto a su vez tiene un efecto negativo en la prestación de servicios de salud a la comunidad. El encarecimiento de los servicios de salud dificulta el acceso a dichos servicios por parte de la comunidad. El estado de derecho actual menoscaba la calidad y la excelencia de la prestación de los servicios médico-hospitalarios, y por tanto afecta de forma detrimental la salud del pueblo.

Las estadísticas del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico demuestran la cantidad de casos frívolos radicados en los tribunales en contra de hospitales y médicos. Esto aumenta el costo para la comunidad de los servicios médico-hospitalarios.

Los avances en la tecnología han creado en la sociedad un sentido de infalibilidad y certeza absoluta en la medicina moderna. Las expectativas de los que reciben servicios médicos son altas e invariablemente se espera que los resultados sean siempre perfectos. No se toleran complicaciones inherentes a procedimientos de alta complejidad técnica que son, a su vez, afectados por un número impredecible de variables del paciente mismo y de la disponibilidad de recursos altamente sofisticados en un momento crucial del procedimiento médico. En realidad la medicina no es infalible ni en el ejercicio de la misma siempre se logran situaciones ideales.

Muchos pacientes asumen que cuando los resultados de intervenciones médicas no son exactamente los esperados o deseados, es a consecuencia de impericia cometida durante el tratamiento del paciente.

La crisis presente afecta los programas de adiestramiento médico, particularmente en las especialidades quirúrgicas. Debido al costo de las primas de seguro en las especialidades de obstetricia ginecología, ortopedia y neurocirugía, los médicos que se especializan en las mismas, han rehusado continuar ejerciéndolas en los hospitales privados, en términos de casos de alto riesgo. Tal postura ha traído como consecuencia que los pacientes tengan que ser referidos y atendidos en el Centro Médico de Puerto Rico, lo que ocasiona congestión y dilación del tratamiento requerido.

El balance entre servicio y docencia se ha visto peligrosamente desplazado hacia el servicio, perjudicándose el aprovechamiento académico de internos y residentes. Tal desbalance ha sido ya señalado en los Programas de Residencia en Ortopedia, Neurocirugía y Medicina de Emergencia. Otros programas podrían verse afectados de continuar el flujo excesivo de pacientes hacia el Centro Médico de Puerto Rico. Además, dicha situación sobrecarga los servicios en el Centro Médico de Puerto Rico afectando el que pueda brindar tratamiento adecuado a los pacientes.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estima necesario y conveniente tomar acción en el área de la responsabilidad institucional y profesional en el ejercicio de la medicina, por entender que la preservación de la integridad del sistema de prestación de servicios médico-hospitalarios es de vital importancia para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo.- Titulo.

Esta ley se conocerá como la “Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.- Definiciones.

Las siguientes frases y términos tendrán el significado que se le indica a continuación, excepto cuando de su contexto claramente se desprenda que tiene otro significado:

a) "Daños especiales", significa aquellos desembolsos o pérdidas, así como ganancias dejadas de obtener, que reducen en forma específica el patrimonio y que tienen que ser específicamente reclamados o por el contrario se entenderán renunciados.

b) "Daños no-económicos", significa daños generales no especiales de carácter moral que son inherentes a toda lesión que sufra una persona y por los cuales el tribunal puede estimar sin necesidad de ser probados en forma específica, tales como los daños morales y angustias mentales.

c) "Impericia médica y hospitalaria", consiste en la omisión culposa o negligente del médico o profesional de la salud de brindar al paciente la atención y el tratamiento requerido conforme las exigencias generalmente reconocidas por los propios miembros de la profesión médica o de las otras profesiones de la salud, según sea el caso, a la luz de los modernos medios de comunicación y enseñanza. La impericia institucional se refiere a las facilidades de salud tanto públicas como privadas, consiste en no ejercer el cuidado y las medidas previsoras que un hombre prudente y razonable desplegaría ante determinadas circunstancias para evitar ocasionar un daño.

d) "Institución de cuidado de salud", significa cualquier facilidad u organización, y su personal, dedicada al cuidado y mantenimiento de la salud de un paciente, incluyendo las facilidades de servicios quirúrgicos y ambulatorios, autorizados para operar como tales de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 101 de 26 de Junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Facilidades de Salud y Bienestar Social", excepto los asilos de fines no pecuniarios, según definidos por dicha Ley. Se incluyen en la definición las organizaciones de servicios de salud en el hogar autorizado por la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada.

e) "Médico", significa cualquier profesional de la salud que cuenta con un diploma de doctor en medicina y está debidamente licenciado para ejercer la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

f) "Profesional de servicios de salud", significa toda persona debidamente autorizada, de conformidad con la Ley Núm. 22 de 22 abril de 1931, según enmendada, que ejerza la profesión de médico, osteopatía o dentista en Puerto Rico.

g) "Pago por fuente colateral", significa cualquier cantidad de dinero recibida o que razonablemente recibirá un demandante, cualquier servicio, producto u otro beneficio brindado o que razonablemente se brindará a un demandante por parte de:

1) una agencia gubernamental ya sea federal o estatal;

2) una agencia de seguros de salud, incapacidad o de accidente;

3) cualquier contrato o acuerdo de un grupo, organización, sociedad o corporación para proveer, pagar o rembolsar los costos médico-hospitalarios o beneficios de ingreso por incapacidad;

4) cualquier otro programa auspiciado con fondos públicos o privados.

h) "Honorarios contingentes", significa a los fines de las relaciones profesionales entre abogado y su cliente, el acuerdo entre las partes de que el abogado será compensado si gana el caso y en proporción a la cuantía concedida en la sentencia o acuerdo transaccional.

Artículo 3.- Limitación a la Compensación en Casos de Impericia Médico-Hospitalaria.

El total de la compensación por daños no-económicos que pueda recobrar la parte demandante, por todos los daños causados por la impericia médica en el manejo del paciente por la Institución de Cuidado de Salud y/o médico o profesional de servicios de salud demandado no podrá exceder los doscientos cincuenta mil (250,000.00) dólares.

Cuando esa responsabilidad sea concurrente o compartida entre médicos o profesionales de servicios de salud o la Institución de Cuidado de Salud acumulados como demandados no podrá exceder, en agregado, contra todos los demandados de doscientos cincuenta mil (250,000.00) dólares, por litigio, ocurrencia o caso, excluyendo intereses, costas y honorarios de abogados.

Artículo 4.- Alcance de la Responsabilidad.

Cada codemandado en un caso de responsabilidad médico-hospitalaria que sea encontrado por un tribunal como responsable de los daños responderá únicamente por aquella proporción de los daños causados atribuibles directamente al codemandado y no será responsable en forma solidaria con el resto de los codemandados.

Artículo 5.- Pago Periódico por Pérdidas Futuras.

a) Regla general- En toda acción de daños por impericia médico-hospitalaria en donde se adjudiquen daños económicos o no-económicos en exceso de cincuenta mil dólares ($50,000), el o los demandados no estarán obligados a sufragar dicha suma en un solo pago. El Tribunal, motu propio o a petición de parte, le permitirá realizar pagos periódicos, que se establecerán, basados en la necesidad razonable que de estos tenga el demandante a través del tiempo.

Artículo 6.- Fuente Colateral de Pago.

a) Introducción como evidencia – En cualquier caso cubierto por esta ley, el o los demandados podrán presentar evidencia de pago por parte de una fuente colateral. De ser presentada esta evidencia por parte del demandado, el demandante podrá presentar como evidencia, cualquier cantidad de dinero pagada o que tendrá razonablemente que pagar para asegurarse el derecho a seguir recibiendo dicho dinero de la fuente colateral.

b) Exención de pago – Todo servicio, beneficio o pago recibido o que razonablemente recibirá la parte demandante y que el tribunal entienda probado, se reducirá de la cantidad de dinero por concepto de daños adjudicada a la parte demandante.

c) Prohibición de subrogación- Ningún proveedor de pagos colaterales podrá instar una acción judicial contra un demandante para recuperar, lo que ha pagado. Tampoco tendrá el proveedor de pagos colaterales el derecho a subrogarse en el lugar de la persona que recibió los pagos instando una acción por impericia médico hospitalaria.

Artículo 7.- Honorarios de Abogado.

a) Regla General – Los honorarios contingentes de los abogados en acciones bajo esta ley no excederán los siguientes límites:

1) 40% de los primeros cincuenta mil dólares ($50,000.00) adjudicados a la parte demandante.

2) 33% de los próximos cincuenta mil dólares ($50,000.00) adjudicados a la parte demandante.

3) 25% de los próximos quinientos mil dólares ($500,000.00) adjudicados a la parte demandante.

4) 15% de cualquier cantidad que exceda los seiscientos mil dólares ($600,000.00).

Esta limitación aplicará a todo caso en que se dicte sentencia o se llegue a un acuerdo de transacción.

b) Este artículo aplicará a toda demanda radicada luego de la aprobación de esta ley.

Artículo 8.- Los Peritos Médicos.

Los peritos a utilizarse en los casos cubiertos por esta ley deberán tener licencia para la practica de la medicina en Puerto Rico o de un estado de la Unión Americana o haber aprobado los exámenes de la Junta Examinadora de su especialidad en los Estados Unidos. Los peritos serán de la misma especialidad de la cual se trate el pleito judicial a menos que desde el punto de vista médico sea razonable utilizar otra especialidad.

En aquellos casos donde resulte sumamente oneroso para una parte el contratar un perito de

la especialidad requerida, el Tribunal podrá, motu propio o a petición de parte, nombrar un perito de una lista o "Banco de Peritos " por especialidad, que pondrá a disposición de la Administración de Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.

Artículo 9.- Prohibición a Aseguradoras."

Ninguna compañía de seguros de impericia médico-hospitalaria podrá aumentar las primas de seguro a una institución hospitalaria o médico profesional hasta tanto no recaiga sobre los mismos una sentencia adversa final y firme o se logre un acuerdo de transacción del pleito.

Artículo 10.- Acuerdos Confidenciales.

La existencia de un acuerdo de transacción confidencial del pleito judicial no limitará la facultad del Tribunal Examinador de Médicos para entrar en los méritos del caso, así como tampoco impedirá que la parte demandante pueda presentar una querella ante el referido Tribunal Examinador .

Artículo 11.- Cláusula Derogatoria.

Salvo lo dispuesto en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, conocida como Ley de Pleitos Contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, cualquier ley o parte de la misma, que vaya en contra de alguna disposición de esta Ley, queda suplantada por ésta.

Artículo 12. Separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional, todas las demás partes no declaradas nulas o inconstitucionales mantendrán su vigencia y efecto.

Artículo 13.- Vigencia

Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 2111, recomienda la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas.

En el Decretase:

Página 4, línea 10;	después de "demandante" insertar "o sus herederos".
Página 4, línea 11;	después de "demandante" insertar "o sus herederos".
Página 4, entre líneas 21 y 22;	insertar los siguientes incisos: "i) "Acto culposo", significa cuando el médico o profesional de la salud bajo pleno conocimiento previo provoca el resultado que culmina con daño al paciente o cuando el médico o profesional de la salud ejerce sus funciones bajo los efectos de bebidas embriagantes o abuso de substancias controladas y como consecuencia de su condición causa daño a un paciente. j) "Daños a familiares y dependientes" -

significa los daños indirectos que recibe un tercero como consecuencia del daño sufrido por un paciente por la impericia médico-hospitalaria. En esta definición están incluidos los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, así como personas que dependan del paciente afectado para su sustento o mantenimiento, por causa de un vínculo afectivo.

k) "Daños directos" - significa los daños económicos o especiales y los daños no económicos que sufre el paciente como resultado directo de la impericia de un médico.

l) "Daño por culpa o negligencia por impericia médico-profesional (malpractice)" - significa cualquier daño ocasionado a un paciente por error, omisión, culpa o negligencia como consecuencia de, o inherentes a, servicios profesionales brindados o que debieron haber sido brindados por un profesional de servicios de salud o una institución de cuidado de salud.

m) "Error de Juicio" – significa cuando existe más de un diagnóstico o de un tratamiento para una condición especifica y el médico, a base de la sintomatología y la condición general del paciente escoge entre los diagnósticos o tratamientos disponibles, luego de hacer las pruebas y evaluaciones correspondientes y como resultado del juicio médico ejercido por él, un paciente sufre daño.

n) "Negligencia crasa" – significa falta completa de cuidado, o el ejercicio de un grado tan pequeño de cuidado que justifique la creencia de que hay una completa indiferencia con respecto al interés y bienestar de los demás. Es aquella completa falta de cuidado que origina una presunción de indiferencia consciente hacia las consecuencias.".

Página 5, línea 5; sustituir "esa responsabilidad" por "la responsabilidad por daños no-económicos".

Página 5, línea 7; sustituir "doscientos cincuenta" por "quinientos".

Página 5, línea 8; sustituir "(250,000.00)" por "(500,000.00)".

Página 5, línea 9; después de "abogados." insertar "La limitación aquí contemplada no aplicará en aquellos casos donde se demuestre que el médico o la

	institución médico hospitalaria incurrió en negligencia crasa o que actuó culposamente, según estos términos son definidos en esta ley. El Tribunal podrá en casos extraordinarios, donde la limitación de la compensación pueda representar una derrota a la justicia, extender la misma más allá de los límites aquí establecidos. Esta determinación la hará el Tribunal cado a caso. La referida extensión nunca será mayor que los daños que se puedan demostrar conforme a la valoración que de los mismos haga el Tribunal.”.
Página 5, línea 14;	después de “codemandados.” insertar “Cuando por su propia naturaleza sea indivisible la obligación de indemnizar, la misma se presumirá dividida en partes iguales entre tantas partes o demandados haya reputándose deudas distintas unas de otras.”.
Página 5, línea 15;	sustituir “Periódico por Pérdidas Futuras” por “a Plazos”.
Página 5, líneas 16 a la 21;	sustituir todo su contenido por “a) En las sentencias sobre acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria la autorización de pagos a plazos de las sentencias por parte del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada.”.
Página 6, línea 17;	sustituir “40” por “33”, después de “primeros” insertar “ciento” y sustituir “50,000.00” por “150,000.00”.
Página 6, línea 19;	sustituir “33 % de los próximos cincuenta mil dólares ($50,000.00)” por “25% de los próximos ciento cincuenta mil dólares ($150,000.00) a cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares ($499,999.00)”.
Página 6, línea 21;	sustituir “25% de los próximos” por “20% de toda cantidad que exceda los”.
Página 7, líneas 1 y 2;	eliminar todo su contenido.
Página 7, línea 4;	después de “transacción.” insertar “En ningún caso la suma de la cantidad cobrada por el abogado por concepto de honorarios y gastos de litigio excederá del 40% el total de la sentencia dictada a favor del demandante.”.
Página 7, líneas 6 a la 16;	eliminar todo su contenido y sustituir por

"Artículo 8.- Presunción de Corrección.
En todos los casos donde se reclame impericia médica se presumirá que el médico ha actuado correctamente y no constituirá negligencia el error de juicio, según este término se define en esta ley.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2111 tiene como propósito establecer la "Ley de Impericia Médica-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta legislación propone en primera instancia limitar el total de la compensación por daños no económicos que pueda recobrar un demandante en todo caso de impericia médica-hospitalaria. El límite propuesto en el caso de una institución médico-hospitalaria y/o un médico demandado es de doscientos cincuenta mil dólares ($250,000). Por otro lado, propone que cuando se trate de responsabilidad concurrente o compartida entre médico o la institución médico-hospitalaria la cantidad no podrá exceder, de quinientos mil dólares ($500,000). Por vía de excepción la medida provee para que existan instancias donde el Tribunal podrá exceder la limitación impuesta. Estos son los casos donde se demuestra que el médico o la institución han incurrido en negligencia crasa o actos culposos y cuando la limitación pudiera derrotar la justicia si se aplicara.

En cuanto al alcance de la responsabilidad médico hospitalaria la medida propone descartar la solidaridad entre los co-causantes del daño y en su lugar establecer el concepto de mancomunidad para que cada co-causante solo responda por la parte proporcional de daño causado por este. También que de establecido que si se trata de una obligación que por su naturaleza sea indivisible, se presumirá dividida entre tantos demandados como se encuentra en el litigio.

Otra de los aspectos más relevantes de esta medida es que regula los honorarios de abogado de forma escalonada para todas las cosas de impericia médico-hospitalaria. Incluso establece que en ningún caso la suma de los honorarios de abogado y los gastos de litigio excederá el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de la suma adjudicada a favor de demandante. Se prohíbe también mediante la legislación propuesta el que las aseguradoras puedan aumentar su prima de seguro a los médicos hasta tanto no recaiga sobre los mismos una sentencia adversa o se logre un acuerdo de transacción del pleito. Finalmente, y a pesar de reconocer que pueden existir acuerdos confidenciales entre las partes en una demanda por impericia médica, establece que la existencia de los mismo no limitará la facultad del Tribunal Examinador de Médicos para entrar en los méritos del caso e incluso que la parte perjudicada pueda presentar una querella ante el referido Tribunal Examinador, tal y como es el caso de los abogados.

La falta de mecanismos adecuados en lo referente a la responsabilidad profesional en el ejercicio de la medicina, ha presentado un problema recurrente en Puerto Rico, en ocasiones de carácter crítico. La primera crisis se presentó en la década de los setenta cuando no había compañías aseguradoras. Una segunda crisis se produjo en la década de los ochenta cuando existiendo las primas por ocurrencia se sustituyeron por la de reclamación durante la vigencia de la póliza (claims made).

Las primas han seguido en aumento, particularmente para las especialidades de alto riesgo: la obstetricia ginecología, la anestesiología, la cirugía general y particularmente las sub-especialidades quirúrgicas y ortopedia. Como consecuencia las primas para los hospitales también

han ido en aumento. Las compañías aseguradoras justifican sus precios por la frecuencia y magnitud de las cantidades demandadas en litigio por impericia profesional médica en estas especialidades. A raíz de esto, las primas han seguido aumentando de precio, la capacidad económica de los hospitales y de los médicos especialistas sigue disminuyendo y ambos se combinan para crear una tercera crisis: la disminución en el ejercicio de esas especialidades en el sector privado.

Esto a su vez tiene un efecto negativo en la prestación de servicios de salud a la comunidad. El encarecimiento de los servicios de salud dificulta el acceso a dichos servicios por parte de la comunidad. El estado de derecho actual menoscaba la calidad y la excelencia de la prestación de los servicios médico-hospitalarios, y por tanto afecta de forma detrimental la salud del pueblo.

Las estadísticas del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico demuestran la cantidad de casos frívolos radicados en los tribunales en contra de hospitales y médicos. Esto aumenta el costo para la comunidad de los servicios médico-hospitalarios.

Los avances en la tecnología han creado en la sociedad un sentido de infalibilidad y certeza absoluta en la medicina moderna. Las expectativas de los que reciben servicios médicos son altas e invariablemente se espera que los resultados sean siempre perfectos. No se toleran complicaciones inherentes a procedimientos de alta complejidad técnica que son, a su vez, afectados por un número impredecible de variables del paciente mismo y de la disponibilidad de recursos altamente sofisticados en un momento crucial del procedimiento médico. En realidad la medicina no es infalible ni en el ejercicio de la misma siempre se logran situaciones ideales.

Muchos pacientes asumen que cuando los resultados de intervenciones médicas no son exactamente los esperados o deseados, es a consecuencia de impericia cometida durante el tratamiento del paciente.

La crisis presente afecta los programas de adiestramiento médico, particularmente en las especialidades quirúrgicas. Debido al costo de las primas de seguro en las especialidades de obstetricia ginecología, ortopedia y neurocirugía, los médicos que se especializan en las mismas, han rehusado continuar ejerciéndolas en los hospitales privados, en términos de casos de alto riesgo. Tal postura ha traído como consecuencia que los pacientes tengan que ser referidos y atendidos en el Centro Médico de Puerto Rico, lo que ocasiona congestión y dilación del tratamiento requerido.

El balance entre servicio y docencia se ha visto peligrosamente desplazado hacia el servicio, perjudicándose el aprovechamiento académico de internos y residentes. Tal desbalance ha sido ya señalado en los Programas de Residencia en Ortopedia, Neurocirugía y Medicina de Emergencia. Otros programas podrían verse afectados de continuar el flujo excesivo de pacientes hacia el Centro Médico de Puerto Rico. Además, dicha situación sobrecarga los servicios en el Centro Médico de Puerto Rico afectando el que pueda brindar tratamiento adecuado a los pacientes.

Esta medida responde cabalmente a los reclamos de la clase médica, asegurando la estabilidad e integridad del sistema de prestación de servicios médicos-hospitalarios y garantizando a los pacientes, lo que por mandato constitucional les corresponde: el acceso de éstos a los servicios de salud que requieren y necesitan (derecho a la salud).

POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio y consideración del P. del S. 2111 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizó una vista pública el día 10 de junio de 2003, a la cual comparecieron las siguientes agencias gubernamentales y entidades:

a) Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico
b) SIMED
c) Oficina del Comisionado de Seguros

d) Recinto de Ciencias Médicas de la UPR
e) Asociación Médica de Puerto Rico
f) Sociedad Puertorriqueña de Ortopedia y Traumatología
g) Dr. Enrique Vázquez Quintana
h) División de Ortopedia Recinto de Ciencias Médicas

El Colegio de Médicos-Cirujanos manifestó que entiende que este es el tipo de proyecto que debe ser considerado por la Asamblea Legislativa para poner algún tipo de control sobre el problema de impericia médica que afecta a Puerto Rico, pero que no es extraño a otras jurisdicciones. Indicó que en la mayoría de los estados de la Unión Americana ya se han aprobado proyectos similares, con resultados excelentes. Reseñó que esta crisis de impericia afecta negativamente los programas de adiestramiento médico, particularmente a los especialistas de alto riesgo. A modo de ejemplo explicó que es inaudito que un médico que se gradúa de una de estas especialidades tenga que buscar $20,000 o $30,000 para su primera póliza de impericia aún sin tener experiencia negativa alguna en una práctica que no ha comenzado. Añadió que debido a esta situación en Puerto Rico se gradúa escasamente 4 ortopedas al año y la experiencia ha demostrado que la mitad o más se van a los Estados Unidos a prestar sus servicios. También informó que lo mismo sucede con la obstetricia-ginecología, neurocirugía, anestesiología y otras especialidades de alto riesgo. Para finalizar el Colegio elogió la pieza legislativa, sugiriendo varias enmiendas que luego de estudiadas añadimos al proyecto y recalcó la importancia de esta legislación como piedra angular para preservar la integridad del sistema de prestación de servicios médico-hospitalarios de nuestro país.

El Sindicato de Aseguradoras (SIMED) esbozó un análisis de la medida artículo por artículo. Con respecto a la limitación a la compensación en casos de impericia médica indicó no tener los elementos de juicio para afirmar que la relación de causa y efecto entre la limitación de responsabilidad y la reducción en la experiencia de pérdida presupuesta en la medida, estabilizará las primas del seguro. En cuanto al concepto de mancomunidad entre co-causante del daño y el Artículo sobre acuerdos confidenciales expresó no tener reparo alguno. Relacionado a los artículos referentes a honorarios de abogado indicó que estos se deberán circunscribir a lo dictado en el Código de Seguros de Puerto Rico (26 LPRA 4111). Para finalizar manifestó su oposición a que se le prohíba a las aseguradoras aumentar sus primas hasta tanto no haya recaído sentencia o se haya logrado un acuerdo transaccional del pleito argumentando la duración de una reclamación de impericia médica a través de un proceso judicial puede tomar varios años a través de los cuales el asegurador tiene que incurrir en gastos legales, gastos periciales y otros gastos incidentales a la defensa.

El Comisionado de Seguros de Puerto Rico consignó varios comentarios con respecto a la medida. En cuanto al límite propuesto a los daños no económicos entiende el Comisionado que establecen un límite de $250,000 a la cantidad que puede ser recompensada por estos daños puede tener el efecto de que las compensaciones por este tipo de daño aumenten, creando esto efecto contrario al que persigue la medida y obligando necesariamente a aumentar el límite de responsabilidad a los médicos que actualmente es de $100,000 por incidente y $300,000 por agregado. Explicó también que el artículo sobre pagos periódicos por perdidas futuras se hace innecesario al estar bajo la consideración de la Cámara de Representantes el P. de la C. 3771 que propone aumentar el plazo para el pago de la compensación por sentencia fijada de cinco (5) a ocho (8) años. Sobre la prohibición de aumento de prima a las aseguradoras el Comisionado esbozó la misma opinión que SIMED, indicando que esto desestabilizaría las finanzas de las aseguradoras.

El Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, felicitó a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales por trabajar medidas como el P. del S. 2111 que son

claves para prevenir el nefasto desenlace que propicia la crisis de impericia médica el cual redunda en la desaparición de los profesionales de la salud que brindan servicios a nuestra población y a los talleres de adiestramiento disponibles para estos.

La Asociación Médica de Puerto Rico endosó la medida en su totalidad por entender que es una legislación presta, sustantiva e integral que reafirma el derecho de todo paciente a reclamar una justa compensación por cualquier acto de omisión culposa y negligente y que proteja al profesional de la salud que lleva a cabo una práctica seria y responsable.

La Sociedad Puertorriqueña de Ortopedia y Traumatología, en adelante SPOT, expresó su apoyo a la medida con algunas enmiendas. En particular fue muy enfática al defender el contenido del proyecto al avalar la imposición de topes a la indemnización por daños emocionales; que se apliquen al concepto de mancomunidad en contraposición a la solidaridad impuesta por fiat judicial, con la salvedad de que cuando la obligación de reparar sea indivisible, la indemnización sea pagada en partes iguales por todos los demandados; que se limite la aplicación de la doctrina de la fuente colateral de pago ya que lo consideran un daño punitivo, vedado en nuestro derecho; la prohibición a las aseguradoras de aumentar las primas de su seguro hasta que recaiga sentencia o se llegue a un acuerdo transaccional; y toda transacción de un caso, sea informada al Tribunal Examinador de Médicos para que pueda desempeñar su labor a cabalidad. Con respecto a los honorarios de abogado, la SPOT indicó que estos deben limitarse al 20% de la cantidad recobrada.

El Dr. Vázquez Quintana avaló la medida. Explicó que el temor a las demandas ha dado lugar a la medicina defensiva, bajo la cual se realizan más pruebas de laboratorios, radiológicas y de consulta que las que necesita el paciente. Indicó que esto a su vez encarece la práctica de la medicina y alguien tiene que pagarlo. Presentó una queja sobre el hecho que las primas de seguro van en aumento aunque no así los honorarios de los médicos. Más aún, informó que por el contrario Medicare y algunos planes médicos han reducido los pagos por servicios médicos brindados a los pacientes. Culminó argumentando que la crisis de impericia médica no es un problema exclusivo de los médicos sino de la sociedad general y de su gobierno.

El Director del Programa de Entrenamiento de Ortopedia del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico endosó la medida. Explicó que la crisis de impericia médica se suma a las dificultades ya existentes que afectan tanto al sector privado de salud como al sector de la reforma de salud. Manifestó que esta crisis se origina por una falta de cubierta mayor a 100 mil dólares por caso y a la problemática de un sistema que se ve inundado por demandas frívolas. Razonó que es lógico asumir que esta crisis es el motivo para el aumento de los casos referidos a la única institución (Centro Médico) que puede manejarlos. Agregó que este aumento tiene un efecto negativo sobre la experiencia académica de los profesionales de la salud que entrenan en el Centro Médico ya que entrenamiento no se trata de cantidad de casos atendidos sino de la calidad de los servicios prestados. Finalizó diciendo que el problema de impericia a quien afecta finalmente son los pacientes que se ven privados de servicios de salud de alto riesgo.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales luego de un estudio sosegado y riguroso de esta medida y con la plena satisfacción de entender que ha descargado responsablemente su encomienda de velar por que nuestros compatriotas tengan acceso a todos los servicios de salud que requieran, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2111, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2702, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para crear la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico; definir sus propósitos, composición y funciones, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El hombre contemporáneo al interactuar con el medioambiente está alterando los patrones climáticos milenarios que han regulado la superficie del planeta. La modificación del clima mundial no es gradual como se creía y ello ha provocado fenómenos climáticos en todo el mundo con consecuencias devastadoras para el hombre y la naturaleza. Este cambio se debe a la concentración de calor que queda atrapado en la atmósfera por el aumento de ciertos gases que evitan su difusión.

La energía solar llega a nuestro planeta en forma de radiación, una parte de esta energía es reflejada y no llega a la superficie terrestre. Sin embargo, la mayoría pasa directamente a través de la atmósfera y contribuye a calentar la superficie del planeta. La Tierra se desprende de dicha energía enviándola nuevamente al espacio en forma de radiación infrarroja. El vapor del agua, el dióxido de carbono y otros gases que existen de forma natural, provocan que la atmósfera absorba gran parte de la radiación para luego liberarla paulatinamente. Este proceso natural propende a crear las condiciones vitales que permiten nuestra existencia. Sin embargo, el desarrollo industrial y los patrones de vida prevalecientes han producido un incremento en las emisiones de gases y contaminantes, los que a su vez han aumentado la capacidad de la atmósfera para absorber radiación infrarroja alterando así el equilibrio natural e incrementando el efecto de invernadero, generando consecuencias climatológicas.

Puerto Rico, como todo el Caribe, ha comenzado a sentir los efectos del cambio climático global. En los últimos años hemos experimentado fuertes sequías y un aumento en la precipitación pluvial en áreas susceptibles a inundaciones.

Reconocidos científicos han expuesto que Centro y Sur América son las regiones del mundo que más sufrirán por el efecto de invernadero. Los principales problemas que han sido detectados en el Caribe, Centro y Sur América, lo son el aumento de sequías, cambios tanto en la ocurrencia e intensidad de eventos extremos, como los huracanes, las penetraciones del mar y, entre otros, variaciones de los patrones actuales de precipitación, los que aumentan el riesgo de inundaciones. Se ha proyectado un aumento en el nivel del mar de hasta 38 pulgadas para fin de este siglo, lo cual afectaría sustancialmente toda estructura o desarrollo costero e incluso la economía de estas zonas. Las sequías, inundaciones, el aumento en la temperatura media, el incremento en ocurrencia e intensidad de huracanes y el aumento en el nivel del mar amenazarán a un sinnúmero de especies, y afectarán además el ecosistema natural, los agroecosistemas, los recursos hidrológicos, la economía y la salud pública.

Desarrollar las medidas y acciones de mitigación ante el impacto del cambio climático requiere del esfuerzo de distintos sectores de la sociedad puertorriqueña. Estos esfuerzos, para ser eficaces, deben ser dirigidos hacia metas comunes. Es de gran relevancia la creación de espacios para la reflexión y toma de decisiones. Por ello, esta Asamblea Legislativa estima recomendable la creación de una Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título abreviado

Esta Ley se conocerá y podrá citarse como "Ley de la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico".

Artículo 2.-Definiciones

Para efectos de esta Ley se adoptarán los conceptos y definiciones contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático aprobada en el 1992 y puesta en vigor el 21 de marzo de 1994. Los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresan:

a) Junta o Junta Asesora: la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico creada mediante esta Ley.

b) Proyecto de Investigación de la Universidad de Puerto Rico: proyectos o programas de investigación que se desarrollen dentro de la Universidad de Puerto Rico sobre los efectos del cambio climático en Puerto Rico.

c) Plan C.E.S.T.: Plan desarrollado por la Junta de Calidad Ambiental dirigido al control de la contaminación y sedimentación del terreno.

Artículo 3.-Declaración de Propósitos

Mediante esta Ley se establece la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico, con la intención de coordinar los esfuerzos, relacionados a la planificación y mitigación de daños producidos por el cambio climático global. La creciente amenaza en la ocurrencia e intensidad de eventos extremos, como lo son los huracanes, las penetraciones del mar, las sequías y las inundaciones, nos obligan no tan sólo a estudiar las causas de tan devastadores cambios en nuestro clima, sino también a asumir prácticas que contrarresten los daños producidos por el cambio climático y a planificar responsablemente considerando las condiciones geográficas, hidrográficas y climáticas de nuestro país. La implantación de una política pública en torno a la mitigación y adaptación al cambio climático en Puerto Rico requiere la integración de diversas agencias gubernamentales con el sector privado y la comunidad, con el fin de orientar y educar en torno a las prácticas de planificación, promover el estudio e investigación sobre los posibles daños a los que nos enfrentamos, y fijar las responsabilidades de cada agencia en la implantación de un plan de mitigación y adaptación a los cambios climáticos en Puerto Rico.

Artículo 4.-Agencias responsables de implantar la política de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

A. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales será responsable, sin que se entienda como una limitación, de:

1) Promocionar el programa de mitigación sobre cambios climáticos en Puerto Rico mediante los diferentes programas y oficinas que componen dicho departamento.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Publicar los resultados de investigaciones, estudios y estadísticas que haga el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales así como aquellos de la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Puerto Rico y los que sean productos de los proyectos de investigación de la Universidad de Puerto Rico relacionados a cambios climáticos.

4) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley.

B. Junta de Planificación

La Junta de Planificación dentro del marco de sus funciones y poderes, será responsable de:

1) Adoptar las recomendaciones de la Junta Asesora en torno a los cambios climáticos y su relación con una planificación sostenible de los espacios geográficos, recursos e infraestructura.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Incluir la mitigación de cambios climáticos en Puerto Rico como criterio adicional de planificación urbana, zonificación y rezonificación de sectores.

4) Auscultar establecer como requisito, en sus auditorías de permisos de construcción, la determinación del impacto al cambio climático en Puerto Rico, a corto y largo plazo, que pudiese tener el proyecto o permiso de construcción en cuestión.

5) Brindar servicios de información y planes de evaluación para los proyectos de planificación urbana.

6) Desarrollar estrategias para reducir la susceptibilidad de las inundaciones.

7) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley.

C. Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura dentro del marco de sus funciones y poderes será responsable de:

1) Promocionar el programa de mitigación sobre cambios climáticos en Puerto Rico en los diferentes programas y oficinas que componen dicho departamento.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Educar sobre los efectos que pueden producir los cambios climáticos en la agricultura, y sobre los posibles cambios climáticos que pueden originar las diversas actividades agrícolas.

4) Velar por que todo desarrollo agrícola sea afín con los propósitos de esta Ley, y que los mismos no afecten adversamente al clima, a los ecosistemas, cuerpos de agua, o tierras en Puerto Rico.

5) Desarrollar estrategias para reducir la susceptibilidad de las inundaciones.

6) Brindar servicios de información y de planes relacionados al cambio climático.

7) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley.

D. Junta de Calidad Ambiental

La Junta de Calidad Ambiental dentro del marco de sus funciones y poderes, será responsable de:

1) Promocionar el programa de mitigación sobre cambios climáticos en Puerto Rico en los diferentes programas y oficinas que componen dicho organismo gubernamental.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Coordinar con el Plan C.E.S.T., dirigido al control de la contaminación y sedimentación del terreno, la implantación de los propósitos de esta Ley por medio de la integración del componente climático para establecer criterios de evaluación en las prácticas de desarrollo urbano.

4) Regular los proyectos que pudieran ser fuentes de cambios climáticos en Puerto Rico. Esto debe incluir emisiones de gases y líquidos, y sistemas de desechos líquidos y sólidos.

5) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley.

E. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados dentro del marco de sus funciones y poderes, será responsable de:

1) Promocionar el programa de mitigación sobre cambios climáticos de_Puerto Rico en los diferentes programas y oficinas que componen la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Asegurar que toda actividad de distribución y almacenamiento de agua potable no tenga efecto adverso significativo al clima en Puerto Rico.

4) Asegurar que toda actividad de transporte y manejo de desperdicios líquidos no tenga un efecto adverso al clima en Puerto Rico.

5) Velar porque todo proyecto de desarrollo residencial, comercial o industrial, provea para la mitigación de un posible cambio climático.

6) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley.

F. Autoridad de Energía Eléctrica

Para los propósitos de esta Ley, la Autoridad de Energía Eléctrica dentro del marco de sus funciones y poderes, será responsable de:

1) Promocionar el programa de mitigación sobre cambios climáticos de_Puerto Rico en los diferentes programas y oficinas que componen la Autoridad de Energía Eléctrica.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Generar e implementar un plan de desarrollo energético nacional el cual contribuya a la mitigación de los cambios climáticos en Puerto Rico como resultado de las actividades de generación y distribución de energía eléctrica.

4) Procurar que la actividad de generación y distribución de energía eléctrica tenga un efecto mínimo adverso al cambio climático en Puerto Rico.

5) Velar porque todo proyecto de desarrollo residencial, comercial o industrial, provea para la mitigación de un posible cambio climático.

6) Coordinar con la Junta la integración de los propósitos de esta Ley a los Programas de Cumplimiento Ambiental de la Autoridad de Energía Eléctrica.

7) Reportar a la Junta anualmente sobre los posibles efectos a los cambios climáticos en Puerto Rico como resultado de las actividades de generación y distribución de energía eléctrica.

8) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley.

G. Universidad de Puerto Rico

La Universidad de Puerto Rico dentro del marco de sus funciones y poderes, será responsable de:

1) Promocionar el programa de mitigación sobre cambios climáticos en Puerto Rico y en los diferentes Recintos, Departamentos y Programas que componen la Universidad de Puerto Rico.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Mantener un programa competente académico e investigativo relacionado al estudio de cambios climáticos y sus efectos en Puerto Rico y el Caribe.

4) Informar a la comunidad sobre nuevos hallazgos relacionados a cambios climáticos, adaptabilidad y mecanismos de mitigación.

5) Publicar los resultados de investigaciones, estudios y estadísticas relacionados a cambios climáticos, adaptabilidad y mecanismos de mitigación.

6) Asesorar a la Junta sobre aspectos científicos relacionados a cambios climáticos.

7) Reportar a la Junta anualmente sobre sus actividades académico/investigativas relacionadas al

estudio de cambios climáticos y sus efectos en Puerto Rico.

8) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley

H. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico dentro del marco de sus funciones y poderes, será responsable de:

1) Promocionar el programa de mitigación sobre cambios climáticos de Puerto Rico mediante los diferentes programas y oficinas que componen dicha agencia.

2) Adoptar el Plan para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico que promulgue la Junta Asesora.

3) Evaluar la naturaleza de los daños ocasionados por emergencias o desastres surgidas a consecuencias de cambios climáticos y recomendar acciones de mitigación para reducir daños futuros.

4) Preparar y mantener actualizado un Plan de Recuperación en caso de emergencia o desastre que incluya acciones, medidas y prioridades para reestablecer al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su condición normal en el menor tiempo posible.

5) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 5.-Creación de la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

Se crea la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con los siguientes fines y propósitos:

a) Elaborar un plan, en coordinación con las agencias concernidas, para la mitigación y adaptación al cambio climático en Puerto Rico.

b) Conocer los datos fundamentales que permitan al gobierno, a través de las agencias correspondientes, una planificación y programación de iniciativas tendientes a la mitigación y adaptación a los cambios climáticos en Puerto Rico.

c) Orientar y educar sobre las prácticas de planificación que incorporan en sus consideraciones los efectos producidos por los cambios climáticos, tales como inundaciones, erosión, sedimentación, entre otros.

d) Promover el estudio y la investigación sobre los posibles daños a los que se enfrenta Puerto Rico como resultados de los cambios en el clima.

e) Orientar a las agencias concernidas en relación a sus responsabilidades en la implantación de un plan de mitigación y adaptación a los cambios climáticos en Puerto Rico.

f) Facilitar la integración de los recursos interagenciales para cumplir con las responsabilidades fijadas mediante esta Ley.

g) Realizar las acciones necesarias para la promoción, difusión y educación de la comunidad en relación a los mecanismos de mitigación de daños ambientales.

h) Estimular la participación de organizaciones civiles y comunitarias en los procesos de educación ambiental, sobre todo lo relacionado a los efectos producidos por los cambios climáticos.

i) Adoptar los reglamentos que sean de rigor para cumplir con los propósitos de esta Ley, a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

j) Asesorar a las agencias, corporaciones, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en aquéllas áreas relacionadas con la aplicación de esta Ley.

k) Aceptar donaciones o fondos del Gobierno de Puerto Rico, sus corporaciones públicas, instrumentalidades y subdivisiones políticas, así como del Gobierno de los Estados Unidos de América o de cualquier entidad u organización privada para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

l) Rendir, por conducto del Secretario del Departamento de Recursos Naturales, no más tarde de la

segunda semana del mes de enero de cada año, un informe al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre todas las actividades y logros de la Junta Asesora.

Artículo 6.-Composición de la Junta Asesora

La Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico contará con un Presidente y un secretario de entre los miembros de la Junta, electos por los mismos, la cual consistirá de once (11) integrantes, incluyendo al Presidente, quienes serán: el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Presidente de la Junta de Planificación, el Secretario de Agricultura, el Secretario de Estado, el Director del Programa de Cambios Climáticos en el Caribe del Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico, el Director de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, el Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, o los representantes debidamente autorizados de los antes nominados; y tres (3) otros miembros con experiencia en el campo de meteorología o cambios climáticos nombrados por el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de entre una lista que le sometan las agencias mencionadas en el Artículo 4 de esta Ley y la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica. Entre estos tres (3) miembros se podrá incluir a un representante del Servicio Nacional de Meteorología, previa autorización de la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica (N.O.A.A.) del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América. Sus nombramientos serán por un término de tres (3) años cada uno y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los mismos. Los miembros de la Junta Asesora a ser nombrados por el(la) Gobernador(a) deberán ser mayores de edad y residentes en Puerto Rico.

Siete (7) miembros de la Junta constituirán quórum, y las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros que la integran. Sin embargo, la ausencia de un número mayor de sus miembros no impedirá la discusión y consideración de los asuntos sometidos al estudio y consideración de ésta. La Junta deberá reunirse por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses en reuniones ordinarias, y podrá celebrar todas aquellas reuniones extraordinarias que fueren necesarias para el desempeño de sus responsabilidades, previa convocatoria al efecto del Presidente o a su solicitud de no menos de cinco (5) de sus miembros.

La Junta deberá adoptar un reglamento para regir sus procedimientos y funcionamiento interno. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales le proveerá un local de oficinas y todas las facilidades de equipo, materiales y personal necesarios para el desempeño de las funciones que por esta Ley se le delegan.

Artículo 7.-Funciones del Presidente

En coordinación con la Junta, el Presidente realizará las siguientes funciones, entre otras:

1) Coordinar con los otros miembros de la Junta las reuniones y el calendario de actividades de la Junta.

2) Elaborar un plan de trabajo para cumplir con las disposiciones de esta Ley y presentarlo ante la junta para su ratificación.

3) Coordinar y colaborar con el Programa de Cambios Climáticos en el Caribe del Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico, a través de su director, la realización de investigaciones y estudios; la disposición de recursos e información estadística e investigativa; y la elaboración de un plan para la mitigación y adaptación al cambio climático en Puerto Rico.

4) Coordinar y colaborar con el Servicio Nacional de Meteorología adscrito a la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica del Gobierno Federal, a través de su director, la realización de investigaciones y estudios; la disposición de recursos e información estadística e investigativa; y la

elaboración de un plan para la mitigación y adaptación al cambio climático en Puerto Rico.

5) Rendir un informe anual al(a la) Gobernador(a), a la Asamblea Legislativa, por conducto del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, sobre las actividades y logros de la Junta.

Artículo 8.-Cláusula de Salvedad

Si algún artículo, inciso, párrafo o parte de esta Ley, fuere derogado o declarado inconstitucional por un tribunal competente, dicha sentencia tendrá efecto sólo en cuanto a la parte citada únicamente, sin afectar las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 9.-Vigencia

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3198, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la jurisdicción original de la Resolución del Senado Núm. 1212, aprobada en 28 de junio de 2002, a los fines de incluir en la investigación ordenada en la antes señalada Resolución, el año 2003 en torno a los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en servicios profesionales y consultivos para el asesoramiento, cabildeo y gestión ante el Congreso y el Gobierno de Estados Unidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para extender la jurisdicción original de la Resolución del Senado Núm. 1212, aprobada en 28 de junio de 2002, a los fines de incluir en la investigación ordenada en la antes señalada Resolución, el año 2003 en torno a los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en servicios profesionales y consultivos para el asesoramiento, cabildeo y gestión ante el Congreso y el Gobierno de Estados Unidos.

Sección 2.- Esta Resolución regirá bajo los mismos términos y condiciones de la Resolución del Senado Núm. 1212, supra.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen las medidas leídas y que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la

Resolución Conjunta del Senado 2592, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2593, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Los Guanos, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2844, titulada:

"Para asignar al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones cincuenta y cuatro mil (23,054,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; excepto a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignarán fondos para estos propósitos mediante Resolución Conjunta separada; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, líneas 6 a la 9, tachar todo su contenido. Página 2, línea 16, tachar "particulares,".

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2844, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, líneas 6 y 7, tachar "permitir la aceptación de donativos".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2595, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Comerío, Corozal y a la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina Regional de Comerío la cantidad de diez mil seiscientos (10,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Comerío" insertar "la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares"; después de "Corozal" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares". Página 1, línea 2, tachar "diez mil seiscientos (10,600)" y sustituir por "siete mil seiscientos (7,600)" Página 3, línea 17, tachar "a". Página 3, líneas 18 y 19, tachar "al legislador suscribiente".

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2595, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Comerío" insertar "la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares";

luego de "," insertar "a"; después de "Corozal" insertar "la cantidad de quinientos (500) dólares". Página 1, línea 2, tachar "diez mil seiscientos (10,600)" y sustituir por "siete mil seiscientos (7,600)".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2570, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos setenta (570) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la segunda reconsideración del Proyecto del Senado 887 de Conferencia, titulado:

"Para adicionar el inciso (10) al Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico"; enmendar los incisos (c) y (dd), derogar el inciso (v) y redesignar los incisos (w) al (qq), respectivamente, como incisos (v) al (pp) del Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico," a fin de facultar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para reglamentar las agencias de pasajes; transferir los poderes, funciones y facultades que ejerce la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico respecto a éstas y ordenar la transferencia de personal, propiedades y asignaciones presupuestarias."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Algun objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto enrolado en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 9: tachar "personal, archivos, récords y"; tachar "relacionados con dicha". Página 1, línea 10, tachar todo su contenido.

Son todas las enmiendas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2041, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Parque Barbosa de San Juan; y autorizar el pareo del los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2041.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1984, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

En la págína 2, línea 7, tachar "particulares".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Esa es toda la enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

ISeSR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Seando 1984, se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2111, titulada:

"Para establecer la “Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede para Asuntos Pendientes.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja la medida para Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2702, titulada:

"Para crear la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico; definir sus propósitos, composición y funciones, y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a la compañera Velda González ser autora del Proyecto del Senado 1947.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3198, titulada:

"Para extender la jurisdicción original de la Resolución del Senado Núm. 1212, aprobada en

28 de junio de 2002, a los fines de incluir en la investigación ordenada en la antes señalada Resolución, el año 2003 en torno a los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en servicios profesionales y consultivos para el asesoramiento, cabildeo y gestión ante el Congreso y el Gobierno de Estados Unidos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para todas las medidas que se encuentran en turnos posteriores sean enviadas a Asuntos Pendientes.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 479, Proyecto del Senado 577, Proyecto del Senado 735, Proyecto del Senado 887 (conf.) (rec.) (rec.), Proyecto del Senado 1161, Proyecto del Senado 1793, Proyecto del Senado 1947, Proyecto del Senado 2121, Proyecto del Senado 2280, Proyecto del Senado 2293, Proyecto del Senado 2298, Resolución Conjunta del Senado 1984, Resolución Conjunta del Senado 2041, Resolución Conjunta del Senado 2153, Resolución Conjunta del Senado 2194, Resolución Conjunta del Senado 2552, Resolución Conjunta del Senado 2553, Resolución Conjunta del Senado 2568, Resolución Conjunta del Senado 2569, Resolución Conjunta del Senado 2570, Resolución Conjunta del Senado 2572, Resolución Conjunta del Senado 2573, Resolución Conjunta del Senado 2575, Resolución Conjunta del Senado 2576, Resolución Conjunta del Senado 2577, Resolución Conjunta del Senado 2578, Resolución Conjunta del Senado 2579, Resolución Conjunta del Senado 2580, Resolución Conjunta del Senado 2581, Resolución Conjunta del Senado 2582, Resolución Conjunta del Senado 2583, Resolución Conjunta del Senado 2584, Resolución Conjunta del Senado 2585, Resolución Conjunta del Senado 2587, Resolución Conjunta del Senado 2588, Resolución Conjunta del Senado 2589, Resolución Conjunta del Senado 2590, Resolución Conjunta del Senado 2591, Resolución Conjunta del Senado 2592, Resolución Conjunta del Senado 2593, Resolución Conjunta del Senado 2595, Resolución del Senado 3173, Resolución del Senado 3174, Resolución del Senado 3175, Resolución del Senado 3176, Resolución del Senado 3177, Resolución del Senado 3178, Resolución del Senado 3179, Resolución del Senado 3180, Resolución del Senado 3181, Resolución del Senado 3182, Resolución del Senado 3183, Resolución del Senado 3184, Resolución del Senado 3185, Resolución del Senado 3186, Resolución del Senado 3187, Resolución del Senado 3188, Resolución del Senado 3189, Resolución del Senado 3190, Resolución del Senado 3191, Resolución del Senado 3193, Resolución del Senado 3198, Proyecto de la Cámara 1362, Proyecto de la Cámara 1782, Proyecto de la Cámara 2702, Proyecto de la Cámara 3394, Proyecto

de la Cámara 3395, Proyecto de la Cámara 3494, Proyecto de la Cámara 3657, Resolución Conjunta de la Cámara 2593, Resolución Conjunta de la Cámara 2594, Resolución Conjunta de la Cámara 2699, Resolución Conjunta de la Cámara 2726, Resolución Conjunta de la Cámara 2727, Resolución Conjunta de la Cámara 2774, Resolución Conjunta de la Cámara 2844, Resolución Conjunta de la Cámara 2886, Resolución Conjunta de la Cámara 2953, Resolución Conjunta de la Cámara 2958, Resolución Conjunta de la Cámara 2961, Resolución Conjunta de la Cámara 2972, Resolución Conjunta de la Cámara 2982, Resolución Conjunta de la Cámara 2986, Resolución Conjunta de la Cámara 3050, Resolución Conjunta de la Cámara 3097, Resolución Conjunta de la Cámara 3103, Resolución Conjunta de la Cámara 3138, Resolución Conjunta de la Cámara 3158, Resolución Conjunta de la Cámara 3164, Resolución Conjunta de la Cámara 3174, Resolución Conjunta de la Cámara 3188, Resolución Conjunta de la Cámara 3194, Resolución Conjunta de la Cámara 3198, Resolución Conjunta de la Cámara 3201, Resolución Conjunta de la Cámara 3202, Resolución Conjunta de la Cámara 3203, Resolución Conjunta de la Cámara 3204, Resolución Conjunta de la Cámara 3206, Resolución Conjunta de la Cámara 3207, Resolución Conjunta de la Cámara 3208, Resolución Conjunta de la Cámara 3209, Resolución Conjunta de la Cámara 3221, Resolución Conjunta de la Cámara 3222, Resolución Conjunta de la Cámara 3223, Resolución Conjunta de la Cámara 3224, Resolución Conjunta de la Cámara 3229, Resolución Conjunta de la Cámara 3230, Resolución Conjunta de la Cámara 3238, Resolución Conjunta de la Cámara 3239, Resolución Conjunta de la Cámara 3244, Resolución Conjunta de la Cámara 3246, Resolución Conjunta de la Cámara 3247, Resolución Conjunta de la Cámara 3250, Resolución Conjunta de la Cámara 3270, Resolución Conjunta de la Cámara 3271, Resolución Conjunta de la Cámara 3272, Resolución Conjunta de la Cámara 3273, Resolución Conjunta de la Cámara 3274, Resolución Conjunta de la Cámara 3275, Resolución Conjunta de la Cámara 3276, Resolución Conjunta de la Cámara 3277, Resolución Conjunta de la Cámara 3278, Resolución Conjunta de la Cámara 3279, Resolución Conjunta de la Cámara 3280, Resolución Conjunta de la Cámara 3281, Resolución Conjunta de la Cámara 3282, Resolución Conjunta de la Cámara 3283, Resolución Conjunta de la Cámara 3284, Resolución Conjunta de la Cámara 3285, Resolución Conjunta de la Cámara 3286, Resolución Conjunta de la Cámara 3287, Resolución Conjunta de la Cámara 3288, Resolución Conjunta de la Cámara 3289, Resolución Conjunta de la Cámara 3290, Resolución Conjunta de la Cámara 3291, Resolución Conjunta de la Cámara 3292, Resolución Conjunta de la Cámara 3297, Resolución Conjunta de la Cámara 3298, Resolución Conjunta de la Cámara 3299, Resolución Conjunta de la Cámara 3300, Resolución Conjunta de la Cámara 3307, Resolución Conjunta de la Cámara 3311, Resolución Conjunta de la Cámara 3313, Resolución Conjunta de la Cámara 3319, Resolución Conjunta de la Cámara 3321, Resolución Conjunta de la Cámara 3327, Resolución Conjunta de la Cámara 3338, Resolución Conjunta de la Cámara 3358 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1854.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Fórmese Calendario de Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 479

"Para enmendar el Artículo Número 186 del Código Político de 1902, según enmendado por las Leyes Número 93 de 13 de mayo de 1936 y Número 14 de 24 de julio de 1952, a los efectos de eliminar una oración por obsolesencia y disponer la aplicación del procedimiento provisto por Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, y en los reglamentos promulgados a su amparo."

P. del S. 577

"Para hacer compulsorio en el currículo de las escuelas superiores de Puerto Rico la enseñanza de un curso electivo sobre la sicología de la conducta y de los valores humanos y para hacer compulsorio en el nivel elemental e intermedio, talleres y seminarios sobre conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad."

P. del S. 735

"Para establecer el Programa de Tecnología Educativa para jóvenes Estudiantes de Alto Nivel de Aprovechamiento Académico; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para imponer penalidades."

P. del S. 887 (conf.) (rec.) (rec.)

"Para adicionar el inciso (10) al Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico"; enmendar los incisos (c) y (dd), derogar el inciso (v) y redesignar los incisos (w) al (qq), respectivamente, como incisos (v) al (pp) del Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico," a fin de facultar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para reglamentar las agencias de pasajes; transferir los poderes, funciones y facultades que ejerce la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico respecto a éstas y ordenar la transferencia de documentos."

P. del S. 1161

"Para crear la "Ley para el Establecimiento de Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda Pública de nueva construcción que forme parte de la Administración de Vivienda Pública, en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales", a los fines de que en toda nueva obra de construcción de complejos de viviendas públicas en donde se utilicen fondos públicos, sean estatales y/o federales, a partir del 1 de julio de 2004, se designe un área dentro de las facilidades físicas para ubicar un Centro de Cuidado Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar."

P. del S. 1793

"Para adicionar los incisos (o) y (p) a la Sección 1.3; enmendar las Secciones 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.12 y 2.16; y adicionar las nuevas Secciones 2.0-A, 2.0-B, 2.0-C y 2.0-D a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de crear el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus funciones, poderes y prerrogativas; establecer su organización; y crear el cargo de Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. del S. 1947

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, la cual crea el Programa La Llave para tu Hogar, con el propósito de establecer que los beneficios o subsidio que provee el Programa apliquen a personas de status civil soltero (a) sin dependientes."

P. del S. 2121

"Para derogar la Ley Núm. 40 de 30 de noviembre de 1917 a fin de eliminar disposiciones obsoletas de nuestro sistema jurídico."

P. del S. 2280

"Para añadir un inciso (g) al Artículo 6 y enmendar el inciso (c) del Artículo 38 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de facultar al Superintendente para exigirle a los agentes que vayan a ser nombrados la aprobación de un currículo general y unas normas disciplinarias o la aprobación de un currículo especial cuando las necesidades del servicio así lo requieran y para autorizar al Superintendente a realizar reclutamientos especiales de aquellos candidatos que durante un periodo probatorio hayan aprobado un currículo especial de una duración mínima de doce (12) a catorce (14) semanas y que hayan completado posteriormente el grado asociado en el Colegio Universitario de Justicia Criminal o en una universidad pública o privada licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico en un término de dos (2) años, a contarse desde que dicho candidato completó el currículo especial."

P. del S. 2293

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales", a fin de modificar la composición de su Junta de Directores."

P. del S. 2298

"Para enmendar los Artículos V y VI, crear un nuevo Artículo IX, y renumerar los Artículos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Plan de Reorganización Número 1 de 28

de julio de 1995, según enmendado, como los Artículos X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, respectivamente, del Departamento de la Familia, a los fines de redefinir las facultades de la Administración de Familias y Niños y crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, y darle la facultad a esta última de administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas federales de "Head Start" y los establecidos por el "Child Care and Development Fund Grant Act", y transferir esas facultades de la Administración de Familias y Niños a la nueva Administración."

R. C. del S. 1984

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2041

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Parque Barbosa de San Juan; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2153

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo del los fondos asignados."

R. C. del S. 2194

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de seiscientos sesenta seis mil seiscientos sesenta y siete (666,667) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Bacalao a su paso por la Urbanización San Ignacio, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2552

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares de los fondos de mejoras Públicas 2003-2004; para la adquisición de Terrenos a ser utilizados para la expansión de las oficinas del Departamento de Obras Públicas Municipal en el Barrio Pueblo Carr. 412 de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2553

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares de los

fondos de Mejoras Públicas 2003-2004; para obras y mejoras permanentes de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2568

"Para reasignar al Departamento de la Familia Oficina Regional de San Juan, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, al Departamento de la Familia para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, transferidos para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2569

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2570

"Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos setenta (570) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 65 de 13 de junio de 2001, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2572

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2573

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4,678) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2575

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2576

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la repavimentación de calles y caminos en la Urbanización Santa Teresita en el Barrio Juncal y otros Sectores en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2577

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Pista de Atlétismo en el Bo. Guatemala, Sector La Plata en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2578

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para transferir a la Asociación de Tenis de Punta Borinquén, Inc., de la Base Ramey, para la construcción de techo de las canchas y otras mejoras en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2579

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2580

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y repavimentación de calles y caminos municipales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2581

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 554 de 7 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2582

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Sector Florida de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2583

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de techo a cancha y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Residencial Alturas de Isabela de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2584

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1225 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2585

"Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción del Complejo Deportivo Adaptado para personas con impedimentos, en terrenos ubicados en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2587

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2588

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Martorell Nuevo del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2589

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000)

dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha del Residencial Dr. Berríos del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2590

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Parque Pasivo en la Urb. La Alambra en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2591

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para completar la construcción de 6 salones adicionales en la Escuela de la Comunidad Aurea Fuentes del Barrio Calabazas en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2592

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2593

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Los Guanos, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2595

"Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares y a la Corporación para el Desarrollo

Rural, Oficina de Comerío, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 3173

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Taller de Líderes Comunitarios del Municipio de San Lorenzo por su loable iniciativa y compromiso con los sectores necesitados de servicios del Municipio."

R. del S. 3174

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Rafael A. Carraballo Collazo, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3175

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Miguel A. Díaz Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3176

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Andrés Vargas Castro por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3177

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado José M. "Conny" Varela Fernández, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3178

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Josefa "Pepa" Cruz Fontánez, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3179

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Félix González Cruz, al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3180

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermana Soledad Díaz Abreu, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3181

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Luis M. González Pérez, al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el dómingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3182

"Para expresar un mensaje de felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María A. Nogués Rivera, al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3183

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María M. "Maggie" Rosario de Burgos, al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3184

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Miguel A. Casul Cabezudo, al dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3185

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico al señor Raúl Agostini y a la señora Ana Chamorro Vázquez, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios" a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3186

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora América Miranda Morales, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3187

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Hilda M. Aspurúa Andújar, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3188

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Jaime A. Miranda Cartagena, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3189

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Luis M. Rodríguez Ocasio y a la señora Olga Nazario Naveira, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3190

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José "Ronquito" García Cruz, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3191

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Quintín Rivera Segarra, por dedicársele la ceremonia de designación "Cagüeños Adoptivos y Centenarios", a celebrarse el domingo, 22 de junio de 2003, en el Centro de Convenciones del Municipio de Caguas."

R. del S. 3193

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. José A. Hernández Febus, con motivo de poder desfilar como graduando de Escuela Superior."

R. del S. 3198

"Para extender la jurisdicción original de la Resolución del Senado Núm. 1212, aprobada en 28 de junio de 2002, a los fines de incluir en la investigación ordenada en la antes señalada Resolución, el año 2003 en torno a los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en servicios profesionales y consultivos para el asesoramiento, cabildeo y gestión ante el Congreso y el Gobierno de Estados Unidos."

P. de la C. 1362

"Para enmendar la Sección 5 del Título II de la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho al Trabajo", a los fines de disponer que el Estado brinde una mayor oportunidad de empleo a aquellas personas miembros de familia en situación de desempleo crónico, brindándole especial atención a las que sean jefes de familia y tengan la custodia y patria potestad de sus hijos menores de edad."

P. de la C. 1782

"Para enmendar el apartado (b) del Artículo 2; enmendar los apartados (a), (b), (c), (d) y (f) eliminar el apartado (g) y redesignar el apartado (h) como apartado (g) del Artículo 3, enmendar el Artículo 4, el apartado (d) del Artículo 5, el Artículo 6 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, a los fines de transferir a la Oficina del Procurador del Veterano, las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda y para otros fines."

P. de la C. 2702

"Para crear la Junta Asesora para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Puerto Rico; definir sus propósitos, composición y funciones, y para otros fines."

P. de la C. 3394

"Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación el implantar un "Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas", en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa "Head Start" de la Administración de Familias y Niños y Profesionales de la Salud privados, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada a su particular situación de salud y

disponer que dicho programa incluirá un examen médico de audición y de visión en el primer semestre del año escolar a todo estudiante de las escuelas públicas del país."

P. de la C. 3395

"Para enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” (OGP), a los fines de establecer la obligación del Secretario de Hacienda de someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa una certificación de los estimados de ingresos previo a la presentación del Presupuesto, así como de todas las revisiones que se efectúen con posterioridad a haberlo sometido, además, establecer la obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que se informa."

P. de la C. 3494

"Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 2001 o antes, excluyendo las anualidades concedidas bajo la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y, disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse."

P. de la C. 3657

"Para enmendar la Sección 30 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros”, a fin de aumentar la cantidad máxima mensual que un maestro pensionado por incapacidad física pueda devengar por las labores que realice sin menoscabar su renta anual vitalicia."

R. C. de la C. 2593

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 14, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de pista de caminar en el Parque Pasivo en Arrozal, Sector Zenón; para que sean utilizados para construcción de parque pasivo en el Bo. Arrozal, Sector Zenón de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2594

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los

fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, del Distrito Representativo Núm. 14, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de un parque de pelota en el Bo. Islote de Arecibo; para que sean utilizados para la construcción de tubería pluvial en el Sector Vira de Guagua del Bo. Dominguito de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2699

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales para la construcción de un Centro Comunal en el Bo. Palo Blanco, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2726

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de siete mil doscientos (7,200) dólares, originalmente asignados a dicho municipio para la creación de área recreativa en el Callejón Correa mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la construcción de aceras y encintados y la instalación de medidas de control de estacionamiento y rotulación en el Callejón Correa del Sector Monacillos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2727

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio para mejoras al Centro Comunal de Reparto Metropolitano mediante la Resolución Conjunta Núm. 1023 de 16 de noviembre de 2002; para que sean utilizados para reparaciones y reacondicionamiento de la planta física, instalaciones sanitarias y rotulación del Centro Comunal de Reparto Metropolitano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2774

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de trece millones ciento cinco mil (13,105,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2844

"Para asignar al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones cincuenta y cuatro mil (23,054,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; excepto a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignarán fondos para estos propósitos mediante Resolución Conjunta separada; autorizar el

anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2886

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, originalmente asignados para mejoras a la Carretera 315, Intersección 116 a la 315 de dicho Municipio; para que sean utilizados para llevar a cabo mejoras al Gimnasio Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2953

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de quinientos (500) dólares, asignados originalmente al Municipio de Peñuelas mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a la Orquesta de Güiros de Puerto Rico Inc. para que sean utilizados en gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos resignados."

R. C. de la C. 2958

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1432 de 28 de diciembre de 2002; como aportación al Consejo Comunitario de la Urb. Santiago Iglesias para que sean utilizados en la compra de fotocopiadora, compra de materiales de oficina, y cubrir actividades llevadas a cabo por el Consejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2961

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, provenientes del apartado C, inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para asfaltar camino del Sector Polo García, Bo. Jagüeyes Abajo, Carr. 797 Km. 2.5; para que sean utilizados en asfaltar camino y hacer cunetones en la Carr. 7790 del Sector Miguel Rodríguez, Barrio Juan Asencio del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2972

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 971 de 28 de octubre de 2002, originalmente asignados para la compra de equipo de pesca a los pescadores de la Playa Puerto Real, para que sean utilizados para gastos de viajes, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a los

residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2982

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios; para ser transferidos a la joven Ineabelle Rivera Rodríguez (Núm. Seguro Social [redacted] estudiante de la Escuela Especializada Libre de Música de San Juan residente de la Calle Cuba 302, Urb. Floral Park, Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para que sean utilizados en la compra de un instrumento musical (flauta); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2986

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 1133 de 24 de diciembre de 2002 (8,500) y 251 de 17 de agosto de 2001 (150); para que sean utilizados en la construcción o repavimentación de 289 metros lineales de camino en el sector La Sabana del Barrio Cedro Abajo, Carretera 811 interior, Camino Los Lozadas (8 familias) del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3050

"Para enmendar el Título de la Resolución Conjunta Núm. 672 de 3 de octubre de 2000, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 3097

"Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de seis mil ciento treinta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (6,133.49), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, Resolución Conjunta Núm. 564 de 20 de octubre de 1994, Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Resolución Conjunta Núm. 604 de 16 de noviembre de 1994; para transferir a las Pequeñas Ligas de Béisbol “Juan Rivera Díaz”, para que sean utilizados en el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo, tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos, y otros implementos deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3103

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta (8,450) dólares, provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser utilizados como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3138

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de ochocientos (800) dólares consignados en el Inciso A (3, 19 y 20-sobrante) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados para medicamentos y tratamiento cardiovascular del Sr. Wilfredo Pérez Orjales, Núm. de Seguro Social [redacted] con residencia en Bo. Mirasol HC-4 Box 15576, Lares, Puerto Rico 00669; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3158

"Para reasignar a la Cámara de Representantes la cantidad de cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y ocho dólares con cuarenta y un centavos (404,938.41), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 3 de enero de 2002; para compra, reparación y mantenimiento de equipo y/o gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3164

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3174

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3188

"Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos cinco dólares con ochenta centavos (5,805.80), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002; para que sean utilizados en ser transferidos a la Guardia Municipal de Carolina para realizar la remoción de chatarra en la Urbanización Loma Alta Dos (2), Sector Las Parcelas en el Barrio Martín González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3194

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para

ser transferidos a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta.) Ext. de Villa Carolina Inc., según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3198

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doce mil quinientos cuarenta (12,540) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."

R. C. de la C. 3201

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para que sean utilizados en la instalación de columpios para niños en las facilidades recreativas de la Urb. Villas de Río Canas en Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3202

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares, provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3203

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3204

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil cuatrocientos cinco (9,405) dólares, provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3206

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes

de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Aportación para la celebración de Fiesta de Reyes, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3207

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 79 de 5 de enero de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 3208

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3209

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 478 de 7 de junio de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3221

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, inciso (10), a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3222

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos dólares con seis centavos (49,400.06) de fondos originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 798 de agosto de 2001, incisos (B) y (D) y la Resolución Conjunta Núm. 103 de 5 de enero de 2002, inciso (D), a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3223

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (1,344.48), originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos (19), (42), (57), (69) a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3224

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil quinientos (40,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 7 originalmente asignados en los incisos (9), (13) y (21); que sean utilizados según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3229

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 22 para mejoras al camino "Wilfredo Vargas Ruiz", construcción de una alcantarilla y sardinés en el Sector Vega de los Acevedo, en el Barrio La Torre, Carr. PR-431, Km. 3.0 del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3230

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 22 para la reconstrucción del "Camino Colón", en el Barrio La Torre, Sector La Vega de los Calcerrada, saliendo a la Carr. PR-128, Km. 50.6 del Barrio Mirasol del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3238

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de quinientos treinta y cinco (535) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 28 de diciembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3239

"Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Región de Aguadilla, la cantidad de tres mil trescientos diez (3,310) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 418, de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 17 y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3244

"Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López del Municipio de Loíza mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 septiembre de 2000, tres mil (3,000) dólares y la

Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, tres mil (3,000) dólares, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3246

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 139 de 9 de abril de 2000, Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Resolución Conjunta Núm. 389 de 27 de septiembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 722 de 17 de agosto de 2002,; para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina Inc.; y que se utilizarán para actividades recreativas en los residenciales pertenecientes, dentro del marco territorial, a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, Inc.; según se detalla en la Sección 1; de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3247

"Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Número 38, para que sean utilizados según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3250

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trece mil novecientos setenta y cinco (13,975) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3270

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil novecientos sesenta (6,960) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados en diferentes actividades deportivas, recreativas; que ahora se distribuirán según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3271

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 26, a ser utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3272

"Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 26 a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3273

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 26 a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3274

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, del Distrito Representativo Núm. 26 a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3275

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000), dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, del Distrito Representativo Núm. 26 como aportación a la Escuela de Matrullas para la compra de canastos, tableros y mallas para la cancha de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3276

"Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3277

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de Septiembre de 2002, a ser transferido según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3278

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trescientos (300) dólares,

provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3279

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José Campeche para gastos de viaje del Programa Close Up; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3280

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil trescientos veintinueve (17,329) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3281

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo para gastos operacionales de la temporada 2003, en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3282

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil noventa y cuatro (17,094) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3283

"Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil seiscientos noventa y cinco (15,695) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos

asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3284

"Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3285

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Mulos del Valenciano para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3286

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Halcones de Gurabo para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3287

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Artesanos para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3288

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3289

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de seis mil cuatrocientos quince

(6,415) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3290

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados para una cancha en Saltillo; y, que ahora se usarán para la construcción de una cancha bajo techo en el Barrio Portillo de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3291

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 45 de 3 de enero de 2002 para la construcción del Gimnasio Municipal de dicho Municipio; y, que ahora se utilizarán para la construcción del techo de la cancha Mirasol y para la construcción de un “Playground” o Parque Pasivo entre las Canchas de Tenis y la Pista de Caminar y frente al Coliseo “Félix Méndez Acevedo” de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3292

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 33 para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3297

"Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y ocho (2,868) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos a la joven Evelyn Martínez De Jesús, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Calle Francia #79 en la Barriada Israel de Hato Rey, cuyo padre, Julio Martínez Romero se encuentra activado como Policía Militar en Arabia Saudita, residentes del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos del pago de matrícula, créditos y compra de libros, del Segundo Semestre Escolar 2003-2004, en la Universidad del Este (Recinto de Carolina); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3298

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cuatro mil setenta y cinco (4,075) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3299

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 38, para que sean utilizados en la construcción de una Cancha de Baloncesto Multiusos, pista de trotar y estacionamiento en la Escuela Medardo Carazo, ubicada en la Carretera 181 de Trujillo Alto, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3300

"Para asignar al Departamento de la Familia-Región de Carolina, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a las personas indicadas en la Sección 1; de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3307

"Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y ocho (28,898) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 38 para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3311

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir a la Escuela Julia Cordero Negrón, Núm. Seguro Social Patronal 66-0551265 y dirección P. O. Box 7855, Ponce, P. R. 00732-7855, para compra e instalación de tres (3) consolas de aire acondicionado de sesenta mil (60,000) BTU, dos para el salón comedor y uno para el salón de "Kindergarten"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3313

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3319

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Rehabilitación Vocacional mediante la Resolución Conjunta Núm. 569 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo la etapa final de construcción del Centro de rehabilitación Vocacional en el Municipio de Utuado; y, que ahora se utilizarán para diferentes proyectos del Distrito Representativo Núm. 22- Lares, Utuado, Adjuntas y Jayuya; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3321

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Centro Cultural el Coquí, para realizar trabajos de plomería comprendidos en la primera fase del proyecto Solar de las Artes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3327

"Para reasignar al Cuerpo de Bomberos, la cantidad de un millón quinientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis (1,514,456) dólares; de fondos provenientes de la Ley Núm. 175 de 31 de agosto de 1996, cuatrocientos mil (400,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 677 de 23 de diciembre de 2001, cuatrocientos cuarenta mil ochocientos trece (440,813) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 16 de junio de 2002, seiscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres (673,643) dólares, para que sean utilizados en la construcción de nuevos parques de bombas, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3338

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para el "Sea Grant College Program" c/o Dr. Manuel Valdés Pizzini, Director del Programa, con dirección, P. O. Box 9011, Mayagüez, P. R. 00681-9011 para el Primer Encuentro Puertorriqueño de la Pesca a celebrarse el 28 de junio de 2003 en el Albergue Olímpico Germán Rieckehoff Sampayo en Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3358

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [redacted] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo

Román Díaz García, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Concurrencia con las Enmiendas
Introducidas por la
Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 1854

VOTACION

Los Proyectos del Senado 887 (conf.) (rec.) (rec.); 1161; 1947; 2121; 2280; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1984; 2041; 2153; 2194; 2552; 2553; 2576; 2577; 2578; 2579; 2580; 2581; 2582; 2583; 2584; 2585; 2587; 2588; 2589; 2590; 2591; 2593; las Resoluciones del Senado 3173; 3174; 3175; 3176; 3177; 3178; 3179; 3180; 3181; 3182; 3183; 3184; 3185; 3186; 3187; 3188; 3189; 3190; 3191; 3193; 3198; los Proyectos de la Cámara 1362; 1782; 2702; 3394; 3395; 3494; 3657; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2593; 2594; 2699; 2726; 2727; 2774; 2844; 2886; 2961; 2986; 3050; 3097; 3188; 3201; 3202; 3203; 3229; 3230; 3246; 3271; 3275; 3288; 3289; 3290; 3291; 3292; 3299; 3311; 3327; 3338; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1854, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 479; 2298; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2569; 2570; 2572; 2573; 2595; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2953; 2958; 2972; 2982; 3103; 3138; 3194; 3198; 3203; 3204; 3206; 3208; 3209; 3221; 3222; 3223; 3224; 3238; 3239; 3244; 3247; 3250; 3270; 3273; 3274; 3277; 3278; 3279; 3280; 3281; 3282; 3283; 3284; 3285; 3286; 3287; 3297; 3298; 3300; 3313; 3319 y 3358, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 3321, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y

Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 3158, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 735, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el

siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Luz Z. Arce Ferrer y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2568; 2578; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3164; 3174; 3207; 3272; 3276 y 3307, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 2575, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2592, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 577, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 3

El Proyecto del Senado 2293, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1793, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y

Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones Radicadas en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Juan A. Cancel Alegría.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2586
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2587
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2588
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha de la Comunidad Martorell Nuevo del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2589
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de techado y mejoras a la cancha del Residencial Dr. Berríos del Municipio de Yabucoa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2590
Por el señor Ramos Vélez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Parque Pasivo en la Urb. La Alambra en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2591
Por el señor Ramos Vélez:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas, Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para completar la construcción de 6 salones adicionales en la Escuela de la Comunidad Aurea Fuentes del Barrio Calabazas en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar

el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2592
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2593
Por los señores Fas Alzamora, Ortiz-Daliot; y la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada Los Guanos, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2594
Por los señores Fas Alzamora, Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición de terrenos a ser utilizados para la relocalización de cinco (5) familias en el Bo. El Salto Carr. 110 Km. 0.3 interior en el Municipio de Añasco y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2595
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar a los Municipios de Comerío, Corozal y a la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina Regional de Comerío la cantidad de diez mil seiscientos (10,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3197
Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales realizar una investigación sobre los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico durante el período 2002-2003 en servicios profesionales y consultivos para el asesoramiento, cabildeo y gestión ante el Congreso y el Gobierno de los Estados Unidos en asuntos federales; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3198
Por la señora Ramírez:

"Para extender la jurisdicción original de la Resolución del Senado Núm. 1212, aprobada en 28 de junio de 2002, a los fines de incluir en la investigación ordenada en la antes señalada Resolución, el año 2003 en torno a los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en servicios profesionales y consultivos para el asesoramiento, cabildeo y gestión ante el Congreso y el Gobierno de Estados Unidos."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2692
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para enmendar la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, que crea el Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, con el propósito de actualizarla conforme a la reciente creación de la profesión de Arquitecto Paisajista, variar la razón del tributo en sellos, y atender otras necesidades del Colegio de Arquitectos de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3002
Por el señor Maldonado Velez:

"Para enmendar el inciso e. del Artículo 2.21 en el Capítulo II de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico", a los fines de ordenar al Consejo Escolar la implantación de un plan de acción que sirva de simulacro a la comunidad escolar para atender situaciones de emergencias."
(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3153
Por los señores Pérez Román y Marrero Vázquez:

"Para establecer la "Ley de Promoción a Nuestros Deportes de Importancia y Relevancia Turística", a fin de ordenar a la Compañía de Turismo que integre, en sus planes y publicaciones promocionales, los calendarios de los distintos eventos deportivos de relevancia turística."
(TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES)

*P. de la C. 3843
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar los Artículos 5 y 6, crear un nuevo Artículo 9, y reenumerar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, como los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 respectivamente, a los fines de redefinir las facultades de la Administración de Familias y Niños y crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, y darle la facultad a esta última de administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas federales de "Head Start" y los establecidos por el "Child Care and Development Fund Grant Act", y transferir esas facultades de la Administración de Familias y Niños a la nueva Administración."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

P. de la C. 3894
Por el señor Zayas Seijo:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, conocida como la "Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos", a los fines de aumentar su presupuesto operacional a seiscientos mil (600,000) dólares."
(HACIENDA)

P. de la C. 3911
Por la señora González González:

"Para declarar el mes de agosto como el "Mes de la Concienciación sobre la Lactancia" en Puerto Rico, declarar la primera semana de agosto como la "Semana Mundial de la Lactancia", establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el apoyo a la lactancia, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines."
(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3930
Por el señor Zayas Seijo:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, conocida como "Ley de Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad mínima que aporta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el funcionamiento del Programa."
(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3040
Por el señor López Santos:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en el Distrito Representativo Núm. 6 de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3087
Por los señores Pérez Román y Ruiz Morales:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición del terreno y la edificación en dicho predio de un complejo recreativo en el Barrio Quebradas del Municipio de Camuy; y para autorizar el correspondiente pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3325
Por el señor Jiménez Cruz:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1479 de 28 de diciembre de 2002 a los fines de reubicar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la aportación de la Clase Graduanda 2003 de cuarto año de la Escuela De Diego Interamerican School anteriormente enviada al Departamento de Educación, Región Carolina."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3333
Por el señor Ferrer Ríos:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Caguas, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento

de la Familia, Región de Caguas; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3342
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rosario Hernández:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y nueve (3,149) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir a familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durantes las inundaciones del pasado mes de abril, para mejoras a sus viviendas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3343
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Fuentes Matta:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Sector Palmer de Río Grande, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3349
Por el señor Ortiz Quiñones:

"Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir según se desglosa en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3361
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para proveer la aportación necesaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; permitir la aceptación de donativos; dispones para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3366
Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Ciales, Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para transferir al señor Walter Murray & Robinson Rosado, para la construcción de panteón para ubicar los restos de quien en vida fuera el Artesano Carlos Vázquez; autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3373
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Fuentes Matta:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de quince mil seiscientos (15,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Municipio de Fajardo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3375
Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de quince mil doscientos (15,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3380
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 807 de 29 de agosto de 2002, para los propósitos descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3385
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Fundación Mercedes Rubí, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0595637, P.O. Box 193539, San Juan, PR 00919, tel. 787-793-8181, c/o María Elena Rubí, Núm. Seguro Social [redacted] P.O. Box 3539, San Juan, P.R. 00919-3539, tel. 787-793-8181, para la adquisición de materiales médico-quirúrgicos, equipos radiológicos y

neuroquirúrgicos, mantenimiento de equipo, para el adiestramiento del personal del Centro de Cirugía Neuroendovascular de PR y el Caribe ubicado en el segundo piso de las instalaciones de la Administración de Servicios Médicos (ASEM) del Centro Médico de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3391
Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objecion? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para que se pueda considerar en esta Sesión las Resoluciones Conjuntas del Senado 2598 y 2600.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se hace.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, 20 de junio de 2003, a las doce del mediodía (12:00 md).
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, recesa el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta mañana, 20 de junio de 2003, a las doce del mediodía (12:00).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE JUNIO DE 2003

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 479 ..... 36468 – 36469
P. del S. 775 36469
P. del S. 1161 36469
P. del S. 1947 ..... 36469 – 36470
P. del S. 2121 36470
P. de la C. 3190 ..... 36470 – 36471
P. de la C. 3494 36471
P. de la C. 3603 36471
R. C. de la C. 2774 ..... 36471 – 36472
P. de la C. 3657 ..... 36472 – 36473
R. C. de la C. 3188 36473
R. C. de la C. 3201 ..... 36473 – 36474
R. C. de la C. 3202 ..... 36474 – 36475
R. C. de la C. 3203 36475
R. C. de la C. 3204 ..... 36475 – 36476
R. C. de la C. 3246 ..... 36476 – 36477
R. C. de la C. 3247 36477
R. C. de la C. 3250 36478
R. C. de la C. 3270 36479
R. C. de la C. 3271 ..... 36479 – 36480
R. C. de la C. 3297 ..... 36480 – 36481
R. C. de la C. 3298 36481
R. C. de la C. 3299 ..... 36481 – 36482

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 3300 36482
P. del S. 2280 36483
R. C. del S. 1981 36483
P. del S. 2293 ..... 36483 – 36484
P. del S. 2211 36484
R. C. de la C. 3198 36553
R. C. de la C. 3313 36553
R. C. de la C. 3279 36554
R. C. de la C. 3292 ..... 36554 – 36555
R. C. de la C. 3292 (rec.) 36555
R. C. de la C. 3307 ..... 36555 – 36556
P. del S. 2298 ..... 36556 – 36557
R. C. de la C. 3311 36558
R. C. de la C. 3321 36558
R. C. de la C. 3338 ..... 36558 – 36559
R. C. de la C. 2972 ..... 36559 – 36560
R. C. de la C. 3138 36560
R. C. de la C. 3158 ..... 36560 – 36561
R. C. de la C. 3164 36561
R. C. de la C. 3174 ..... 36561 – 36562
R. C. de la C. 3194 36562
R. C. de la C. 3206 36563
R. C. de la C. 3207 ..... 36563 – 36564
R. C. de la C. 3208 36564
R. C. de la C. 3209 ..... 36564 – 36565
R. C. de la C. 3221 36565

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 3222 ..... 36565 – 36566
R. C. de la C. 3229 36556
R. C. de la C. 3230 36567
R. C. de la C. 3272 ..... 36567 – 36568
R. C. de la C. 3273 36568
R. C. de la C. 3274 ..... 36568 – 36569
R. C. de la C. 3275 36569
R. C. de la C. 3276 ..... 36569 – 36570
R. C. de la C. 3290 36570
R. C. de la C. 3291 ..... 36570 – 36571
R. C. de la C. 3319 36571
P. del S. 735 ..... 36572 – 36573
P. de la C. 1782 36573
R. C. del S. 2194 ..... 36573 – 36574
R. C. del S. 2598 36574
R. C. del S. 2569 ..... 36574 – 36575
R. C. del S. 2572 36575
R. C. del S. 2573 36575
R. C. del S. 2587 ..... 36575 – 36576
R. C. del S. 2588 36576
R. C. del S. 2589 36576
P. del S. 1793 ..... 36576 – 36577
P. del S. 1872 36577
P. de la C. 3394 ..... 36577 – 36578
P. de la C. 1362 36578
P. de la C. 3395 36578
P. del S. 577 ..... 36578 – 36579

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 1793 ..... 36620 – 36222
R. C. del S. 2552 36622
R. C. del S. 2553 36623
R. C. del S. 2575 36623
R. C. del S. 2576 36623
R. C. del S. 2577 36624
R. C. del S. 2578 ..... 36624 – 36625
R. C. del S. 2579 36625
R. C. del S. 2580 36625
R. C. del S. 2581 ..... 36625 – 36626
R. C. del S. 2582 36626
R. C. del S. 2583 36626
R. C. del S. 2584 ..... 36626 – 36627
R. C. del S. 2585 36627
R. C. del S. 2590 36627
R. C. del S. 2591 ..... 36627 – 36628
R. C. del S. 2587 36628
R. C. del S. 2153 36628
R. del S. 3193 36629
R. C. de la C. 2593 36629
R. C. de la C. 2594 36630
R. C. de la C. 2644 ..... 36630 – 36631
R. C. de la C. 2699 36631
R. C. de la C. 2726 ..... 36631 – 36632
R. C. de la C. 2727 ..... 36632 – 36633
R. C. de la C. 2961 ..... 36633 – 36634

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 2982 36634
R. C. de la C. 2986 ..... 36634 – 36635
R. C. de la C. 2886 ..... 36635 – 36636
R. C. de la C. 2953 ..... 36636 – 36637
R. C. de la C. 2958 36637
R. C. de la C. 3050 ..... 36637 – 36638
R. C. de la C. 3097 ..... 36638 – 36639
R. C. de la C. 3103 36639
R. C. de la C. 3327 36640
R. C. de la C. 3223 ..... 36640 – 36641
R. C. de la C. 3224 36641
R. C. de la C. 3238 36642
R. C. de la C. 3239 ..... 36642 – 36643
R. C. de la C. 3244 ..... 36643 – 36644
R. C. de la C. 3277 36644
R. C. de la C. 3278 36645
R. C. de la C. 3358 ..... 36645 – 36646
R. C. de la C. 3288 36646
R. C. de la C. 3289 36647
R. C. de la C. 3280 ..... 36647 – 36648
R. C. de la C. 3281 36648
R. C. de la C. 3282 ..... 36648 – 36649
R. C. de la C. 3283 ..... 36649 – 36650
R. C. de la C. 3284 36650
R. C. de la C. 3285 ..... 36650 – 36651
R. C. de la C. 3286 ..... 36651 – 36652

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 3287 36652
R. C. del S. 2592 ..... 36682 – 36683
R. C. del S. 2593 36683
R. C. de la C. 2844 ..... 36683 – 36684
R. C. del S. 2595 ..... 36684 – 36685
R. C. del S. 2570 36685
P. del S. 887 (Conf.) (rec.) 36685
R. C. del S. 2041 36686
R. C. del S. 1984 36686
P. del S. 2111 36687
P. de la C. 2702 36687
R. del S. 3198 ..... 36687 – 36688